



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXII No. 10 Ciudad de México, martes 13 de noviembre de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Procuraduría General de la República
Consejo de Salubridad General
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 126

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 23 de octubre de 2018, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de octubre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 379/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 23 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1665/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 5 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 392/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 23 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA,
INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018,
EN EL MUNICIPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 23 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, MVZ. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "SENASICA", EL LIC. FLAVIO ANTONIO DÍAZ MIRÓN ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LUIS ANDRÉS CORDOVA URRUTIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 11 de septiembre del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de BAJA CALIFORNIA SUR.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", con fecha 11 de Septiembre del año 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en adelante referido como el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en adelante "DPEF" y 1, 8, 11, 14 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN del PSIA", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación los días 29 de noviembre y 29 de diciembre, ambos de 2017.
- III. "LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas, las modificaciones o adiciones a dicho instrumento jurídico, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director General de Sanidad Vegetal, el

Director General de Salud Animal, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, y el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, todos del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de BAJA CALIFORNIA SUR y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

- IV. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron lo siguiente:

"SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$34,300,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$34,300,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará su aportación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en la normatividad estatal que le resulte aplicable.

- V. Que en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos Convenidos Federación-2018

(Aportaciones en pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	34,300,000.00	0.00	34,300,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	25,844,150.00	0.00	25,844,150.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	4,930,000.00	0.00	4,930,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,962,925.00	0.00	1,962,925.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	1,562,925.00	0.00	1,562,925.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
BAJA CALIFORNIA SUR
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

6 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				34,300,000.00	0.00	0.00	0.00	34,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	25,844,150.00	0.00	0.00	0.00	25,844,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	4,930,000.00	0.00	0.00	0.00	4,930,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,962,925.00	0.00	0.00	0.00	1,962,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	1,562,925.00	0.00	0.00	0.00	1,562,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	Proyecto	2
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	11,096,500.00	0.00	11,096,500.00	Proyecto	3
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Proyecto	3
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4,930,000.00	0.00	4,930,000.00	Proyecto	3

Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal					
Conceptos de apoyo de:					
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	0.00	0.00	0.00	Proyecto	1
Sistema Informático 1.5%	488,775.00	0.00	488,775.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	488,775.00	0.00	488,775.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	651,700.00	0.00	651,700.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	325,850.00	0	325,850.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	1,303,400.00	0.00	1,303,400.00	Proyecto	1
Subtotal /1	32,585,000.00	0.00	32,585,000.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,715,000.00	0.00	1,715,000.00		
TOTAL	34,300,000.00	0.00	34,300,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2018.

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Proyecto	1

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	2,667,602.00	0.00	2,667,602.00	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	1,458,977.00	0.00	1,458,977.00	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	948,200.00	0.00	948,200.00	Proyecto	1

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y el/los Apéndice(s) I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en los Componentes “Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias” y “Campañas Fitozoosanitarias”, Conceptos de Apoyo “Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas” y “Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas”, respectivamente; dichas modificaciones se realizan para la correcta continuidad de las estrategias y acciones consideradas en el “convenio de coordinación 2015-2018”.

DECLARACIONES

I. DE LAS “PARTES”

I.1. Que es su voluntad el celebrar el Primer Convenio Modificatorio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

I.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el Primer Convenio Modificatorio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a las “APORTACIONES DE LOS RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

“Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$39,300,000.00 (Treinta y Nueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$34,300,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, publicado en fecha del 31 de diciembre de 2017 en el Boletín oficial Número 50, Decreto 2,508.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, el APENDICE I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente a los Componentes de “Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y

Enfermedades No Cuarentenarias” y “Campañas Fitozoosanitarias”, Conceptos de Apoyo “Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas” y “Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas”, respectivamente; dichas modificaciones se realizan para la correcta continuidad de las estrategias y acciones consideradas en el “convenio de coordinación 2015-2018”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	34,300,000.00	5,000,000.00	39,300,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias ^{/1}	25,844,150.00	1,526,315.00	27,370,465.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,930,000.00	0.00	4,930,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias ^{/2}	1,962,925.00	3,473,685.00	5,436,610.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias ^{/3}	1,562,925.00	0.00	1,562,925.00

^{/1} En el caso de la aportación federal, incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación. Respecto a la aportación estatal, incluye el 30.53% del presupuesto correspondiente a Gastos de Operación.

^{/2} En el caso de la aportación federal, Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria. En relación a la aportación estatal, incluye el 69.47% del monto correspondiente a Gastos de Operación.

^{/3} Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria.

Apéndice II
BAJA CALIFORNIA SUR
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		34,300,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	34,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

No.	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																				
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	25,844,150.00	1,526,315.00	0.00	0.00	25,844,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,026,315.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,930,000.00	0.00	0.00	0.00	4,930,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,962,925.00	3,473,685.00	0.00	0.00	1,962,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,473,685.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	1,562,925.00	0.00	0.00	0.00	1,562,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 En el caso de la aportación federal, incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación. Respecto a la aportación estatal, incluye el 30.53% del presupuesto correspondiente a Gastos de Operación.

/2 En el caso de la aportación federal, Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria. En relación a la aportación estatal, incluye el 69.47% del monto correspondiente a Gastos de Operación.

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Metas y Montos 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia Epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	400,000	0.00	400,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,400,000.00	3,300,000.00	4,700,000.00	Proyecto	2
IV. Vigilancia Epidemiológica de plagas y Enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de Plagas fitosanitarias reglamentadas	11,096,500.00	0.00	11,096,500.00	Proyecto	3
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Proyecto	3
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	6,000,000.00	1,450,000.00	7,450,000.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4,930,000.00	0.00	4,930,000.00	Proyecto	3
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal					
Conceptos de apoyo de:					
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	0.00	0.00	0.00	Proyecto	0
Sistema informático 1.5%	488,775.00	0.00	488,755.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	488,775.00	0.00	488,755.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	651,700.00	0.00	651,700.00	Proyecto	1
Inteligencia sanitaria 1%	325,850.00	0.00	325,850.00	Proyecto	1
Emergencias sanitarias 4%	1,303,400.00	0.00	1,303,400.00	Proyecto	1
Subtotal ^{1/}	32,585,000.00	4,750,000.00	37,335,000.00		
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{2/}	1,715,000.00	250,000.00	1,965,000.00		
TOTAL	34,300,000.00	5,000,000	39,300,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2018.

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,200,000.00	3,300,000.00	4,500,000.00	Proyecto	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	2,667,602.00	850,000.00	3,517,602.00	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	1,458,977.00	500,000.00	1,958,977.00	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	949,200.00	100,000.00	1,049,200.00	Proyecto	1

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes así como en la información registrada en los Apéndices I, II y III del presente instrumento jurídico, por lo que las estipulaciones en éste pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 7 días del mes de abril de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoonositaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **Flavio Antonio Díaz Mirón Álvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE COAHUILA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, EN EL ESTADO DE COAHUILA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, L.C.A. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "SENASICA", POR OTRA PARTE LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGIÓN LAGUNERA, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO E ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE REFERIDOS COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 5 de diciembre de 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", con fecha 1 de febrero de 2018, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en adelante referido como el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en adelante "DPEF" y 1, 8, 11, 14 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN del PSIA", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación los días 29 de noviembre y 29 de diciembre, ambos de 2017.
- III. "LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas, las modificaciones o adiciones a dicho instrumento jurídico, serían pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, y el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, todos del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

IV. En la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron lo siguiente:

“**SEGUNDA.**- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$76,250,000.00 (Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$61,000,000.00 (Sesenta y Un Millones de Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$15,250,000.00 (Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, publicado en fecha 19 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

V. Que en los Apéndices No. I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

COAHUILA

DPEF		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	61,000,000.00	15,250,000.00	76,250,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018 En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	55,155,500.00	12,585,138.00	67,740,638.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,580.00	2,726,330.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	2,089,750.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
COAHUILA
Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		61,000,000.00	15,250,000.00	0.00	0.00	61,000,000.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,487,500.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	55,155,500.00	12,585,138.00	0.00	0.00	55,155,500.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,822,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	2,915,000.00	778,282.00	0.00	0.00	2,915,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	778,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,580.00	0.00	0.00	839,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,886,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	12,436,321.00	9,638,278.00	22,074,599.00	Proyecto	9
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00	Proyecto	2
Sistema Informático 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,159,000.00	0.00	1,159,000.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	579,500.00	0	579,500.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,318,000.00	0.00	2,318,000.00	Proyecto	1
Subtotal/1	57,950,000.00	14,487,500.00	72,437,500.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,050,000.00	762,500.00	3,812,500.00		
TOTAL	61,000,000.00	15,250,000.00	76,250,000.00		

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Proyectos especiales de inspección (PEI)	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1
TOTAL	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	6,320,787.00	1,809,184.00	8,129,971.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Enfermedad de Pierce	500,000.00	200,749.00	700,749.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra Moscas de la Fruta	1,600,017.00	0.00	1,600,017.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,800,000.00	600,000.00	3,400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las alas Manchadas	393,082.00	0.00	393,082.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Nogal	822,435.00	3,390,952.00	4,213,387.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de Hortalizas	0.00	916,068.00	916,068.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Manzano_	0.00	1,921,325.00	1,921,325.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Papa	0.00	800,000.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	12,436,321.00	9,638,278.00	22,074,599.00	Proyectos	9

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	13,854,616.00	2,184,360.00	16,038,976.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Brucelosis en los animales	14,335,596.00	0.00	14,335,596.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	1,151,273.00	0.00	1,151,273.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	637,091.00	0.00	637,091.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	4,475,103.00	0.00	4,475,103.00	Proyecto	1
TOTAL	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00	Proyectos	5

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	2,000,000.00	778,282.00	2,778,282.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	915,000.00	0.00	915,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00	Proyectos	2

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices No. I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoonositarias, Concepto de Apoyo Prevención de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas, Campaña contra plagas reglamentadas del Algodonero se Incrementa el Recurso Estatal de \$1'809,184.00 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) a \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

I.1. Que es su voluntad el celebrar el Primer Convenio Modificatorio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

I.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el Primer Convenio Modificatorio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

“Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$77,440,816.00 (Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos dieciséis Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$61,000,000.00 (Sesenta y Un Millones de Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$16,440,816 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos dieciséis Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, publicado en fecha 19 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, el APÉNDICE I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente Campañas Fitozoosanitarias, Concepto de Apoyo Prevención de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas (En la Campaña contra plagas reglamentadas del Algodonero se incrementa el recurso Estatal de \$1,809,184.00 a \$3,000,000.00), para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I**COAHUILA**

DPEF		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	61,000,000.00	16,440,816.00	77,440,816.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	55,155,500.00	13,775,954.00	68,931,454.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,580.00	2,726,330.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	2,089,750.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
COAHUILA
Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		61,000,000.00	16,440,816.00	0.00	0.00	61,000,000.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,678,316.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	55,155,500.00	13,775,954.00	0.00	0.00	55,155,500.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,013,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	2,915,000.00	778,282.00	0.00	0.00	2,915,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	778,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,580.00	0.00	0.00	839,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,886,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	12,436,321.00	10,829,094.00	23,265,415.00	Proyecto	9
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00	Proyecto	2
Sistema Informático 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,159,000.00	0.00	1,159,000.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	579,500.00	0	579,500.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,318,000.00	0.00	2,318,000.00	Proyecto	1
Subtotal /1	57,950,000.00	15,678,316.00	73,628,316.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,050,000.00	762,500.00	3,812,500.00		
TOTAL	61,000,000.00	16,440,816.00	77,440,816.00		

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Proyectos especiales de inspección (PEI)	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	6,320,787.00	3,000,000.00	9,320,787.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Enfermedad de Pierce	500,000.00	200,749.00	700,749.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra Moscas de la Fruta	1,600,017.00	0.00	1,600,017.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,800,000.00	600,000.00	3,400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las alas Manchadas	393,082.00	0.00	393,082.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Nogal	822,435.00	3,390,952.00	4,213,387.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de Hortalizas	0.00	916,068.00	916,068.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Manzano	0.00	1,921,325.00	1,921,325.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Papa	0.00	800,000.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	12,436,321.00	10,829,094.00	23,265,415.00	Proyectos	9

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	13,854,616.00	2,184,360.00	16,038,976.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Brucelosis en los animales	14,335,596.00	0.00	14,335,596.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional para el control de la Garrapata Boophilus spp	1,151,273.00	0.00	1,151,273.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	637,091.00	0.00	637,091.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	4,475,103.00	0.00	4,475,103.00	Proyecto	1
TOTAL	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00	Proyectos	5

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	2,000,000.00	778,282.00	2,778,282.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	915,000.00	0.00	915,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00	Proyectos	2

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, por lo que las estipulaciones en éste pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance, jurisdicciones y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 28 días del mes de mayo de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoonositaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Óscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge Alberto Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **José Luis Flores Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Plan, con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL PLAN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-70-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05003, de fecha 23 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28030 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PLAN", con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11454 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: AGAPITO RUIZ PEÑA;
- Al Sur: PABLO RUIZ RUIZ;
- Al Este: JOSE GUADALUPE GAUDENCIO RUIZ PEDRAZA, y
- Al Oeste: JACOBO MARTIN RUIZ PEDRAZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Columpio, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL COLUMPIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-60-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05012, de fecha 23 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28029 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL COLUMPIO", con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11455 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ARMANDO ANTONIO TLAXCALTECO RUIZ;
Al Sur: JOSE MAGDALENO TLAXCALTECO RUIZ;
Al Este: ROBERTO TRUJILLO MORALES, y
Al Oeste: LUIS CABALLERO PEÑA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo, con una superficie aproximada de 00-30-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "RANCHO VIEJO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04978, de fecha 23 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28000 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "RANCHO VIEJO", con una superficie aproximada de 00-30-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11456 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ENRIQUE PEDRAZA RUIZ;
Al Sur: GUSTAVO CABALLERO PEÑA;
Al Este: CAMINO, y
Al Oeste: CARMEN RUIZ PEDRAZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para

presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Crucero, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CRUCERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-50-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04979, de fecha 23 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28001 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CRUCERO", con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11457 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CELIA RUIZ RUIZ;
Al Sur: JUAN RUIZ PEDRAZA;
Al Este: GUADALUPE RUIZ PEDRAZA, y
Al Oeste: PASCUAL TRUJILLO MORALES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Capulín, con una superficie aproximada de 00-20-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CAPULIN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-20-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05220, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27902 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CAPULIN", con una superficie aproximada de 00-20-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11458 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: DIEGO TRUJILLO MORALES;
Al Sur: NATALIO RUIZ CORTES;
Al Este: MARGARITA TRUJILLO MORALES, y
Al Oeste: MIGUEL PEÑA TRUJILLO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Las Palomas, con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "AGUA LAS PALOMAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-90-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05221, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27901 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "AGUA LAS PALOMAS", con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11459 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CRISTINO MORALES CABALLERO;
Al Sur: REYES CABALLERO MORALES;
Al Este: RESERVA, y
Al Oeste: MAURILIO PEÑA TLAXCALTECO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso del Pastor, con una superficie aproximada de 6-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "PASO DEL PASTOR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-70-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05222, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27900 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "PASO DEL PASTOR", con una superficie aproximada de 6-70-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11460 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: AQUILEO PEDRAZA RUIZ;
- Al Sur: ELOY PEDRAZA CABALLERO;
- Al Este: ZENON PEDRAZA HERNANDEZ, y
- Al Oeste: CRISTINO MORALES CABALLERO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cajoncal, con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "CAJONCAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-70-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05223, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27899 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CAJONCAL", con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11461 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: EMILIO PEDRAZA CABALLERO;
Al Sur: CAMINO;
Al Este: ALEJO MORALES CABALLERO, y
Al Oeste: ROGELIO TRUJILLO MORALES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 00-40-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOS PINOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-40-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05224, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27898 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS PINOS", con una superficie aproximada de 00-40-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11462 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: DAMIAN PEDRAZA CABALLERO;
Al Sur: CAMINO;
Al Este: CONSTANTINO MORALES CABALLERO, y
Al Oeste: ALEJO HERON MORALES CABALLERO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pedregal, con una superficie aproximada de 00-80-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL PEDREGAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-80-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05219, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27903 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PEDREGAL", con una superficie aproximada de 00-80-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11463 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RAFAEL TRUJILLO MORALES;
Al Sur: ALFONSO MORALES PEDRAZA;
Al Este: ELOY PEDRAZA CABALLERO, y
Al Oeste: HERMINIO MORALES PEÑA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL TERRERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05218, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27904 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TERRERO", con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11464 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: PARCELA;
Al Sur: REYES PEÑA TLAXCALTECO;
Al Este: HERMINIO MORALES PEÑA, y
Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Manzana, con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA MANZANA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-90-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05217, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27905 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA MANZANA", con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11465 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CAMINO;
Al Sur: MIGUEL FLORES;
Al Este: RUBEN FLORES, y
Al Oeste: CELSO FLORES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Conejo, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CONEJO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-50-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05216, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27906 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CONEJO", con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11466 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ALEJO HERON MORALES CABALLERO;
Al Sur: PABLO RUIZ RUIZ;
Al Este: EMILIO ENRIQUE PEDRAZA CABALLERO, y
Al Oeste: JOSE GUADALUPE RUIZ PEDRAZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Capilla, con una superficie aproximada de 00-01-30.492 hectáreas, Municipio de Jalacingo, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA CAPILLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-30.492 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALACINGO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05345, de fecha 29 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28350 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA CAPILLA", con una superficie aproximada de 00-01-30.492 hectáreas, ubicado en el Municipio de JALACINGO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11467 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: LUIS MARIN MORALES;

Al Sur: PEDRO MORALES PALESTINA;

Al Este: CALLE, y

Al Oeste: ANGELINA PALESTINA MORALES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosal, con una superficie aproximada de 00-03-20.301 hectáreas, Municipio de Jalacingo, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ROSAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-20.301 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALACINGO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05356, de fecha 29 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28363 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ROSAL", con una superficie aproximada de 00-03-20.301 hectáreas, ubicado en el Municipio de JALACINGO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11468 TER, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE;
Al Sur: JUAN PEREZ MOTA;
Al Este: TERESA HUERTA MOTA, y
Al Oeste: LEONEL HUERTA MOTA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santiago, con una superficie aproximada de 00-43-66.75 hectáreas, Municipio de Atzalan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SANTIAGO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-43-66.75 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATZALAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 05327, de fecha 29 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27117 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "SANTIAGO", con una superficie aproximada de 00-43-66.75 hectáreas, ubicado en el Municipio de ATZALAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 11411 BIS, de fecha 7 de septiembre de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ALFONSINA CASTRO BERNALDINO;
Al Sur: MELQUIADES CASTRO RODRIGUEZ;
Al Este: ELENO GUEVARA, y
Al Oeste: MELQUIADES CASTRO RODRIGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/074/18 por el que se reforma el diverso A/055/18 por el que se da a conocer el domicilio de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/074/18

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO A/055/18 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 5, 10, 11 y 137 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, el Procurador determinará la organización y funcionamiento de la Institución y expedirá los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su mejor funcionamiento;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, y

Que es necesario hacer del conocimiento de la población en general el nuevo domicilio del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo Tercero y **se deroga** el inciso K del artículo sexto, todos del Acuerdo A/055/18 por el que se da a conocer el domicilio de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 17 de julio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“TERCERO. ...

I. a IV. ...

Para los mismos efectos, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, a partir del 15 de noviembre de 2018, tendrá como domicilio el señalado en el párrafo primero del presente artículo.”

“SEXTO. ...

A. a J. ...

K. **Se deroga.**

L. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor en el día de su suscripción.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2018.- En suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento, el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

DÉCIMA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 1. ANALGESIA

OXICODONA / NALOXONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.6175.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Clorhidrato de oxycodona 5 mg</p> <p>Clorhidrato de naloxona dihidratado equivalente a 2.5 mg de clorhidrato de naloxona anhidra</p> <p>Envase con 28 tabletas de liberación prolongada.</p>	Dolor crónico moderado a grave que no responde al tratamiento con analgésicos no opioides.	<p>Oral.</p> <p>Adultos</p> <p>La dosis inicial común en pacientes que nunca han recibido opioides o pacientes que presenten dolor crónico moderado a severo sin control con opioides más débiles, es de 1 tableta de 10 mg / 5 mg, en intervalos de 12 horas.</p> <p>Pacientes con insuficiencia hepática leve y en pacientes con insuficiencia renal:</p>

040.000.6176.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Clorhidrato de oxicodona 10 mg</p> <p>Clorhidrato de naloxona dihidratado equivalente a 5 mg de clorhidrato de naloxona anhidra</p> <p>Envase con 28 tabletas de liberación prolongada.</p>		<p>Una tableta de 5 / 2.5 mg cada 12 horas.</p> <p>Posteriormente, debe titularse cuidadosamente la dosis de manera frecuente cada 1-2 días si es necesario, para lograr el alivio del dolor.</p>
040.000.6177.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Clorhidrato de oxicodona 20 mg</p> <p>Clorhidrato de naloxona dihidratado equivalente a 10 mg de clorhidrato de naloxona anhidra</p> <p>Envase con 28 tabletas de liberación prolongada.</p>		

GRUPO 4. DERMATOLOGÍA**IXEKIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6178.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada pluma precargada contiene:</p> <p>Ixekizumab 80 mg</p> <p>Envase con una pluma precargada con 1 ml de solución (80 mg/ml).</p>	<p>Psoriasis en placa, moderada a severa, en adultos que son candidatos a la terapia sistémica o fototerapia.</p>	<p>Subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>160 mg en la semana 0, seguida de 80 mg en las semanas 2,4, 6, 8, 10 y 12, seguida de una dosis de mantenimiento de 80 mg cada 4 semanas.</p>

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO**ALOGLIPTINA / METFORMINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6179.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Benzoato de alogliptina equivalente a 12.5 mg de alogliptina</p> <p>Clorhidrato de metformina...500 mg</p> <p>Envase con 56 tabletas.</p>	<p>Tratamiento complementario a la dieta y el ejercicio para mejorar el control glucémico en adultos con diabetes mellitus tipo 2 en múltiples ámbitos clínicos incluyendo pacientes que no han logrado el control con la monoterapia.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dos veces al día con alimentos y la dosis debe escalarse en forma gradual.</p> <p>No exceder la dosis máxima diaria recomendada de 25 mg de alogliptina y 2000 mg de clorhidrato de metformina.</p>

010.000.6180.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Benzoato de alogliptina equivalente a 12.5 mg de alogliptina</p> <p>Clorhidrato de metformina...850 mg</p> <p>Envase con 56 tabletas.</p>		
-----------------	---	--	--

ALOGLIPTINA / PIOGLITAZONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6182.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Benzoato de alogliptina equivalente a 25 mg de alogliptina</p> <p>Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2, en combinación con metformina cuando la dieta y el ejercicio más metformina no resultan en un control glucémico adecuado.	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>El tratamiento inicial con alogliptina/pioglitazona o su uso con otra terapia antidiabética debe individualizarse y dejar a la discreción del médico y debe administrarse una vez al día con escalación de dosis gradual.</p>
010.000.6181.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Benzoato de alogliptina equivalente a 25 mg de alogliptina</p> <p>Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 30 mg de pioglitazona</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>		

GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA**ULIPRISTAL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6183.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Acetato de ulipristal 5 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas</p>	Tratamiento preoperatorio de los síntomas moderados y graves de miomas uterinos en mujeres adultas en edad reproductiva.	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>5 mg una vez al día durante periodos de tratamiento de hasta 3 meses de duración cada uno.</p>

PACLITAXEL UNIDO A ALBÚMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6184.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Paclitaxel 100 mg Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado.	En combinación con gemcitabina está indicado en el tratamiento de primera línea en pacientes adultos con adenocarcinoma de páncreas metastásico.	Intravenosa. Adultos: 125 mg/m ² administrada por vía intravenosa durante 30 minutos los días 1, 8 y 15 de cada ciclo de 28 días. La dosis concomitante recomendada de gemcitabina es de 1000 mg/m ² administrada por vía intravenosa durante 30 minutos inmediatamente después de finalizar la administración de paclitaxel unido a albúmina, los días 1, 8 y 15 de cada ciclo de 28 días.

GRUPO 20. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA**BARICITINIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6185.00	TABLETA Cada tableta contiene: Baricitinib 2 mg Envase con 28 tabletas	Artritis reumatoide activa moderada a grave refractaria al tratamiento de FARME y a uno o más agentes biológicos.	Oral. Adultos: 4 mg una vez al día. Una dosis de 2 mg una vez al día es adecuada para pacientes ≥75 años de edad y puede ser apropiada para pacientes con antecedentes de infecciones crónicas o recurrentes. También puede considerarse una dosis de 2 mg una vez al día para pacientes que han logrado un control sostenido de la actividad de la enfermedad con 4 mg una vez al día y son elegibles para la reducción de la dosis.
010.000.6186.00	TABLETA Cada tableta contiene: Baricitinib 4 mg Envase con 28 tabletas		

GRUPO 22. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**VACUNA ANTIHEPATITIS A**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.6187.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno del virus de Hepatitis A (inactivado y purificado) 25 U Envase con un frasco ampula con 0.5 ml.	Prevención de la infección por virus de la hepatitis A.	Intramuscular en la región deltoidea, o en la región anterolateral del muslo. Niños de 12 meses a 17 años: una dosis primaria de 0.5 ml y una dosis de refuerzo con intervalos de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis.
020.000.6187.01	Envase con 5 frascos ampula con 0.5 ml cada uno		

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLÍPIDO O LIPÍDICO)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6132.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Anfotericina B (Como complejo fosfolípido <u>o lipídico</u>) 100 mg Envase con un frasco ampula con 20 ml (5 mg/ml), con aguja filtro de 5 micras.	Tratamiento de las infecciones micóticas invasivas en pacientes que son refractarios o intolerantes al tratamiento convencional con anfotericina B convencional.	Intravenosa. Niños y adultos: 5 mg/kg de peso corporal/día, administrados en una sola infusión a una velocidad de 2.5 mg/kg de peso corporal/h. Si el tiempo de infusión es mayor a 2 horas, se debe mezclar el contenido agitando la bolsa de infusión cada 2 horas.

GRUPO 16. ONCOLOGÍA

BLINATUMOMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6096.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Blinatumomab 35 µg Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado y un frasco ampula con solución estabilizadora IV.	Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA) de precursores de células B, cromosoma Filadelfia negativo, en recaída o refractaria.	Intravenosa. Adultos: En pacientes de al menos 45 kg de peso, la dosis es de 9 µg/Kg de peso corporal en los días 1-7 y 28 µg/kg de peso corporal los días 8-28 en el primer ciclo de tratamiento. Para ciclos subsecuentes administrar 28 µg/Kg de peso corporal en los días 1-28. Se deben permitir 2 semanas de tratamiento libre entre los ciclos de blinatumomab <i>Niños:</i> <u>En pacientes con 45 kg o más, la dosis es de 9µg/día (dosis fija) del día 1-7 y 28µg/día del día 8-28 en el primer ciclo de tratamiento. Para ciclos subsecuentes administrar 28µg/día en los días 1-28.</u> <u>En pacientes con menos de 45 kg de peso la dosis es de 5µg/m²/día (sin exceder 9µg/día) en los días 1-7 y 15µg/m²/día (sin exceder 28µg/día) en los días 8-28 en el primer ciclo de tratamiento. Para ciclos subsecuentes administrar 15µg/m²/día en los días 1 al 28 (sin exceder 28µg/día).</u> <u>Se deben permitir 2 semanas de tratamiento libre entre los ciclos de blinatumomab.</u>

México, Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AVISO por el cual se da a conocer al público en general sobre la publicación en la página de Internet del Instituto FONACOT, de las modificaciones al Manual de Crédito del Instituto FONACOT y de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, de los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y de los Procedimientos Complementarios, en sus versiones públicas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO FONACOT, DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO, DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, EN SUS VERSIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

Que las modificaciones al Manual de Crédito del Instituto FONACOT y a los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, de los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y de los Procedimientos Complementarios, cuentan con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el acuerdo COM-32-120718 de su 3ª sesión ordinaria, celebrada el 12 de julio del 2018 y del Comité de Crédito en su 38ª sesión ordinaria celebrada el 17 de julio del 2018 con el acuerdo CC-266/18.

Que el Comité de Administración Integral de Riesgos en su 7ª sesión ordinaria, celebrada el 24 de julio del 2018, realizó la revisión al Manual de Crédito de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, opinando favorablemente, en virtud de que son congruentes con la administración integral de riesgos establecidos, dictando el acuerdo CAIR/065/2018 y finalmente presentado y aprobado por el H. Consejo Directivo en su 61ª sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio del 2018,

Que de conformidad con lo anterior y en mi carácter de Director General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 9, fracción II, 13, 18, fracciones II, V y XIV, 22, 28 fracciones I y III y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, 13 y 24, fracción IV de su Reglamento y 6, 7, 9, fracción IV, 37, fracciones I y II, 48, 55, fracción VIII y 62, fracción IV de su Estatuto Orgánico, he tenido a bien dar a conocer lo siguiente:

Denominación de la norma:

1. Manual de Crédito del Instituto FONACOT. (MA09.28)
2. Procedimientos Específicos de Originación de Crédito. (PR25.03)
3. Procedimientos Específicos de Administración de Crédito. (PR26.03)
4. Procedimientos Complementarios. (PR27.03)

Emisor: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Fecha de la emisión: 03 de agosto de 2018.

Medio de consulta: Página de Internet del Instituto FONACOT en la siguiente liga electrónica:

<http://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Paginas/default.aspx>

Medio de consulta: Página de Internet del Diario Oficial de la Federación en las siguientes ligas electrónicas:

www.dof.gob.mx/2018/FONACOT/ManualdeCreditodelInstitutoFONACOT.pdf

www.dof.gob.mx/2018/FONACOT/ProcedimientosEspecificosdeOriginaciondeCredito.pdf

www.dof.gob.mx/2018/FONACOT/ProcedimientosEspecificosdeAdministraciondeCredito.pdf

www.dof.gob.mx/2018/FONACOT/ProcedimientosComplementarios.pdf

Para los empleados del Instituto FONACOT el Manual de Crédito del Instituto FONACOT y los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y los Procedimientos Complementarios, se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **César Alberto Martínez Baranda**.- Rúbrica.

(R.- 475098)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 36/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 36/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE INICIA FUNCIONES EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA; Y QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

TERCERO. Los artículos 94, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracciones IV, V, VI y XXIV; y 144, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como proponer al Pleno para su aprobación, los acuerdos generales de creación de los Centros de Justicia Penal Federal, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción II Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de modificación de diversos artículos constitucionales, para establecer en nuestro país el modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Como resultado de lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal en ejercicio de sus atribuciones debe dictar, en su ámbito de competencia, las disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la norma constitucional, de manera tal que antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, todo el territorio nacional opere bajo el nuevo modelo procesal penal;

QUINTO. En sesión de ocho de mayo de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Plan Maestro de Implementación de la Reforma Penal, en el cual se incluyó la instalación de tres Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California;

SEXTO. En ese contexto, el cinco de marzo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyo artículo 2 precisa que el objeto del mismo es establecer las normas para la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y se repare el daño, señalando como ámbito de aplicación en la persecución de ilícitos, la competencia de los órganos jurisdiccionales federales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

SÉPTIMO. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos Acuerdos Generales;

OCTAVO. En sesión de diez de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen sobre la creación del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada; y

NOVENO. Actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de un Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento e inicio de funciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Administrador:** Juez de Distrito encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal;
- II. **Centro:** Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada;
- III. **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. **Jueces de Control y tribunales de Enjuiciamiento:** Jueces de Distrito;
- V. **Jueces de Distrito:** Jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio;
- VI. **Juzgadores:** Jueces de Control, así como tribunales de Enjuiciamiento y de Alzada;
- VII. **Pleno:** Pleno del Consejo; y
- VIII. **Tribunal de Alzada:** Tribunal Unitario de Circuito con competencia especializada en el sistema penal acusatorio.

Artículo 3. El Centro iniciará funciones a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Artículo 4. El Centro se integrará por los jueces de Distrito y Tribunales de Alzada que sean adscritos por el Pleno, atendiendo a las necesidades para la impartición de justicia.

Los jueces de Distrito a que se refiere este artículo tendrán competencia para actuar indistintamente como jueces de Control y tribunales de Enjuiciamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, debiendo especificar el carácter de su actuación en las constancias respectivas, sin embargo, aquellos que hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento anterior a la audiencia de juicio, no podrán fungir como Tribunal de Enjuiciamiento, de conformidad con el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El Centro contará con la plantilla laboral autorizada, y la Administración del Centro se regirá conforme a las disposiciones del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Artículo 5. Los órganos jurisdiccionales del Centro conocerán y tendrán competencia en los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables, con excepción de las solicitudes referidas en los artículos 14 y 15 del Acuerdo General 3/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Artículo 6. La jurisdicción territorial de los juzgadores del Centro comprenderá el municipio de Ensenada.

Artículo 7. El domicilio del Centro será el ubicado en Prolongación Libramiento Sur número 1800, Colonia Ex Ejido Chapultepec, código postal 22875, Ensenada, Baja California.

Toda la correspondencia relacionada con los asuntos de competencia del Centro deberá dirigirse al domicilio indicado.

Artículo 8. El Centro contará con una Oficialía de Partes Común, que dará servicio a los juzgadores que lo integran, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El sistema de turno y distribución de asuntos será automatizado y aleatorio, con excepción de lo siguiente:

- I. Los asuntos urgentes que se reciban durante las guardias, cuya atención corresponderá al juez de Distrito que deba cubrirla; y
- II. Los asuntos relacionados durante las etapas procesales de investigación, intermedia o de preparación del juicio.

Corresponde a las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información el diseño operativo del sistema automatizado de turno y distribución de asuntos; y la elaboración de sus lineamientos, los cuales serán sometidos directamente por éstas a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

En el diseño del sistema se deberán tomar en consideración las guardias, las vacaciones, las licencias, los impedimentos y las sustituciones de juzgadores.

En aquellas situaciones en que por caso fortuito o fuerza mayor no pueda utilizarse el sistema automatizado, el Oficial de Partes con la anuencia y supervisión del Administrador turnará los asuntos nuevos en el estricto orden secuencial en que se presenten; y los relacionados a que se refiere la fracción II de este artículo al juzgador correspondiente, sin embargo, deberá observarse que aquellos jueces de Distrito que hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento anterior a la audiencia de juicio no podrán fungir como Tribunal de Enjuiciamiento, de conformidad con el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 9. A partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Oficialía de Partes del Centro funcionará las veinticuatro horas, todos los días del año, para la recepción, registro, turno y envío de los asuntos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, de lunes a viernes durante el horario de las dieciocho a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día siguiente, así como los días inhábiles, la Oficialía de Partes sólo recibirá las promociones de término que se presenten.

Artículo 10. Los juzgadores, así como el personal adscrito a los mismos, laborarán de lunes a viernes de las nueve a las quince horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, con una hora para la ingesta de alimentos, fuera de las instalaciones del Centro, de las quince a las dieciséis horas, sin perjuicio de las medidas de organización interna que adopten sus titulares atendiendo a las necesidades del servicio.

Artículo 11. Las guardias de turno para la atención de asuntos en días y horas inhábiles de los jueces de Distrito en su función de control se realizarán de forma semanal, de conformidad con los registros y programación que realice el Administrador.

La guardia de turno en días y horas inhábiles, finaliza el día lunes de cada semana a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos e inicia el mismo día a las nueve horas.

El Administrador del Centro adoptará las medidas administrativas necesarias, a fin de que el Tribunal de Alzada del Centro esté en posibilidad de resolver las apelaciones de término previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 12. Los juzgadores que integran el Centro llevarán libros electrónicos de control, que se integrarán con la información que se registre en el sistema informático respectivo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición de estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal.

Artículo 13. Los reportes estadísticos deberán remitirse a la Dirección General de Estadística Judicial, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición de estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal.

Artículo 14. Los juzgadores del Centro deberán levantar de manera individual un acta administrativa, por duplicado, del inicio de sus funciones, cuyo formato les será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, debiendo remitir un ejemplar a la propia Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15. El Centro contará con el número suficiente de defensores públicos y oficiales de apoyo, en razón de la cantidad de los juzgadores que lo integran.

Artículo 16. Los jueces de control contarán con un sistema de acceso electrónico, mediante mecanismos tecnológicos que aseguren la confidencialidad de la información, para favorecer la comunicación con el Ministerio Público de la Federación y demás autoridades, así como con las personas autorizadas por éstas, que por razón de su función deban ingresar solicitudes de providencias precautorias o relacionadas con medidas de protección, así como actos de investigación que requieren autorización judicial, solicitudes de órdenes de aprehensión o comparecencia, entre otras.

Artículo 17. En caso de que sea necesario sustituir a alguno de los jueces de Distrito del Centro se estará a lo siguiente:

- I. La sustitución recaerá en otro juez de Distrito del mismo Centro, con exclusión del juez de ejecución; y
- II. En caso de no ser posible lo previsto en la fracción anterior, la sustitución recaerá en los jueces de Distrito del Centro de Justicia Penal Federal más cercano.

Tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada del Centro, se habilita a los Tribunales Unitarios del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, en el orden de su denominación y en caso de que ello no sea posible, la sustitución recaerá en los Tribunales de Alzada del Centro de Justicia Penal más cercano, en los mismos términos; en el entendido que conocerán de los asuntos que se tramiten en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. El personal del Centro junto con sus juzgadores, disfrutarán de los periodos vacacionales de quince días a que se refiere el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el primero durante julio y agosto y, el segundo, en diciembre y enero, en términos del artículo 100 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en el orden que los juzgadores consensen. En caso de que no se logre el consenso será la Comisión de Carrera Judicial o la Comisión de Receso, quien lo determine. En todo, se procurará que permanezcan dos jueces de Distrito en el Centro.

El personal del Tribunal de Alzada del Centro disfrutará de los periodos vacacionales en los términos precisados. Lo mismo sucederá con el personal de la Administración del Centro, sin embargo, en este caso el Administrador deberá tomar las medidas necesarias para que haya servidores públicos de guardia en el mismo, durante dicho periodo vacacional, a fin de que el Centro no detenga su actividad.

La Comisión de Carrera Judicial, previo análisis de las solicitudes presentadas, podrá autorizar el disfrute de las vacaciones fuera de los meses de julio y agosto y, diciembre y enero, siempre y cuando existan causas excepcionales y justificadas para ello.

Artículo 19. El Pleno y las Comisiones del Consejo, en el ámbito de su competencia, interpretarán y resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

Artículo 20. Se reforma el artículo 6 del Acuerdo General 33/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en las ciudades de Mexicali y Tijuana, para quedar como sigue:

“**Artículo 6.** La jurisdicción territorial de los juzgadores de los Centros comprenderá los municipios del Estado de Baja California de acuerdo a lo siguiente:

- I. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Mexicali: En dicho municipio, y el San Luis Río Colorado, Sonora; y
- II. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Tijuana: En dicho municipio y los diversos de Tecate y Playas de Rosarito.
- III. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Ensenada. En dicho municipio.”

Artículo 21. Se adiciona la fracción III Bis al numeral QUINTO BIS; se adicionan las fracciones I Bis y I Ter; y se reforma la fracción II del numeral QUINTO TER del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“**QUINTO BIS. ...**

- I. a III. ...

III Bis. El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

IV. a XXXVIII. ...

QUINTO TER. ...

- I. ...

- I. Bis.** Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana: cuya jurisdicción territorial comprenderá dicho municipio y los diversos de Tecate y Playas de Rosarito;
- I. Ter.** Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada, cuya jurisdicción territorial comprenderá dicho municipio;
- II. ...”**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Para las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, entrará en vigor el día de su aprobación, para adoptar con la debida anticipación las medidas necesarias para que el Centro de Justicia Penal Federal a que se refiere este Acuerdo, entre en operación en la fecha señalada en este artículo.

El Administrador del Centro llevará a cabo las acciones de coordinación que sean necesarias para garantizar el funcionamiento del mismo en dicha fecha.

El carácter de Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal tendrá efecto a partir del inicio de funciones y hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, con posterioridad a esa fecha, se estará al contenido del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica la entrada en vigor del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal y reforma disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la administración de estos órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada a que se refiere el artículo 4 de este Acuerdo, se habilita a los Tribunales Unitarios del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para conocer de los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Los Tribunales Unitarios precisarán en los actos procesales que celebren la denominación con la que actúan, dependiendo si lo hacen conforme al citado Código o al Código Federal de Procedimientos Penales.

Estos Tribunales Unitarios quedan exceptuados de la obligación a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, y para efectos del artículo 18 del mismo instrumento normativo se regirán por las disposiciones aplicables como tribunal unitario de Circuito.

TERCERO. Las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información implementarán los mecanismos de coordinación entre el sistema automatizado de turno y distribución de asuntos de la Oficialía de Partes del Centro y la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios de Circuito habilitados, para en su caso compensar entre ellos la carga de trabajo en su doble función, prevista en los artículos 17, último párrafo y transitorio SEGUNDO del presente Acuerdo.

CUARTO. En materia de ejecución de sanciones penales se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo General 28/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se habilita a los Jueces de Distrito de los Centros de Justicia Penal Federal para que ejerzan funciones de ejecución de sanciones penales.

QUINTO. Los asuntos que se encuentren ingresados en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán siendo del conocimiento de dicho Centro.

SEXTO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 36/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3179 M.N. (veinte pesos con tres mil ciento setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1900 y 8.3200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del anteproyecto de los Lineamientos para la difusión de las Resoluciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Secretaría Técnica.- Oficio ST-CFCE-2018-287.

“EXTRACTO DEL ANTEPROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción XII, último párrafo, inciso g) y 138, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), y 4, fracción IV, apartado A, y 20, fracciones XXXII y XXXV del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, se abre un periodo de consulta pública por treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) sobre el anteproyecto de los “Lineamientos para la Difusión de las Resoluciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica”.

Los Lineamientos que se someten a consulta pública tienen por objeto establecer las reglas y principios aplicables para la difusión de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

A continuación, se transcribe el anteproyecto:

“LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Capítulo Único

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas y principios aplicables para la difusión de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Artículo 2. La difusión de las resoluciones de la Comisión es de relevancia pública e interés general, y debe hacerse con apego a los principios de transparencia, veracidad, objetividad e imparcialidad.

Artículo 3. La Comisión puede difundir sus resoluciones a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo reportes o informes periódicos, comunicados de prensa, redes sociales, ruedas de prensa o entrevistas, con independencia de las obligaciones de publicidad de las resoluciones derivadas de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 4. La difusión de las resoluciones de la Comisión debe indicar el lugar en el que pueden consultarse las versiones públicas de donde provenga la información comunicada.

Artículo 5. En los casos de procedimientos derivados de investigaciones, incidentes y concentraciones, la difusión de la resolución debe indicar si la resolución se encuentra firme, o bien, si es susceptible de ser impugnada. En caso de que se tenga conocimiento de la existencia de un medio de impugnación interpuesto en contra de la resolución por haberse notificado a la Comisión dicha situación por autoridad competente, debe señalarse tal circunstancia al momento de la difusión de la resolución.

Artículo 6. En los casos en que exista una orden de autoridad jurisdiccional competente que ordene modificar o dejar sin efectos una resolución del Pleno de la Comisión, tal circunstancia debe ser difundida por la Comisión a través de cualquier medio de comunicación, haciendo referencia a la difusión original, una vez cumplida la orden correspondiente.”

El anteproyecto también puede consultarse en la página de internet de la Cofece, localizable en www.cofece.mx

Las personas interesadas en presentar opiniones sobre dicho anteproyecto podrá hacerlo directamente en la Oficialía de Partes de la Cofece ubicada en Avenida Santa Fe número 505, piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México, Código Postal 05349, o en la siguiente dirección de correo electrónico consulta-publica1@cofece.mx”.

Ciudad de México a siete de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE CONCESIONARIOS QUE OPEREN REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y DETERMINA LAS TARIFAS DE INTERCONEXIÓN RESULTADO DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN QUE ESTARÁN VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES

- I. **Creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF"), el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", (en lo sucesivo, el "Decreto") mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, "Constitución") y en los términos que fijan las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.
- II. **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria aprobó la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C. V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA", aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 (en lo sucesivo, la "Resolución del AEP").

Dentro del Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 como Anexo 1, el Pleno del Instituto aprobó las "MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES" (en lo sucesivo, las "Medidas Móviles").

Asimismo, como Anexo 2, el Pleno del Instituto aprobó las "MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS" (en lo sucesivo, las "Medidas Fijas").
- III. **Emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (en lo sucesivo, el "Decreto de Ley"), entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"), el 13 de agosto de 2014, cuya última modificación fue publicada en el DOF el 15 de junio de 2018.

- IV. Aprobación de la metodología para el cálculo de costos de interconexión.** El 18 de diciembre de 2014, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el DOF, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” (en lo sucesivo, la “Metodología de Costos”).
- V. Consulta Pública Modelos de Costos.** El 25 de octubre de 2016, el Pleno del Instituto en su XXXV Sesión Ordinaria mediante Acuerdo P/IFT/251016/586 determinó someter a Consulta Pública por un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública los modelos de costos para la determinación de tarifas de los servicios de interconexión para el periodo 2018-2020, dicha consulta pública se llevó a cabo del 26 de octubre al 21 de diciembre de 2016.
- VI. Revisión bienal.** El 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto, en su IV Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/79” (en lo sucesivo, la “Revisión Bienal”).

El Pleno del Instituto emitió el Anexo 1 en el que se modifican las Medidas Tercera, primer párrafo, incisos 5), 13), 30), 31) y último párrafo, Quinta, Sexta, Octava, Undécima, Duodécima, Decimoquinta, primer párrafo, Decimosexta, Vigésima Primera, Vigésima Tercera, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Trigésima Segunda, Cuadragésima Primera, Quincuagésima, Quincuagésima Quinta, Quincuagésima Novena, Sexagésima, Sexagésima Primera, Sexagésima Segunda, Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta; se adicionan las Medidas Tercera, incisos 0), 8.1), 12.1), 19.1), 19.2), 22.1), 22.2) y 22.3), Vigésima Tercera Bis, Septuagésima Séptima, Septuagésima Octava y Septuagésima Novena, y se suprimen las Medidas Tercera, incisos 3), 10), 11), 12), 18) y 29) y Sexagésima Tercera del Anexo 1 de la Resolución del AEP.

Para efectos del presente Acuerdo se le denominará de manera integral “Medidas Móviles” a las emitidas como parte del Anexo 1 de la Resolución del AEP, así como a las modificaciones realizadas como parte del Anexo 1 de la Revisión Bienal.

Asimismo, en la Revisión Bienal el Pleno del Instituto emitió el Anexo 2 en el que se modifican las Medidas Tercera, primer párrafo, incisos 5), 9), 22), 23), 24), 30), 31), y último párrafo, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Undécima, Duodécima, Decimotercera, Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima, Decimooctava, Decimonovena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera primer párrafo, Vigésima Sexta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Octava, Trigésima Novena, Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta, Quincuagésima Tercera y Sexagésima; se adicionan las Medidas Tercera, Incisos 0), 3.1), 11.1), 12.1), 19.1), 19.2), 20.1), 20.2) Y 24.1), Séptima, segundo párrafo, Sexagésima Cuarta, Sexagésima Quinta, Sexagésima Sexta, Sexagésima Séptima, Sexagésima Octava, Sexagésima Novena, Septuagésima y Septuagésima Primera, y se suprime la Medida Tercera, incisos 3), 13), 14), 15), 18), 19) y 29) del Anexo 2 de la Resolución del AEP.

Para efectos del presente Acuerdo se le denominará de manera integral “Medidas Fijas” a las emitidas como parte del Anexo 2 de la Resolución del AEP, así como a las modificaciones realizadas como parte del Anexo 2 de la Resolución Bienal.

- VII. Ejecutoria del amparo en revisión A.R. 1100/2015.** Mediante ejecutoria de fecha 16 de agosto de 2017 correspondiente al amparo en revisión A.R. 1100/2015, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió amparar y proteger a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. en contra de los artículos 131, segundo párrafo inciso a), y párrafo tercero; Sexto, Vigésimo y Trigésimo Quinto transitorios, en las porciones referidas en la propia ejecutoria, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para los efectos precisados en la sentencia.
- VIII. Condiciones Técnicas Mínimas 2018.** El 9 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” (en lo sucesivo, el “Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas 2018”), aprobado mediante Acuerdo P/IFT/021117/657.

- IX. Modificación del Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas 2018.** El 28 diciembre de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina la tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido mediante Acuerdo P/IFT/021117/657 en cumplimiento del proveído de fecha 7 de diciembre de 2017 dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República” (en lo sucesivo, la “ Modificación del Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas 2018”), aprobado mediante acuerdo P/IFT/191217/920.
- X. Ejecutorias dictadas en los amparos en revisión A.R. 1306/2017 y A.R.1307/2017.** Mediante ejecutorias de fecha 18 de abril de 2018 correspondientes a los amparos en revisión A.R. 1306/2017 y A.R. 1307/2017, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió amparar y proteger a las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “Telmex” y “Telnor”), respectivamente, en contra del artículo 131, segundo párrafo inciso a) de la LFTR, para los efectos precisados en dichas sentencias.
- XI. Consulta Pública.** El 22 de agosto de 2018, el Pleno del Instituto en su XXV Sesión Ordinaria mediante Acuerdo P/IFT/220818/513 determinó someter a Consulta Pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto el “Anteproyecto de condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”.

En virtud de los referidos Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado B, fracción II, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracciones I, III y IV, del artículo 28, de la Constitución, así como en los diversos 1, 2, 3, 7, primer párrafo, 15 fracción I, 120, 124, fracción VI, 131, 137 de la LFTR; y 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Instituto como órgano autónomo, tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución.

Asimismo, este Instituto, será también autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que del artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; por lo que, a través de su órgano máximo de gobierno, resulta competente para conocer el presente asunto, al estar facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 137 de la misma LFTR determina que el Instituto publicará en el DOF en el último trimestre del año, las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes durante el año calendario inmediato siguiente.

SEGUNDO.- Condiciones técnicas mínimas para los Servicios de Interconexión. En materia de acceso e interconexión, el párrafo segundo del artículo 124 de la LFTR establece que el Instituto elaborará, actualizará y administrará los planes técnicos fundamentales de numeración, conmutación, señalización, transmisión, tasación, sincronización e interconexión, entre otros, a los que deberán sujetarse los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones. Dichos planes deberán considerar los intereses de los usuarios y de los concesionarios, prevaleciendo los de los primeros y podrán tomar en cuenta las recomendaciones y mejores prácticas internacionales teniendo entre otros el objetivo de definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto.

Las condiciones técnicas mínimas deberán considerar la descripción de los servicios de interconexión, mismos que deberán apegarse a las disposiciones aplicables; así como sus características técnicas y capacidades.

Es así que, en términos de lo señalado en el artículo 133 de la LFTR, la prestación de los servicios de interconexión señalados en las fracciones I a IV del artículo 127 serán obligatorios para todos los concesionarios, mientras que la prestación de todos los servicios del mencionado artículo será obligatoria para el agente económico preponderante, así como para el resto de los concesionarios únicamente cuando se actualice la hipótesis de no discriminación establecida en el artículo 125 de la misma LFTR.

Los servicios establecidos en el artículo 127 de la LFTR, al efecto son:

- I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos;
- II. Enlaces de Transmisión;
- III. Puertos de acceso;
- IV. Señalización;
- V. Tránsito;
- VI. Coubicación;
- VII. Compartición de infraestructura;
- VIII. Auxiliares conexos, y
- IX. Facturación y Cobranza.

La descripción de los mencionados servicios, así como las condiciones técnicas aplicables deberán sujetarse al criterio de que los mismos deben permitir un intercambio eficiente de tráfico entre redes públicas de telecomunicaciones en condiciones equitativas y que permitan el establecimiento de las bases para una sana competencia.

Es así que, el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas facilita la interconexión de los operadores existentes y de los posibles nuevos participantes, permitiendo obtener las condiciones básicas de interconexión sin necesidad de participar en largas negociaciones ayudando a evitar una discriminación indebida por parte de cualquier concesionario (o por las dos partes de un acuerdo).

En este tenor es importante señalar que en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad se hace referencia a condiciones técnicas relacionadas con estándares de transmisión y protocolos de señalización que tienen el propósito de que los concesionarios interconecten sus redes públicas de telecomunicaciones de forma eficiente.

En este contexto, se hace fundamental la definición del sistema de señalización a utilizarse entre las redes públicas de telecomunicaciones, previendo el avance tecnológico, y propiciando una óptima interconexión en un ambiente de libre competencia y en beneficio de los usuarios y concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

A fin de asegurar que todo usuario pueda tener acceso a cualquier servicio, aplicación y contar con comunicación con cualquier usuario de cualquier red, es indispensable contar con una eficiente interconexión e interoperabilidad entre redes públicas de telecomunicaciones y consolidar la transición tecnológica y de mercado hacia las redes de nueva generación. Para ello, es imprescindible que las condiciones técnicas mínimas de interconexión establezcan las medidas que permitan a los operadores de servicios de telecomunicaciones, utilizar los protocolos de señalización adecuados para que sus sistemas de comunicación operen de manera eficiente y compatible, y que sean capaces de adaptarse a la evolución tecnológica del sector.

En este sentido, tomando en cuenta al desarrollo tecnológico, innovación y dinamismo de las telecomunicaciones, existe la necesidad de establecer medidas que atiendan a los citados requerimientos, y que en todo momento quede garantizado el correcto enrutamiento de las comunicaciones para el intercambio de información entre las diversas redes con la adopción de diseños de arquitectura abierta de red, tal y como se establece en la LFTR, asegurando con ello la interoperabilidad.

Asimismo, se ha observado que, con el fin de permitir la comunicación de los usuarios de distintas redes, los diferentes operadores de telecomunicaciones deben realizar el proceso de interconexión de sus redes a través de distintos protocolos. Es por ello que, con el fin de atender las necesidades derivadas de la evolución tecnológica, se observa una migración de las tecnologías basadas en multiplexación por división de tiempo (en lo sucesivo, "TDM") al uso de tecnologías basadas en protocolo internet (en lo sucesivo, "IP") para la interconexión entre redes de telecomunicaciones.

Considerando lo anterior el Instituto determinó emitir los parámetros y métodos del protocolo SIP indispensables para realizar la interconexión IP.

Adicionalmente, como parte del proceso de migración hacia interconexión IP, se estableció que en caso de nuevas solicitudes de interconexión directa o solicitudes de incrementos de capacidad las mismas deberían atenderse mediante interconexión IP, así como que en las interconexiones a través del servicio de tránsito la red que proporciona dicho servicio realizaría la adaptación de protocolo de señalización SS7 a SIP.

En el mismo sentido, se determinó el plazo en el que se realizará la migración de interconexiones con protocolo de señalización SS7 a SIP, señalando que el intercambio de tráfico en tecnología TDM se podrá realizar hasta el 31 de enero de 2022; ello considerando que desde el 1 de enero de 2017 el protocolo SIP es obligatorio para la interconexión.

Por lo anterior y en estricto cumplimiento al artículo 137 de la LFTR el Instituto determina las condiciones técnicas mínimas para la interconexión, mismas que en su caso serían aplicables al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 1100/2015 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El 16 de agosto de 2017 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo sucesivo, la "SCJN") dictó ejecutoria **en el Amparo en Revisión 1100/2015**, interpuesto por el apoderado legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Telcel"), en contra de la sentencia dictada por la Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, en el juicio de amparo indirecto 204/2014.

En dicha ejecutoria, la SCJN resolvió declarar inconstitucional el sistema normativo consistente en el inciso a) del párrafo segundo y párrafo tercero del artículo 131 de la LFTR, así como los artículos Transitorios Sexto, Vigésimo y Trigésimo Quinto, en aquellas porciones normativas en las que se tenga el objeto o efecto de aplicar el régimen de gratuidad o tarifa cero al agente económico preponderante (párrafo 141 de la ejecutoria).

Ahora bien, en dicha ejecutoria, la Segunda sala de la SCJN resolvió que **la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Telcel**, para los siguientes efectos (párrafo 181 de la ejecutoria):

- a) El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos de la presente ejecutoria, dejará de aplicar a Radiomóvil Dipsa el sistema normativo declarado inconstitucional.

La inaplicación de las citadas normas no puede recaer en persona distinta, a pesar de que formen parte del mismo grupo de interés económico que ha sido declarado agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

- b) El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Octavo Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, así como las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, determinará la regulación asimétrica relativa a las tarifas de interconexión por la terminación de tráfico en la red de Radiomóvil Dipsa, en su carácter de agente económico preponderante.
- c) Todos aquellos concesionarios que suscribieron acuerdos o convenios de interconexión con la quejosa, no podrán ser constreñidos al pago de compensaciones que, en su caso, pudiesen derivar de la determinación de tarifas por parte del Instituto y que es resultado de la inaplicación de la norma impugnada.
- d) A fin de salvaguardar la seguridad jurídica en el sector de las telecomunicaciones y preservar los acuerdos o convenios de interconexión celebrados entre Radiomóvil Dipsa y los distintos concesionarios, y con el objeto de no afectar a los usuarios finales, las tarifas que determine el Instituto entrarán en vigor a partir del uno de enero de dos mil dieciocho y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en los términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En tal virtud, y de conformidad con los alcances de la ejecutoria emitida por la Segunda Sala de la SCJN, el Instituto dejó de aplicar a Telcel el inciso a) del segundo párrafo, así como el tercer párrafo del artículo 131 de la LFTR, además de las porciones normativas citadas de los artículos transitorios Sexto, Vigésimo y Trigésimo Quinto, todos los cuales en su conjunto constituyen la prohibición para que el agente económico preponderante cobre a otros concesionarios por el tráfico que termine en su red.

Asimismo, se observa que, el Instituto determinó una regulación asimétrica para las tarifas de interconexión aplicables a la terminación de tráfico en la red móvil del agente económico preponderante, a fin que, en términos de lo previsto en la LFTR, iniciaran su vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación en los términos de lo dispuesto por el artículo 137 del mismo ordenamiento.

Es así entonces que, a fin de guardar congruencia con lo ordenado por la Segunda Sala de la SCJN, este Instituto determinará una regulación asimétrica para las tarifas de interconexión aplicables por la terminación de tráfico en la red móvil del AEP, mismas que deberán iniciar su vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la LFTR.

En ese sentido, el artículo 137 de la LFTR establece la obligación del Instituto de publicar en el último trimestre del año las tarifas de interconexión que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto y que deberán estar vigentes a partir del 1 de enero del año siguiente.

Ahora bien, para efectos de la determinación de la tarifa aplicable por servicios de terminación en la red móvil del AEP, se elaboró un modelo de costos en el que se empleó una Metodología de Costo Incremental de Largo Plazo Puro y se incorporaron diversas variables como usuarios, tráfico, espectro, entre otras, representativas del mencionado agente.

Por lo anterior, debe señalarse que con fecha 18 de diciembre de 2014, este Instituto publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión¹”, en el que se establecen los lineamientos para la elaboración de los modelos de costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión de conformidad con la LFTR.

La determinación de la tarifa de interconexión por terminación en la red móvil del AEP partiendo de un modelo de costos construido con base en la Metodología de Costos es consistente con la orden que da al Instituto la Segunda Sala de la SCJN en el A.R. 1100/2015, a la luz de lo siguiente:

“178. Tales consideraciones, de ninguna manera presuponen que la determinación de no cobrar por la terminación de tráfico en la red del agente económico preponderante (régimen de gratuidad) se justifique a priori por los posibles beneficios que hubiere causado en el mercado; porque, de acuerdo con lo razonado en esta sentencia, tal determinación corresponderá en todo caso al Instituto Federal de Telecomunicaciones; el que deberá atender también al principio constitucional de no regresividad en materia de derechos humanos y, según lo señalado por el Constituyente, a las condiciones y evolución del mercado de las telecomunicaciones en México, a la luz de un modelo de costos que tome como parámetro a un operador del mercado razonablemente eficiente y en atención a las mejores prácticas internacionales; todo con el objetivo de incentivar mercados competitivos a fin de lograr el bienestar del consumidor.”

[Énfasis añadido]

Asimismo, el establecer la tarifa de terminación con base en un modelo de costos permite acceder a un insumo ofrecido por el AEP y necesario para el resto de los concesionarios de la industria a niveles que permitan alcanzar el objetivo de incentivar mercados competitivos a fin de lograr el bienestar del consumidor.

Es importante señalar que, la regulación en tarifas de interconexión es un mecanismo de política regulatoria que tiene como finalidad equilibrar las fuerzas de competencia de las empresas rivales en el sector de telecomunicaciones, es decir, aminorar las desventajas derivadas del tamaño de red y que permita a las empresas de menor tamaño contar con planes tarifarios que las posicionen de una manera competitiva en la provisión de servicios.

Es por ello que el modelo de costos empleado para determinar las tarifas aplicables por servicios de terminación en la red móvil del AEP considera las características representativas de dicho agente.

CUARTO.- Ejecutorias dictadas en los Amparos en Revisión 1306/2017 y 1307/2017 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El 18 de abril de 2018, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó ejecutorias en los Amparos en Revisión 1306/2017 y 1307/2017, promovidos por Telmex y Telnor, en contra de la sentencia dictada por la Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de fecha 31 de mayo de 2017 en el juicio de amparo indirecto 219/2014, así como en contra de la sentencia dictada por la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de fecha 7 de agosto de 2017 en el juicio de amparo indirecto 221/2014, respectivamente.

¹ Acuerdo P/IFT/EXT/161214/277.

En dichas ejecutorias, la Segunda Sala de la SCJN consideró que una de las atribuciones de este Instituto se refiere específicamente a la competencia que tiene para emitir normas administrativas de carácter general, atribución que encuentra su fundamento en la fracción IV del párrafo vigésimo del artículo 28 Constitucional.

Asimismo, señaló que el Instituto tiene asignada en el texto constitucional una facultad regulatoria que debe garantizarse en el margen necesario para cumplir sus fines institucionales a costa de lo que decidan en contrario los otros poderes, lo que incluye necesariamente la capacidad de emitir reglas generales, abstractas e impersonales.

Este órgano regulador, sólo puede emitir normas generales en el ámbito material de competencias en el que tiene poderes regulatorios, ya que la norma constitucional establece “exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia”.

Por lo tanto, la propia Constitución asigna al Instituto, de manera directa y no como resultado de una delegación legislativa, la competencia para regular de manera asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia, por lo que las atribuciones del Instituto no son resultado de una delegación legislativa puesto que como se acaba de señalar la regulación asimétrica constituye una atribución de carácter originario a favor del Instituto, en su calidad de órgano constitucional autónomo.

Por lo anterior, a fin de corroborar la intención del Constituyente en el sentido de asignar al Instituto una competencia originaria, la Segunda Sala de la SCJN consideró lo señalado en el Dictamen de las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, relativo a la reforma constitucional, al establecer: “es necesario permitir al Instituto que al emitir regulación asimétrica, tome todas las medidas necesarias, conforme a las mejores prácticas internacionales, para controlar el poder de mercado de los agentes económicos”.

En ese tenor, la Segunda Sala de la SCJN **resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal a Telmex y Telnor**, declarando la inconstitucionalidad del inciso a) del párrafo segundo del artículo 131 de la LFTR.

Hecho lo anterior, procedió a analizar los efectos de la concesión de dicho amparo, señalando que de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Amparo, en el supuesto en el que se declare la inconstitucionalidad de la norma general reclamada, los efectos se traducirán en la inaplicación de la norma únicamente respecto del quejoso, esto es, Telmex y Telnor.

Ahora bien, en dichas ejecutorias, la Segunda Sala de la SCJN resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Telmex y a Telnor para los efectos siguientes:

“a. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos de la presente ejecutoria, dejará de aplicar a la quejosa el inciso a), del segundo párrafo, del artículo 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La inaplicación no puede recaer en persona distinta, a pesar de que formen parte del mismo grupo de interés económico que ha sido declarado agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

b. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Octavo Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, así como las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, determinará la regulación asimétrica relativa a las tarifas de interconexión por la terminación de tráfico en la red de ***** , en su carácter de agente económico preponderante².

c. Todos aquellos concesionarios que suscribieron acuerdos o convenios de interconexión con la quejosa, no podrán ser constreñidos al pago de compensaciones que, en su caso, pudiesen derivar de la determinación de tarifas por parte del Instituto y que es resultado de la inaplicación de la norma reclamada.

d. A fin de salvaguardar la seguridad jurídica en el sector de las telecomunicaciones y preservar los acuerdos o convenios de interconexión celebrados entre ***** y los distintos concesionarios, y con el objeto de no afectar a los usuarios finales, las tarifas que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones entrarán en vigor a partir del uno de enero de dos mil diecinueve en términos del trámite y plazos que prevé el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tarifas que además deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 137 de la citada ley federal.”

² Lo anterior, en aplicación de la tesis aislada 2a. CXXXVIII/2009, de rubro: “**AMPARO CONTRA LEYES. SUS EFECTOS ESTÁN RELACIONADOS CON LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE HAYAN RESULTADO VIOLADAS**”. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, Enero de 2010, página 321.

En tal virtud y de conformidad con los alcances de las ejecutorias emitidas por la Segunda Sala de la SCJN dentro de los amparos en revisión 1306/2017 y 1307/2017, el Instituto debe dejar de aplicar a Telmex y a Telnor el inciso a) del segundo párrafo del artículo 131 de la LFTR, el cual constituye la prohibición para que el agente económico preponderante cobre a otros concesionarios por el tráfico que termine en su red, y en ese sentido, fijar la tarifa correspondiente por los servicios de terminación en las redes fijas del AEP.

Para tal efecto, en dichas ejecutorias la Segunda Sala de la SCJN estimó lo siguiente:

“Máxime que corresponderá a la autoridad competente, es decir, al órgano regulador, determinar la regulación asimétrica en tarifas de interconexión, ya que como instancia especializada es la que cuenta con los elementos para expedir la normativa que se requiera, en el caso concreto para el operador preponderante.”

(Énfasis añadido)

En ese sentido, atendiendo a lo resuelto por la Segunda Sala de la SCJN, para el cumplimiento de dichos fallos, corresponde a este órgano regulador la atribución de establecer la tarifa aplicable al servicio de terminación de llamadas en redes de telefonía fija tratándose del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.

Lo anterior es así, pues tal y como se desprende de los efectos identificados en el inciso “b.” y “d.” antes citados, este Instituto determinará la regulación asimétrica relativa a las tarifas de interconexión por la terminación de tráfico en la red fija del AEP, mismas que deberán entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la LFTR.

A efecto de dar cabal cumplimiento a los efectos mandatados por la Segunda Sala de la SCJN en los amparos en revisión 1306/2017 y 1307/2017, debe señalarse que con fecha 18 de diciembre de 2014, este Instituto publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión³”, el cual, en su Lineamiento Primero señaló expresamente lo siguiente:

“PRIMERO.- Los presentes lineamientos constituyen la Metodología para la elaboración de Modelos de Costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones Radiodifusión.”

Es así que en la mencionada Metodología de Costos se establecen una serie de lineamientos mediante los cuales el Instituto deberá construir los modelos de costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión, y que por ende constituyen el marco regulatorio en la materia.

En tal virtud, se considera que, en estricto acatamiento a lo resuelto por la Segunda Sala de la SCJN, el Instituto debe determinar la tarifa de interconexión aplicable a la terminación de tráfico en las redes fijas del AEP **a través de un modelo de costos elaborado de conformidad con los lineamientos** establecidos en la Metodología de Costos.

Dicha Metodología de Costos considera que una asimetría que debe ser tomada en cuenta en la construcción de los modelos, es la propia existencia de un Agente Económico Preponderante, por lo que la regulación que se emita, debe considerar este hecho en el momento en que se elaboren, en el sentido de que la regulación tome en cuenta la participación de mercado, u otras variables que le otorgan ventajas al mencionado agente.

En ese tenor, este Instituto para efectos de la determinación de la tarifa aplicable por servicios de terminación en las redes fijas del AEP, elaboró un modelo de costos en el que empleó una Metodología de Costo Incremental de Largo Plazo Puro y se incorporaron diversas variables como usuarios, tráfico, entre otras, que reflejan las ventajas en costos con las que cuenta el mencionado agente.

Es así, que la Metodología de Costos vigente permite **determinar la regulación asimétrica relativa** a las tarifas de interconexión ordenada por la Segunda Sala de la SCJN al incorporar en el modelo de costos respectivo diversas variables como usuarios, tráfico, presencia geográfica, entre otras, representativas del mencionado agente.

³ Acuerdo P/IFT/EXT/161214/277.

En virtud de lo anterior, se considera que la tarifa de interconexión aplicable a la terminación del tráfico en las redes fijas del AEP, debe calcularse a través de **un modelo de costos** construido de conformidad con los lineamientos establecidos en la Metodología de Costos, con lo cual se cumplen los objetivos señalados por la SCJN en el sentido de determinar la regulación asimétrica relativa a las tarifas de interconexión por la terminación de tráfico en las redes fijas del AEP con base en el modelo de costos que este Instituto emitió en cumplimiento a dichas sentencias.

Debe señalarse que, el establecer la tarifa de terminación con base en un modelo de costos, permite acceder a un insumo ofrecido por el AEP y necesario para el resto de los concesionarios de la industria a niveles que permitan alcanzar el objetivo de incentivar mercados competitivos a fin de lograr el bienestar del consumidor.

En este sentido, considerar un operador hipotético eficiente y las características representativas del AEP, es previsible que la tarifa de interconexión que se determine continúe teniendo un impacto positivo en el bienestar del consumidor a través de mejores precios y mayor calidad en los servicios de telecomunicaciones.

QUINTO.- Orientación a costos. El artículo 2 de la LFTR, en concordancia con la Constitución señala que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general; y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizar su eficiente prestación, y que para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido destaca en dicho precepto, que es a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva, como se garantiza la eficiente prestación de estos servicios públicos de interés general.

Al respecto, las telecomunicaciones son estratégicas para el crecimiento económico y social de cualquier país. El desarrollo de la infraestructura, redes y servicios de telecomunicaciones se ha convertido en una prioridad inaplazable, particularmente para países como México, en el que se requiere un aumento en la tasa de penetración en los servicios de telecomunicaciones.

El desarrollo tecnológico y la marcada tendencia de globalización y convergencia de las telecomunicaciones han promovido que las fuerzas del mercado asuman un papel más activo en la asignación de los recursos incentivando el surgimiento de nuevas empresas, las cuales requieren de un entorno regulatorio que permita que la acción natural de las fuerzas de mercado y de la sana competencia entre todos los participantes impulse a los actores a ofrecer más y mejores servicios a precios competitivos.

En este tenor, la competencia entre operadores de telecomunicaciones es un factor decisivo para la innovación y el desarrollo de los mercados de las telecomunicaciones. Un mercado en competencia implica la existencia de distintos prestadores de servicios, que permitan a los usuarios elegir libremente de entre varias opciones de precio, calidad y diversidad de servicios. Es en este contexto de competencia en el que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, en tanto que cualquier comunicación que inicie pueda llegar a su destino, independientemente de la red pública concesionada que se utilice; evitando que una determinada empresa pueda tomar ventajas de su tamaño de red, y permitiendo que la decisión de contratar los servicios por parte de los usuarios sea por factores de precio, calidad y diversidad.

En un escenario en el que prevalece la competencia en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, es necesario establecer condiciones de interconexión que no distorsionen el desarrollo eficiente del sector, ya que todos los participantes del mercado acceden a un elemento básico, sin que ninguno obtenga ventajas extraordinarias en la prestación de dicho servicio.

La literatura especializada en interconexión identifica diferentes tipos de “cuellos de botella” en torno al acceso a la red. Una de las más comunes es la llamada acceso unidireccional⁴. El acceso unidireccional (one-way access) se refiere a las situaciones en las que una empresa de telecomunicaciones detenta una red que representa un insumo necesario para la comercialización de servicios por parte de otras empresas. Una característica que distingue a este esquema de mercado es que la empresa que detenta el insumo esencial no requiere ningún insumo del resto de las empresas.

Existe otro caso de cuello de botella conocido como el acceso bidireccional (two-way access), en donde cada empresa propietaria de una red requiere del acceso a otra red para ampliar su calidad y capacidad de servicio. En estos términos, las redes son interdependientes y el acceso a la red como insumo corre de manera bidireccional.

⁴ Armstrong, M. (1998). Network interconnection in telecommunications. *The Economic Journal* (108), 545-564.

Aunque las empresas incurren en costos diversos por terminar una llamada, el establecimiento de la tarifa de interconexión, es en mayor medida una estrategia de competencia. Debido a que cada empresa tiene el control sobre la terminación de llamadas en su red, éstas aprovechan tal situación para mejorar su participación de mercado y sus ganancias, dentro de lo que les permite su posición en el mercado. En una situación en la cual una empresa tiene ventajas por su tamaño de red, ésta puede aprovechar la situación para obstaculizar la entrada de nuevos competidores o para debilitar a los competidores actuales.

Cuando un usuario se suscribe a una red, el operador dueño de dicha red tiene cierto poder sobre la terminación de llamadas a dicho suscriptor y, por lo tanto, en algunos entornos regulatorios (por ejemplo, bajo el esquema “el que llama paga”) las empresas pueden tener incentivos para imponer tarifas de terminación (en su red) elevadas, esto es, tarifas por terminar llamadas originadas en otra red por un usuario que se comuniquen con un miembro de su red. Cuando existen grandes asimetrías en tamaño entre los operadores (externalidades), estos incentivos se refuerzan para la red con mayor participación. Este hecho se puede observar aun cuando la competencia por usuarios sea intensa, y en consecuencia, no existan ganancias extraordinarias en el mercado móvil a nivel agregado. Sin embargo, las ganancias por terminación de llamada, y su consecuente efecto sobre el bienestar, persisten, y pueden ser usadas para financiar menores tarifas minoristas para atraer suscriptores. Este patrón de precios relativos es ineficiente⁵.

En este contexto, se generan incentivos para que las empresas fijen precios superiores a los costos por la terminación de llamadas en cada red, lo cual combinado con un bajo nivel de competencia en el mercado final, genera un problema de doble marginalización⁶⁷.

Los efectos de las externalidades de red incrementan la capacidad de la empresa de mayor tamaño de atraer nuevos usuarios a su red, ofreciendo mayores beneficios a los suscriptores basando su ventaja en una base de usuarios más grande a los que se puede contactar.

De esta manera, en el corto y largo plazo las empresas entrantes o con baja participación de mercado tienen dificultades para competir debido a que aun cuando exista un patrón de equilibrio o balance de tráfico en las llamadas, la probabilidad de que una llamada sea originada y terminada en la misma red es mayor en tanto mayor es la participación de mercado de la empresa⁸. Por lo tanto, existen situaciones en las cuales, los suscriptores de empresas pequeñas son más susceptibles de pagar precios totales más altos por el servicio⁹.

De esta forma, la regulación de tarifas de interconexión con base en costos es un mecanismo de política regulatoria que tiene como finalidad equilibrar las fuerzas de competencia de las empresas rivales en el sector telecomunicaciones, es decir, aminorar las desventajas derivadas del tamaño de red y que permita a las empresas de menor tamaño contar con planes tarifarios que las posicionen de una manera competitiva en la provisión de servicios.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los servicios de interconexión son considerados básicos para el desarrollo del país y coadyuvan a mejorar las condiciones de vida en sociedad, además de beneficiar a las familias que necesitan utilizarlos y a los sectores más necesitados del país. Así lo estableció la Segunda Sala de ese alto tribunal en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 112/2004, en la cual se dilucidó si se transgredía el principio de equidad tributaria al no incluir en la exención de pagar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las empresas que prestan servicios de televisión por cable, a diferencia de las empresas que prestan servicios de radiolocalización móvil de personas, de telefonía, internet e interconexión.

Es así que, en este contexto, el Instituto considera que la orientación a costos de las tarifas de interconexión es acorde al precepto establecido en la LFTR en el sentido de promover el desarrollo de una competencia efectiva.

SSEXTO.- Metodología para el cálculo de costos de interconexión. El Instituto emitió la Metodología de Costos, la cual establece los principios básicos a los cuales se deberá sujetar la autoridad reguladora al momento de elaborar los modelos de costos que calculen las tarifas de interconexión, misma que a la letra establece lo siguiente:

⁵ Armstrong, M. (2002). ‘The theory of access pricing and interconnection’, en Cave, Majumdar y I. Vogelsang eds., Handbook of Telecommunications Economics, Amsterdam: North-Holland.

⁶ Laffont, J.-J., & Tirole, J. (2000). Competition in Telecommunications. Cambridge: MIT Press.

⁷ Cuando tanto la empresa que vende el insumo y la que vende el servicio final cuentan con poder de mercado por lo tanto cada una establece un precio por encima del costo de producción.

⁸ Gans, J., & King, S. (2001). Using bill and keep’ Interconnection Arrangements to Soften Network Competition. Economic Letters 413-420.

⁹ Carter, M., & Wright, J. (2003). Asymmetric Network Interconnection. Review of Industrial Organization, 27-46.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos constituyen la Metodología para la elaboración de Modelos de Costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CAPITULO II

De las Características del Modelo de Costos

SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para servicios de interconexión distintos a los señalados en los Lineamientos Tercero y Cuarto siguientes, se empleará el enfoque de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

El Modelo de costos deberá permitir que el Instituto Federal de Telecomunicaciones especifique la unidad de medida de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

TERCERO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para los servicios de conducción de tráfico, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de conducción de tráfico cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

CUARTO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para el servicio de tránsito, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para el servicio de tránsito cuando éste se mida por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

QUINTO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque Scorched-Earth que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.

SEXTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

SÉPTIMO.- Dentro del período temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

OCTAVO.- En la elaboración de Modelos de Costos, se utilizará un concesionario eficiente que considere una escala de operación que sea representativa de los operadores distintos al agente económico preponderante.

Para la definición de la escala de operación del concesionario eficiente se considerarán variables relevantes en la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como usuarios, tráfico, disponibilidad de espectro y presencia geográfica.

NOVENO.- Para el cálculo del Costo de Capital que se empleará en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante se utilizará la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el cual es el promedio del costo de la deuda y del costo del capital accionario, ponderados por su respectiva participación en la estructura de capital.

Las variables relevantes para el cálculo del Costo de Capital Promedio Ponderado se definirán en función de la escala del concesionario representativo en cada Servicio de Interconexión relevante, y con base en información financiera de empresas comparables. En el cálculo se considerará la tasa impositiva efectivamente pagada de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

DÉCIMO.- El cálculo del Costo de Capital Accionario se realizará mediante la metodología del Modelo de Valuación de Activos Financieros (CAPM), el cual señala que el rendimiento requerido por el capital accionario se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento de mercado y un parámetro que estima el riesgo sistemático asociado a un activo en particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Las tarifas de Interconexión no incluirán cualquier otro costo fijo o variable que sea recuperado a través del usuario, asimismo deberán ser lo suficientemente desagregadas para que el concesionario que se interconecte no necesite pagar por componentes o recursos de la red que no se requieran para que el servicio sea suministrado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el pronóstico de las variables a emplearse en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante, el Instituto Federal de Telecomunicaciones considerará un conjunto de modelos de pronóstico, mismos que evaluará de acuerdo a su capacidad de predicción, tomando como base criterios estadísticos estándar existentes en la literatura especializada.

Para los Modelos de Costos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones utilizará los pronósticos de los modelos que mejor desempeño hayan tenido de acuerdo al criterio de selección y, en su caso, empleará una combinación de pronósticos cuando su desempeño sea mejor al pronóstico de los modelos individuales.

CAPÍTULO III

De la Información del Modelo de Costos

DÉCIMO TERCERO.- Los resultados del Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá actualizar anualmente la información de la demanda de los servicios, los precios de los insumos empleados, el Costo de Capital Promedio Ponderado y el tipo de cambio utilizados en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones del mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a petición de las partes que sometan a consideración de ésta el desacuerdo de interconexión de que se trate, podrá resolver tarifas para los Servicios de Interconexión para periodos multianuales.

Los Modelos de Costos de los Servicios de Interconexión se inscribirán en el Registro Público de Concesiones.

Es en este contexto que el Instituto procede a determinar las tarifas de interconexión que estarán vigentes durante el año 2019, para lo cual y en estricto cumplimiento a los lineamientos Tercero y Cuarto de la Metodología de Costos, se utilizará un Modelo elaborado bajo un enfoque de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros (en lo sucesivo, "CILP puro") desarrollado conforme a bases internacionalmente reconocidas y siguiendo los principios dispuestos en la Metodología de Costos.

SÉPTIMO.- Modelos de Costos de servicios conmutados de interconexión. De conformidad con lo señalado en los Lineamientos Tercero y Cuarto de la Metodología de Costos para los servicios de conducción de tráfico, así como de tránsito se empleará el enfoque de CILP puro, es así que el modelo de costos fijo (en lo sucesivo, el "Modelo Fijo") y el modelo de costos móvil (en lo sucesivo, el "Modelo Móvil"), se construirán con base en este principio y de conformidad con lo descrito a lo largo del presente apartado considerativo.

1.1 Aspectos del concesionario.

Tipo de concesionario.

Para el diseño de la red a modelarse es necesario definir el tipo de concesionario que se trata de representar, siendo éste uno de los principales aspectos conceptuales que determinará la estructura y los parámetros del modelo.

Existen en el ámbito internacional las siguientes opciones para definir el tipo de concesionario:

- **Concesionarios existentes** – se calculan los costos de todos los concesionarios que prestan servicios en el mercado.
- **Concesionario promedio** – se promedian los costos de todos los concesionarios que prestan servicios para cada uno de los mercados (fijo y móvil) para definir un operador 'típico'.
- **Concesionario hipotético**– se define un concesionario con características similares a, o derivadas de, los concesionarios existentes en el mercado, pero se ajustan ciertos aspectos hipotéticos como puede ser la fecha de entrada al mercado, la participación de mercado, la tecnología utilizada, el diseño de red, entre otros, y que alcanza la participación de mercado antes del periodo regulatorio para el cual se calculan los costos.
- **Nuevo entrante hipotético** – se define un nuevo concesionario que entra al mercado en el año 2017, con una arquitectura de red moderna y que alcanza la participación de mercado eficiente del operador representativo.

Cabe mencionar que construir modelos de costos tomando en consideración a un operador existente no es acorde a las mejores prácticas internacionales debido a lo siguiente:

- Reduce la transparencia en costos y precios, debido a que la información necesaria para construir el modelo provendría de la red del operador modelado situación en la cual existen asimetrías de información entre la empresa regulada y el regulador.
- Incrementa la complejidad de asegurar que se apliquen principios consistentes si el método se aplicara a modelos individuales para cada operador fijo y móvil.
- Aumenta la dificultad para asegurar cumplir con el principio de eficiencia, debido a que reflejaría las ineficiencias históricas asociadas a la red modelada.

Por consiguiente, el considerar los costos incurridos por un operador existente no es acorde con el mandato a cargo del Instituto, de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y para tales efectos, establecer condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios consagrado en el artículo 2 de la LFTR, así como en la Metodología de Costos y las mejores prácticas internacionales.

Por lo tanto, sólo se consideran tres opciones reales para el tipo de operador sobre el que se basarán los modelos. Las características de estas opciones se encuentran detalladas a continuación.

Característica	Opción 1: Operador promedio	Opción 2: Operador hipotético existente	Opción 3: Nuevo entrante hipotético
Fecha de lanzamiento	Diferente para todos los operadores, por lo tanto utilizar un promedio no es representativo.	Puede ser establecida de forma consistente para los modelos fijo y móvil tomando en consideración hitos clave en el despliegue de las redes reales.	Por definición, utilizar 2017 sería consistente para operadores fijos y móviles.
Tecnología	Grandes diferencias en tecnología para el operador histórico, alternativos y los operadores de cable por lo que un promedio no sería representativo. La tecnología es semejante para tres de los operadores móviles por lo cual es factible..	La tecnología utilizada por un operador hipotético puede definirse de forma específica, tomando en consideración componentes relevantes de las redes existentes.	Por definición, un nuevo entrante utilizaría la tecnología moderna existente.
Evolución y migración a tecnología moderna	Los principales operadores fijos han evolucionado en formas distintas por lo que es complicado definir una evolución promedio. Todos los operadores móviles usan, o están en vías de desplegar, la tecnología moderna (2G ¹⁰ , 3G y 4G).	La evolución y migración de un operador hipotético puede definirse de forma específica, teniendo en cuenta las redes existentes. Los despliegues de red anteriores pueden ser ignorados si se espera una migración a una tecnología de nueva generación en el corto/mediano plazo (lo cual ya está siendo observado en las redes actuales).	Por definición, un nuevo entrante hipotético comenzaría a operar con tecnología moderna, por lo que la evolución y migración no son relevantes. Sin embargo, la velocidad de despliegue y adquisición de usuarios serían datos clave para el modelo.

¹⁰ Si bien la tecnología 2G no sería propiamente una tecnología moderna, si es una tecnología eficiente disponible en el sentido de que es utilizada en las redes de los concesionarios que proveen los servicios de telecomunicaciones en nuestro país y existen un gran número de terminales que la utilizan.

Eficiencia	Se podrían incluir costos ineficientes con un promedio.	Los aspectos de eficiencia pueden ser definidos.	Las opciones eficientes se pueden seleccionar para el modelo.
Transparencia con respecto al uso de un modelo ascendente (bottom up)	Puede ser difícil en el caso de las redes fijas ya que el operador promedio sería muy abstracto en comparación con los operadores existentes. El operador promedio móvil tendría más semejanzas con los operadores existentes.	La transparencia aumenta cuando el diseño del operador fijo es único y explícito y no el promedio de operaciones diversas. Debido a las semejanzas entre los operadores móviles, este enfoque sería transparente y un buen reflejo de la realidad.	En principio, un nuevo entrante hipotético tendría un diseño transparente, sin embargo esto implica que se necesitan más datos de los operadores reales para los parámetros hipotéticos.
Reconciliación práctica con contabilidad descendente (top-down)	No es posible comparar directamente los costos de un operador promedio con los costos reales de los operadores. Sólo es posible realizar comparaciones indirectas (p.ej. total de gastos y asignaciones sobre costos).	No es posible comparar directamente los costos de un operador hipotético con los costos reales de los operadores. Sólo es posible realizar comparaciones indirectas (p.ej. total de gastos y asignaciones sobre costos).	No es posible comparar directamente o indirectamente los costos de un nuevo entrante con los costos reales de los operadores sin realizar ajustes adicionales ya que no existen estados de resultados futuros.

Tabla 1: Opciones del operador a modelar [Fuente: Analysys Mason, 2016]

De esta forma, el Instituto considera que, entre las distintas opciones para la determinación de un concesionario representativo, la elección de un operador hipotético existente permite determinar costos de interconexión compatibles y representativos en el mercado mexicano.

Esta opción permite determinar un costo que tiene en cuenta las características técnicas y económicas reales de las redes de los principales operadores fijos y móviles del mercado mexicano. Esto se consigue mediante un proceso de calibración con los datos proporcionados por los propios concesionarios.

Es importante señalar que la calibración¹¹ consiste en un procedimiento estándar en la construcción de modelos, donde se verifica que los datos estimados por el modelo se ajusten razonablemente a la información disponible. En el caso del modelo de costos, se verifica que el número de componentes de red que arroja el modelo sean consistentes con la infraestructura instalada. Esta información es reportada por los concesionarios en cumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Títulos de Concesión o en distintas disposiciones normativas.

En ese orden de ideas el Instituto considera que la elección de un operador hipotético existente permite la determinación de un concesionario representativo que utilice tecnología eficiente disponible, la determinación de costos de acuerdo a las condiciones de mercados competitivos y la calibración de los resultados con información de los operadores actuales.

De lo antes expuesto, los operadores modelados para el Modelo Móvil y el Modelo Fijo serán:

- Un operador móvil representativo del AEP y un operador móvil representativo de un concesionario eficiente que comenzó a desplegar una red nacional 2G en la banda de 850MHz y una red nacional 2G/3G en la banda de 1900MHz en el año 2011, a efecto de tener en cuenta en la recuperación de costos el periodo de despliegue de la red, y a comercializar sus servicios 2G/3G en el año 2012. Posteriormente, complementa su red con capacidad de 2G con frecuencias en la banda de 1900MHz. En el año 2013 comienza el despliegue de una red nacional 4G para la provisión de voz y datos móviles. La red refleja la tecnología disponible en el periodo comprendido entre el año 2011 y 2016. En particular, la red 3G tiene capacidad HSPA e incluye versiones modernas de los conmutadores

¹¹ El proceso de calibración permite acercar los resultados del modelo con los valores realmente observados a efecto de alcanzar una mayor exactitud.

para transportar un mayor volumen de tráfico de voz, datos móviles y el tráfico de banda ancha móvil y la red 4G cuenta con la capacidad añadida por el uso de Entrada Múltiple Salida Múltiple (MIMO) 2x2. Las tecnologías 2G y 3G operarán en el largo plazo y no se contempla el apagado de la red 2G durante el periodo modelado que comienza a ofrecer el servicio de voz mediante VoLTE a partir de 2017 para el caso del operador móvil representativo del AEP y a partir del 2018 para el caso del operador móvil representativo de un concesionario eficiente.

- Dos operadores fijos que comenzaron a desplegar una red troncal de nueva generación basada en protocolo de Internet (NGN IP) a nivel nacional en el año 2010, y que comienzan a operar comercialmente en el año 2012, lo anterior a efecto de tener en cuenta en la recuperación de costos el periodo de despliegue de la red. El diseño de la red troncal está vinculado a una opción específica de la tecnología de acceso de próxima generación. El núcleo de la red NGN IP estará operativo en el largo plazo.

Configuración de la red de un concesionario eficiente.

La cobertura que ofrece un concesionario es un aspecto central del despliegue de una red y es un dato de entrada fundamental para el Modelo Móvil y el Modelo Fijo. Un enfoque consistente con la utilización de operadores hipotéticos existentes fijos y móviles implicará que los concesionarios hipotéticos existentes tendrán características comparables de cobertura con los operadores reales.

La consistencia entre los modelos de costos sugeriría que se asumiera cobertura cuasinacional para el operador fijo. Aunque se podría definir un límite para el despliegue de la red fija determinado por las zonas rurales donde los costos de terminación fija fueran mayores que los de una solución inalámbrica (p.ej. GSM), esto implicaría usar una medida subjetiva. Por lo tanto, utilizar la cobertura fija actual del operador de alcance nacional, que corresponde a la red fija del Agente Económico Preponderante sería una forma más pragmática para definir la huella del operador fijo.

Si una cobertura de ámbito inferior al nacional fuese a redundar en diferencias de costos considerables y exógenos, podría argumentarse a favor de modelar la cobertura de menor ámbito. Sin embargo, los operadores regionales de cable no están limitados por factores exógenos para ampliar su cobertura ya que pueden expandir sus redes o fusionarse con otros operadores. En efecto, los operadores alternativos con concesión de operación nacional parecen haber lanzado operaciones comerciales en zonas específicas del país, mientras que los operadores de cable han ido expandiendo su cobertura mediante la adquisición de licencias en ciudades y regiones que les interesaban. Por lo tanto, no es probable que se reflejen costos distintos a nivel regional por economías de escala geográficas menores a los costos de un operador eficiente nacional.

En consecuencia, se modelarán niveles de cobertura geográfica comparables con los ofrecidos por el operador fijo nacional y los tres operadores móviles de alcance nacional en México. En el caso del Modelo Fijo, se modelará una cobertura nacional, mientras que para el Modelo Móvil se modelará una cobertura de servicios de voz en 2G del 94%, 93% en 3G y 85% en 4G para el operador histórico y del 89% en 2G, 77% en 3G y 75% en 4G para el operador alternativo.

Tamaño de un concesionario eficiente.

Uno de los principales parámetros que definen los costos unitarios del Modelo Móvil y el Modelo Fijo es la participación de mercado del operador modelado. Por lo tanto, es importante determinar la evolución de la participación de mercado del concesionario y el periodo en que se da esta evolución.

Los parámetros seleccionados para definir la participación de mercado de un concesionario en el tiempo impactan el nivel de los costos económicos calculados por el modelo, ya que dicha participación se traduce en el volumen de tráfico que cursará la red. Estos costos pueden cambiar si las economías de escala potenciales, en el corto plazo (relacionadas con el despliegue de red en los primeros años) y en el largo plazo (relacionadas con el costo del espectro) son explotadas en su totalidad. Cuanto más rápido crece el volumen de tráfico de un concesionario con relación al volumen de tráfico de interconexión, menor será el costo unitario de la interconexión.

El tamaño del operador a modelar está primordialmente determinado por el número de operadores existentes en cada uno de los mercados (fijo y móvil).

La decisión de modelar un mercado móvil con tres operadores se justifica con base en las adquisiciones de Iusacell-Unefon y Nextel por parte de AT&T, reduciendo de forma efectiva el número de operadores móviles de 4 a 3 en el mercado mexicano.

El modelo considera un operador hipotético existente con características comparables de cobertura con los operadores reales. El tamaño del operador fijo a modelar está primordialmente determinado por el número de operadores existentes en el mercado fijo.

En el mercado fijo se observa que, salvo ciertas zonas rurales, la mayor parte de la población del país podría contar cuando menos con dos opciones de operador, el Agente Económico Preponderante y un operador alternativo y/o algún operador de cable. De lo cual dichos operadores representan una alternativa realista al AEP a pesar de su limitada cobertura, aun cuando la participación de mercado del Agente Económico Preponderante no refleja esta situación ya que sigue ostentando una participación de mercado significativa, para efectos del modelo se puede considerar un mercado de dos operadores.

La participación de mercado de los operadores fijos modelados¹² será de 60.8% para el operador fijo de escala y alcance del Agente Económico Preponderante y 39.2% para el operador alternativo, correspondiente a la participación en un mercado en donde se puede asumir que cada usuario tiene al menos dos opciones de operador.

Para el caso de los operadores móviles, la participación en el mercado de los operadores modelados¹³ será de 17.87% para el operador móvil alternativo hipotético no preponderante, correspondiente a la participación de mercado asociado a un mercado de 3 operadores compuesto por un operador de escala y alcance del Agente Económico Preponderante, mismo que cuenta con una participación de mercado de 64.26% y otros dos operadores alternativos que compiten por la participación de mercado restante.

Asimismo, el crecimiento de la participación de mercado está relacionado con el despliegue de la red y el aumento del tráfico utilizando la tecnología moderna.

La participación de mercado de cada concesionario modelado incluye los usuarios de proveedores de servicios alternativos, ya que los volúmenes asociados a estos servicios contribuyen a las economías de escala logradas por el concesionario modelado.

1.2 Aspectos relacionados con la tecnología.

Arquitectura moderna de red.

El Lineamiento Séptimo de la Metodología de Costos a la letra señala:

SÉPTIMO.- Dentro del periodo temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

Es así que el Modelo Fijo y el Modelo Móvil exigirán un diseño de arquitectura de red basado en una elección específica de tecnología moderna eficiente. Desde la perspectiva de regulación de la interconexión, en estos modelos deben reflejarse tecnologías modernas equivalentes: esto es, tecnologías disponibles y probadas con el costo más bajo previsto a lo largo de su vida útil.

Red de telecomunicaciones móviles.

Las redes móviles se han caracterizado por generaciones sucesivas de tecnología, donde los dos pasos más significativos han sido la transición del sistema analógico al digital utilizando tecnología GSM también denominada 2G para efectos del presente Acuerdo, y una expansión continua para incluir elementos de red y servicios relacionados con la tecnología UMTS, también denominada 3G para efectos del presente Acuerdo y más recientemente despliegues de la tecnología LTE también denominada 4G para efectos del presente Acuerdo con miras, fundamentalmente a incrementar la capacidad y velocidad de la transmisión de datos. La arquitectura de redes de telefonía móvil se divide en tres partes: una capa de radio, una red de conmutación y una red de transmisión.

¹² Con base en las estadísticas del Instituto

¹³ Con base en las estadísticas del Instituto

Capa de radio

Hay tres generaciones de estándares de tecnología móvil que podrían ser utilizados en el modelo, bien secuencialmente o de forma combinada: GSM (2G), UMTS (3G) y LTE (4G). Si bien las primeras redes en México empleaban también tecnologías como CDMA o CDMA-2000 ya no están operativas y por lo tanto no son relevantes para este modelo de Costos Incrementales de Largo Plazo de abajo hacia arriba (en lo sucesivo, "BULRIC" por sus siglas en inglés).

Por lo tanto, el modelo BULRIC móvil debería limitarse a modelar tecnologías de radio 2G, 3G y 4G, tecnologías que están probadas y disponibles. 4G es la tecnología más reciente (y que ofrece mayor capacidad) que permite unas mayores economías de alcance, principalmente a través de los servicios de datos móviles. Sin embargo, el costo de un despliegue de red, ya sea en 2G, 3G y/o 4G, estará fuertemente influenciado por la banda de frecuencia en la que se despliegue. En efecto, una red de radio (2G, 3G o 4G) desplegada en una banda de espectro alta, como 1900 MHz, no podrá resultar en un costo menor (con el perfil de tráfico de voz y datos actual) que su equivalente en banda de espectro baja – 850 MHz. Esto se debe al menor radio de cobertura de las estaciones base que utilizan frecuencias en bandas de espectro como 1900MHz, que requieren una malla de estaciones base más estrecha y que no tienen la mayor penetración en edificios de las señales de 850 MHz.

En México los operadores desplegaron su red GSM inicialmente en bandas de frecuencia menores de 1GHz – 850 MHz – para una red de cobertura en aquellas regiones en las que disponían del mismo¹⁴, con un despliegue posterior de BTS en la banda de 1900 MHz para aportar capacidad adicional a la red. Cuando se comenzó a desplegar las redes UMTS en 2007/2008, los operadores siguieron un esquema de despliegue de una red de capacidad en frecuencias altas (1900 MHz).

Actualmente se utiliza espectro de la banda AWS (1700/2100 MHz) para la red 4G adquirido por los operadores en las subastas de espectro llevadas a cabo en 2010 y a principios de 2016, así como en la banda PCS (1900 MHz) en el caso específico de Telefónica. Ambas bandas AWS y PCS también pueden ser utilizadas para el despliegue de redes UMTS y su evolución HSPA.

Pese a que la tracción de los servicios 3G de voz en México sigue en ascenso, las redes 2G siguen soportando alrededor de la mitad del tráfico de voz mexicano, como corrobora el dato publicado en 2016 por la Asociación de Sistema Global para las comunicaciones móviles (GSMA de sus siglas en inglés "Global System Mobile Association") en su informe Country Overview: México - Mobile driving growth, innovation and opportunity¹⁵, en el que señala que en el primer trimestre de 2016 más del 40% de los usuarios de telefonía móvil contaba todavía con un terminal 2G. Esto indica que la tecnología 2G tendrá aún un rol importante en el transporte de voz móvil en México en los próximos años, aunque vaya perdiendo relevancia ante la tecnología 3G, que representará una parte incremental en el transporte de tráfico de voz y, en particular, de datos.

Por otra parte, con el importante crecimiento de las redes 4G para el transporte de datos como consecuencia del aumento en la penetración de smartphones y de los recientes despliegues, resulta razonable considerar la tecnología VoLTE para el transporte de voz.

En efecto, de acuerdo al Reporte de Evolución a LTE (Evolution to LTE Report) de la Asociación Global de Operadores Móviles (GSA de sus siglas en inglés), publicado en 2017, los concesionarios móviles han lanzado comercialmente el servicio de VoLTE en 54 países y se encuentran en proceso de lanzamiento 165 operadores a nivel mundial.¹⁶

Asimismo, en el caso específico de México el Agente Económico Preponderante ha anunciado su lanzamiento. Por lo anterior, el modelo considera la tecnología VoLTE al representar una tecnología moderna equivalente.

De lo anterior, es indicado definir las tres tecnologías (2G, 3G y 4G) en el modelo como un mecanismo eficiente para el transporte de tráfico generado por los servicios móviles minoristas y mayoristas a lo largo de los próximos años.

El modelo BULRIC móvil utilizará las tecnologías de radio 2G, 3G y 4G a largo plazo, con un despliegue inicial de 2G en la banda de <1GHz (850 MHz) – para una red de cobertura con un despliegue consiguiente en frecuencias superiores a 1GHz–1900 MHz – para incrementar la capacidad de la red. La tecnología 3G se desplegará en la banda de 1900 MHz (PCS) y 4G en la banda de 1700/2100 MHz (AWS).

¹⁴ En México los operadores alternativos habrían desplegado su red de cobertura utilizando la banda de frecuencias de 1900 MHz en las regiones donde no disponían de espectro en la banda de 850MHz.

¹⁵ <https://www.gsmaintelligence.com/research/?file=44866ee04f5cc721e249569adb505f7&download>

¹⁶ <https://gsacom.com/paper/gsa-evolution-lte-report-january-2017>

Espectro radioeléctrico

Se considerará un operador hipotético alternativo que obtenga una asignación equitativa de espectro no controlado por el Agente Económico Preponderante en un mercado de 3 operadores.

El espectro asignado al operador hipotético alternativo será de 10.6 MHz en la banda de 850 MHz, de 40.8 MHz en la banda de 1900 MHz y de 30.00 MHz en la banda de 1700/2100 MHz¹⁷¹⁸.

El espectro asignado al AEP será de 21.5 MHz en la banda de 850 MHz, de 48.4 MHz en la banda de 1900 MHz y de 60.00 MHz en la banda de 1700/2100 MHz; 20 MHz de espectro del AEP han sido movidos de la banda AWS a la banda PCS para usarlos con la tecnología 3G.

En este sentido, se reflejan dentro de lo posible las tenencias de espectro del agente económico preponderante y del operador alternativo; una mayor tenencia de espectro resulta en mayor capacidad por torre y, por extensión, en una red de capacidad con menos torres esto impacta de forma crítica en el cargo de interconexión LRIC Puro.

Los pagos asociados a las diferentes bandas de frecuencias se basarán en los pagos efectuados por los operadores históricos en el momento de la adquisición de la frecuencia o durante la última renovación de la licencia de espectro. Este enfoque es consistente con la utilización del precio de mercado del espectro.

La inversión inicial (Capex) en espectro en la banda de 850 MHz se calcula con base al precio promedio pagado en la prórroga otorgada en mayo de 2010 por región por MHz, multiplicándolo por la cantidad de espectro que tendrá el operador hipotético.

De forma similar, la inversión inicial (Capex) en espectro en la banda de 1900 MHz PCS y 1700/2100 MHz (AWS) se calcula para la cantidad de espectro del operador hipotético con base a los precios pagados por el espectro en las subastas realizadas en el año 2010 y 2016.

El costo del espectro se modelará de la siguiente manera:

- La inversión inicial (Capex) en espectro en la banda de 850 MHz se calculará con base en el precio promedio pagado en la prórroga otorgada en mayo de 2010 por región por MHz, multiplicándolo por la cantidad de espectro que tendrá el operador hipotético.
- De forma similar, la inversión inicial (Capex) en espectro en las bandas de PCS y AWS se calculará para la cantidad de espectro del operador hipotético con base al precio pagado en las licitaciones realizadas en los años 2010 y 2016.
- Los costos operativos se calcularán multiplicando la cantidad de espectro en cada banda de frecuencia por el precio de derechos por kHz por región.

Para alinear la duración de las concesiones móviles con el horizonte temporal modelado – equivalente a 50 años – se asume que cada concesión es válida durante 20 años y después renovable cada 15 años. Esto está en línea con la duración de las licencias actuales de los operadores.

Red de conmutación

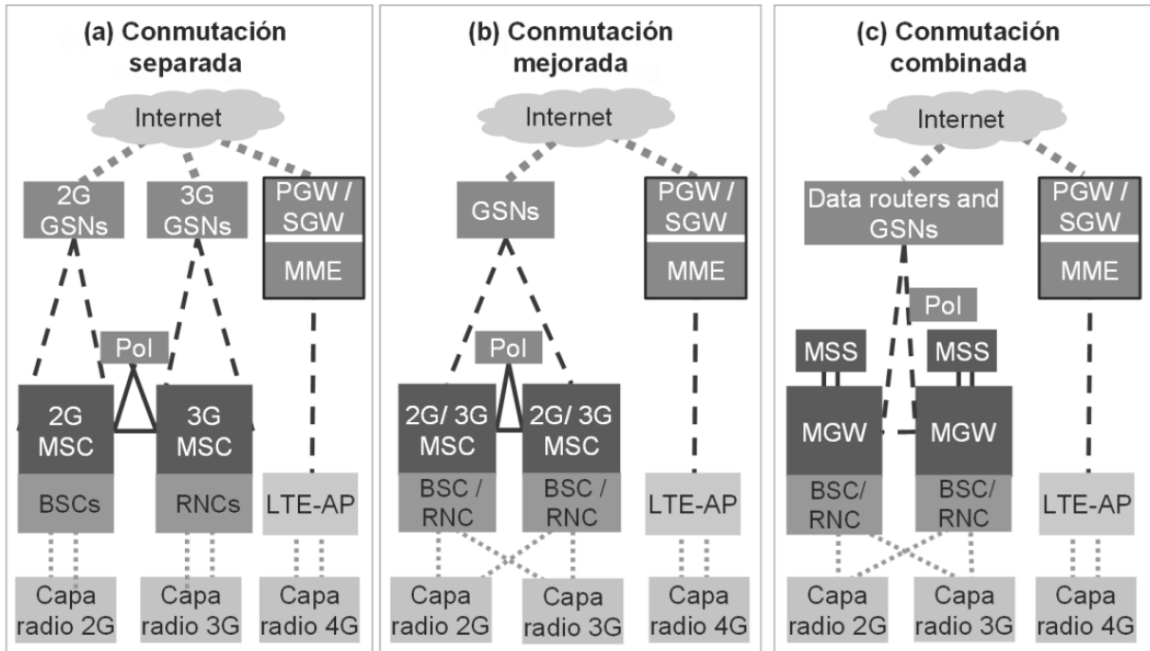
Una red de radio con una única tecnología de red emplearía una conmutación legada (de una sola generación) o una estructura de conmutación de próxima generación. La red de conmutación de una red móvil combinada 2G+3G+4G podría componerse de:

- Estructuras 2G, 3G y 4G separadas con transmisión separada, cada una conteniendo uno o más Centrales de Conmutación Móviles (MSC de sus siglas en inglés, "Mobile Switching Center"), Nodos Pasarela de Soporte (GSN de sus siglas en inglés "Gateway Support Node") y puntos de interconexión (Pdl) entrelazados;
- Una estructura antigua mejorada con una red de transmisión combinada, conteniendo uno o más MSC, GSN y puntos de interconexión (Pdl) entrelazados, que sean compatibles tanto con 2G como con 3G y una estructura 4G separada;
- Una estructura de conmutación combinada 2G+3G con red de transmisión de nueva generación, enlazando parejas de pasarelas de medios (MGW) con uno o más MSS, routers de datos y Pdl, con separación en capas de conmutación de circuitos (CS) y conmutación de paquetes (PS), y una estructura 4G separada.

¹⁷ Estos anchos de banda son suficientes para establecer los canales para transmitir y recibir.

¹⁸ No se considera el espectro de trunking porque dicho espectro no es utilizado para la prestación de servicios de telefonía móvil.

Las tres opciones se muestran gráficamente en la siguiente figura:



Nota: En las redes 4G las funcionalidades del BSC/RNC son distribuidas entre el eNodeB (i.e. red de acceso 4G) y el MME (i.e. red core 4G)

Figura 1. Opciones de arquitectura para el Modelo Móvil. [Fuente: Analysys Mason, 2016]

Si bien en el Modelo Móvil se puede modelar una arquitectura separada (opción a), una arquitectura mejorada (opción b) o una arquitectura de conmutación IP combinada (opción c), o una migración entre ambas opciones para un operador hipotético recientemente desplegado, por propósitos de eficiencia al contar con una red de transmisión de nueva generación y la separación de las funciones de plano de usuario y de control al utilizar MGW y MSS, se elegirá la opción c.

Red de transmisión

La conectividad entre nodos de redes de telefonía móvil se ajusta a varios tipos:

- Acceso de última milla de BTS a un concentrador (hub).
- Concentrador a Controlador Estación Base (BSC de sus siglas en inglés, Base Station Controller), Controlador de Red de Radio (RNC de sus siglas en inglés, Radio Network Controller).
- BSC, RNC a emplazamientos de conmutación principales (que contengan MSC o MGW) si no están colubicados.
- Entre emplazamientos de conmutación principales (entre MSC, MGW).

Las soluciones típicas para la provisión de transmisión incluyen:

- Enlaces dedicados (E1, STM1 y superior, 100Mbit/s y superior).
- Enlaces por microondas autoprovistos (2-4-8-16-32, enlaces por microondas STM1, microondas Ethernet).
- Red de fibra alquilada (fibra oscura alquilada/IRU¹⁹ con o bien STM o bien módems de fibra Gbit/s).

¹⁹ IRU: *Indefeasible right of use*, derecho de uso irrevocable. Se trata de un derecho de uso a largo plazo (o propiedad temporal) de una porción de la capacidad de un enlace de transmisión.

La elección del tipo de transmisión de la red móvil varía entre los distintos operadores móviles existentes y puede cambiar con el tiempo. En la actualidad, es probable que un nuevo entrante adopte una red de transmisión basada en tecnología Ethernet escalable y perdurable para el futuro.

En este sentido, en consistencia con la mejor tecnología disponible, los operadores modelados disponen de una red de transmisión basada principalmente en enlaces de microondas y enlaces dedicados que migrarán progresivamente a una arquitectura de red basada en fibra y tecnología Ethernet. El Modelo Móvil es flexible y modela una red de transmisión heredada (SDH), todo sobre IP (Internet Protocol) o una migración entre ambas.

Red de telecomunicaciones fija

Las redes fijas suelen estar formadas de dos capas de activos, las cuales pueden ser desplegadas con base en diferentes tecnologías. Estas son generalmente la capa de acceso y la capa troncal (core) (que incorpora la red de transmisión), aunque el límite preciso entre las dos capas depende de la tecnología y debe ser cuidadosamente definido. Se describen a continuación cada una de estas capas.

Red de acceso

La capa de acceso conecta los suscriptores a la red, lo que les permite utilizar los servicios de telefonía fija. Las opciones de arquitectura para esta capa son el cobre, la fibra o el cable coaxial, que cubren la conexión desde el punto de terminación de red (NTP) en las instalaciones del usuario hasta los nodos de agregación en la estructura en árbol de la red.

No está previsto modelar la red de acceso en el Modelo Fijo al no formar parte del servicio de terminación y originación, pero su definición influenciará el diseño de la red troncal y de transmisión. La red modelada, considera como punto de demarcación el MSAN (Multi- Service Access Node) y supone que el operador despliega una red de última milla de cobre (no incluida en el modelo) sobre la que se despliega VDSL (Very high-bit-rate Digital Subscriber Line).

Red troncal (core)

Al igual que en la red de acceso, existen arquitecturas tradicionales y de nueva generación (NGN). Una red troncal NGN se define como una plataforma convergente basada en IP que transportará todos los servicios sobre la misma plataforma. Ciertas opciones de despliegue son actualizaciones de la red pública telefónica conmutada (PSTN), mientras que otras utilizan un transporte basado en conmutadores (switches) y enrutadores (routers) Ethernet e IP/MPLS (Multiprotocol Label Switching). Sin embargo, la red de control NGN a modelar depende en gran medida de la arquitectura de la red de acceso.

Las redes históricas PSTN se basan en tecnología de conmutación de circuitos. Dicha tecnología asigna un camino físico dedicado a cada llamada de voz y reserva una cantidad asociada de ancho de banda dedicado (habitualmente un canal de voz PSTN tiene un ancho de banda de 64kbit/s) en toda la red. Este ancho de banda es dedicado para la llamada durante la duración de la misma, independientemente de si se está transmitiendo señal de audio entre los participantes.

Por el contrario, las NGN se basan en tecnologías de conmutación de paquetes, gracias a las cuales la voz se envía en 'paquetes' de datos digitalizados utilizando VoIP. Sin especificaciones de red especiales, como por ejemplo, mecanismos de QoS, cada paquete de voz compite en igualdad de condiciones con los paquetes de otros servicios (voz u otros tipos de datos en una red NGN) por los recursos de red disponibles, como por ejemplo el ancho de banda. Los mecanismos existentes para garantizar la calidad de servicio pueden priorizar los paquetes que llevan voz sobre otros tipos de paquetes de datos ayudando a asegurar que los paquetes de voz circulen por la red sin problemas y según reglas de transmisión (tiempo, retardo, jitter, etc.) asociadas al servicio de voz.²⁰

²⁰ Un ancho de banda abundante y suficiente para todos los servicios/llamadas también puede mejorar la calidad de la llamada en el caso de que no se apliquen otros mecanismos de QoS. Sin embargo, la falta de mecanismos de QoS y un ancho de banda limitado pueden llevar a calidades en las llamadas que resulten inaceptables en las horas punta.

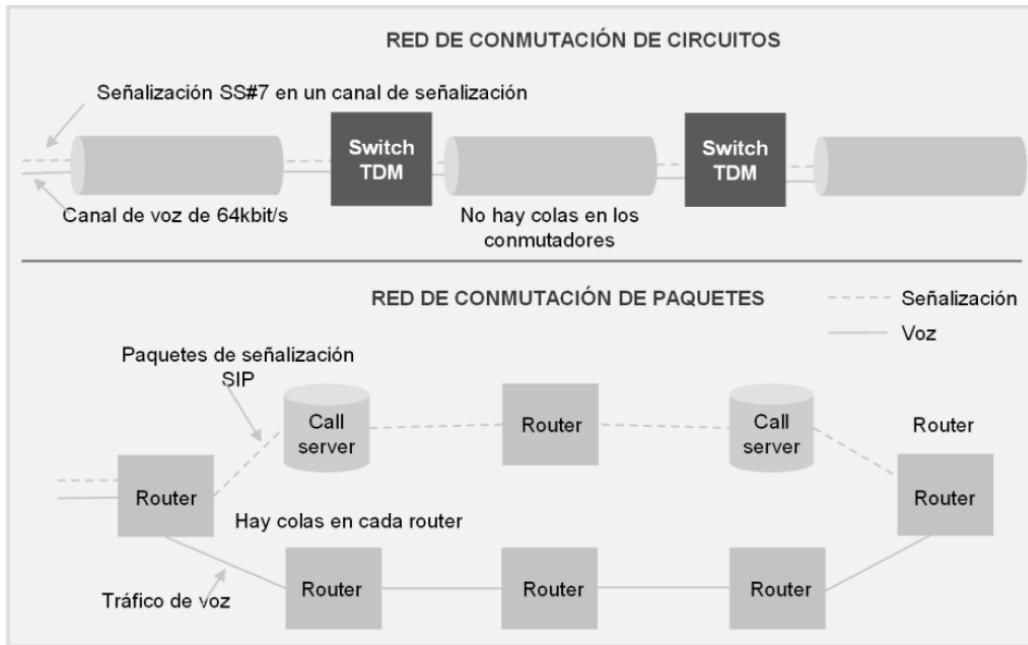


Figura 2: Comparación entre redes de conmutación de circuitos y de conmutación de paquetes [Fuente: Analysys Mason, 2016]

Las figuras 2 y 3 comparan la arquitectura de una red PSTN y una red NGN y se pueden ver los dos conceptos que rigen una red NGN:

- La separación entre los planos de control y de usuario. En una red PSTN los conmutadores (switches) realizan la conmutación de las llamadas de voz y gestionan la señalización; en una red NGN, los call servers son los que gestionan la señalización, y los routers (o media gateways especializadas) enrutan y gestionan el tráfico de paquetes de voz. Adicionalmente, y como se puede comprobar en la Figura 3, las capas separadas de las red de switches locales y de tránsito se reemplazan por call servers en una estructura de una sola capa. Típicamente, en una red PSTN de 100 switches locales y 10 switches de tránsito, éstos podrían ser reemplazados por un menor número de call servers (menos de 5) en una red NGN.
- La realización de la transmisión de paquetes de voz a través de una capa de routers común al resto de servicios transmitidos por la red NGN. Estos routers gestionan la transmisión de los paquetes IP y pueden utilizar, en las capas de transporte y física, tecnologías como Ethernet y SDH (tanto tradicional como de próxima generación) sobre fibra (utilizando tecnologías WDM) dependiendo de la relación costo/beneficio y de la escala de la red.

La aplicación de ambos principios implica importantes ahorros en inversiones y gastos operativos.

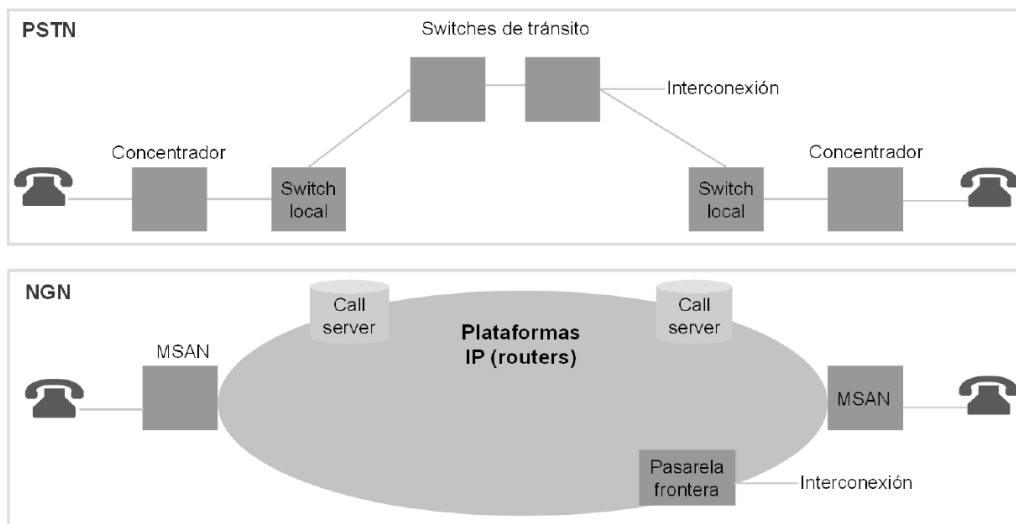


Figura 3: Comparación de la red PSTN tradicional y los servicios de voz sobre una NGN [Fuente: Analysys Mason, 2016]

La interconexión con las redes de otros operadores en una red NGN se implementa a través de pasarelas frontera (border gateways en inglés) que controlan el acceso a la red. Si la red se interconecta con una red tradicional de circuitos conmutados, se necesitan media gateways o trunking gateways que conviertan los paquetes de voz en señales TDM.

En cualquier caso, un operador que comenzara operaciones en los últimos cuatro o cinco años o entrara en el mercado en el momento presente (y que por la utilización de la tecnología moderna establecería el nivel de precios eficiente en un mercado contestable), no desplegaría una red telefónica conmutada en la red troncal sino una red multiservicio NGN basada en todo sobre IP. El modelado de una red NGN estaría en línea con las prácticas internacionales como la establecida por la Comisión Europea en su recomendación sobre el cálculo de los costos de terminación y su aplicación en diversos modelos realizados para reguladores de la Unión Europea. La parte troncal de la red estaría por lo tanto basada en NGN, siendo el despliegue basado en una arquitectura IP BAP (Bandwidth Allocation Protocol) como opción más apropiada.

En tal virtud la red troncal del operador hipotético se basará en una arquitectura NGN-IP BAP. Los servicios de voz están habilitados por aplicaciones que utilizarán subsistemas multimedia IP (IMS). Los trunk media gateways (TGWs) pueden desplegarse en conmutadores locales legados y en puntos de interconexión TDM, de ser necesario.

Red de transmisión

La transmisión en una red fija puede realizarse a través de una serie de métodos alternativos:

- ATM (Asynchronous Transfer Mode) sobre SDH o SDH de próxima generación;
- Microondas STM punto-a-punto;
- IP/MPLS sobre SDH o SDH de próxima generación;
- IP/MPLS sobre Ethernet nativo.

La tecnología moderna eficiente a la que todos los operadores están migrando es IP/MPLS sobre Ethernet nativo, siendo considerada como mejor práctica internacional y una de las tecnologías principales desplegadas por los operadores internacionales con red troncal NGN-IP. Sin embargo, podría estar justificada la utilización del llamado SDH de próxima generación en ciertas partes de la red (como la capa de agregación) debido, entre otras razones, a los volúmenes de tráfico que se manejen.

Es así que se modelará un operador hipotético con una red de transmisión IP/MPLS sobre Ethernet nativo, o SDH de próxima generación sobre DWDM (Dense Wavelength Division Multiplexing), dependiendo de lo que represente menores costos en función del volumen de tráfico transportado en la red del operador hipotético.

Demarcación de las capas de red

En Europa, la Recomendación de la Comisión sobre el tratamiento regulatorio de las tarifas de terminación fija y móvil en la Unión Europea establece lo siguiente: "El punto de demarcación por defecto entre los costos relacionados con el tráfico y los no relacionados con el tráfico es normalmente el punto en el que se produce la primera concentración de tráfico."

En los modelos de costos fijos, se recuperan históricamente los costos relacionados con la red de acceso a través de las cuotas de suscripción. En el caso del presente modelo, no se tendrán en cuenta los costos asociados con la red de acceso, por lo que es imprescindible definir de forma consistente y con exactitud el punto de separación entre la red de acceso y el resto de la infraestructura tanto para las redes fijas como móviles.

Las redes fijas y móviles utilizan una estructura en árbol de forma lógica, ya que no sería factible tener rutas dedicadas para todas las combinaciones posibles entre usuarios finales. Como resultado, el tráfico se concentra a medida que atraviesa la red. Los activos relacionados con la prestación de acceso al usuario final son los que se dedican a la conexión del usuario final a la red de telecomunicaciones, lo que le permite utilizar los servicios disponibles.

Esta capa transmite el tráfico y no tiene la capacidad de concentrarlo en función de la carga de tráfico. La capa de red de acceso termina en el primer activo que tiene esta capacidad específica. Los activos utilizados para la prestación de acceso sólo se utilizan con el fin de conectar los usuarios finales a la red y por lo tanto su número es proporcional al número de usuarios que utilizan la red. El resto de activos varía según el volumen de tráfico cursado en la red.

De esta forma, el punto de demarcación entre la red de acceso y las otras capas de la red del operador hipotético es el primer punto donde ocurre una concentración de tráfico, de manera que los recursos se asignan en función de la carga de tráfico cursado en la red.

Al aplicar este principio a las redes fijas para un usuario de telefonía fija, el punto de demarcación se encuentra en la tarjeta (line card) del conmutador o de su equivalente en una red NGN.

Para un usuario de telefonía móvil, el punto de demarcación se encuentra en la tarjeta SIM ya que la concentración de tráfico ocurre en la interface aérea.

Nodos de la red

Las redes fijas y móviles pueden considerarse como una serie de nodos (con diferentes funciones) y de enlaces entre ellos. Al modelar una red eficiente utilizando un enfoque bottom-up, hay varias opciones disponibles en cuanto al nivel de detalle utilizado en redes reales. Cuanto mayor sea el nivel de granularidad/detalle utilizado directamente en los cálculos, menor será el nivel de scorching utilizado.

El Lineamiento Quinto de la Metodología de Costos señala a la letra lo siguiente:

“QUINTO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque Scorched-Earth que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.”

Es así que, de acuerdo con la Metodología de Costos, la red fija y la red móvil se modelaron siguiendo un enfoque scorched-earth calibrado con los datos de la red de los concesionarios actuales, lo cual resultará en una red más eficiente que la de los operadores existentes.

El enfoque scorched-earth determina el costo eficiente de una red que proporciona los mismos servicios que las redes existentes, sin poner ninguna restricción en su configuración, como puede ser la ubicación de los nodos en la red. Este enfoque modela la red que un nuevo entrante desplegaría con base en la distribución geográfica de sus clientes y a los pronósticos de la demanda de los diferentes servicios ofrecidos, si no tuviese una red previamente desplegada.

A continuación, se presenta un esquema con la metodología utilizada para la calibración del modelo fijo.

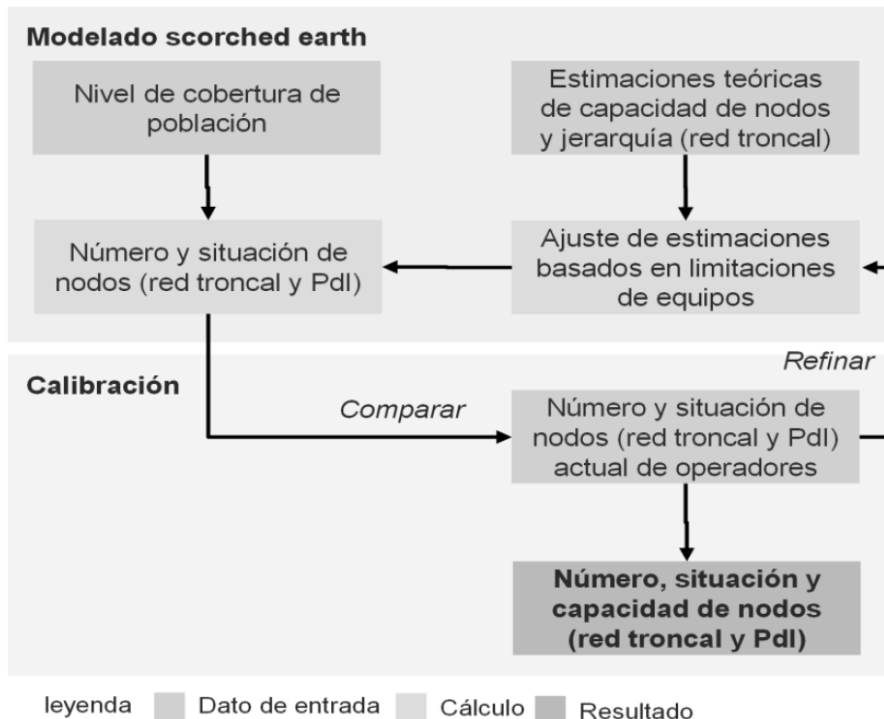


Figura 4: Esquema de modelado scorched-earth calibrado para el operador fijo

[Fuente: Analysys Mason, 2016]

A continuación, se muestra un esquema con la metodología utilizada para la calibración del Modelo Móvil.

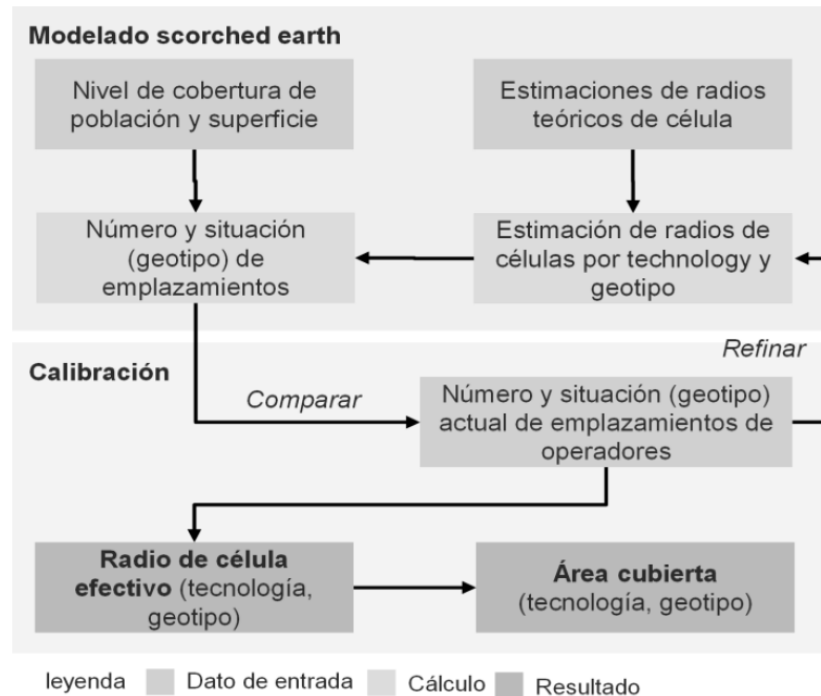


Figura 5: Esquema de modelado scorched earth calibrado para el operador móvil

[Fuente: Analysys Mason, 2016]

En este enfoque el **número total de nodos** no variaría (es decir, resulta calibrado con la información de la red actual de los operadores móviles), pero permite revisar su función o capacidad, lo que implica que el número de nodos por subtipo puede cambiar.

1.3 Aspectos relacionados con los servicios.

Un aspecto fundamental de los modelos es calcular el costo de los servicios regulados como por ejemplo el servicio de terminación de llamadas en redes telefónicas públicas individuales facilitada en una ubicación fija y en el servicio de terminación de llamadas de voz y mensajes cortos en redes móviles individuales. Sin embargo, las redes fijas y móviles suelen transportar una amplia gama de servicios. La medida en la que el operador modelado puede ofrecer servicios en las zonas donde tiene cobertura determina las economías de alcance del operador, y por lo tanto este aspecto debe ser considerado en los modelos.

Servicios a modelar

Las economías de alcance derivadas de la prestación de servicios de voz y datos a través de una única infraestructura resultarán en un costo unitario menor de los servicios de voz y datos. Lo anterior, resulta aplicable para el caso de redes basadas en una arquitectura de nueva generación, donde los servicios de voz y datos pueden ser transportados a través de una plataforma única.

Por consiguiente, se debe incluir una lista completa de los servicios de voz y datos en el modelo; esto implica también que tanto los servicios a los usuarios finales como los servicios mayoristas de voz tendrán que ser modelados para que la plataforma de voz esté correctamente dimensionada y los costos sean totalmente recuperados a través de los volúmenes de tráfico correspondientes.

La inclusión de los servicios de voz y datos en el modelo aumenta la complejidad de los cálculos y de los datos necesarios para sustentarlos. Sin embargo, la exclusión de los costos relacionados con servicios distintos al servicio de voz (y el desarrollo de un modelo de costos de voz independiente) puede ser también un proceso complejo.²¹

Será necesario analizar y comprender el efecto que pueden llegar a tener las previsiones de demanda de servicios distintos a los de voz en los costos de los servicios de voz.

²¹ Por ejemplo, los costos actuales *top-down* que representan operaciones de voz y datos necesitan ser divididos en costos independientes de voz relevantes y costos adicionales de datos. Las redes únicamente de voz no existen comúnmente en la realidad, lo que implica que la red modelada no puede ser comparada con ningún operador real.

En este sentido, el operador modelado debe proporcionar todos los servicios comunes distintos a los servicios de voz (existentes y en el futuro) disponibles en México (acceso de banda ancha, SMS fijos y móviles, enlaces dedicados), así como los servicios de voz (originación y terminación de voz, VoIP, tránsito e interconexión) que tengan volúmenes de tráfico relevantes. El operador hipotético tendrá un perfil de tráfico por servicio igual al promedio del mercado.

Servicios que se ofrecen a través de redes fijas

En la tabla 2 se presentan los servicios de voz considerados en el desarrollo del Modelo Fijo. Estos servicios contribuyen al despliegue de la red troncal.

Servicio	Descripción del servicio
Llamadas salientes on-net	Llamadas de voz entre dos suscriptores minoristas del operador fijo modelado.
Llamadas salientes a otros operadores fijos	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un operador fijo doméstico.
Llamadas salientes a móvil	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un operador móvil doméstico.
Llamadas salientes a internacional	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un destino internacional.
Llamadas salientes a números no geográficos	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a números no geográficos, incluidos números comerciales de pago, consultas del Directorio y servicios de emergencia.
Llamadas entrantes de otros operadores fijos	Llamadas de voz recibidas de otro operador fijo y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.
Llamadas entrantes de móvil	Llamadas de voz recibidas de otro operador móvil y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.
Llamadas entrantes de tráfico internacional	Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.
Llamadas entrantes a números no geográficos	Llamadas de voz recibidas de un suscriptor minorista de otro operador a números no geográficos, incluidos números comerciales de pago, consultas del Directorio y servicios de emergencia.
Llamadas en tránsito	Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional, móvil o fijo y terminadas en la red de otro operador internacional, móvil o fijo.
SMS salientes	SMS de un suscriptor del operador fijo modelado a otro operador.
SMS entrantes	SMS recibido de otro operador y terminado en la red de un suscriptor del operador fijo modelado.

Tabla 2: Servicios que se ofrecen a través de redes fijas [Fuente: Analysys Mason]

Estos servicios se han incluido a fin de estimar precisamente los costos totales y su distribución entre los servicios que utilizan la red (esto no implica que resulte en una regulación de sus precios).

En el Modelo Fijo se considera que el tráfico generado por las líneas ISDN (Integrated Service for Digital Network) se incluirá en los servicios fijos de voz, es decir, no hay servicios específicos de voz ISDN.

Los servicios relacionados con el acceso a Internet que se incluirán en el modelo se presentan en la siguiente tabla. Estos servicios se incluyen para considerar los requerimientos de backhaul de retorno de la central local a la red troncal.

En relación al servicio de mensajes cortos provisto por redes fijas se han ajustado los volúmenes de tráfico en relación a los datos utilizados por el Instituto para resolver diversos desacuerdos para tarifas aplicables durante 2018; se ha considerado un escenario en el cual el operador alternativo de la red fija maneja el 2% del total de mensajes cortos generados en la red móvil, lo anterior derivado a que principalmente en los diversos desacuerdos resueltos por el Instituto se observa que el servicio provisto por la red fija está enfocado al segmento empresarial en donde se genera un mayor volumen de mensajes cortos en relación al volumen que se recibe.

Servicio	Descripción del servicio
xDSL propio (líneas)	Provisión de una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento minorista del operador modelado.
xDSL propio (contenido)	Ancho de banda en una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento minorista del operador modelado.
xDSL ajeno (líneas)	Provisión de una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento mayorista del operador modelado.
xDSL ajeno (bitstream)	Ancho de banda en una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento mayorista del operador modelado.

Tabla 3: Servicios de acceso a Internet [Fuente: Analysys Mason]

Existen otros servicios de fijos que se consideran también en el modelo, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Servicio	Descripción del servicio
Enlaces dedicados	Incluye servicios de líneas alquiladas, ya sea para aprovisionar a clientes minoristas u otros operadores.
Televisión	Provisión del servicio de televisión, ya sea linear o de VoD, comercializado por el departamento minorista del operador modelado.

Tabla 4: Otros servicios fijos [Fuente: Analysys Mason]

Los enlaces dedicados y la televisión a través de redes fijas se identificarán de forma separada en el modelo. La televisión se incluirá como un servicio del operador alternativo hipotético, pero se excluirá del conjunto de servicios que presta el operador hipotético con la escala y alcance del Agente Económico Preponderante.

Todos los servicios descritos anteriormente podrían estar disponibles tanto en una red tradicional PSTN como en una red core de nueva generación. Sin embargo, no se modelarán servicios de tráfico específicos a redes de nueva generación.

Servicios que se ofrecen a través de redes móviles

En la siguiente tabla se observan los servicios móviles considerados en el desarrollo del Modelo Móvil. Estos servicios contribuyen al despliegue de la red troncal.

Servicio	Descripción del servicio
Llamadas móviles on-net	Llamadas de voz entre dos suscriptores (minoristas u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas móviles salientes a fijo	Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a un destino fijo (incluyendo números no geográficos, etc.).
Llamadas móviles salientes a internacional	Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a un destino internacional.
Llamadas móviles salientes a otros operadores móviles	Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a otro operador móvil doméstico.
Llamadas entrantes de operadores fijos	Llamadas de voz recibidas desde otro operador fijo y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas entrantes de operadores internacionales	Llamadas de voz recibidas desde otro operador internacional y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas entrantes de otros operadores móviles	Llamadas de voz recibidas desde otro operador móvil y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Originación internacional roaming	Llamadas de voz de un usuario visitante extranjero (inbound roamer) en la red del operador móvil modelado a un destino móvil, fijo o internacional.

Terminación roaming internacional	Llamadas de voz recibidas desde otro operador móvil, fijo o internacional y terminada en la red de un usuario visitante extranjero (inbound roamer) del operador móvil modelado.
Llamadas en tránsito	Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional, móvil o fijo y terminadas en la red de otro operador internacional, móvil o fijo. Este servicio sólo es prestado por el operador de escala y alcance del Agente Económico Preponderante.
SMS on-net	SMS entre dos suscriptores (minoristas u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado.
SMS salientes a otras redes	SMS de un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado a otro operador de red.
SMS entrantes de otras redes	SMS recibidos de otro operador y terminado en un usuario (minorista u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado.
VMS	Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) al contestador del operador móvil modelado.
Servicio de datos GPRS	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red 2G GPRS.
Servicio de datos EDGE	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red 2G EDGE.
Servicio de datos R99	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red de datos de baja velocidad 3G (portadoras Release 99).
Servicio de datos HSDPA	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red HSPA.
Servicio de datos HSUPA	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red HSPA.
Servicio de datos LTE	Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia el suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red LTE.

Tabla 5: Servicios que se ofrecen a través de redes móviles [Fuente: Analysys Mason]

Se agregarán los servicios de tráfico móvil para los diferentes tipos de usuarios (ej., venta minorista, usuario visitante internacional) para identificar los costos subyacentes del tráfico de red en el Modelo Móvil.

Volúmenes de tráfico

Es necesario definir el volumen y el perfil²² del tráfico cursado en la red del operador modelado. Dado que la definición del operador incorpora la definición de una participación de mercado, se propone definir el volumen de tráfico y su perfil para un usuario promedio. Este perfil de tráfico deberá tener en cuenta el equilibrio de tráfico entre los diferentes servicios que compiten en el mercado. Se requerirá por lo tanto un enfoque integral para la estimación de la evolución del tráfico de voz y datos. En el caso del servicio de tránsito en el Modelo Móvil se utilizará una estimación de tráfico del servicio.

En consecuencia, los diferentes modelos deberían basarse en un módulo común de predicción de tráfico.

El volumen de tráfico asociado a los usuarios del operador modelado es el principal inductor de los costos asociados con la red troncal, y la medida que permitirá explotar las economías de escala.

²² Se entiende por 'perfil' las proporciones de llamadas desde/a varios destinos fijos y móviles, por hora del día y usos de otros servicios.

En el mercado hipotético competitivo la base de suscriptores de cada operador tendrá el mismo perfil de uso. Por lo tanto, el perfil de tráfico del operador modelado debería ser definido como la media del mercado, manteniendo la consistencia con la escala de dicho operador.²³

El pronóstico del perfil de tráfico del operador modelado se basará en el perfil de la media del mercado, es decir la base de suscriptores de cada operador tendrá el mismo perfil de uso.

Costos mayoristas o minoristas

Este aspecto se describe a continuación.

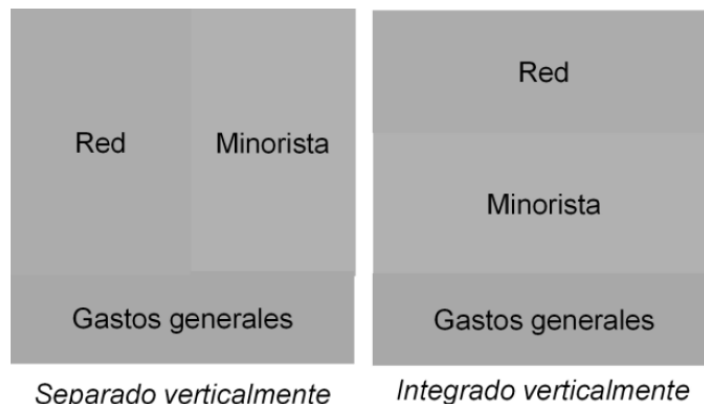


Figura 6: Costos mayoristas o minoristas [Fuente: Analysys Mason]

En el modelo separado verticalmente, los servicios de red (tales como el tráfico) son presupuestados por separado de las actividades minoristas (como las subvenciones de las terminales o el marketing). A los gastos generales se añade un mark-up a la red y las actividades minoristas, y se considera para el costo mayorista de suministro de interconexión únicamente los costos de la red más la proporción de los gastos generales.

En el modelo de integración vertical, los costos minoristas se consideran como parte integral de los servicios de red y se incluyen en los costos del servicio a través de un mark-up, junto con los gastos generales. En consecuencia, no existe el concepto de acceso 'mayorista' a la terminación de llamadas móviles en el modelo de integración vertical ya que todos los costos minoristas se incluyen en el cálculo de los costos de los servicios.

En la Metodología de Costos el Instituto regula los servicios de interconexión entre los que se encuentran los de conducción de tráfico y tránsito que son materia del Modelo Fijo y del Modelo Móvil, es así que únicamente se consideran los costos que son relevantes para la prestación de los servicios mayoristas de un negocio verticalmente separado que se pretenden regular con el desarrollo del modelo.

Sin embargo, los costos comunes a las actividades de red y minoristas pueden ser recuperados a través de los servicios de red mayoristas y los servicios minoristas en el caso de un modelo CITLP (tratados como un mark-up del resultado del CITLP) pero no en el caso de un modelo CILP Puro.

Un enfoque de separación vertical resulta en la exclusión de bastantes costos no relacionados con la red de los costos de terminación. Sin embargo, trae consigo la necesidad de determinar el tamaño relativo de los costos económicos de las actividades minoristas con el fin de determinar la magnitud de los costos generales (business overheads, en inglés) a añadir a los costos de red incrementales.

Únicamente los costos de red mayoristas serán incluidos en los modelos de costos. Los costos minoristas se excluyen del modelo. La proporción de gastos generales comunes que corresponde a la red se recupera como un costo operativo, que se revisa anualmente con la inflación y se distribuye entre todos los servicios en el caso de un modelo CITLP pero se excluyen de los gastos distribuibles al servicio de terminación en un modelo CILP Puro.

²³ Por ejemplo, se puede esperar que la proporción de llamadas originadas que son on-net, manteniendo todos los otros factores constantes, estén relacionadas con el tamaño de la base de suscriptores del operador. Claramente, a medida que cambie con el tiempo el tamaño del operador modelado, una proporción cambiante dinámicamente de tráfico tendría que ser estimada como on-net.

1.4 Aspectos relacionados con la implementación de los modelos

Selección del incremento de servicio

El costo incremental es el costo que incurre un operador para satisfacer el incremento en la demanda de uno de sus servicios, bajo el supuesto de que la demanda de los otros servicios que ofrece el operador no sufre cambios. Por otro lado, es el costo total que evitaría el operador si cesara la provisión de ese servicio particular. De esta forma los incrementos toman la forma de un servicio, o conjunto de servicios, al que se distribuyen los costos, ya sea de forma directa (en el caso de los costos incrementales) o mediante un mark-up (si se incluyen los costos comunes). El tamaño y número del incremento afecta la complejidad²⁴ de los resultados y la magnitud²⁵ de los costos resultantes.

Enfoque CITLP

El costo incremental total promedio de largo plazo (CITLP) puede ser descrito como un enfoque de grandes incrementos – todos los servicios que contribuyen a las economías de escala en la red se suman en un gran incremento; los costos de servicios individuales se identifican mediante la repartición del gran costo incremental (tráfico) de acuerdo con los factores de ruteo del uso de recursos promedio.

La adopción de un gran incremento – en general alguna forma de “tráfico” agregado – significa que todos los servicios que son suministrados se tratan juntos y con igualdad. Cuando uno de estos servicios está regulado, se beneficia de las economías de escala promedio y no de una mayor o menor dimensión de estas economías. El uso de un gran incremento también limita los costos comunes a una evaluación del mínimo despliegue de red necesario para ofrecer el servicio.

Este enfoque implica la inclusión de costos comunes, por ejemplo, costos de la red que son comunes a todo el tráfico como pueden ser cobertura, licencias y gastos generales. El uso de un incremento grande implica que los costos comunes para los servicios de tráfico son automáticamente incluidos en el incremento.

Un método generalmente utilizado debido a su objetividad y facilidad de implementación para la repartición de costos comunes es el de Márgenes Equiproporcionales (EPMU), mismo que es consistente con las prácticas regulatorias a nivel mundial.

En el modelo de costos se emplea el método EPMU para distribuir los costos comunes a cada servicio en el modelo CITLP (para uso meramente informativo) pero se excluirá el mark-up del modelo CITLP puro.

En este contexto es también necesario identificar un incremento de usuarios que capture los costos que varían con el volumen de usuarios (no por cambios en volumen de tráfico). El incremento de usuarios, que capturará estos costos, debe ser definido con cuidado para ser consistente y transparente para las redes fija y móvil. Estos costos son definidos como los costos promedio incrementales cuando nuevos usuarios son agregados a la red.

- En una red móvil, un nuevo usuario recibe una tarjeta SIM para poder enviar y recibir tráfico en el punto de concentración (el aire es la interfaz).
- En una red fija, un nuevo usuario requerirá ser conectado a la tarjeta del conmutador, o equivalente en una red de nueva generación, mediante cobre/cable/fibra que vaya del usuario al punto de concentración.

Para propósitos del modelo este “servicio incremental de usuario” es definido sencillamente como el derecho a unirse a la red de usuarios. Cualquier otro costo, incluyendo los costos requeridos para establecer una red operacional pero sólo con capacidad mínima, son recuperados mediante los incrementos de uso. Por consiguiente, todo el equipo para usuarios será también excluido (p.ej. teléfonos, módems, etc.).

En el siguiente diagrama se encuentran reflejados los costos a incluirse siguiendo este método.

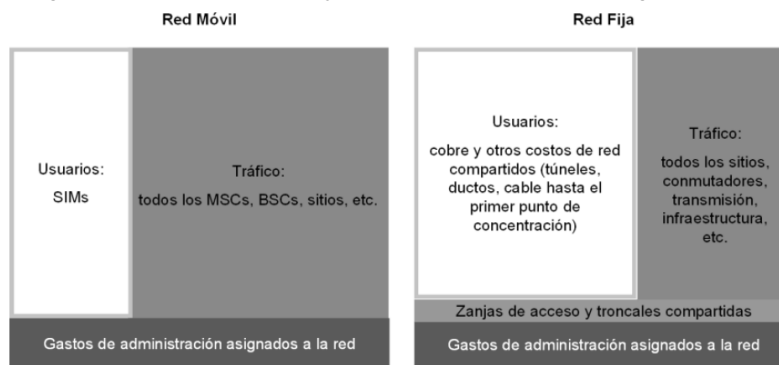


Figura 7: Distribución de costos usando CITLP Plus [Fuente: Analysys Mason]

²⁴ Entre más incrementos, más cálculos se necesitan en el modelo y más costos comunes (o agregado de costos comunes) tienen que ser distribuidos como *mark-up*.

²⁵ Por las economías de escala y el mecanismo de márgenes adicionales.

Enfoque CILP Puro

El costo incremental de largo plazo puro es acorde a los Lineamientos Tercero y Cuarto de la Metodología de Costos, que a la letra establecen:

“**TERCERO.-** En la elaboración de los Modelos de Costos, para los servicios de conducción de tráfico, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de conducción de tráfico cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.”

“**CUARTO.-** En la elaboración de los Modelos de Costos, para el servicio de tránsito, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para el servicio de tránsito cuando éste se mida por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.”

El CILP Puro calcula los costos de un servicio con base en la diferencia entre los costos totales a largo plazo de un operador que provee el abanico total de servicios y los costos totales a largo plazo de un operador que ofrece todos los servicios salvo el del servicio que se está costeadando, tal y como se muestra en la siguiente figura.

Para el cálculo del CILP Puro, se calcula el costo incremental ejecutando el modelo con y sin el incremento que se quiera costear. Los costos unitarios son entonces determinados como el cociente entre este costo incremental y el volumen de tráfico incremental del servicio (ver Figura 8).

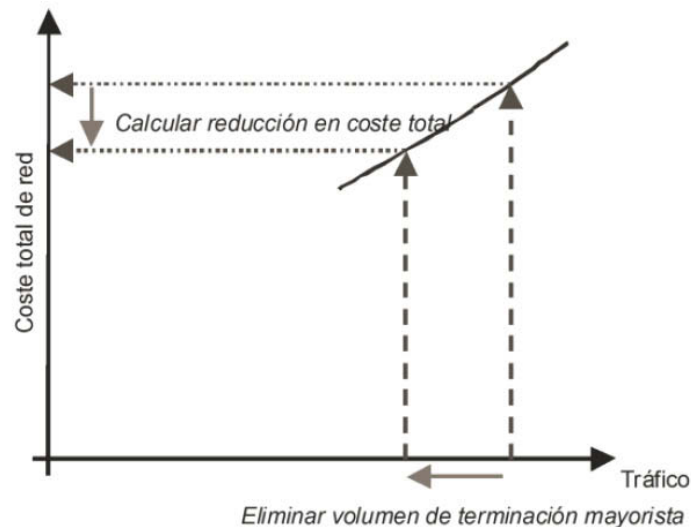


Figura 8: Cálculo del costo incremental del tráfico de terminación [Fuente: Analysys Mason]

Debido a los requisitos específicos de la Metodología de Costos, es necesario que el modelo de costos:

- Permita calcular los costos incrementales puros para cada incremento de los siguientes: tráfico de terminación, tráfico de originación, y tránsito.
- Excluya los costos compartidos y comunes a los servicios de interconexión de los asignables a los servicios costeados con un modelo CILP puro.
- Permita ser competitivamente neutral con las operaciones móvil y fija.

El cálculo de los resultados obtenidos al aplicar la metodología CILP puro se basa en los siguientes pasos (ver Figura 9).

- Cálculo de los costos de la red completa del operador, sin el incremento del servicio considerado (tráfico de originación, o terminación de otras redes o tránsito).
- Cálculo de los costos de la red completa del operador, con el incremento del servicio considerado (tráfico de originación, terminación de otras redes o tránsito).
- Obtención de la diferencia en costos entre los dos cálculos obtenidos y anualización de esta diferencia con base en la metodología de depreciación económica
- División del costo anualizado total por el número de minutos incrementales del servicio considerado (originación, tráfico de originación, terminación de otras redes o tránsito) para la obtención del costo del minuto incremental.

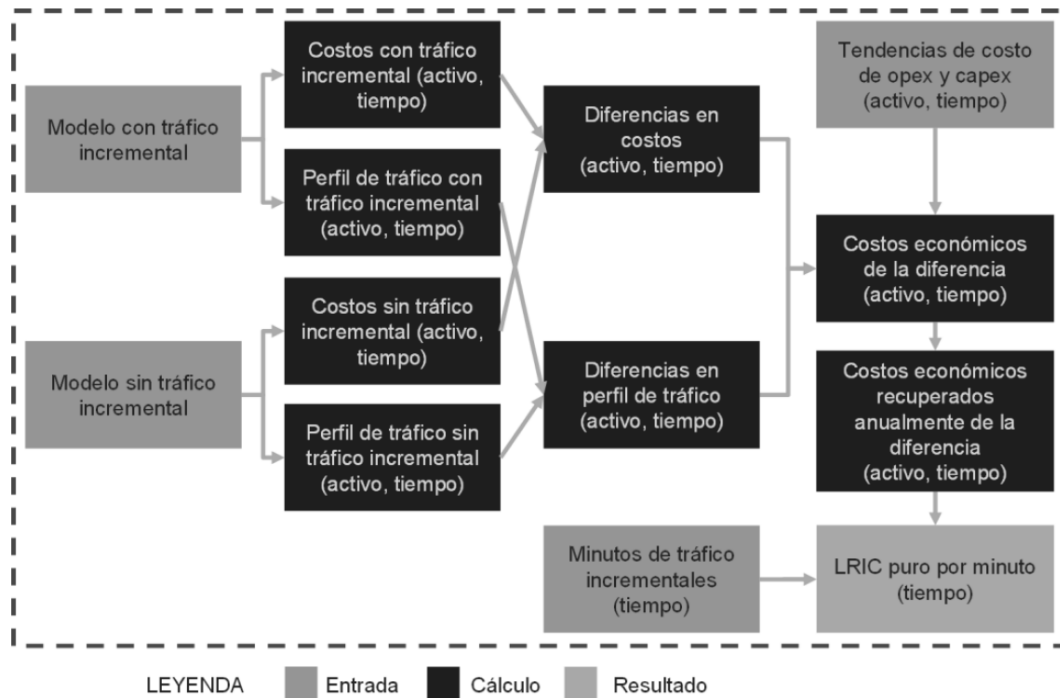


Figura 9: Etapas necesarias para el cálculo del CILP puro [Fuente: Analysys Mason]

De esta forma el modelo calculará los costos utilizando un modelo CILP puro y será capaz de calcular los costos mediante la metodología CITLP, pero únicamente de manera informativa.

Depreciación

El modelo calcula los costos de inversión y operacionales relevantes. Estos costos tendrán que ser recuperados a través del tiempo para asegurar que los operadores obtengan un retorno sobre su inversión. Para ello, se debe emplear un método de depreciación adecuado. En este punto la Metodología de Costos establece en el Lineamiento Sexto:

“SEXTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.”

En comparación con otros métodos de depreciación, este método considera todos los factores relevantes potenciales de depreciación, como son:

- Costo del Activo Equivalente Moderno (MEA) en la actualidad
- Pronóstico de costo del MEA
- Producción de la red a través del tiempo
- Vida financiera de los activos
- Vida económica de los activos

La producción de la red a través del tiempo es un factor clave en la elección del método de depreciación. En lo que respecta a las redes móviles, en general los volúmenes de tráfico han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, mientras que los volúmenes de Internet móvil han crecido a un ritmo comparativamente más lento²⁶.

La situación en las redes fijas es aún más complicada. Durante muchos años el tráfico cursado había estado dominado por los servicios de voz y era bastante estable. En los últimos años, sin embargo, los volúmenes de tráfico de voz han decrecido, mientras que los volúmenes de banda ancha y otros servicios de datos han aumentado considerablemente²⁷.

Como la depreciación económica es un método para determinar cuál es la recuperación de costos económicamente racional debe:

- Reflejar los costos subyacentes de producción: tendencias de precio del MEA
- Reflejar la producción de los elementos de la red en el largo plazo.

El primer factor relaciona la recuperación de costos a la de un nuevo entrante en el mercado (si el mercado es contestable) que podría ofrecer servicios con base en los costos actuales de producción.

El segundo factor relaciona la recuperación de costos con la 'vida' de la red – en el sentido de que las inversiones y otros gastos se van realizando a través del tiempo con la finalidad de poder recuperarlos mediante la demanda de servicio que se genera durante la vida de la operación. En un mercado competitivo estos retornos generan una utilidad normal en el largo plazo (por consiguiente, no extraordinaria). Todos los operadores del mercado deben realizar grandes inversiones iniciales y sólo recuperan estos costos a través del tiempo. Estos dos factores no se reflejan en la depreciación histórica, que simplemente considera cuando fue adquirido un activo y en qué periodo será depreciado.

La implementación de depreciación económica a ser usada en los modelos de costos está basada en el principio que establece que todos los costos incurridos (eficientemente) deben ser completamente recuperados en forma económicamente racional. La recuperación total de estos costos se garantiza al comprobar que el valor presente (PV) de los gastos sea igual al valor presente de los costos económicos recuperados, o alternativamente, que el valor presente neto (NPV) de los costos recuperados menos los gastos sea cero.

Serie de tiempo

La serie de tiempo, o el número de años para el que se calcularán los volúmenes de demanda y activos, es un insumo muy importante. El modelo de costos empleará una serie de tiempo larga ya que ésta:

- Permite que se consideren todos los costos en el tiempo, suministrando la mayor claridad dentro del modelo en relación a las implicaciones de adoptar depreciación económica;
- Puede ser utilizado para estimar grandes pérdidas/ganancias resultantes de cambios en el costeo, permitiendo mayor transparencia sobre la recuperación de todos los costos incurridos por proveer los servicios;
- Genera una gran cantidad de información para entender como varían los costos del operador modelado a través del tiempo en respuesta a cambios en la demanda o la evolución de la red;

La serie de tiempo debería ser igual a la vida del operador, permitiendo la recuperación total de los costos en la vida del negocio, mas no es práctico identificar qué tan larga será ésta. Debido a esto, se utilizará una serie de tiempo que sea por lo menos tan larga como la vida del activo más longevo y que ambos modelos utilicen esta serie de tiempo.

Para un operador móvil, las vidas más largas de los activos son normalmente entre 25 y 40 años por lo que se llegan a utilizar series de tiempo de hasta 50 años, como es la obra civil. Sin embargo, se pueden asumir vidas aún más largas para algunos activos de las redes fijas como los túneles y ductos. Por lo que los modelos se construyen incorporando un horizonte temporal de 50 años.

Dado que no sería realista efectuar una previsión detallada y precisa para el periodo total del modelo, se realiza un pronóstico para un periodo razonable de tiempo que cubra un periodo similar al periodo regulatorio (de tres a diez años), en este caso el periodo regulatorio es de 2019 a 2021.

²⁶ Ver por ejemplo datos de ingresos de OVUM, Forecasts Mobile Services Revenues. 24 de julio de 2017

²⁷ Ibidem

Tras el periodo regulatorio se hace el supuesto de que el tráfico y el número de suscriptores se estabiliza (su valor se mantiene constante hasta el final del periodo) debido a que ello permite limitar el impacto de errores asociados a un periodo demasiado largo (nuevas tecnologías desconocidas, etc.), así como limitar el impacto que tendría un exceso de demanda en años posteriores sobre el costo final de los servicios modelados debido a la depreciación económica.

Para alinear la duración de las concesiones móviles con la serie de tiempo elegida para el modelo – equivalente a 50 años – se asume que cada concesión de espectro es válida durante un periodo de 20 años y después renovable cada 15 años.

1.5 Costo de capital promedio ponderado (CCPP)

El modelo debe incluir un retorno razonable sobre los activos, de conformidad con el Lineamiento Noveno de la Metodología de Costos, éste será determinado a través del costo de capital promedio ponderado (CCPP). El CCPP antes de impuestos se calcula de la siguiente forma:

$$CCPP = C_d \times \frac{D}{D+E} + C_e \times \frac{E}{D+E}$$

Donde:

C_d es el costo de la deuda

C_e es el costo del capital de la empresa antes de impuestos

D es el valor de la deuda del operador

E es el valor del capital (equity) del operador

Debido a que estos parámetros, o estimaciones de los mismos se encuentran disponibles en forma nominal, se calcula el CCPP nominal antes de impuestos y se convierte al CCPP real²⁸ antes de impuestos de la siguiente manera:

$$Real\ CCPP = \frac{(1 + Nominal\ CCPP)}{(1 + \pi^*)} - 1$$

Donde:

π^* es la tasa de inflación objetivo del Banco de México para el largo plazo.

Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea²⁹, la cual señala que la inflación debe reflejar el horizonte en el cual se realizan las proyecciones del modelo, por lo cual se ha optado por elegir el objetivo de la inflación de largo plazo de Banxico el cual coincide con el horizonte de largo plazo proyectado en el Modelo.

Asimismo, la inflación incluida debe reflejar las condiciones del mercado local donde se realizan las inversiones, es por ello que la utilización de la inflación mexicana refleja en mayor medida las condiciones del mercado de telecomunicaciones en México.

Entramos a continuación a tratar los supuestos que soportan cada uno de los parámetros en el cálculo del CCPP.

Costo del capital (equity)

El costo del capital (equity) se calcula mediante el método conocido como valuación de activos financieros (CAPM) debido a su relativa sencillez, ya que es lo establecido en el Lineamiento Décimo de la Metodología de Costos por lo que se utilizará en ambos modelos.

El costo del capital (equity) se calculará para dos operadores diferentes:

- un operador eficiente de servicios móviles en México
- un operador eficiente de servicios fijos en México.

Siguiendo esta metodología, el CAPM se calcula de la siguiente manera:

$$C_e = R_f + \beta \times R_e$$

²⁸ La experiencia ha demostrado que es más transparente para construir modelos ascendentes de costos. Cualquier método utilizado necesitará un factor de inflación ya sea en la tendencia de los precios o en el CCPP.

²⁹ http://files.brattle.com/files/7177_review_of_approaches_to_estimate_a_reasonable_rate_of_return_for_investments_in_telecoms_networks_in_regulatory_proceedings_and_options_for_eu_harmonization.pdf

Donde:

R_f es la tasa de retorno interés libre de riesgo

R_e es la prima del riesgo del capital

β es la medida del riesgo de una compañía particular o sector de manera relativa a la economía nacional.

Cada uno de estos parámetros se trata a continuación.

Tasa de retorno libre de riesgo, R_f

Habitualmente se asume que la tasa de retorno libre de riesgo es la de los bonos del estado a largo plazo, en el modelo se utilizará la tasa de retorno libre de riesgo (R_f) de los bonos gubernamentales estadounidenses de 30 años³⁰ más una prima de riesgo país asociada a México basada en la información del profesor Aswath Damodaran.

Prima de riesgo del capital, R_e

La prima de riesgo del capital es el incremento sobre la tasa de retorno libre de riesgo que los inversores demandan del capital (equity), ya que invertir en acciones conlleva un mayor riesgo que invertir en bonos del estado. Normalmente, las empresas que cotizan en el mercado nacional de valores son utilizadas como muestra sobre la que se calcula el promedio.

Debido a que el cálculo de este dato es altamente complejo, en el modelo de costos se utilizan las cifras calculadas por fuentes reconocidas que se encuentren en el ámbito público, en este caso se utilizará la información del profesor Aswath Damodaran de la Universidad de Nueva York³¹.

Beta para los operadores de telecomunicaciones, β

Cuando alguien invierte en cualquier tipo de acción, se enfrenta con dos tipos de riesgo: sistemático y no sistemático. El no sistemático está causado por el riesgo relacionado con la empresa específica en la que se invierte. El inversionista disminuye este riesgo mediante la diversificación de la inversión en varias empresas (portafolio de inversión).

El riesgo sistemático se da por la naturaleza intrínseca de invertir. Este riesgo se denomina como Beta (β) y se mide como la variación entre el retorno de una acción específica y el retorno de un portafolio con acciones de todo el mercado. Para el inversionista, no es posible evitar el riesgo sistemático, por lo que siempre requerirá una prima de riesgo. La magnitud de esta prima variará de acuerdo con la covarianza entre la acción específica y las fluctuaciones totales del mercado.

Sin embargo, dado que la β representa el riesgo de una industria particular o compañía relativa al mercado, se esperaría que la β de una empresa en particular – en este caso un operador – fuera similar en diferentes países. Comparar la β de esta manera requiere una β desapalancada (asset) más que una apalancada (equity).

$$\beta_{\text{asset}} = \beta_{\text{equity}} / (1 + D/E)$$

Una manera de estimar este parámetro es mediante comparativos internacionales (benchmarking) de las β de empresas comparables, es así que se usará una comparativa de compañías de telecomunicaciones, prestando especial atención a mercados similares al mexicano, para identificar las β específicas de los mercados fijo y móvil.

No obstante se observa que debido a que cada día hay menos operadores que ofrecen un solo servicio (pure-play), se recomienda derivar los valores de β_{asset} para los operadores fijos y móviles mediante una aproximación. Primeramente, se agrupan los operadores del benchmark en tres grupos, utilizando la utilidad antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización (EBITDA) como una aproximación de la capitalización de mercado hipotética de las divisiones fija y móvil de los operadores mixtos:

- Predominantemente móviles: aquellos donde la porción de EBITDA móvil represente una porción significativa del total de EBITDA, esto es mayor a 50%
- Híbridos fijo—móvil: aquellos donde ni el EBITDA móvil ni el fijo, representen una porción significativa del total del EBITDA
- Predominantemente fijos: aquellos donde el EBITDA fijo represente una porción significativa del EBITDA total.

³⁰ <http://www.treasury.gov>

³¹ La información se puede consultar en el siguiente vínculo: http://pages.stern.nyu.edu/~adamodar/New_Home_Page/datafile/Betas.html

Después de esto se calculan los valores de β_{asset} para el operador móvil con el promedio del primer grupo y para el operador fijo con el promedio del tercero.

Relación deuda/capital (D/E)

Finalmente, es necesario definir la estructura de financiamiento para el operador basada en una estimación de la proporción (óptima) de deuda y capital en el negocio. El nivel de apalancamiento denota la deuda como proporción de las necesidades de financiamiento de la empresa, y se expresa como:

$$\text{Apalancamiento} = \frac{D}{D + E}$$

Generalmente, la expectativa en lo que respecta al nivel de retorno del capital (equity) será mayor que la del retorno de la deuda. Si aumenta el nivel de apalancamiento, la deuda tendrá una prima de riesgo mayor ya que los acreedores requerirán un mayor interés al existir menor certidumbre en el pago.

Por eso mismo, la teoría financiera asume que existe una estructura financiera óptima que minimiza el costo del capital y se le conoce como apalancamiento objetivo. En la práctica, este apalancamiento óptimo es difícil de determinar y variará en función del tipo y forma de la compañía.

Es así que de forma similar al método seguido para determinar la β_{asset} , se evaluará el nivel apropiado de apalancamiento utilizando la misma comparativa de operadores en Latinoamérica, para lo cual se aplica el valor en libros de la deuda tomado de Aswath Damodaran.

Costo de la deuda

El costo de la deuda se define como:

$$C_d = (1 - T) \times (R_f + R_D)$$

Donde:

- R_f es la tasa de retorno libre de riesgo
- R_D es la prima de riesgo de deuda
- T es la tasa de impuestos corporativa.

En México existen dos impuestos corporativos, el impuesto empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto sobre la Renta (ISR), para efectos del modelo se utilizará el ISR como la tasa adecuada de impuestos corporativos (T), cuyo valor para el año 2017 es del 30%.

La prima de riesgo de deuda de una empresa es la diferencia entre lo que una empresa tiene que pagar a sus acreedores al adquirir un préstamo y la tasa libre de riesgo.

Típicamente, la prima de riesgo de deuda varía de acuerdo con el apalancamiento de la empresa – cuanto mayor sea la proporción de financiamiento a través de deuda, mayor es la prima debido a la presión ejercida sobre los flujos de efectivo.

Una manera válida de calcular la prima de riesgo es sumar a la tasa libre de riesgo la prima de riesgo de la deuda asociada con la empresa, con base en una comparativa de las tasas de retorno de la deuda (p.ej. Eurobonos corporativos) de empresas comparables con riesgo o madurez semejantes.

De esta forma se usará un costo de la deuda para el operador móvil que corresponde con la tasa de retorno libre de riesgo de México, más una prima de deuda por el mayor riesgo que tiene un operador en comparación con el país. Para definir la prima se ha utilizado una comparativa internacional.

Se aplicará la misma metodología para determinar el costo de la deuda del operador fijo en línea con el observado en los operadores móviles.

De esta forma se tiene el siguiente resultado:

	Fijo	Móvil
Tasa libre de riesgo	4.70%	4.70%
Beta	0.68	1.36
Prima de mercado	5.37%	5.37%
Ce	11.91%	17.17%
Cd	6.01%	6.01%

Apalancamiento	51.85%	57.48%
Tasa de impuestos	30.00%	30.00%
CCPP nominal antes impuestos	8.85%	10.76%
Tasa de inflación	3.00%	3.00%
CCPP real antes impuestos	5.68%	7.53%

Cabe señalar que para efectos de la conversión a pesos nominales se ha utilizado la mejor información disponible al momento de emitir el presente ordenamiento por lo cual el tipo de cambio utilizado en el modelo para obtener las tarifas aplicables a 2019 es el pronóstico de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, de septiembre 2018 recabada por el Banco de México y publicada el 1 de octubre de 2018.

El Modelo de Costos correspondiente se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/modelos-de-costos>

OCTAVO.- Modelos de Costos de servicios no conmutados de interconexión. El Lineamiento Segundo de la Metodología de Costos establece a la letra lo siguiente:

“SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para servicios de interconexión distintos a los señalados en los Lineamientos Tercero y Cuarto siguientes, se empleará el enfoque de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

El Modelo de costos deberá permitir que el Instituto Federal de Telecomunicaciones especifique la unidad de medida de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

Toda vez que los Lineamientos Tercero y Cuarto se refieren a los servicios conmutados de interconexión, se sigue que las tarifas aplicables a los servicios no conmutados de interconexión se deben determinar con base en una metodología de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo, es así que en la presente sección se aplica ese enfoque para la determinación de las tarifas aplicables a los servicios de enlaces de transmisión entre cubriciones, enlaces de transmisión de interconexión y cubrición.

MODELO DE COSTOS DE ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXIÓN.

En términos de la Condición Segunda del presente Acuerdo, el servicio de enlaces de transmisión consiste en el establecimiento de enlaces de transmisión físicos o virtuales de cualquier tecnología, a través de los cuales se conduce Tráfico.

En este sentido el modelo permite calcular los gastos de instalación y las contraprestaciones mensuales correspondientes a los distintos tipos de enlaces dedicados tanto locales como de larga distancia empleados exclusivamente para el transporte de tráfico de interconexión.

El modelo de costos se elaboró con una metodología CITLP. Bajo esta metodología el modelo calcula las tarifas mayoristas de enlaces dedicados locales, entre localidades e internacionales.

Cabe señalar que el modelo se basa en dos fuentes principales:

- Información pública.
- Información confidencial provista por el AEP.

Hipótesis del Modelo de Costos. El modelo costos utilizado por el Instituto consta de dos módulos independientes para el cálculo de los tramos local y entre localidades/internacional.

Para el caso de Enlaces Locales los costos se calculan con base a un modelo unianual bottom-up que incluye los costos anualizados del equipamiento de red necesarios, los costos de la infraestructura de cobre y fibra, así como los costos de transporte de tráfico entre centrales del AEP calculado a partir del modelo de interconexión fija para enlaces dedicados.

Asimismo, se han definido reglas de ingeniería en función de los elementos de red necesarios para ofrecer el servicio de enlaces dedicados.

En línea con la Oferta de Referencia, el modelo costea el precio de una punta de enlace dedicado, pudiendo estar formado el enlace de una o dos puntas que conectan cada una el emplazamiento del operador con una central del AEP.

Para el caso del Costo de Capital Promedio Ponderado se considera un CCPP nominal antes de impuestos del 8.85%, en línea con el empleado en los modelos de costos de servicios conmutados de interconexión.

Por lo que respecta a los enlaces entre localidades e internacionales se calculan todos los costos asociados a los enlaces dedicados con base a un modelo de mercado de enlaces y a los costos resultantes del modelo de interconexión fija para enlaces dedicados entre localidades e internacionales, según la demanda de los mismos.

Para calcular los precios unitarios de los enlaces con base en velocidades y distancias, se aplica un gradiente de precios que permite asegurar la recuperación de todos los costos incurridos por el servicio de enlaces dedicados.

Se han calculado los precios asociados a todos los enlaces ofrecidos por el AEP e incluidos en la oferta de referencia.

Modelo de Mercado. Se desarrolló un modelo de mercado que refleja la evolución de los enlaces TDM y Ethernet entre localidades e internacionales a largo plazo (figura10).

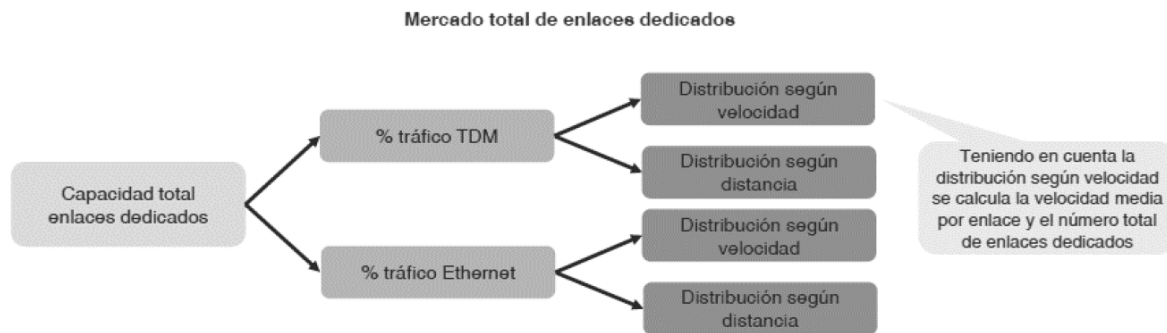
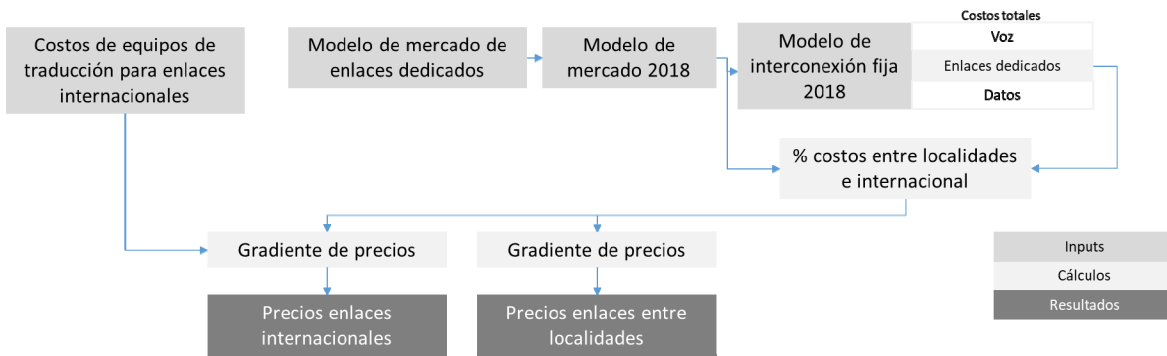


Figura 10 (Fuente Analysys Mason)

El modelo de mercado se basa en información provista por el AEP en donde es considerado lo siguiente:

- Estimación del crecimiento de capacidad total transportada por enlaces dedicados.
- El tráfico es separado por tecnología: TDM y Ethernet.
- Cada tecnología se estima la distribución de enlaces según velocidad y distancia hasta 2019.
- Se calcula el número total de enlaces en el mercado con base en la capacidad total y la velocidad media por enlace

Enlaces dedicados entre localidades e internacionales (consideración de la demanda y costos del modelo). El costo de los enlaces entre localidades e internacionales utiliza como insumos los costos calculados por el modelo de interconexión fija. Asimismo, los enlaces internacionales se consideran como enlaces de larga distancia, al que se le añade un costo extra asociado a los equipos de conversión SDH/SONET para enlaces TDM de velocidades inferiores a 34Mbps.

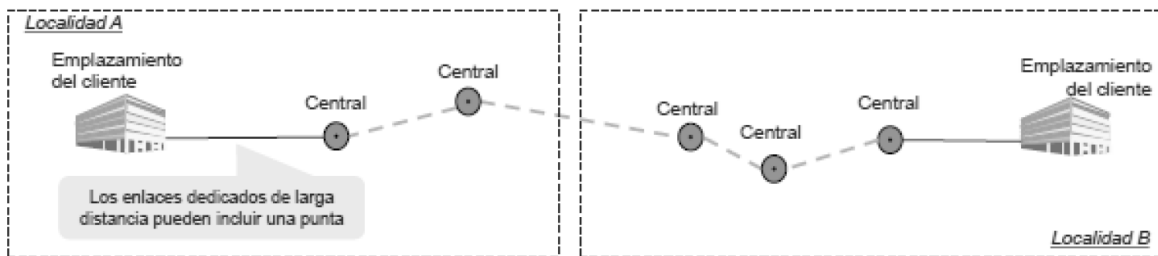


Cabe señalar que en la oferta de referencia se diferencia entre enlaces digitales (TDM) y enlaces Ethernet, por tal razón se calculan dos gradientes distintos de precios lo que permite fijar los precios por separado para ambas tecnologías, reflejando sus especificidades.

En virtud de lo anterior, la estructura de precios actual para enlaces entre localidades e internacionales TDM difiere de la de enlaces Ethernet, tal que:

- Enlaces TDM: parte fija + precio por kilómetro
- Enlaces Ethernet: precio por kilómetro

Ejemplo ilustrativo – Servicio de enlaces dedicados entre localidades



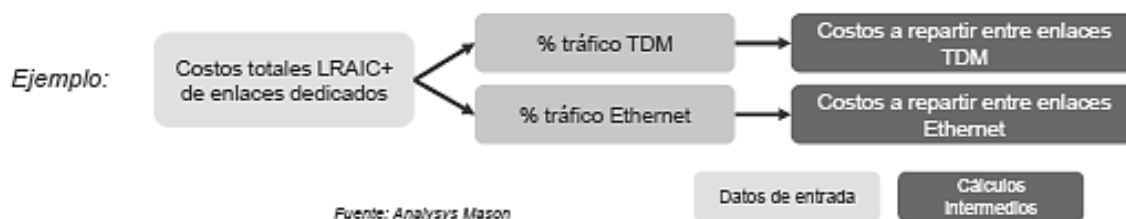
Fuente: Analsys Mason

El modelo de mercado de enlaces dedicados calcula la demanda total de enlaces del AEP entre localidades e internacionales, separando las tecnologías TDM y Ethernet.

-La demanda se estima en términos de capacidad y en número de enlaces.

A partir del cálculo de la capacidad total de enlaces dedicados entre localidades e internacionales, se actualizan los datos del operador fijo incumbente en el modelo de mercado del modelo de interconexión 2019.

Por último, se distribuyen los costos CITLP resultantes del modelo de interconexión 2019 asociados al servicio de enlaces dedicados, asegurando así que se recuperan todos los costos.



Fuente: Analsys Mason

Fuente: Analsys Mason³²

Para el cálculo de los precios de los enlaces se emplea un gradiente de precios, tal y como se presenta a continuación.

³² En donde: LRAIC es "long run aveage incremental cost" o costos incrementales promedio de largo plazo.

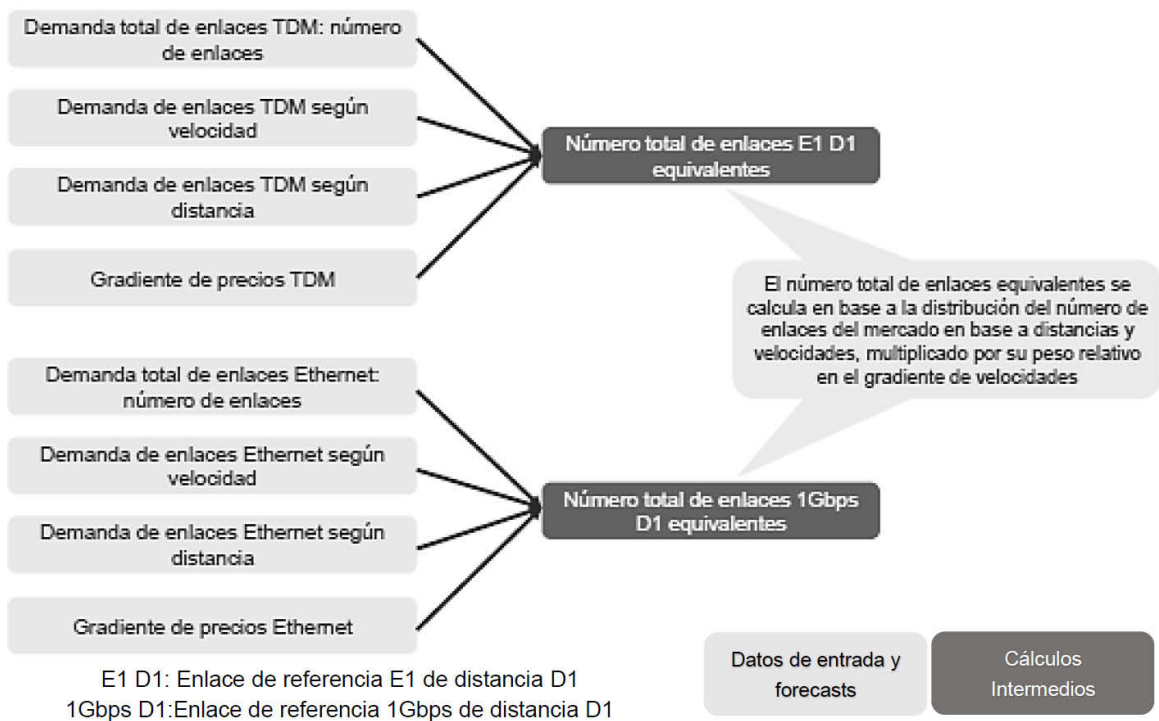
Utilización de gradiente de precio

Existe a nivel comercial un componente de diferenciación entre costos y precios difíciles de replicar en un modelo de costos bottom-up. Generalmente las estructuras comerciales de precios no están orientadas puramente a costos, sino que toman en cuenta la elasticidad de la demanda.

Esta estructura se observa en todos los mercados, tanto regulados como no regulados, y es crítica en el caso de los enlaces dedicados para proteger a los usuarios que necesitan menores capacidades, que son generalmente proporcionalmente significativamente más caras desde un punto de vista puramente de costos.

Además, la estructura de precios de enlaces dedicados en México no ha cambiado en más de 15 años, al menos para productos TDM. Por ello, los CS efectuaron inversiones con base en el listado actual de precios, y es importante mantener una estructura similar o, al menos, en línea con la observada internacionalmente. Para replicar este efecto se calculan los precios de los enlaces distribuyendo los costos con base a un sistema de gradientes que refleja esta diferenciación de precios.

Los gradientes se construyen a partir de una velocidad de referencia - E1 para TDM y 1Gbps para Ethernet – y una distancia de referencia –40.5km (D1). Con base en el reparto de costos entre TDM y Ethernet, se calculan precios para dichos enlaces de referencia (E1 D1 equivalentes y 1GE D1 equivalentes) a partir de los cuales, junto con el gradiente definido, se extrapolan los precios de todos los enlaces de la Oferta de Referencia.

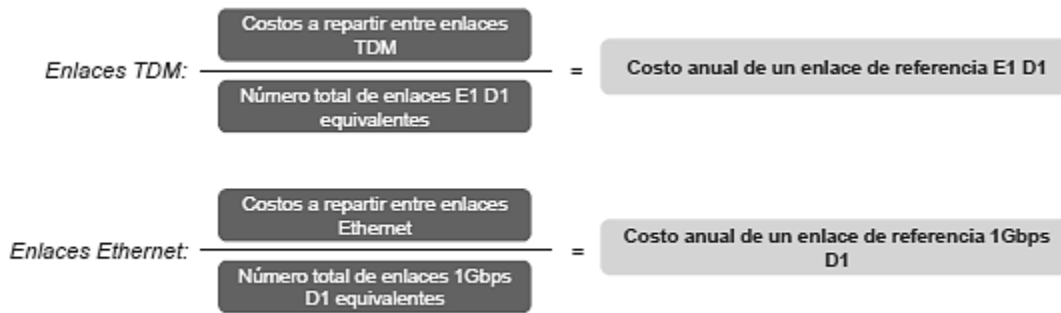


Fuente: Analysys Mason

Tomando como referencia la velocidad de un tipo de enlace se calcula el gradiente como el cociente entre el precio de cada tecnología y el de referencia.

Entonces se ponderan los resultados para cada tecnología con la distribución de los enlaces en función de la distancia y el valor ponderado del gradiente se aplica a los resultados del modelo para la tecnología de referencia, disminuyendo la linealidad del modelo de costos.

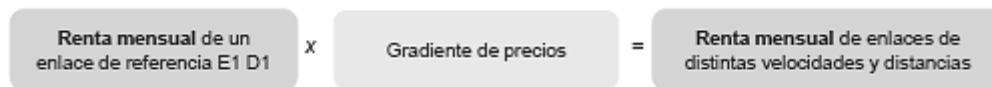
Renta mensual de enlaces entre localidades. Con base en los costos de cada tecnología y el número de enlaces equivalentes, se calcula el costo de los enlaces de referencia.



Fuente: Analysys Mason

Las rentas mensuales de todos los enlaces se calculan aplicando el gradiente de precios al costo de los enlaces equivalentes. Cabe notar que se mantiene constante el gradiente de distancias, mientras que se modifica el gradiente por velocidad.

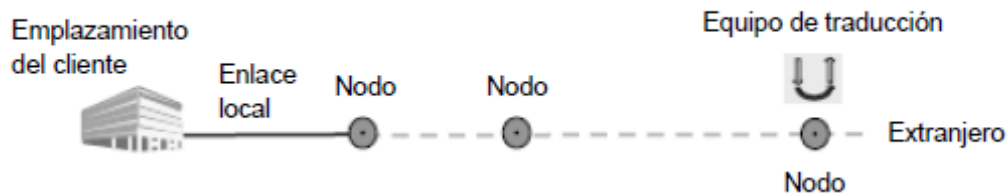
De tal forma que:



Fuente Analysys Mason

Enlaces dedicados Internacionales. Los enlaces internacionales TDM requieren de equipos de traducción para adaptar el tráfico a países que emplean PDH portadoras-T y SONET.

Enlaces dedicados internacionales



Fuente Analysys Mason

Por ello, el AEP ha de disponer de equipos especiales de traducción de interfaces para poder transportar el tráfico al extranjero.

Debido a los costos de estos equipos, los precios de los enlaces internacionales TDM son ligeramente superiores a los nacionales (entre localidades) para aquellas velocidades a las que se aplica la traducción.

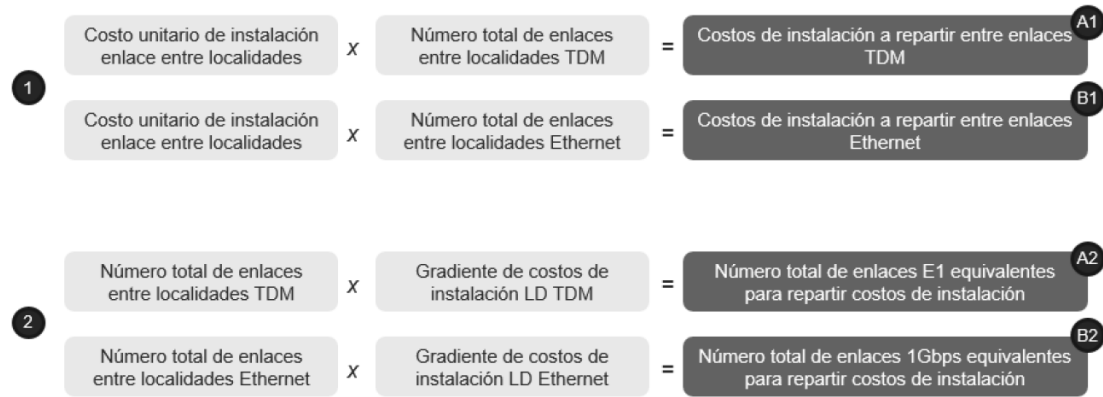
Los precios de enlaces entre localidades e internacionales para Ethernet son idénticos, toda vez que para estas interfaces no se requiere de equipos de traducción para transportar el tráfico al extranjero.

Por lo tanto, el costo de los enlaces internacionales se calcula de la siguiente manera:

- Enlaces TDM internacionales: Costo proporcional extraído del modelo de interconexión fija + costo de los equipos de traducción para aquellas velocidades que lo requieren.
- Enlaces Ethernet internacionales: Costo proporcional extraído del modelo de interconexión fija.

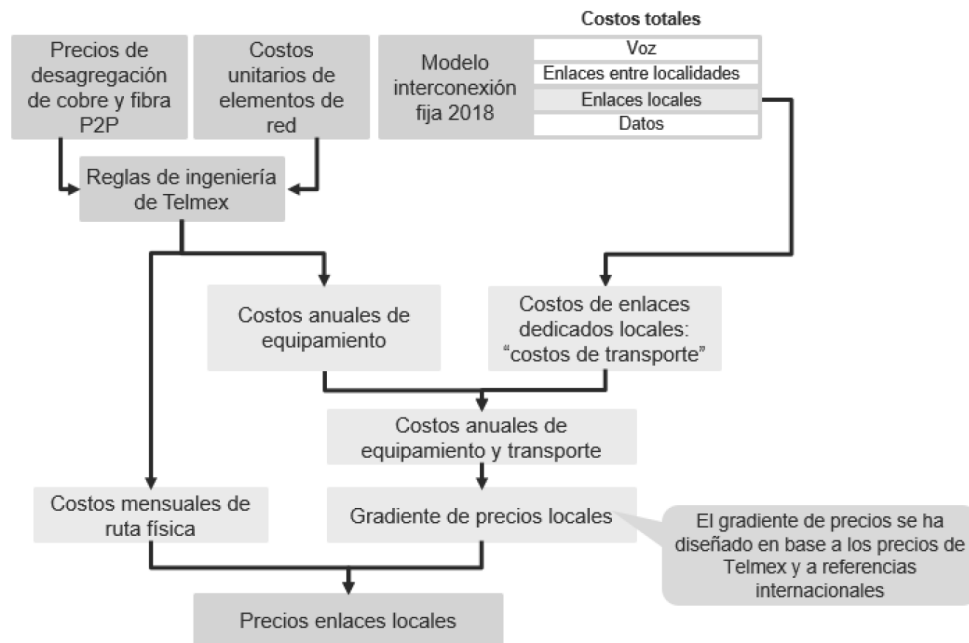
Costos de instalación. Los costos de instalación de enlaces entre localidades y enlaces internacionales se basan exclusivamente en el costo de la mano de obra necesaria para dicha instalación.

Los cálculos efectuados para el cálculo de los costos totales de instalación para enlaces TDM y Ethernet son los siguientes:



Partiendo de esta información se calcula el costo de instalación para los enlaces de referencia (E1 equivalente para TDM y 1GE equivalente para Ethernet) y a continuación se aplica un gradiente basado en los precios de instalación actuales de Telmex.

Enlaces dedicados locales. Para el cálculo de los precios de enlaces locales se han empleado precios regulados de desagregación y la arquitectura de enlaces del AEP.



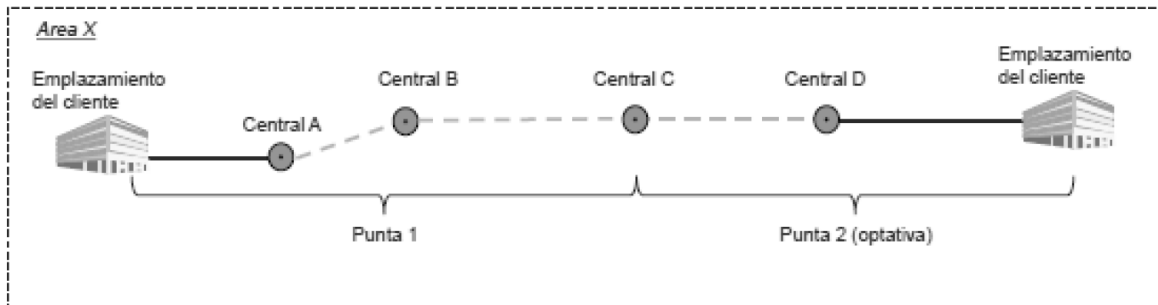
Fuente: Analysys Mason

Los costos asociados a los enlaces locales se pueden categorizar en tres grupos:

- Costeo del transporte de tráfico entre centrales dentro de una misma localidad (costos de transporte)
- Costeo del equipamiento de red necesario para ofrecer el servicio de enlaces dedicados: Módems, multiplexadores, switches, etc.
- Costeo de la ruta física entre emplazamientos (cobre o fibra P2P), según la capacidad del enlace.
 - o Telmex no tiene capacidad en sus anillos STM-4 para transportar enlaces de capacidad igual o superior a 1Gbps. Para ello, requiere rutas más largas para conectar dichos enlaces a centrales con capacidad suficiente para enrutar dicho tráfico, lo que incrementa las distancias y por ende los costos.

Los enlaces dedicados locales pueden pasar por más de una central (extremos del enlace), siempre que se sitúen dentro de una misma localidad.

Ejemplo ilustrativo – Servicio de enlaces dedicados locales con dos puntas



Fuente: Analysys Mason

Los costos de transporte de tráfico entre centrales se extraen del modelo de interconexión fijo, así como de los elementos de red necesarios para ofrecer el servicio de enlaces dedicados con base en las reglas de ingeniería definidas a partir de información provista por Telmex. Dichos costos se reparten entre los diferentes enlaces con base en un gradiente de precios que permite recuperar todos los costos.

Reglas de ingeniería para los enlaces locales

Equipo en el sitio del cliente	Cableado	Equipo de Agregación en central
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada enlace necesita elementos de red: routers, NTEs o DDEs 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los enlaces de baja capacidad (<8Mbps) necesitan uno o dos pares de cobre, mientras que los de alta velocidad requieren un par de fibra óptica que incluye el <i>mark-up</i> de precio de tener velocidades superiores a 1Gbps 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada enlace ocupará una proporción variable del equipo situado en la central en base a su velocidad ▪ El uso del equipo se calcula en base a sus características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> – número y velocidad de los puertos cliente y de conexión a la red de agregación – factor de compartición

Fuente: Analysys Mason

Se aplica una depreciación por anualidad a los costos de los elementos de red que considera su vida útil y las tendencias de costos, ambos definidos con base en información provista por Telmex. Se tiene también en cuenta los costos operativos asociados a cada elemento de red, estimados en un 12% de la inversión inicial.

Elemento de red	Tendencia de costos	Vida útil (años)	OPEX
NTU (64Kbps a 1xE1)	-3%	8	12%
MMS (64Kbps a 1xE1) [16 Puertos]	-3%	8	12%
MMS para Clientes E1, E3 y STM1 (Agregación STM4)	-3%	8	12%
Sitio Cliente E3/ STM4 /STM16 /STM64	-3%	8	12%
MMS para Cliente STM4 /STM16 /STM64	-3%	8	12%
NTE de 2 a 6Mbps Eth (Cobre hasta 4 Pares)	-3%	8	12%
MMS 2 a 6Mbps Eth (40 pares Cobre)	-3%	8	12%
NDE / DDE de 8 a 1000Mbps Eth (FO)	-3%	8	12%
NDE / DDE de 2 a 10Gbps Eth (FO)	-3%	8	12%
WDM – Sistema Lamda 100Gbps	-3%	8	12%
Adicional sitio cliente fibra / f.o.	-3%	8	12%
DXC por PMP E1 / E3/ STM1/ STM4	-3%	8	12%

Elemento de red	Tendencia de costos	Vida útil (años)
Modem de 64kbps a 128kbps	-2.0%	4
Modem 256kbps a 2Mbps	-2.0%	4
Modem 4E1 a 16 E1	-2.0%	4
Multiplexador 30 canales (p.ej. 2 Mbps)	-2.0%	4
Multiplexador 34Mbps a 140Mbps	-2.0%	4
STM1 – STM256 Add and Drop multiplexador	-2.0%	4
L2 switch - puertos 10Mbps	-2.0%	4
L2 switch - puertos 100Mbps	-2.0%	4
L2 switch - puertos 1Gbps	-2.0%	4
L2 switch - puertos 10Gbps	-2.0%	4
L2 switch - puertos 100Gbps	-2.0%	4

Fuente: Analysys Mason

Costos de instalación de los enlaces dedicados locales. El costo de instalación de los enlaces locales se compone del costo de la mano de obra asociados a los procesos de validación y activación de la orden, instalación y pruebas, etc. efectuados en la central como en el sitio del cliente. Además, los elementos que se instalan en los sitios del cliente tienen un costo de instalación asociado, que representa entre el 7% y el 30% del costo unitario del elemento.

A partir de dichos costos unitarios de instalación se calculan los costos totales de instalación que se distribuyen entre los diferentes enlaces a través de un gradiente de precios.

Descripción del modelo. El modelo se estructura alrededor de los módulos de enlaces locales, y entre localidades/internacionales.

Diferencias en el precio por Mbps en México (Gradientes en precio).

Esquema para el cálculo del gradiente equivalente de capacidad:

- Se toma como referencia un gradiente que reflejara las economías de escala con base en la experiencia internacional.
- Se toma como referencia el precio de un enlace entre localidades de 2Mbps de capacidad (E1) para enlaces TDM y el de 1Gbps para enlaces Ethernet, se calcula el precio equivalente de los enlaces de todas las velocidades suponiendo que tuviese una capacidad E1 para los enlaces TDM y 1Gbps en el caso de los enlaces Ethernet.
- Por último, para comparar los distintos precios equivalentes, se vuelve a tomar como referencia el precio de un enlace E1 / 1Gbps y se calcula una matriz gradiente.

Lo anterior denota que el precio del Mbps no varía significativamente en los enlaces de velocidades inferiores a E1, contrariamente a los enlaces de velocidades superiores, Sin embargo, en Ethernet sí aparecen economías de escala para todas las velocidades

Debido a las economías de escala, el precio por km también debe seguir una progresión en línea con las distancias totales

Esquema para el cálculo del gradiente equivalente de distancia.

- Se toma como referencia un gradiente que reflejara las economías de escala con base en la experiencia internacional.
- Se toma como referencia el precio de un enlace entre localidades de 40.5 km (Da), se calcula el precio equivalente por km para los enlaces de todas las velocidades suponiendo que tuviesen una distancia de 40.5 km.
- Por último, para comparar los distintos precios equivalentes, se vuelve a tomar como referencia el precio de los enlaces de 40.5 km y se calcula una matriz gradiente.

Lo anterior muestra que el precio por km en México en Ethernet se mantiene constante, sin reflejar las diferencias de precios de transporte entre niveles de red.

El modelo debe incluir un retorno razonable sobre los activos que, de conformidad con el Lineamiento Noveno de la Metodología de Costos, éste será determinado a través del costo de capital promedio ponderado (CCPP). El Costo de Capital Promedio Ponderado es el calculado en los modelos de costos de servicios de conmutados de interconexión.

MODELO DE COSTOS DE SERVICIO DE ENLACES DE TRANSMISIÓN ENTRE COUBICACIONES

El servicio de enlaces de transmisión entre coubicaciones consiste en el establecimiento de enlaces de transmisión físicos de cualquier tecnología, a través de los cuales se establece la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, para el intercambio de Tráfico Público Conmutado entre las coubicaciones de dos distintos concesionarios localizadas en un mismo punto de interconexión.

Estos enlaces podrán suministrarse bajo las modalidades de Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones Gestionado y Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones No Gestionado.

En este sentido, el modelo calcula los costos de ambos servicios considerando la prestación del servicio de interconexión entre coubicaciones a través de un servicio activo (enlace de transmisión entre coubicaciones gestionado) o un servicio pasivo (enlace de transmisión entre coubicaciones no gestionado).

Servicio gestionado

El servicio gestionado o activo consiste en la provisión de un medio de transmisión que enlace las coubicaciones de dos concesionarios que se encuentran en una misma central de interconexión, el cual realiza el enrutamiento para transferir información de un punto a otro, en el cual en un punto intermedio del mismo se encuentra un switch de telecomunicaciones y equipo electrónico que permite la gestión y el monitoreo del enlace; la arquitectura de dicho servicio se esquematiza en el siguiente diagrama:

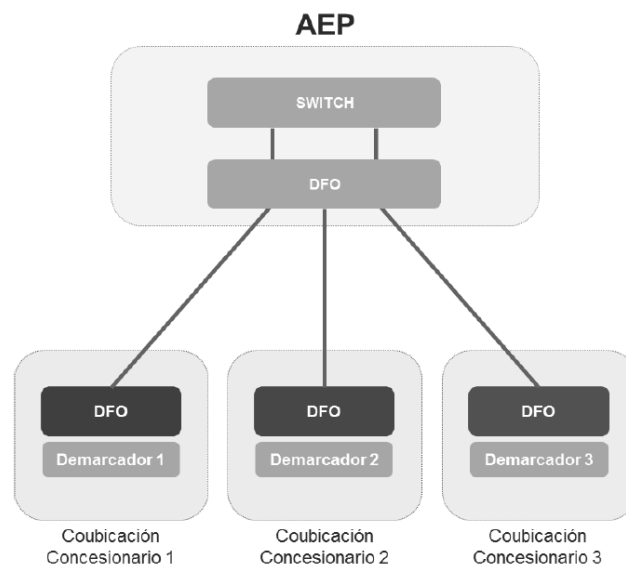


Figura. 11. Arquitectura servicio de interconexión cruzada activo.

El concesionario que provee el servicio es el encargado del enrutamiento y del monitoreo del enlace de transmisión. El modelo considera enlaces de transmisión de 1 Gbps y 10 Gbps de capacidad para la provisión del servicio, así como los siguientes elementos:

- Distribuidor de Fibra Óptica: con capacidad de 6 pares dobles de fibra (12 conectores).
- Demarcador: switch que servirá para delimitar la red del concesionario solicitado y del concesionario solicitante, con capacidad de 6 puertos ópticos, cuya capacidad puede ser de 1 Gbps o 10 Gbps, con un incremento del 2.5 en el Capex para este último caso.
- Equipo de Transporte: switch encargado del enrutamiento del tráfico entre los concesionarios, con capacidad de 16 puertos ópticos de 1 Gbps o 10 Gbps, con un incremento del 2.5 en el Capex para este último caso.
- Jumper Óptico: multimodo dúplex con conectores, de 10 metros de longitud.

Servicio no gestionado

El servicio no gestionado o pasivo consiste en la provisión de un enlace entre las coubicaciones de dos concesionarios que se encuentran en una misma central de interconexión, a través de la provisión únicamente de infraestructura pasiva, como son escalerillas y cable de fibra óptica, en este servicio pasivo no existe gestión del enlace por parte del AEP, por lo que los concesionarios realizan el monitoreo y gestión del mismo; la arquitectura de dicho servicio se esquematiza en el siguiente diagrama:

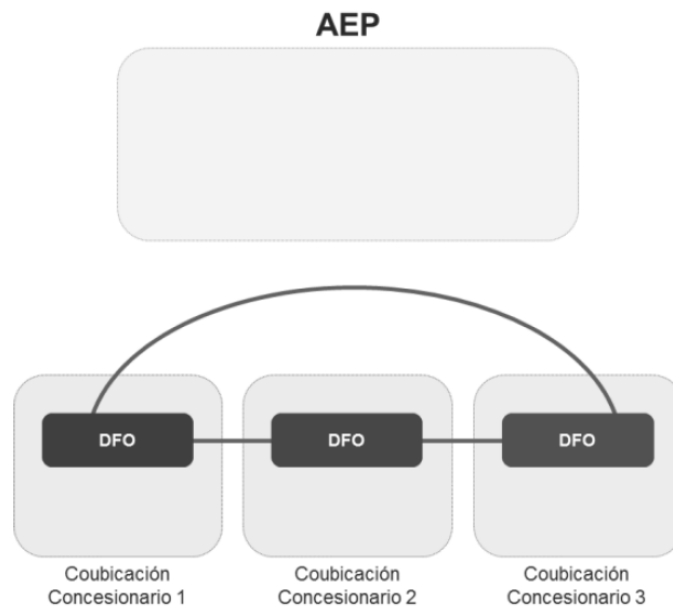


Figura. 12. Arquitectura servicio de interconexión cruzada pasivo.

El modelo de costos considera para la provisión del servicio los siguientes elementos:

- Cable Óptico: cable de 12 fibras ópticas
- Escalerilla

La utilización únicamente de elementos pasivos disminuye el Opex y el Capex en relación al servicio gestionado.

Marco metodológico

A efecto de determinar el costo del servicio se señalan las principales hipótesis:

Demanda: Todos los concesionarios solicitantes se encuentran en una misma central del AEP, considerando una media de 2 operadores por central.

Estructura de red:

- Los elementos de red provistos por el AEP para la provisión de este servicio están totalmente separados de su red troncal y de acceso, y sus costos estarán por lo tanto exclusivamente repartidos entre los operadores que se interconecten.
- Los demarcadores empleados para separar la red del AEP de la de los concesionarios están formados por conmutadores ópticos.
- Todos los equipos considerados tienen conexiones de 1 Gbps; emplear equipos con conexiones de 10 Gbps incrementaría el capex en x2.5 para los equipos considerados.

Depreciación: El costo de reposición de los equipos se considera en los costos mensuales en forma de anualización inclinada.

CCPP: Se considera un CCPP nominal antes de impuestos del 8.85%, en línea con el empleado en los modelos de costos de servicios conmutados de interconexión.

Estructura del modelo

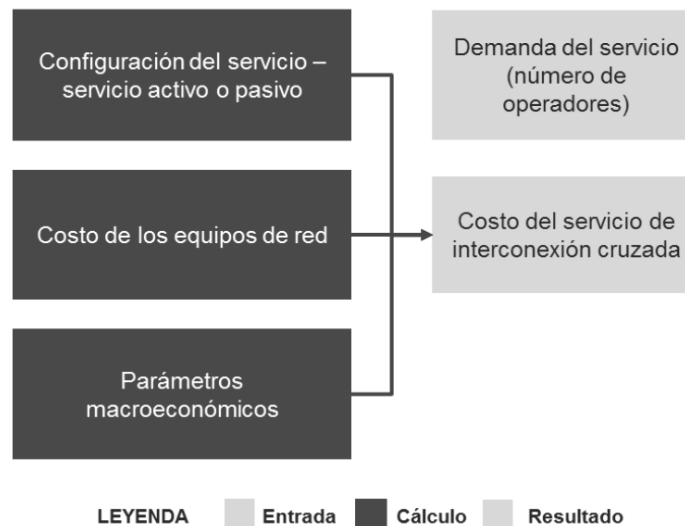


Figura. 13. Estructura del Modelo.

El modelo adopta un enfoque orientado al cálculo de los costos de componentes asociados a estos servicios.

El modelo captura elementos de red NGN, considerados como la tecnología moderna equivalente.

El modelo se expresa en dólares americanos (USD) reales que se convierten a nominales con base en la inflación futura esperada.

Una vez calculado el valor de los servicios en dólares americanos, se convierten los resultados a pesos mexicanos (MXN) con base en el tipo de cambio futuro, de acuerdo a las previsiones del Banco de México.

El servicio de interconexión cruzada se limita a aquel aplicable al establecimiento de interconexión de voz en las instalaciones del AEP: El servicio será ofrecido tanto a operadores fijos como móviles.

Los precios se calculan con base a una estructura de:

- Costos de instalación, que cubre el costo de los elementos instalados (equipo de transporte, distribuidor de fibra óptica, demarcador y jumper óptico) y la mano de obra asociada.
- Costos mensuales, que cubren los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición de equipos.
- Se consideran costos por metro lineal para despliegue y mantenimiento de fibra y escalerilla.

A efecto de determinar las tarifas aplicables se hace el supuesto de que existirán dos coubicaciones en el punto de interconexión.

MODELO DE COSTOS DE COUBICACIÓN.

En términos de la Condición Segunda el servicio de coubicación consiste en un servicio para la colocación de equipos y dispositivos de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante, necesarios para la Interoperabilidad y la provisión de otros Servicios de Interconexión de una Red Pública de Telecomunicaciones con otra, mediante su ubicación en los espacios físicos en la Instalación del Concesionario Solicitado con el que se lleve a cabo la Interconexión, mismo que incluye el suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado, y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos mencionados.

En este sentido, el modelo de costos de coubicación permite calcular los gastos de instalación y las contraprestaciones mensuales correspondientes a los distintos tipos de coubicación:

- Tipo 1: Área de 9 m2 con delimitación de tablarroca
- Tipo 2: Área de 4 m2 con delimitación de tablarroca
- Tipo 3: Gabinete

En términos de la definición antes señalada el modelo de costos debe ser capaz de calcular el costo correspondiente al espacio en piso ocupado por el Concesionario Solicitante, así como las diferentes facilidades que deben ser provistas por parte del Concesionario solicitado como suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado, y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos mencionados.

Las facilidades antes mencionadas se modelan suponiendo salas específicamente dedicadas para tales efectos, de este modo se establecen las siguientes hipótesis:

- Las características técnicas de las diferentes salas de la central (sala MDF/ODF, sala de control, sala de switching/DSLAM y sala de equipos de transmisión)
- La demanda de coubicación en términos del número de concesionarios coubicados
- Los precios unitarios de los equipos empleados
- Espacios físicos requeridos

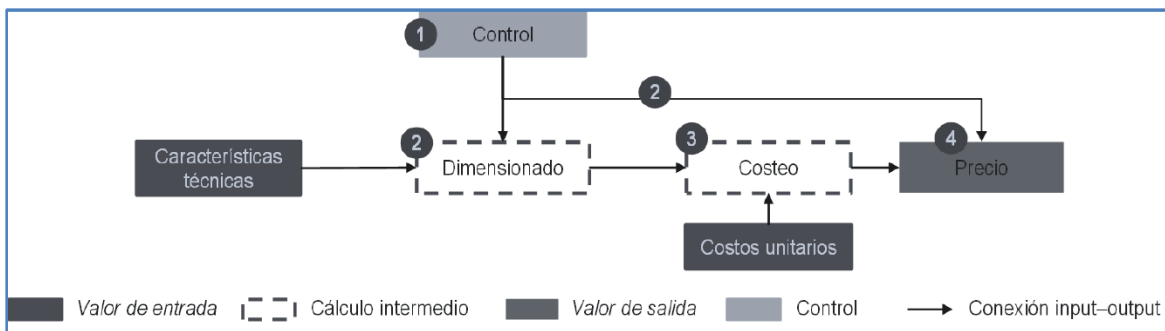


Figura 14: Flujo del modelo, Fuente Analysys Mason.

De esta forma, el modelo de costos de coubicación se compone de los siguientes módulos:

1. Un módulo de Control que permite seleccionar el año de referencia, la configuración y las características del emplazamiento (sitio) a dimensionar, los datos de demanda de los concesionarios solicitantes en términos de espacio de coubicación y consumo de energía. El módulo de Control también permite seleccionar el tipo de coubicación y la posible inclusión de servicios auxiliares (ej. fuente de energía de respaldo, aire acondicionado).
2. Un módulo de Dimensionado que procesa la demanda y los otros parámetros de entrada (p.ej. las características técnicas de las salas de la central del AEP) para calcular el dimensionamiento eficiente de la red. Este módulo produce como resultado el número de activos y su tamaño correspondiente.
3. Un módulo de Costeo el cual toma los costos unitarios calculados en el módulo de Costos unitarios y los multiplica por las unidades de activos obtenidos en el módulo Dimensionado.
4. Un módulo de Precio en donde se asignan los costos de la red a los distintos servicios y se calcula el precio final del servicio mayorista.

Demanda del servicio

La demanda (espacio para coubicación) es un dato de entrada al modelo que se alimenta de manera externa en términos de:

- Número de operadores que se coubican en la central en el año seleccionado.
- Espacio para la coubicación (en metros cuadrados) por operador.
- Consumo de los equipos (del AEP y de los CS) así como el tipo de acometida eléctrica a utilizar (48V DC o 127V AC).

Despliegue y dimensionamiento

El modelo asume que toda la infraestructura pasiva es desplegada en el año corriente teniendo en cuenta únicamente la demanda para ese año, de este modo, el modelo calcula el dimensionamiento de una clase de centrales que comparten características similares.

Las solicitudes de acceso se realizarán independientemente para cada una de las centrales del concesionario solicitado, por consiguiente, el modelo de costos debe permitir calcular el precio del servicio de coubicación dependiendo de las características de la central.

El modelo implementa un dimensionamiento eficiente, es decir, se modela una red moderna equivalente a la del concesionario solicitado utilizando un enfoque teórico ascendente (bottom-up). No obstante, en algunos casos se utiliza un dimensionamiento top-down, el modelo permite seleccionar las características apropiadas de la central a modelar.

En este sentido, es necesario caracterizar el sitio para el que desee calcular el costo según una serie de parámetros técnicos:

- Geotipo: zona de tarificación alta, media y baja, por consiguiente, se refleja un costo diferente por geotipo. La clasificación por geotipo se ha realizado de manera acorde a los convenios de interconexión que diversos concesionarios han suscrito para interconexión directa, y que obran en el registro público de concesiones³³.
- Propiedad del predio: propiedad del AEP, arrendamiento. En este caso se ha utilizado el escenario de un tercero en arrendamiento en virtud de que se considera que refleja mejor las características del mercado.

Tamaño de la central: El modelo considera 4 tamaños (pequeña, media, grande y muy grande) de acuerdo al número de bucles de cobre terminados en la central. Dicho número de bucles se utiliza como parámetro para dimensionar el tamaño de la central, en este caso se considera una central de tamaño medio, la cual cuenta de 501 a 1450 bucles y que la misma tiene dos pisos.

- Tipo de coubicación requerida:
 - Coubicación interna. La coubicación se lleva a cabo dentro de la central.
 - Coubicación externa. La coubicación se lleva a cabo dentro del predio de la central.
 - Coubicación equipada. Corresponde a la coubicación tipo 3 (gabinete).
- El espacio de coubicación servirá de base para el dimensionamiento de las salas de coubicación (mínimo 4 m²).
- Cabe mencionar que en el caso de coubicación externa difiere de la coubicación interna únicamente en los gastos de instalación, y no así en los costos recurrentes.
- Tipo de acometida eléctrica: AC_127V, DC_48V.
- Aire acondicionado: sí (presente), no (ausente).
- Fuente de energía de respaldo: sí (presente), no (ausente).

Por su parte, las salas ubicadas en la central del AEP consideradas en el modelo se dimensionan con base en los siguientes parámetros:

Sala	Descripción / dimensionamiento
Sala MDF/ODF AEP	Sala donde se conecta el distribuidor general (MDF) del AEP o su equivalente óptico (ODF). Esta sala no se comparte con el AEP pero el distribuidor de los CS se conectan al distribuidor principal del AEP
Sala coubicación CS	Sala de coubicación para los CS que cuenta con las facilidades técnicas necesarias para la ubicación de sus equipos.
Sala de control	La sala de control se dimensiona en función del tamaño de la central
Sala de switching	La sala de switching se dimensiona en función del tamaño de la central

³³ Las regiones de costo se clasificarán de conformidad con lo indicado en el Anexo B Sub-nexo B-1 "Niveles de Costo de Coubicación de la Región Económica" de los Convenios Marco de Interconexión de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Sala equipos de transmisión	La sala de equipos de transmisión del AEP se dimensiona en función del tamaño de la central (en la versión corriente del modelo). En esta sala el AEP instala también los equipos DSLAM/MSAN
Sala subestación eléctrica	La sala de subestación eléctrica se dimensiona en función de la potencia de los equipos del AEP y los CS
Sala planta de emergencia	La sala de planta de emergencia se dimensiona en función de la potencia de los equipos del AEP y los CS
Sala baterías	La sala de baterías se dimensiona en función de la potencia de los equipos del AEP y los CS
Sala aire acondicionado	La sala de aire acondicionado se dimensiona en función del tamaño de la central
Espacio de overheads	El espacio para overheads (pasillos, escaleras, baños, etc.) está dimensionado con un mark-up del área de las salas 'útiles' (es decir, suma del área ocupada por las salas)

Tabla 6: Dimensionamiento de las salas. Fuente: Analysys Mason.

Algunas salas de las centrales del AEP (sala MDF/ODF AEP, sala de control, sala de switching, sala de equipos de transmisión y sala de aire acondicionado) se han dimensionado en función de un tamaño de la central promedio que tiene capacidad de 501 a 1450 bucles; otras se han dimensionado en función de la potencia requerida por los equipos instalados en dichas salas.

Los sistemas de respaldo se dimensionan bottom-up a partir del consumo de energía y del espacio ocupado, respectivamente.

Para el dimensionamiento de las salas de MDF/ODF, se consideran módulos con capacidad de 800 bucles y dimensiones de 0.18 metros de ancho por 1.30 metros de profundidad. Con base en la capacidad de los módulos MDF y los tamaños definidos para las centrales del AEP, se requieren 2 módulos MDF para una central promedio.

Se asumen 1.5 metros para maniobra a cada lado, tanto en ancho como en profundidad, en el cual se incluye el espacio necesario para el aire acondicionado y las acometidas.

Para dimensionar la sala de switching, se consideraron gabinetes de 0.6 metros de ancho por 0.8 metros de profundidad, con un espacio adicional de 1.5 metros para maniobra a cada lado, tanto en ancho como en profundidad. Derivado de lo anterior se proyectaron el número de gabinetes necesarios 4 gabinetes para central media, 8 gabinetes para central grande y 12 gabinetes para central muy grande. Se utilizaron las mismas consideraciones en cuanto a dimensiones y cantidad de gabinetes necesarios para el dimensionamiento de la sala de transmisión.

Sala	Supuestos	Pequeña	Media	Grande	Muy grande
Sala MDF/ODF del AEP	Dimensionamiento ascendente (bottom-up) en función del número de pares terminados y de la capacidad de un módulo MDF estándar	14 m ²	14 m ²	17 m ²	23 m ²
Sala de control	Estimación	10 m ²	10 m ²	15 m ²	15 m ²
Sala de switching del AEP	Número de racks por tamaño de central: 2, 4, 8 o 12 racks	16 m ²	21 m ²	30 m ²	39 m ²
Sala de equipos de transmisión del AEP	Número de racks por tamaño de central: 2, 4, 8 o 12 racks	16 m ²	21 m ²	30 m ²	39 m ²

Tabla 7: Dimensionamiento de las salas del AEP. Fuente: Analysys Mason

Los sistemas de respaldo se dimensionan bottom-up a partir del consumo de energía y del respaldo ocupado respectivamente

Sala	Descripción/dimensiones
Sala subestación eléctrica	0.5 m ² /kW (p.ej. 25 m ² para centrales medianas)
Sala planta de emergencia	Se dimensiona el motor y el tanque de diésel con base en la potencia de los equipos y a la fuente de respaldo requerida, más un mark-up de operación. Una máquina típica necesita menos de 10 m ² de espacio
Sala baterías	0.07 m ² /unidad [10-30 unidades de 200Ah necesarias, según la potencia de los equipos]

Tabla 8: Drivers para el dimensionamiento de las salas de energía de la central del AEP. Fuente: Analysys Mason.

- La potencia requerida por las centrales del AEP es un parámetro que se tiene que introducir a la hora de calibrar el modelo.
 - Los valores de este parámetro tienen un impacto en el dimensionamiento de las salas y de los equipos de subestación eléctrica, fuente de energía de respaldo y baterías

	Backup (horas) en zonas urbanas	Backup (horas) en zonas rurales
Grupos electrógenos diésel	24	48
Baterías de respaldo	4	8

Tabla 9: Fuente de energía de respaldo. Fuente: Analysys Mason.

La fuente de energía de respaldo es un servicio adicional que, si está presente, el Concesionario Solicitante que solicita el servicio de coubicación puede contratar, y como tal esta opción se incluye en el modelo. Para tal efecto se considera un respaldo con máquina de emergencia y bancos de baterías.

Para el respaldo por medio del banco de baterías, se considera un banco de 33 baterías con capacidad de 2 KW cada una, para proveer un respaldo de hasta 67 KW.

La planta de aire acondicionado se dimensiona en función de la demanda efectiva de los operadores. El suministro de aire acondicionado, utilizando un equipo ya existente con capacidad o un equipo nuevo, es un servicio opcional.

Como se trata de un modelo ascendente (bottom-up) eficiente, se dimensiona el aire acondicionado en función de la demanda efectiva de los operadores. Así, el modelo trata por igual el caso de utilización de la capacidad existente y el caso de utilización de un equipo nuevo.

En el modelo se asume que, en cada sala de la central, el 5% del espacio es ocupado por equipos de clima.

Recuperación de costos

El modelo utiliza costos corrientes y una recuperación de los costos con anualidad.

Para el costeo se utiliza el enfoque ascendente y de largo plazo, por lo tanto, se utilizan costos de Activos Modernos Equivalentes (MEA).

En el modelo se consideran las inversiones (capex) para diferentes tipos de centrales en función de sus características, esto es: costos de infraestructura, corriente eléctrica, aire acondicionado y fuente de energía de respaldo, costos del predio.

Asimismo, se consideran los siguientes costos operativos (opex): costos de alquiler y costos de mantenimiento de las centrales.

Activo	Capex	Opex
	Rubro	Rubro
Predio	Obras civiles de adecuación	Mantenimiento
	Adquisición	Alquiler
Central del AEP	Adquisición, instalación y obras civiles	Mantenimiento
		Alquiler

Sala de coubicación externa	Adquisición, instalación y obras civiles	Mantenimiento
		Alquiler
Subestación eléctrica (AC 127V o DC 48V)	Adquisición e instalación	Mantenimiento
Fuente de energía de respaldo (generador y baterías)**	Adquisición e instalación	Mantenimiento
Aire acondicionado	Adquisición e instalación	Mantenimiento y energía

Tabla 10: Principales conceptos de capex y opex por activo. Fuente: Analysys Mason.

Para la recuperación de los costos se implementa una anualidad (annuity), considerando perfiles de vidas útiles contables.

El modelo debe incluir un retorno razonable sobre los activos, de conformidad con el Lineamiento Noveno de la Metodología de Costos, éste será determinado a través del costo de capital promedio ponderado (CCPP). El Costo de Capital Promedio Ponderado es el calculado en los modelos de costos de servicios de conmutados de interconexión.

Asignación de costos

En el Módulo de Precio se asignan los costos a los distintos activos y elementos de red con base en una serie de criterios claramente definidos, los cuales constituyen los drivers de asignación de costos para cada activo/elemento de red, principalmente se consideran los siguientes puntos:

- a) **Asignación de los costos del predio:** estos costos se reparten de manera proporcional al espacio horizontal ocupado por los operadores considerando el espacio requerido en la central del AEP y en la sala de coubicación exterior.

El área no construida libre se asigna en función del espacio funcional³⁴ utilizado por cada operador; adicionalmente, el modelo permite asignar el costo total de este espacio al AEP.

- b) **Asignación de los costos de la central:** se utilizan criterios de asignación diferentes según para qué se utilice la sala:

Activo	Sub-elemento	Servicio	Driver
Predio	Área caseta central	Coubicación (CI/CE)	Espacio funcional* utilizado por operador en la central
	Área sala coubicación externa	Coubicación externa (CE)	Espacio para CE por CS
	Área no construida/libre	Coubicación (CI/CE)	Espacio funcional* utilizado por operador. El modelo permite asignar el costo total de este elemento al AEP
Central AEP	Sala MDF/ODF AEP	Espacio dedicado y asignado en su totalidad al AEP	Sala MDF/ODF AEP
	Sala coubicación CS	Coubicación interna (CI)	Espacio dedicado a los CS y asignado a cada CS según su demanda de espacio en CI
	Sala de control	Coubicación (CI/CE)	Prorrateo según los espacios dedicados a cada operador.
	Sala de switching AEP	Espacio utilizado por AEP y por ende los costos de este elemento son asignados al AEP en su totalidad	
	Sala de equipos de transmisión	Espacio utilizado por AEP y por ende los costos de este elemento son asignados al AEP en su totalidad	

³⁴ Espacio funcional utilizado = espacio o sala dedicado a un operador, más cuota de espacio para usos comunes (sala subestación eléctrica, sala planta de emergencia, sala baterías, sala aire acondicionado, sala de control, espacio para overheads).

	Sala subestación eléctrica	Subestación eléctrica	Energía requerida por cada operador
	Sala planta de emergencia	Fuente de energía de respaldo	Energía requerida por cada operador
	Sala baterías	Fuente de energía de respaldo	Energía requerida por cada operador
	Espacio para overheads	Todos los servicios	Espacio funcional* (excl. overheads) utilizado por cada operador en la central
Sala de coubicación externa		Coubicación externa	Espacio dedicado a los CS y asignado a cada CS en función de su demanda de espacio en CE
Subestación eléctrica		Subestación eléctrica	Energía requerida por cada operador
Fuente de energía de respaldo		Energía de respaldo	Energía requerida por cada operador
Aire acondicionado		Aire acondicionado	Espacio ocupado en las salas de la central

Tabla 11: drivers principales de asignación de costos a los distintos servicios. Fuente: Analysys Mason.

- c) **Asignación de los costos de suministro de energía y de la fuente de energía de respaldo:** los costos de este servicio se asignan en función del consumo de energía y de la potencia requerida por los equipos de cada operador. El costo de estos servicios incluye el costo de los equipos y el costo del espacio ocupado por los equipos.
- d) **Asignación de los costos del clima³⁵:** los costos de este servicio se asignan de manera proporcional al espacio horizontal ocupado por cada uno de los operadores en la central, considerando el espacio solicitado para la coubicación y el número de salas compartidas (sala de control, sala de subestación eléctrica, sala planta de emergencia y sala de baterías). El costo de estos servicios incluye el costo de los equipos, el consumo de energía y el costo del espacio ocupado por los equipos.
- e) **Asignación de los costos de los racks:** Estos costos se asignan solamente en la coubicación equipada (Tipo 3); la coubicación equipada tiene los mismos drivers de asignación que la coubicación básica/cerrada, al que se añaden los costos específicos de los racks (Capex y Opex), anualizados.
- f) **Asignación de costos de los servicios complementarios:** Estos costos son los que corresponden a los servicios complementarios los cuales se separan en costos recurrentes y costos no recurrentes.
- Costos no recurrentes: Incluyen los gastos de instalación de la coubicación (obra civil CI, obra civil CE, instalación eléctrica, costo de clima y racks), gastos de instalación metro lineal de construcción de escalerilla (escalerilla de 6" para F.O. incluye fijación en losa y escalerilla de aluminio de 6" a 8" para cableado UTP y/o coaxial), gastos de instalación metro lineal de ductería para coubicación externa y gastos en adecuaciones.
 - Costos recurrentes: Cuota de mantenimiento, gastos de administración y costo de uso de escalerilla, y otros cobros adicionales relacionados con el interruptor termomagnético.

De acuerdo a lo anterior el modelo calcula los cobros recurrentes y no recurrentes para los 3 tipos de coubicación con base en el espacio y la energía utilizada para la prestación del servicio, ambos factores son prorrateados conforme al porcentaje de utilización de las distintas salas por parte de los concesionarios, asimismo el modelo calcula los costos adicionales correspondientes a la capacidad del interruptor termomagnético.

Las tarifas calculadas no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del concesionario.

³⁵ El suministro de aire acondicionado necesario para mantener las condiciones ambientales para la correcta operación de los equipos.

Los Modelos de Costos de los servicios de Enlaces de Transmisión entre Coubicaciones y Coubicación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/modelos-de-costos>

NOVENO.- Tarifas de Interconexión. El artículo 127 de la LFTR señala que se consideran servicios de interconexión, entre otros, los siguientes:

- I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos;
- II. Enlaces de Transmisión;
- III. Puertos de acceso;
- IV. Señalización;
- V. Tránsito;
- VI. Coubicación;
- VII. Compartición de infraestructura;
- VIII. Auxiliares conexos, y
- IX. Facturación y Cobranza.

Al respecto es importante señalar que el artículo 126 de la misma LFTR señala que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones acordarán las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la interconexión de las mismas.

Es así que se observa que la propia LFTR privilegia la voluntad de las partes para efectos de que éstas puedan acordar las tarifas aplicables a los distintos servicios de interconexión.

Cabe señalar que históricamente la mayor parte de los diferendos en materia de interconexión se refiere a las tarifas aplicables a un conjunto acotado de servicios y que existen algunos servicios para los cuales no han existido desacuerdos.

Atendiendo el principio de que el órgano regulador únicamente debe intervenir en aquellas situaciones en las cuales se observe una falla de mercado, a efecto de no establecer una sobrerregulación se considera adecuado que respecto de las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes el año calendario inmediato siguiente, éstas se refieran a un conjunto acotado de servicios que corresponde a los que históricamente han observado un mayor número de diferendos.

Por las razones anteriormente expuestas, las tarifas por los Servicios de conmutados de Interconexión, calculadas con base en los costos por los Servicios de Interconexión que se obtienen del Modelo Móvil y el Modelo Fijo para el año 2019 para los servicios local fijo o local móvil del concesionario distinto al Agente Económico Preponderante serán las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad "El que llama paga" será de **\$0.112623 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de **\$0.015379 pesos M.N.** por mensaje.
- c) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003360 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios fijos será de **\$0.012370 pesos M.N.** por mensaje.

En la aplicación de las tarifas indicadas en los incisos a) y c) anteriores, se calcularán con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto, debiendo para tal efecto sumar la duración de todas las llamadas completadas, en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, y multiplicar los minutos equivalentes a dicha suma, por la tarifa correspondiente.

Las tarifas anteriores ya incluyen el costo correspondiente a los puertos necesarios para la interconexión.

Las tarifas por los Servicios no conmutados de Interconexión, calculadas con base en los costos por los Servicios de Interconexión que se obtienen del Modelo Enlaces Dedicados de Interconexión, el Modelo de Coubicación y el Modelo de Enlaces de Transmisión entre coubicaciones para el año 2019 serán las siguientes:

Tarifas por servicios de coubicación.

Las tarifas por el servicio de coubicación de Tipo 1: Área de 9 m² (3x3), de Tipo 2: Área de 4 m² (2X2), y de Tipo 3: Gabinete, de un operador fijo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, serán las siguientes:

Concepto	Gastos de instalación (Pesos M.N.)
Coubicación de Tipo 1 (3x3)	\$107,509.00
Coubicación de Tipo 2 (2x2)	\$60,004.00
Coubicación de Tipo 3 (Gabinete)	\$128,660.97
Coubicación externa de Tipo 3 (Gabinete)	\$217,357.21

Las contraprestaciones por renta mensual dependerán del nivel de costo de la región económica de que se trata, siendo éstas:

Concepto	Contraprestación Mensual (Pesos M.N.)		
	Región de costo		
	Alto	Medio	Bajo
Coubicación de Tipo 1 (3x3) por metro cuadrado	\$953.48	\$893.09	\$886.22
Coubicación de Tipo 2 (2x2) por metro cuadrado	\$953.48	\$893.09	\$886.22
Coubicación de Tipo 3 (Gabinete)	\$2,518.75	\$2,344.62	\$2,173.85

Las tarifas señaladas no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del concesionario.

Las regiones de costo se clasificarán de conformidad con lo indicado en el Anexo B Sub-Anexo B-1 "Niveles de Costo de Coubicación de la Región Económica" de los Convenios Marco de Interconexión de Telmex y Telnor.

Las tarifas por el servicio de coubicación de Tipo 1: Área de 9 m² (3x3), de Tipo 2: Área de 4 m² (2X2), y de Tipo 3: Gabinete, de un operador móvil, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 serán las siguientes:

Por gastos de instalación:

Concepto	Gastos de instalación (Pesos M.N.)
Coubicación de Tipo 1 (3x3)	\$107,509.00
Coubicación de Tipo 2 (2x2)	\$60,004.00
Coubicación de Tipo 3 (Gabinete)	\$128,660.97
Coubicación externa de Tipo 3 (Gabinete)	\$217,357.21

Las contraprestaciones por renta mensual dependerán del nivel de costo de la región económica de que se trata, siendo éstas:

Concepto	Contraprestación Mensual (Pesos M.N.)		
	Región de costo		
	Alto	Medio	Bajo
Coubicación de Tipo 1 (3x3) por metro cuadrado	\$1,044.59	\$984.68	\$970.25
Coubicación de Tipo 2 (2x2) por metro cuadrado	\$1,044.59	\$984.68	\$970.25
Coubicación de Tipo 3 (Gabinete)	\$2,674.01	\$2,500.15	\$2,313.42

Las tarifas señaladas no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del concesionario.

Las regiones de costo se clasificarán de conformidad con lo indicado en el Anexo B Sub-Anexo B-1 "Niveles de Costo de Coubicación de la Región Económica" de los Convenios Marco de Interconexión de Telmex y Telnor.

Tarifas por el servicio de enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones

a) No gestionado

Por costos de instalación de una sola vez:

Concepto	Gastos de instalación (Pesos M.N.)
Despliegue de fibra por metro lineal	\$60.60
Construcción de escalerilla por metro lineal	\$577.34

Las contraprestaciones por renta mensual serán las siguientes:

Concepto	Contraprestación Mensual (Pesos M.N.)
Escalerilla y fibra por metro lineal	\$13.18

b) Gestionado.

Por costos de instalación de una sola vez:

Concepto	Gastos de instalación (Pesos M.N.)
Por cada coubicación por un enlace de 1 Gbps	\$156,816.18
Despliegue de fibra por metro lineal	\$60.60
Construcción de escalerilla por metro lineal	\$577.34

Por gastos de mantenimiento mensuales:

Concepto	Contraprestación Mensual (Pesos M.N.)
Por cada coubicación y por un enlace de 1 Gbps	\$1,235.08
Escalerilla y fibra por metro lineal	\$13.18

Por lo que hace a las tarifas del servicio de enlaces dedicados de interconexión, es importante señalar que la Medida Cuadragésima Primera de las Medidas Fijas determinadas por la Resolución AEP y la Resolución Bienal, establecen que el AEP deberá, en el mes de julio de cada año, presentar para aprobación del Instituto una propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y establecen el procedimiento de revisión y aprobación de la misma, en dicha Oferta se autorizarán las tarifas aplicables por el AEP para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Es así que, a efecto de guardar consistencia entre las tarifas aplicables a los diversos servicios mayoristas, las tarifas aplicables al servicio de enlaces dedicados de interconexión serán las que el Instituto determine en la Oferta de Referencia de Enlaces Dedicados del AEP para los enlaces locales con velocidad de transmisión E1 (2.048 Mbps), E3 (34 Mbps), STM1 (155 Mbps) y Ethernet de 1 Gbps.

Lo anterior, otorga certeza jurídica a las partes toda vez que se define la tarifa del servicio de enlaces dedicados y del servicio de enlaces de interconexión a través de una misma metodología.

No obstante, la Medida Undécima de las Medidas Móviles y la Medida Undécima de las Medidas Fijas de la Revisión Bienal establecen que:

“En caso de que el Concesionario Solicitante requiera el Convenio Marco de Interconexión vigente en los términos ofrecidos por el Agente Económico Preponderante, **y acepte las tarifas publicadas por el Instituto con base en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, y no exista condición adicional que forme parte de un diferendo, el Agente Económico Preponderante deberá suscribir el Convenio de Interconexión dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud del Concesionario Solicitante a través del sistema electrónico al que se refiere el artículo 129 de la referida ley.”

DÉCIMO.- Tarifas de interconexión aplicables para los servicios local fijo y móvil del Agente Económico Preponderante. Como se detalló en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, este Instituto debe determinar la regulación asimétrica en materia de tarifas de interconexión aplicables a los servicios de terminación en la red local móvil y la red local fija del Agente Económico Preponderante.

Por las razones anteriormente expuestas, las tarifas por los servicios conmutados de interconexión calculadas con base en los costos por los Servicios de Interconexión que se obtienen del Modelo Móvil y el Modelo Fijo para el año 2019 para los servicios local fijo o local móvil del Agente Económico Preponderante serán las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad “El que llama paga” será de **\$0.028313 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de **\$0.009241 pesos M.N.** por mensaje
- c) Por servicios de tránsito en red móvil será de **\$0.001551 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003151 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- e) Por servicios de originación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003535 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- f) Por servicios de tránsito en red fija será de **\$0.004465 pesos M.N.** por minuto de interconexión.

En la aplicación de las tarifas indicadas en los incisos a), c), d), e) y f) anteriores, se calcularán con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto, debiendo para tal efecto sumar la duración de todas las llamadas completadas, en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, y multiplicar los minutos equivalentes a dicha suma, por la tarifa correspondiente.

Las tarifas anteriores ya incluyen el costo correspondiente a los puertos necesarios para la interconexión.

DÉCIMO PRIMERO.- Consulta pública y Análisis de Impacto Regulatorio. El artículo 51 de la LFTR establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana; asimismo señala que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

En este sentido, el Pleno del Instituto estimó conveniente someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo.

Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto materia de dicha consulta pública. En relación con lo anterior, se menciona que, durante la consulta pública de mérito, se recibieron 12 participaciones de concesionarios y del público en general.

De las manifestaciones y propuestas realizadas, el Instituto identificó oportunidades de precisión y mejora del instrumento regulatorio de mérito, logrando clarificar y robustecer su contenido. Las respuestas y comentarios a las participaciones recibidas del público durante el periodo de consulta pública, se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto.

Por otra parte, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IFT/211/CGMR/215/2018 del 18 de octubre de 2018, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto del “Anteproyecto de las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”.

El Análisis de Impacto Regulatorio del “Anteproyecto de las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 6 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 7, 15 fracción I, 16, 17 fracción I, 51, 127, 131, 137, 177 fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4 fracción I y 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al Grupo de Interés Económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia”, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE CONCESIONARIOS QUE OPEREN REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y DETERMINA LAS TARIFAS DE INTERCONEXIÓN RESULTADO DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN QUE ESTARÁN VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, y determinar las tarifas por los Servicios de Interconexión que han resultado de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”), y que utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten; mismas que serán aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CAPÍTULO II

Definiciones

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

Agente Económico Preponderante:	Aquel que fue declarado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Conducción de tráfico:	Servicio por medio del cual un Concesionario conduce señales de telecomunicaciones a través de su Red Pública de Telecomunicaciones, ya sea que éstas hayan sido originadas o se vayan a terminar en la misma, o bien que su origen y terminación corresponda a otras Redes Públicas de Telecomunicaciones a las cuales ofrezca el servicio de Tránsito.
Compartición de Infraestructura para interconexión:	El uso por dos o más Redes Públicas de Telecomunicaciones de la infraestructura que resulta necesaria para la provisión de Servicios de Interconexión, tales como, equipo, sitios, ductos, canalizaciones, postes, torres, y otros elementos, dentro de las instalaciones del Concesionario, aun cuando dicha infraestructura pueda también ser utilizada para otros servicios.
Concesionario Solicitado:	Concesionario al cual se le solicitan los Servicios de Interconexión.
Concesionario Solicitante:	Concesionario que solicita los Servicios de Interconexión.
Coubicación:	Servicio de Interconexión para la colocación de equipos y dispositivos de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante, necesarios para la Interoperabilidad y la provisión de otros Servicios de Interconexión de una Red Pública de Telecomunicaciones con otra, mediante su ubicación en los espacios físicos en la Instalación del Concesionario Solicitado con el que se lleve a cabo la Interconexión, mismo que incluye el suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado, y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos mencionados.

Enlaces de Transmisión:	Servicio de Interconexión o capacidad que consiste en el establecimiento de enlaces de transmisión físicos o virtuales de cualquier tecnología, a través de los cuales se conduce Tráfico.
Facturación y Cobranza:	Servicio de Interconexión que presta el Concesionario Solicitado, el cual incluye el procesamiento de los registros para la emisión de la factura y su impresión, el envío, la cobranza y gastos de contabilidad a efecto de cobrar al Suscriptor del Concesionario Solicitante por los servicios prestados.
Interconexión:	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las redes públicas de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra red pública de telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una red pública de telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones.
Interconexión Cruzada:	Interconexión directa realizada entre concesionarios que tienen presencia y/o espacios de coubicación en el mismo punto de interconexión. Para lo cual el propietario de las instalaciones proveerá las estructuras de soporte y el medio de transmisión para dicha interconexión. Dicho medio de transmisión podrá ser gestionado o no gestionado.
Puertos de Acceso:	Punto de acceso en los equipos de conmutación de una Red Pública de Telecomunicaciones.
Servicios de Señalización:	Servicios de Interconexión que permiten el intercambio de información entre sistemas y equipos de diferentes redes de telecomunicaciones necesarios para establecer el enlace y la comunicación entre dos o más Usuarios, utilizando formatos, procesamientos y protocolos sujetos a normas nacionales y/o internacionales. Este servicio incluye la funcionalidad misma, los Puertos de Señalización, los Enlaces de Señalización y los Puntos de Transferencia de Señalización.
Servicio de Tránsito:	Servicio de Interconexión para el enrutamiento de Tráfico que el concesionario de una Red Pública de Telecomunicaciones provee para la Interconexión de dos o más Redes Públicas de Telecomunicaciones distintas, ya sea para la Originación o Terminación de Tráfico dentro del territorio nacional.
Servicios Auxiliares y Conexos:	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la Interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios de un Concesionario comunicarse con los Usuarios de otro Concesionario y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Interconexión:	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones, para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios. Los servicios de interconexión que deben ser proporcionados por los Concesionarios son los siguientes:

	<p>I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos.</p> <p>II. Enlaces de transmisión;</p> <p>III. Puertos de acceso;</p> <p>IV. Señalización;</p> <p>V. Tránsito;</p> <p>VI. Coubicación;</p> <p>VII. Compartición de infraestructura;</p> <p>VIII. Auxiliares conexos, y</p> <p>IX. Facturación y Cobranza;</p> <p>La prestación de todos los servicios será obligatoria para el agente económico preponderante; la prestación de los servicios de interconexión establecidos en las fracciones I a IV será obligatoria para todos los concesionarios; mientras que los servicios establecidos en las fracciones V a IX únicamente los deberán prestar cuando se actualice la hipótesis de no discriminación establecida en el artículo 125 de la LFTR.</p>
--	--

Aquellos términos no definidos en el presente Acuerdo, tendrán el significado que les corresponda conforme a la LFTR, al Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, al Plan Técnico Fundamental de Señalización, al Plan Técnico Fundamental de Numeración, así como los demás ordenamientos legales, reglamentarios o administrativos aplicables en la materia, o aquellos que los sustituyan.

CAPÍTULO III

Condiciones Técnicas Mínimas

TERCERA.- La interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones deberá llevarse a cabo en los puntos de interconexión que cada concesionario haya designado, los cuales deberán establecerse mediante el protocolo de internet (IP).

El Concesionario Solicitado deberá proporcionar un listado de los puntos de interconexión que tenga disponibles al Concesionario Solicitante para realizar el intercambio de tráfico, dicho listado deberá contener la siguiente información:

- Nombre e identificación de los puntos de interconexión.
- Dirección y coordenadas geográficas de los puntos de interconexión.
- Direcciones IP de los Controladores de Frontera de Sesión (SBC del inglés Session Border Controller) y/o de los gateways que permitan la interconexión.

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones podrán continuar intercambiando tráfico en los puntos de interconexión con tecnología TDM (Multiplexación por División de Tiempo) hasta el 31 de enero de 2022 en los puntos de interconexión que tengan convenidos.

Los concesionarios deberán contar con redundancia entre sitios o entre puntos de interconexión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Los concesionarios cuando así convenga a sus necesidades de tráfico, podrán establecer redundancia física con conexión a dos puntos de interconexión en la misma ciudad con diversidad de trayectoria.

CUARTA.- Los concesionarios deberán conducir el tráfico dentro de su red pública de telecomunicaciones hasta los puntos de interconexión donde se realizará el intercambio de tráfico. Para tal efecto, a elección del Concesionario Solicitante el intercambio de tráfico en dichos puntos de interconexión se realizará a través de puertos de acceso y enlaces de transmisión en los cuales se permitirá el intercambio de tráfico de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional, así como de cualquier tipo (local, entre localidades, tránsito, móvil, fijo).

Los concesionarios interconectados podrán realizar acuerdos para intercambiar tráfico que sean acordes a la arquitectura de sus redes y a sus necesidades de interconexión siempre que ello les permita llevar a cabo una efectiva y eficaz interconexión e interoperabilidad de sus redes públicas de telecomunicaciones.

QUINTA.- Los enlaces de transmisión para realizar la interconexión deberán tener las siguientes características:

- Tecnología Ethernet de 1 Gbps.
- Fibra óptica monomodo con conector LC de acuerdo al estándar 1000 BASE-LX especificado en IEEE 802.3 versión 2012.
- Tamaño de trama de 1 536 bytes, la utilización de Jumbo Frames será de común acuerdo entre las partes.

La interconexión física para el intercambio de tráfico de interconexión IP se establecerá empleando una topología SBC-SBC, mediante el establecimiento de enlaces dedicados punto a punto entre los concesionarios que intercambian tráfico.



Figura 1: Topología de interconexión SBC-SBC

Tratándose del servicio de mensajes cortos, la interconexión se llevará a cabo de manera directa, mediante el establecimiento de enlaces dedicados entre los concesionarios que intercambian tráfico.

Los concesionarios podrán establecer otros esquemas de interconexión siempre que ello les permita llevar a cabo una efectiva y eficaz interconexión e interoperabilidad de sus redes públicas de telecomunicaciones.

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones podrán continuar intercambiando tráfico mediante tecnología TDM, para lo cual los enlaces serán los que las partes tengan instalados con sus respectivas características.

En el caso de que el Concesionario Solicitado sea el Agente Económico Preponderante, los enlaces y puertos de acceso para la interconexión podrán establecerse atendiendo las características, parámetros y condiciones establecidos en las Ofertas de Referencia que resulten aplicables.

A elección del Concesionario Solicitante el tipo de tráfico del servicio de voz que se podrá intercambiar a través de los enlaces de transmisión será de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional, así como de cualquier tipo (local, entre localidades, tránsito, móvil, fijo).

Los concesionarios interconectados deberán tener redundancia en los enlaces de transmisión que favorezca la continuidad en la prestación del servicio.

SEXTA.- Los puertos de acceso que proporcione el Concesionario Solicitado serán de capacidades acordes a la capacidad del enlace de transmisión de interconexión.

A elección del Concesionario Solicitante el tipo de tráfico del servicio de voz que se podrá intercambiar a través de los puertos de acceso será de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional, así como de cualquier tipo (local, entre localidades, tránsito, móvil, fijo).

Los concesionarios interconectados deberán tener redundancia en los puertos de acceso que favorezca la continuidad en la prestación del servicio.

Los puertos de acceso de acuerdo a la tecnología utilizada deberán cumplir las siguientes características:

Interconexión IP.

Los enlaces de transmisión y puertos de acceso deberán proporcionarse con una capacidad inicial de al menos 10 Mbps y 100 Mbps y deberán ser modulares en saltos de 10 Mbps o 100 Mbps, todo ello a elección del Concesionario Solicitante, con independencia de que el canal físico soporte las velocidades señaladas en la Condición Quinta.

Interconexión TDM.

Los enlaces de transmisión entre redes y los puertos de acceso asociados son los que los concesionarios tengan instalados, los cuales deben corresponder a enlaces digitales que utilizan el formato TDM con capacidad de nivel E1, E3 (de acuerdo con la Disposición Técnica IFT-005-2016) o STM1 (de acuerdo a las Recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ITU G.780, G.803 y G.810).

SÉPTIMA.- La interconexión de redes públicas de telecomunicaciones se sujetará a la utilización de los siguientes protocolos de señalización.

Interconexión IP

El protocolo de señalización SIP-IP será obligatorio para la interconexión directa entre concesionarios y de acuerdo a la Recomendación IETF RFC 3261 y recomendaciones complementarias.

1. Interconexión plano de control

1.1 Métodos y Encabezados de Campo SIP

1.1.1 Métodos SIP aplicables para sesiones de VoIP

Para el modelo de interconexión VoIP se considerarán los siguientes métodos.

#	Mensaje SIP	Estado	Referencia
1	ACK	M	De acuerdo a RFC 3261
2	BYE	M	De acuerdo a RFC 3261
3	CANCEL	M	De acuerdo a RFC 3261
4	INVITE	M	De acuerdo a RFC 3261
5	UPDATE	M	De acuerdo a RFC 3311
6	PRACK	M	De acuerdo a RFC 3262
7	OPTIONS*	M	De acuerdo a RFC 3261

*con Max-Forwards = 0, para verificar que el objetivo es alcanzable

Tabla 1. Métodos aplicables para una sesión VoIP

El método OPTIONS será utilizado como método de “keep alive” de la siguiente forma:

El nodo A envía de manera periódica el método Options al nodo B, y el nodo B responde con un “200 OK”. Si el nodo B deja de responder o envía una respuesta SIP 503 (Servicio no disponible) entonces el nodo A bloquea la ruta, pero continúa enviando el mensaje. En el momento en el que el nodo B vuelve a responder se reactiva la ruta.

Se cumplirá con los campos de encabezado aplicables para los métodos definidos en la Tabla 1, de acuerdo a la recomendación correspondiente.

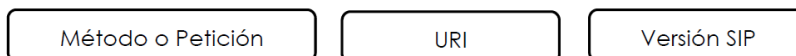
1.1.2 Relaciones confiables

A los elementos que conforman una red que tiene un acuerdo de interconexión se les llama dominio confiable.

Los dominios confiables en este caso determinan el cumplimiento de las configuraciones y especificaciones en este documento.

1.1.3 Peticiones

Las solicitudes SIP se deben componer de un formato básico, la primera línea debe contener información del nombre del método o petición, la URI a la que se está realizando la solicitud y la versión del protocolo separados por un espacio simple:



Ejemplo:

INVITE <sip:<5512345678@operador.mx> o dirección ip>;user=phone SIP/2.0

1.1.4 Campos de encabezado método INVITE

Los campos de encabezado que conformarán la petición INVITE inicial son los siguientes:

#	Campo de encabezado	Referencia
1	Via	RFC 3261
2	Supported	RFC 3261
3	Session-Expires	RFC 4028
4	Min-SE	RFC 4028
5	Max-Forwards	RFC 3261
6	To	RFC 3261
7	From	RFC 3261
8	Call-ID	RFC 3261
9	CSeq	RFC 3261
10	Contact	RFC 3261
11	Content-Type	RFC 3261
12	Content-Length	RFC 3261
13	Allow	RFC 3261

Tabla 2. Campos de encabezado método INVITE.

La contestación a la petición INVITE será la respuesta SIP 100 "Intentando", siempre que dicha petición progrese con éxito.

1.1.5 Encabezados adicionales SIP aplicables para sesiones de VoIP

Adicionalmente, se considerarán los siguientes encabezados:

#	Encabezado	Estado	Referencia
1	Privacy	M	De acuerdo a RFC 3323
2	Reason (en una respuesta)	M	De acuerdo a RFC 3326
3	P-Asserted-Identity	M	De acuerdo al RFC 3325
4	P-Early-Media	O	De acuerdo al RFC 5009

Tabla 3. Encabezados adicionales SIP para VoIP.

1.2 Protocolo de Descripción de Sesión

La solicitud INVITE incluirá en el cuerpo, una descripción de la sesión en formato Protocolo de Descripción de Sesión ("SDP", por sus siglas en inglés) de acuerdo a la Recomendación IETF RFC 4566, en la cual se señalan las características del medio.

El mensaje SDP se compondrá de los siguientes campos y se respetará el orden especificado.

Tipo	Descripción	Estado
v	Versión del protocolo	M
o	Identificador de la sesión	M
s	Nombre de la sesión	O
i	Información de la sesión	O
c	Información de conexión – no se requiere si está incluida en todos los medios	M
a	Cero o más líneas de atributos de sesión	M
t	Tiempo que la sesión se encuentra activa	M
m	Información del protocolo de transporte (media)	M
a	Cero o más líneas de atributos de los medios	M

Tabla 4. Campos SDP.

Nota: Cada sesión debe contener un campo "c" en la descripción de sesión o en la descripción del medio si está presente en ambos la descripción del medio sobrescribe la descripción de sesión.

1.2.1 Notación

En las tablas 1 y 3 el código de estado "M" y "O" significan lo siguiente:

Código		Tratamiento en el envío	Tratamiento en la recepción
M	Obligatorio	Significa que el encabezado de campo debe estar presente en la petición cuando se requiera.	Significa que el mensaje debe estar presente en la respuesta, y que el campo de encabezado debe ser comprendido por la red que responde.
O	Opcional	Significa que el uso del encabezado de campo en la petición se realizará de común acuerdo entre los concesionarios.	Significa que el tratamiento de la recepción se realizará de común acuerdo entre los concesionarios.

Tabla 5. Códigos de Estado.

1.3 Descripción del medio de transporte

Una descripción de sesión puede contener un número de descripciones de medios.

Cada campo de medios está conformado por los siguientes subcampos:

`m=<medio> <puerto> <transporte> <lista fmt>`

En el subcampo `<medio>` el cual corresponde al tipo de medio, se deberá enviar "audio"

En el subcampo `<puerto>` el cual corresponde al puerto de transporte al cual se enviará el flujo de medios, en el caso de transporte basado en UDP el valor deberá estar en el rango de 1024 a 65535, respetando los números de puertos definidos por la IANA destinados para un uso específico, en el caso de RTP debe ser un número par.

En el subcampo `<transporte>` el cual corresponde al protocolo de transporte se deberá especificar RTP/AVP.

En el subcampo `<lista fmt>` el cual corresponde al tipo de carga útil del medio correspondiente a los códecs que se podrán utilizar. El primero de éstos es el formato de mayor preferencia en la sesión.

Se definirán los atributos `rtptime` para cada formato de medio especificado de acuerdo a la Recomendación RFC 3551 por ejemplo:

`a=rtptime:18 G729/8000`

Para el caso de métodos, encabezados o atributos que no aparecen en este documento, el Concesionario receptor de la señalización es libre de procesarlos o ignorarlos.

1.4 Número de saltos entre las redes

El número de saltos máximo que un mensaje SIP puede realizar entre las redes será de 70, y se decrementará en 1 en cada salto, por lo que el valor del encabezado de campo `Max-forwards` será 70 como valor máximo y al llegar a 0 sin que la petición alcance su destino será rechazada con una respuesta de error 483 (Demasiados saltos).

1.5 Actualización de sesión

Los temporizadores de actualización de sesión deberán ser manejados conforme a la recomendación RFC 4028.

La petición INVITE inicial debe contener los siguientes campos de encabezado: `Supported:timer`, `Session Expires`, `Refresher:uac`, `Min-SE`.

Los valores correspondientes a los campos de encabezado `Session Expires` y `Min-SE` estarán sujetos al proceso de negociación entre el UAS y el UAC. El valor del campo de encabezado `Session Expires` deberá estar dentro del intervalo de 90s-1800s. El valor del campo de encabezado `Min-SE` no podrá ser menor a 90s.

Por omisión se considerarán los siguientes valores: Supported:timer, Session Expires:1800, Refresher:uac, Min-SE:600

La actualización de la sesión SIP se realizará a través de un UPDATE, el tiempo de envío del método UPDATE será a la mitad del tiempo definido en el campo de encabezado Session-Expires.

1.6 Modelo de Oferta/Contestación

Para el establecimiento de una llamada se enviará en la petición INVITE inicial la oferta SDP con las características del medio y conexión, de acuerdo a la Recomendación RFC 3264. La contestación de la oferta debe ser dada en la respuesta provisional SIP 18x o 200 OK.

El tipo de mensaje "application/sdp" debe ser soportado por los métodos INVITE, PRACK y UPDATE y las respuestas a estos métodos.

1.7 Notificación del proceso de la llamada

Se entenderá como "early media" o medio temprano al tono de timbrado, anuncios y en general, a cualquier medio que es intercambiado antes de que una sesión sea aceptada por el usuario que se llama.

1.8 Manejo de respuesta 180

La respuesta 180 debe cumplir con las reglas para la reproducción de tono de llamada de acuerdo a la Recomendación RFC 3960. Si se recibe la respuesta 180 sin medio temprano entonces se deberá proveer un "Ring back tone" sin exceder de 90 s.

1.9 Envío de anuncios sobre el RTP

Debe estar permitido el envío de información dentro de banda sobre el RTP unidireccional que se establece con la respuesta 183 con SDP, de tal forma que se abra el canal de audio sin exceder de 90 s.

1.10 Transmisión de Fax y DTMF

Con respecto a la marcación por tonos o sistema multifrecuencial (Dual Tone Multi Frequency, DTMF) se utilizarán las Recomendaciones RFC 4734 y RFC 4733 en lo relacionado a los eventos 0-9, *, #, A, B, C, D.

La transmisión de Fax, debe ser en la modalidad de módem/fax en donde una vez establecida una llamada de voz es prioritario establecer primero la sesión de Módem sobre IP (MoIP) y posteriormente conmutar al protocolo T.38, conforme al anexo F de la Recomendación T.38 de la UIT-T.

Para las sesiones de MoIP se debe negociar el medio en el modo de datos en banda vocal (VBD) de acuerdo a lo siguiente:

m=audio1024-65535 RTP/AVP 8 0

Una vez establecida la sesión MoIP se podrá negociar el medio para FoIP (T.38) conforme al anexo F de la recomendación T.38 de la UIT-T con las siguientes características:

m=image1024-65535 udptl t38

1.11 Temporizadores de SIP

El concesionario al recibir el mensaje INVITE debe cumplir con la Recomendación IETF RFC 3261 sobre temporizadores.

Temporizador	Significado	Valores recomendados
T1	Estimación del RTT	500ms (valor por omisión)
T2	Intervalo de retransmisión máximo para peticiones no INVITE y respuestas INVITE	4s
T4	Duración máxima que un mensaje permanecerá en la red	5s
Timer A	Intervalo de retransmisión de la petición solamente para UDP	inicialmente T1
Timer B	Vencimiento del temporizador de la transacción INVITE	64*T1

Timer C	Vencimiento de la transacción INVITE en el proxy	> 3min
Timer D	Tiempo de espera para retransmisiones de respuestas	> 32s para UDP
		0s para TCP/SCTP
Timer E	Intervalo de retransmisión de peticiones distintas al INVITE, solamente para UDP	inicialmente T1
Timer F	Vencimiento del temporizador de transacción diferente del INVITE	64*T1
Timer G	Intervalo de retransmisión de la respuesta al INVITE	inicialmente T1
Timer H	Tiempo de espera para recibir un ACK	64*T1
Timer I	Tiempo de espera para retransmitir el ACK	T4 para UDP
		0s para TCP/SCTP
Timer J	Tiempo de espera para peticiones distintas al INVITE	64*T1 para UDP
		0s para TCP/SCTP
Timer K	Tiempo de espera para retransmisiones de respuestas	T4 para UDP
		0s para TCP/SCTP

Tabla 6. Temporizadores SIP.

2. Interconexión Plano Usuario

2.1 Transporte de voz

Para el transporte de los paquetes de voz, los concesionarios harán uso de los protocolos UDP y RTP, por su mejor aprovechamiento del ancho de banda y su mejor adaptación a la naturaleza de tiempo real de las comunicaciones de voz.

El protocolo UDP (User Datagram Protocol) se utilizará de acuerdo a la Recomendación IETF RFC 768. Para la transmisión de información en tiempo real (audio) se usará el protocolo de sesión RTP (Protocolo de Transporte de Tiempo real) de acuerdo a las recomendaciones IETF RFC 3550 y 3551.

2.2 Control de la Transmisión

Los concesionarios podrán utilizar el protocolo RTCP (Protocolo de control de transporte en tiempo real) conforme a la recomendación IETF RFC 3550 para fines de verificar las condiciones de la transmisión.

2.3 Códec de voz

Dentro de la negociación inicial SDP, se deben enviar los perfiles de codificación y compresión de voz:

- G.729 Payload Type: 18
- G.729b Payload Type: 18
- G.711 Ley A Payload Type: 8
- AMR-NB Payload Type: 96-127
- AMR-WB Payload Type: 98

En el modelo de oferta/contestación la red origen propondrá la preferencia en el orden de uso de los códecs y la red destino determinará el códec a utilizar.

Si la red origen y destino utilizan señalización IP, la red de tránsito no realizará ningún proceso de transcodificación permitiendo fluir los paquetes de voz, tal como las redes extremas lo hayan negociado.

Si la red origen y la red destino están interconectadas a la red de tránsito mediante tecnologías diferentes, la red de tránsito deberá realizar la conversión entre los protocolos de señalización SS7 y SIP, a fin de permitir la interoperabilidad entre ambas redes.

2.4 Numeración e identificación

2.4.1 Formato de Numeración E.164

Se utilizará el formato de numeración conforme al estándar E.164 en la SIP URI en donde el número contendrá la información necesaria para enrutar la llamada siguiendo el formato que establezca el Plan Técnico Fundamental de Numeración, así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o substituyan:

<NDC> <SN> o <NN>

En donde:

NDC (National Destination Code) = el Número Identificador de Región (NIR)

SN (Subscriber Number) = es el número de directorio a 7 u 8 dígitos

NN (Número Nacional) = es el número de directorio a 10 dígitos

El formato de numeración que se utilizará para el caso de códigos especiales, será el establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o lo substituyan.

2.4.2 URI

Para la interconexión de voz IP, el formato de URI habrá de adaptarse al formato TEL URI de acuerdo a lo establecido dentro de la Recomendación IETF RFC 3966 y se conformará de la siguiente forma:

<sip:Número @ hostportion>; user=phone

En donde:

Número representa la tel URI compuesta por el número de directorio E.164, en formato nacional

hostportion es el identificador asociado al dominio o dirección IP en el que se encuentra el recurso identificado por la tel URI

user= phone es el parámetro de la URI que indica el tipo de recurso que se está identificando (en este caso un teléfono)

Ejemplo: <sip: [5550154000@operador.mx](#) o [dirección IP](#)>;user=phone

2.4.3 Identificación del número llamante

El número llamante (número A) consistente en la SIP URI del originador de la petición, se enviará en los campos de encabezado From y P-Asserted-Identity del método INVITE con formato de NDC + SN o NN.

Ejemplo: From:<sip: [5550154000@operador.mx](#) o [dirección IP](#)>;user=phone

Si se recibe una petición INVITE con From igual a [unknown@unknown.invalid](#) o [unavailable@unavailable.invalid](#), se asumirá que se trata de tráfico internacional/mundial y se aceptará la llamada. Los concesionarios deberán limitarse a emplear este valor exclusivamente a casos de llamadas provenientes de interconexión internacional en los que no se reciba el identificador del número llamante válido.

En todos los casos deberá enviarse en el encabezado From la categoría de usuario y el encabezado de campo privacidad, cuando se requiera.

Para todos los escenarios de tráfico nacional el envío de número de A se apegará a lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Señalización así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o substituyan.

2.4.4 Códigos de Identificación de Operadores

Al número B, el cual se encuentra en la SIP URI hacia la cual se dirigió la petición, se le antepondrán los parámetros asociados a la portabilidad numérica. Dichos parámetros, así como el procesamiento correspondiente, se apegarán a lo establecido en la Recomendación IETF RFC 4694 así como al Plan Técnico Fundamental de Numeración, al Plan Técnico Fundamental de Señalización así como aquellas disposiciones que los modifiquen o substituyan.

El número B así como los códigos de identificación de operadores se enviarán en los campos de encabezado Request URI del método INVITE.

Ejemplo: <sip: IDD + IDO [+NDC+SN@operador.mx](#) o [dirección IP](#)>;user=phone

2.5 Versión IP

Se deberá utilizar el esquema de direccionamiento IPv6, se podrá utilizar direccionamiento IPv4 de común acuerdo entre las partes.

2.6 Flujos de Señalización

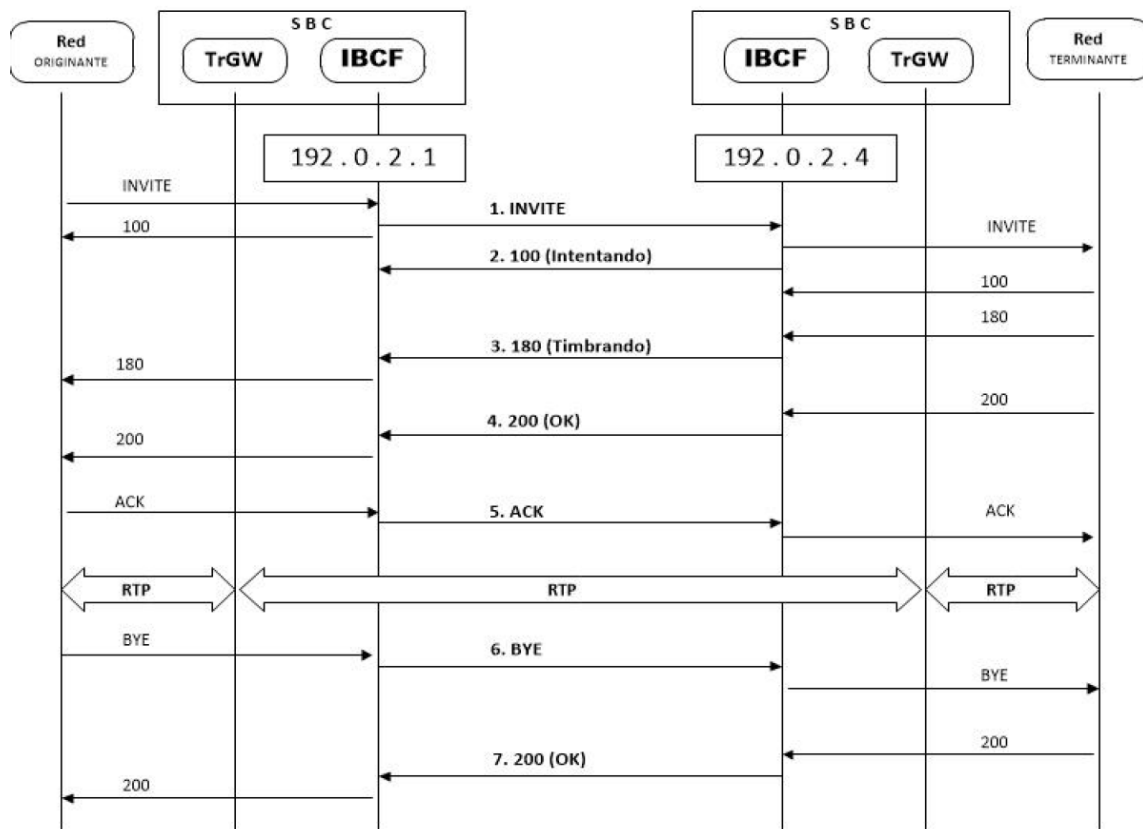


Diagrama 1. Establecimiento de una llamada básica.

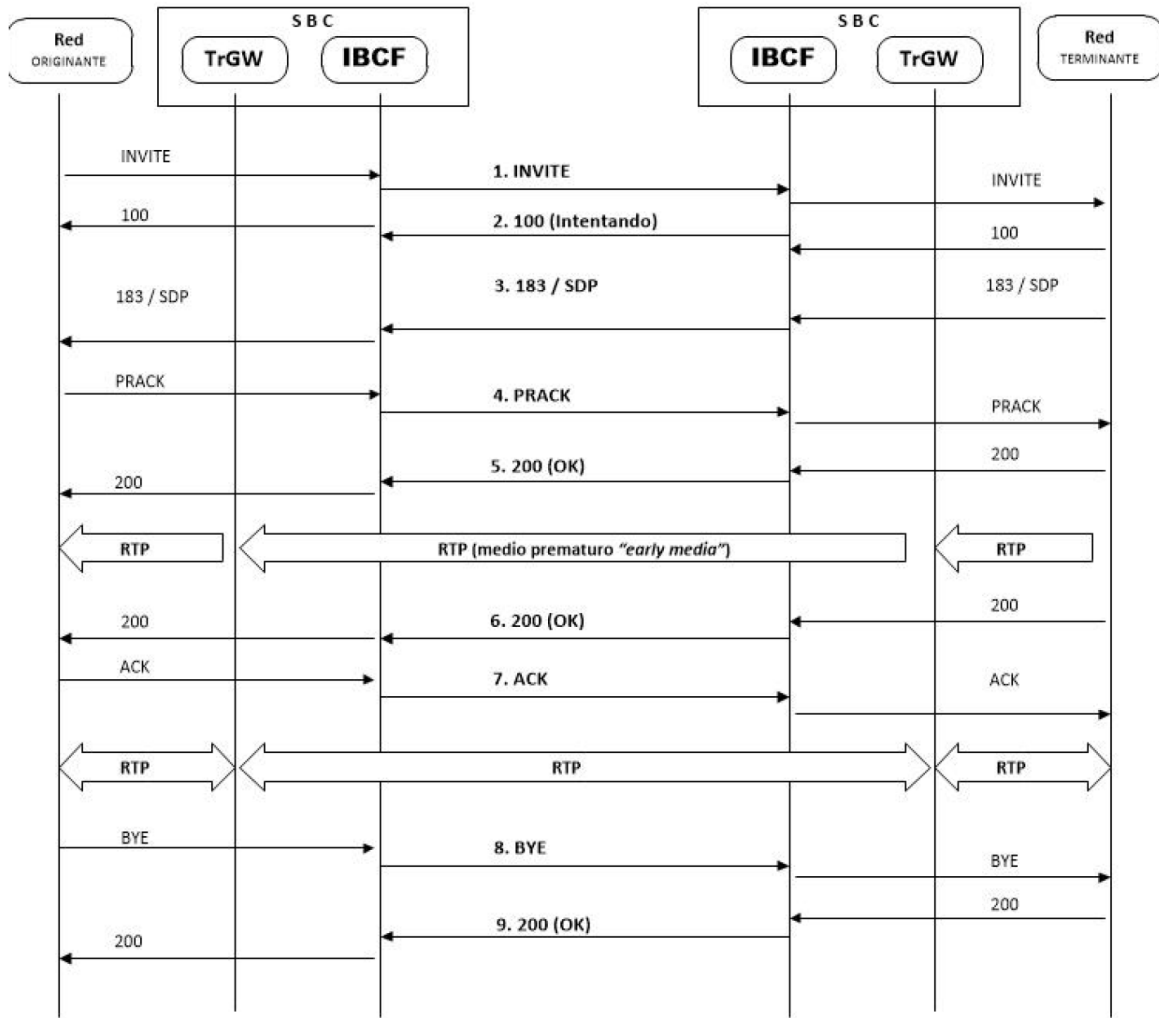


Diagrama 2. Establecimiento de una llamada básica con medio temprano.

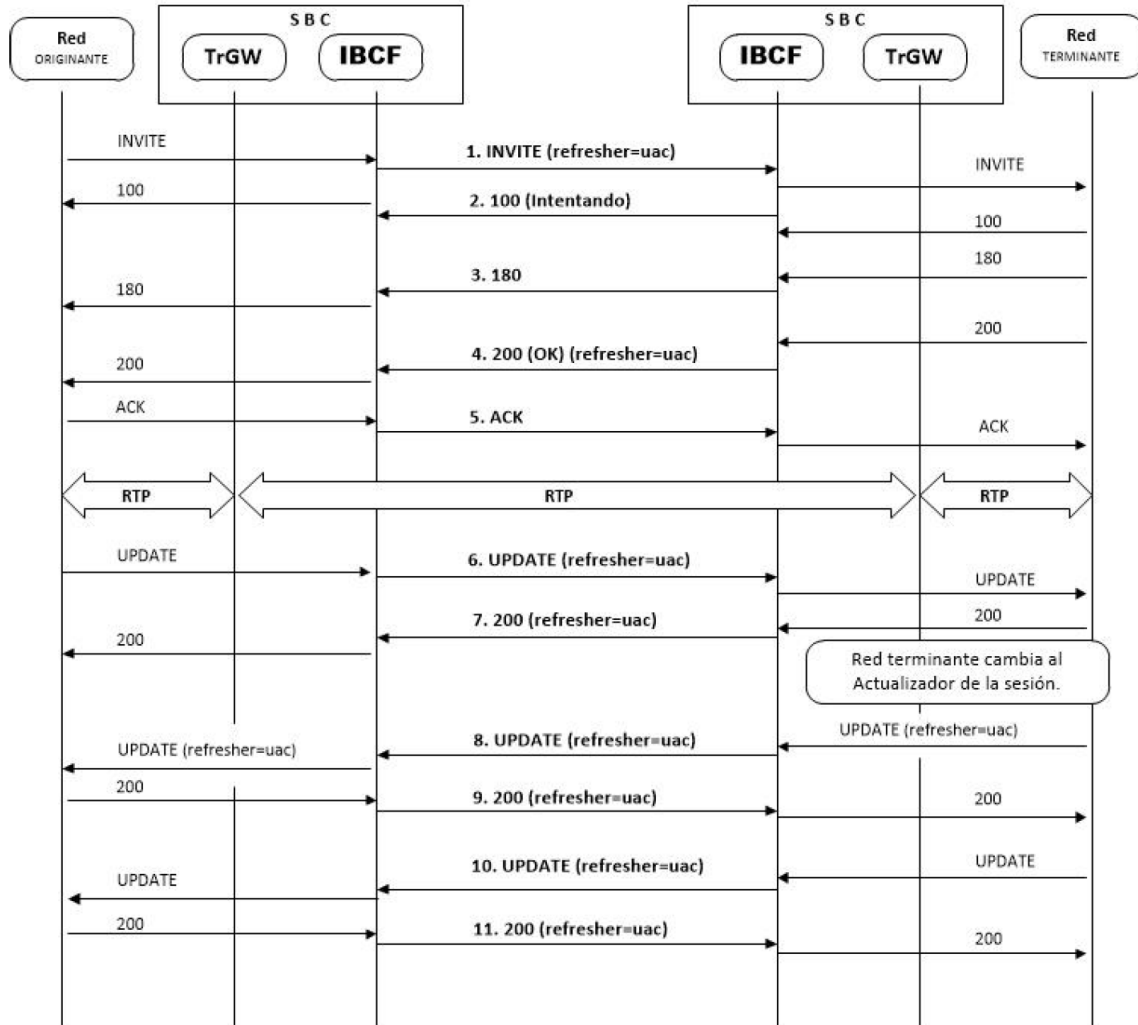


Diagrama 3. Actualización de sesión.

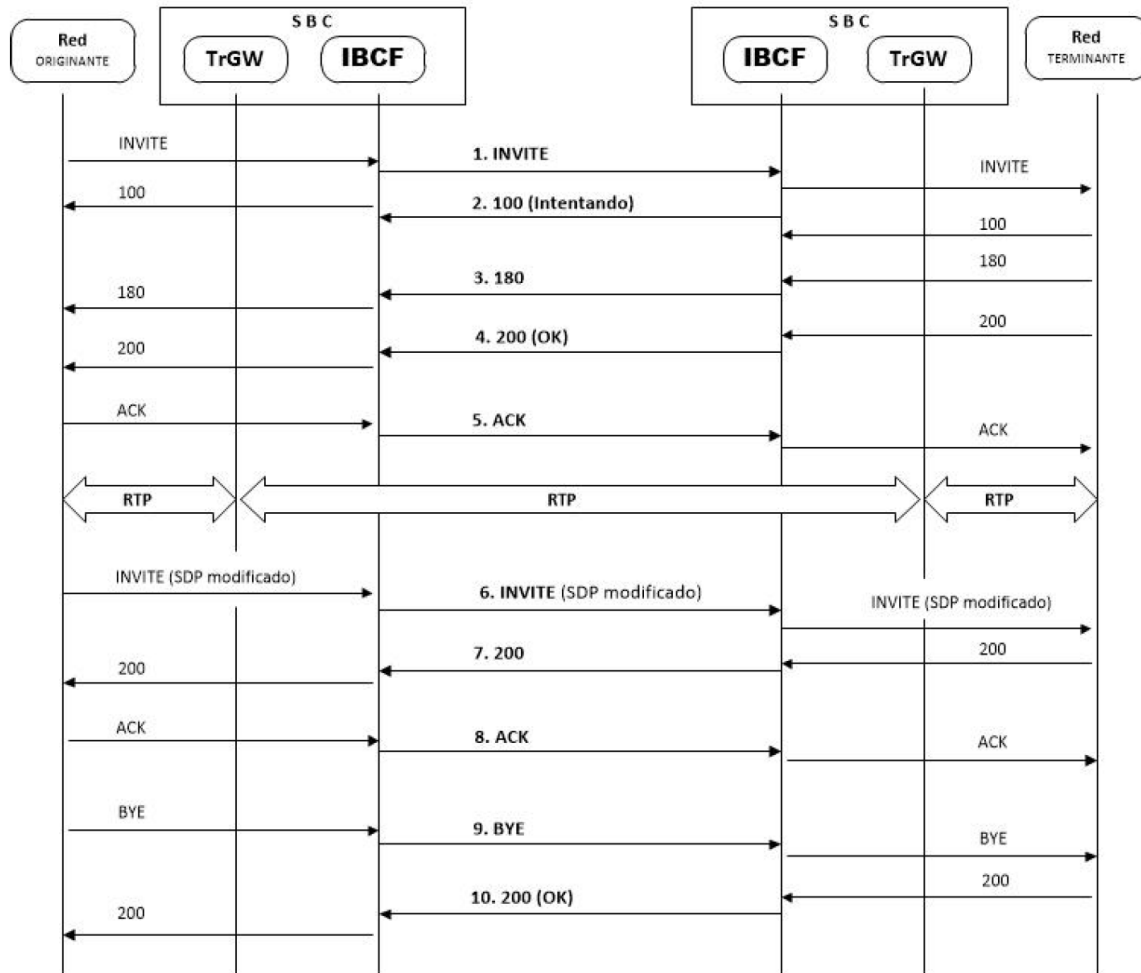


Diagrama 4. Actualización del medio.

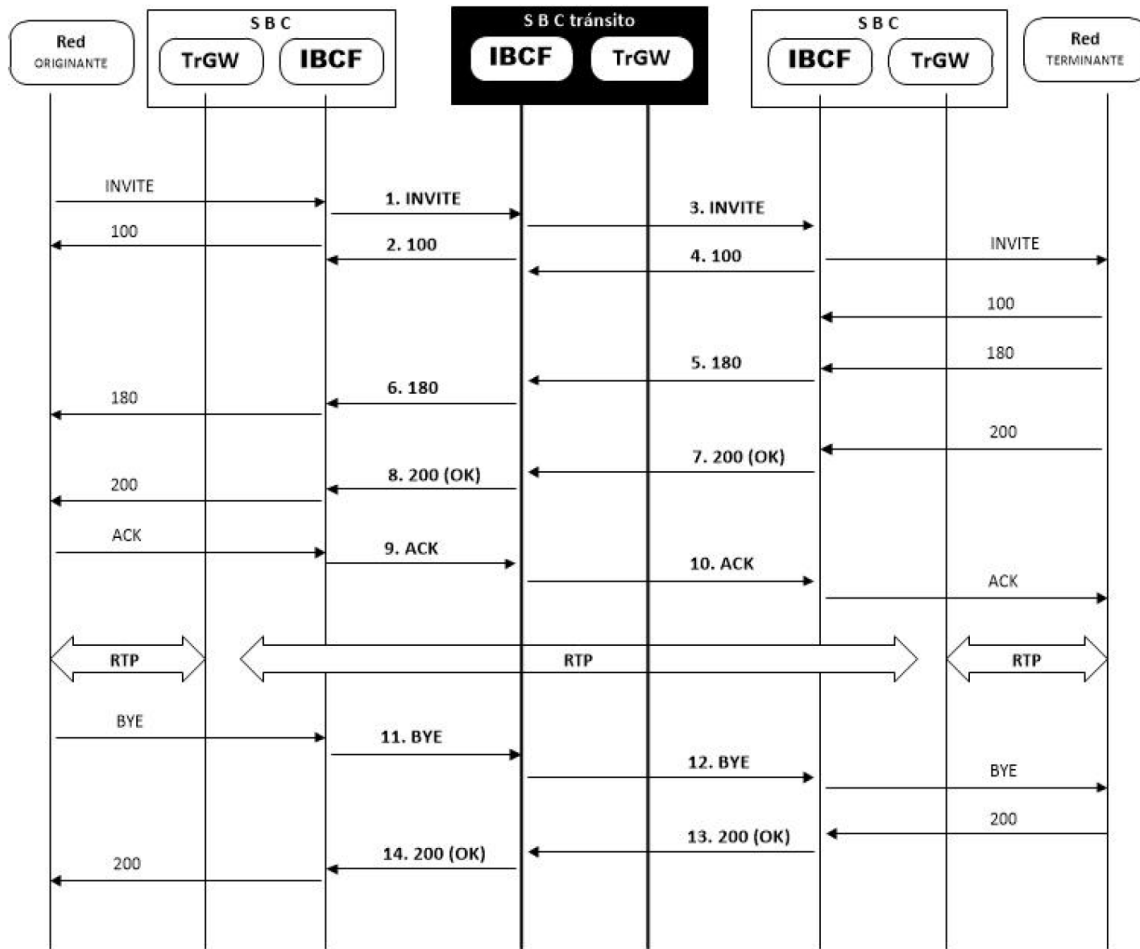


Diagrama 5. Establecimiento de una llamada de tránsito.

2.7 Liberación de las peticiones

Se realizará la liberación de la sesión en los siguientes casos:

- Cancelación de la petición con el método CANCEL. Valor de causa 31 (Normal. Sin especificar)
- Terminación de la petición con el método BYE. Valor de causa 16 (liberación normal de la llamada)
- Recepción de algún código de estado 4xx, 5xx, o 6xx.

Código	Descripción
1xx	Temporales; petición recibida, se procesa la petición ³⁶
2xx	Exitoso; la acción fue recibida, entendida, y aceptada con éxito
3xx	Redirección; se requieren acciones adicionales para terminar la petición
4xx	Error de cliente; la petición contiene sintaxis errónea o no se puede llevar a cabo en ese servidor
5xx	Error de servidor; el servidor no pudo llevar a cabo una petición al parecer válida
6xx	Falla global; la petición no se puede satisfacer en ningún servidor

Tabla 7: Códigos generales de respuesta SIP.

³⁶ Las respuestas temporales, indican que el servidor contactado está realizando una cierta acción y todavía no tiene una respuesta definitiva.

Los servicios de transferencia de llamadas y redireccionamiento de llamadas se prestarán de acuerdo a la Recomendación RFC 5359.

El encabezado REASON debe estar presente en cualquier CANCEL o BYE, de acuerdo a lo siguiente:

Componente del campo de encabezado	Valor	Descripción de la causa de liberación
Protocolo	SIP	Parámetros indicadores de la causa
Causa del protocolo	Cause=XX	Valor de causa definido de forma numérica
Descripción de la causa de liberación	Text=xxxxxxxxxxxxx	Valor alfanumérico

Tabla 8: Códigos generales de respuesta SIP.

No.	Motivo de rechazo	Mensaje SIP
1	Formato de número inválido o sintaxis incorrecta de la petición.	400 Petición incorrecta
2	Número cambió	410 Se fue
3	Número destino incompleto	484 Dirección incompleta
4	Destino descolgado	502 Compuerta incorrecta
5	Marcar a un número que no existe en la red destino	604 No existe en ninguna parte

Tabla 9: Códigos de respuesta SIP³⁷.

2.8 Calidad de servicio

Los Concesionarios deberán asegurar que la calidad del servicio de interconexión IP sea al menos equivalente a la calidad del servicio de interconexión TDM.

Los Concesionarios habrán de respetar las Recomendaciones ITU Y 1540 e ITU Y 1541, debiéndose alcanzar niveles de calidad correspondientes a la clase de servicio 0 para el tráfico de voz y a la clase de servicio 2 para el tráfico de señalización.

Los concesionarios podrán identificar el tráfico de acuerdo a la arquitectura de Diferenciación de Servicio (DiffServ) y de acuerdo a la Recomendación RFC 4594 con el fin de facilitar la gestión de la calidad de servicio de los tráficos de voz y señalización IP.

Lo anterior con independencia de las disposiciones administrativas que para regular la calidad en la prestación del servicio de interconexión emita el Instituto.

2.9 Seguridad

La conexión física entre concesionarios corresponderá a un modelo punto a punto.

Los concesionarios podrán acordar otros esquemas de conectividad, en cuyo caso determinarán los mecanismos que garanticen la seguridad de la comunicación.

2.10 Tasación y Facturación

El inicio de tasación de la llamada comenzará cuando se reciba el código de respuesta 200 OK, el final de la misma será con el código de respuesta BYE.

Para la facturación y en caso de discrepancia entre el encabezado From y el P-Asserted-Identity se tomará como válido el contenido del encabezado P-Asserted-Identity.

Interconexión TDM

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones podrán continuar intercambiando tráfico mediante tecnología TDM, utilizando el sistema de señalización por canal común número 7 (SS7), y la Disposición Técnica IFT-009-2015 "Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común".

Las diferentes redes se interconectan en forma plesiócrona alimentadas por relojes de Estrato 1, de acuerdo a la Recomendación G.811 UIT.

³⁷ Conforme a la recomendación 3261

La sincronía para la interconexión entre las redes deberá estar implementada de acuerdo a la disposición técnica IFT-005-2016 y las Recomendaciones G.703, G.822 y G.823 en los puntos de interconexión y con la Recomendación G.812 para los relojes de las centrales de interconexión en caso de pérdida en referencia al Estrato 1.

1. Identificación del número llamante

En los casos en que el origen de la llamada sea nacional se debe incluir el número origen de la llamada en formato NDC+SN dentro del mensaje inicial de direccionamiento (IAM por sus siglas en idioma inglés). En los casos en que la llamada sea de origen internacional será facultativo mas no obligatorio el envío del número de origen.

Por lo que hace al intercambio de dígitos para la señalización IP o TDM que considera el envío del identificador de red origen y de red destino se apegará a lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y sus respectivas modificaciones.

OCTAVA.- El servicio de tránsito se proporcionará entre las redes que se encuentren interconectadas de manera directa y bidireccional con la red que presta el servicio de tránsito, esto es, que envíen y reciban tráfico de manera directa con el concesionario que preste el servicio de tránsito.

En términos de la regulación de preponderancia, el Agente Económico Preponderante estará obligado a prestar el servicio de Tránsito a los Concesionarios Solicitantes que así se lo requieran, por lo que deberá garantizar la prestación de dicho servicio a través de alguna de sus redes.

NOVENA.- Las condiciones técnicas para la coubicación serán las siguientes:

a) Espacio:	Con delimitación física
b) Tipos de coubicación:	Tipo 1 (Local): Área de 9 m ² (3x3) con delimitación de tablarroca pudiendo utilizar las paredes existentes. Tipo 2 (Local): Área de 4 m ² (2x2) con delimitación de tablarroca pudiendo utilizar las paredes existentes. Tipo 3 (gabinete): Las dimensiones del gabinete serán las que el Concesionario Solicitado proporcione. El tipo de coubicación será a elección del Concesionario Solicitado siempre y cuando las dimensiones permitan la colocación del equipo del Concesionario Solicitante.
c) Acceso:	7X24 horas todos los días del año atendiendo los procedimientos que para ello establezcan los concesionarios.
d) Contactos eléctricos:	2 contactos dobles polarizados de 127 V \pm 10%, los cuales soportan un máximo de 180 VA con energía no regulada y sin respaldo.
e) Corriente Directa:	- 48 VCD, +20%, -15%, 4 horas mínimo de respaldo.
f) Planta de Emergencia:	Como respaldo de la instalación.
g) Acabado del piso:	Firme de concreto 400 Kg/m ² , sin ondulaciones, máximo 3 mm de desnivel, cubierto con loseta vinílica.
h) Altura libre:	3.0 m para instalación de equipo. Los ductos y escalerillas estarán dentro de esta altura (2.40 m)
i) Sistema de tierras:	Conductor principal de puesta a tierra calibre 1/0 AWG con derivación a cada local con cable calibre 6 AWG con un valor máximo de 5 ohms.
j) Temperatura:	Entre 10 y 25 o.C y una humedad relativa entre 40% a 60%.
k) Iluminación:	Iluminación general de sala de 300 luxes medidos en forma vertical bajo la lámpara en la parte anterior y posterior del equipo instalado.
l) Herraje y/o ductería:	Provisto por el propietario del edificio, para conectar el punto de llegada al edificio con las áreas asignadas y con otras coubicaciones en caso de requerirse.
m) Acceso por mantenimiento:	Avisar previamente al centro de control de la Red.
n) Fijación del Equipo:	Anclaje a piso y/o techo de común acuerdo.
o) Identificación de Alimentación:	Identificación de los interruptores termomagnéticos asignados a los Concesionarios en el tablero general de CA.

En caso de que dos concesionarios tengan presencia en un mismo punto de interconexión y ambos manifiesten su intención en llevar a cabo la interconexión cruzada, es decir la interconexión directa entre sí, ésta se realizará por medio de las estructuras de soporte y enlaces de transmisión que deberán ser proporcionados por el concesionario propietario de las instalaciones en que se encuentren coubicados los concesionarios interesados.

En términos de la regulación de preponderancia, en caso de que el integrante del Agente Económico Preponderante autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones fijos se encuentre coubicado en las instalaciones del integrante del Agente Económico Preponderante autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones móviles, estará obligado a interconectar su red en este punto con la red del Concesionario Solicitante que así se lo requiera, siempre y cuando los Puntos de Interconexión IP definidos para ambos integrantes coincidan en el mismo domicilio (inmueble).

Los servicios auxiliares conexos que se requieran para permitir a los Usuarios de un Concesionario comunicarse con los de otro Concesionario como los servicios de emergencia, servicios de cobro revertido, así como el Servicio de Facturación y Cobranza indispensable para el cobro correcto de los servicios proporcionados, se sujetarán a las condiciones que permitan la eficiente prestación del servicio de común acuerdo entre el Concesionario Solicitado y el Concesionario Solicitante, y en su caso, de lo que determine el Instituto al resolver un desacuerdo de interconexión sobre dichos servicios.

CAPÍTULO IV

Tarifas de los Servicios de Interconexión Conmutados

DÉCIMA.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas por los Servicios de Interconexión conmutados que han resultado de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten, en los siguientes términos:

Tratándose de un concesionario de red pública de telecomunicaciones autorizado para prestar el servicio local fijo o móvil distinto al Agente Económico Preponderante, las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, serán las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad "El que llama paga" será de **\$0.112623 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de **\$0.015379 pesos M.N.** por mensaje.
- c) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003360 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios fijos será de **\$0.012370 pesos M.N.** por mensaje.

En la aplicación de las tarifas indicadas en los incisos a) y c), se calcularán con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto, debiendo para tal efecto sumar la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, y multiplicar los minutos equivalentes a dicha suma, por la tarifa correspondiente.

Las tarifas anteriores ya incluyen el costo correspondiente a los puertos necesarios para la interconexión.

DÉCIMA PRIMERA.- Tratándose del Agente Económico Preponderante, las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, serán las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad "El que llama paga" será de **\$0.028313 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de **\$0.009241 pesos M.N.** por mensaje
- c) Por servicios de tránsito en red móvil será de **\$0.001551 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003151 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- e) Por servicios de originación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003535 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- f) Por servicios de tránsito en red fija será de **\$0.004465 pesos M.N.** por minuto de interconexión.

En la aplicación de las tarifas indicadas en los incisos a), c), d), e) y f) anteriores, se calcularán con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto, debiendo para tal efecto sumar la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, y multiplicar los minutos equivalentes a dicha suma, por la tarifa correspondiente.

Las tarifas anteriores ya incluyen el costo correspondiente a los puertos necesarios para la interconexión.

CAPÍTULO V

Tarifas de los Servicios de Interconexión no Conmutados

DÉCIMA SEGUNDA.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas por los Servicios de Interconexión no conmutados que han resultado de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten, en los siguientes términos:

Las tarifas por el servicio de coubicación de Tipo 1: Área de 9 m² (3x3), de Tipo 2: Área de 4 m² (2X2), y de Tipo 3: Gabinete, de un operador fijo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 serán las siguientes:

Por gastos de instalación:

- a) **\$107,509.00 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 1
- b) **\$60,004.00 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 2.
- c) **\$128,660.97 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3 (Gabinete)
- d) **\$217,357.21 pesos M.N.** por coubicación externa de Tipo 3 (Gabinete).

Las contraprestaciones por renta mensual dependerán del nivel de costo de la región económica de que se trata, siendo éstas:

Región de costo alto:

- e) **\$953.48 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- f) **\$2,518.75 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Región de costo medio:

- g) **\$893.09 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- h) **\$2,344.62 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Región de costo bajo:

- i) **\$886.22 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- j) **\$2,173.85 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Las tarifas señaladas no incluyen el consumo de energía eléctrica.

Las tarifas por el servicio de coubicación de Tipo 1: Área de 9 m² (3x3), de Tipo 2: Área de 4 m² (2X2), y de Tipo 3: Gabinete, de un operador móvil, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 serán las siguientes:

Por gastos de instalación:

- a) **\$107,509.00 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 1
- b) **\$60,004.00 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 2.
- c) **\$128,660.97 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3 (Gabinete)
- d) **\$217,357.21 pesos M.N.** por coubicación externa de Tipo 3 (Gabinete).

Las contraprestaciones por renta mensual dependerán del nivel de costo de la región económica de que se trata, siendo éstas:

Región de costo alto:

- e) **\$1,044.59 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- f) **\$2,674.01 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Región de costo medio:

- g) **\$984.68 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- h) **\$2,500.15 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Región de costo bajo:

- i) **\$970.25 pesos M.N.** por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1 y Tipo 2.
- j) **\$2,313.42 pesos M.N.** por coubicación de Tipo 3.

Las tarifas señaladas no incluyen el consumo de energía eléctrica.

Las tarifas por el servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones gestionado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, serán las siguientes:

Por costos de instalación de una sola vez y dependiendo de la velocidad del enlace contratado:

- a) Por cada coubicación y tratándose de un enlace de 1 Gbps: **\$156,816.18 M.N.**
- b) Despliegue de fibra por metro lineal: **\$60.60 M.N.**
- c) Construcción de escalerilla por metro lineal: **\$577.34 M.N.**

Por gastos de mantenimiento mensuales:

- d) Por cada coubicación y tratándose de un enlace de 1 Gbps: **\$1,235.08 M.N.**
- e) Escalerilla y fibra por metro lineal: **\$13.18 M.N.**

Las tarifas, por el servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones no gestionado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, serán las siguientes:

Por costos de instalación de una sola vez:

- a) Despliegue de fibra por metro lineal: **\$60.60 M.N.**
- b) Construcción de escalerilla por metro lineal: **\$577.34 M.N.**

Por gastos de mantenimiento mensuales:

- c) Escalerilla y fibra por metro lineal: **\$13.18 M.N.**

Las tarifas por el servicio de Enlaces Dedicados de Interconexión serán las que el Instituto determine en la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 para los enlaces locales con velocidad de transmisión E1 (2.048 Mbps), E3 (34 Mbps), STM1 (155 Mbps) y Ethernet de 1 Gbps.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** El Comisionado, **Sóstenes Díaz González.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXII Sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2018, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifiesta voto concurrente respecto del valor de las tarifas de terminación, originación y tránsito; así como voto en contra de la Condición Quinta; Sexta; Octava, primer y segundo párrafos.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/311018/656.

Los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo asistieron, participaron y emitieron su voto razonado en la Sesión, mediante comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 23 de octubre de 2018, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora. 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur. 3

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila. 13

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Plan, con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Columpio, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo, con una superficie aproximada de 00-30-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Crucero, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Capulín, con una superficie aproximada de 00-20-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Las Palomas, con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso del Pastor, con una superficie aproximada de 6-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cajoncal, con una superficie aproximada de 00-70-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 00-40-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pedregal, con una superficie aproximada de 00-80-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver. 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Manzana, con una superficie aproximada de 00-90-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.	31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Conejo, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.	32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Capilla, con una superficie aproximada de 00-01-30.492 hectáreas, Municipio de Jalacingo, Ver.	33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosal, con una superficie aproximada de 00-03-20.301 hectáreas, Municipio de Jalacingo, Ver.	33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santiago, con una superficie aproximada de 00-43-66.75 hectáreas, Municipio de Atzalan, Ver.	34

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/074/18 por el que se reforma el diverso A/055/18 por el que se da a conocer el domicilio de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República.	35
--	----

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Décima Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.	36
--	----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Aviso por el cual se da a conocer al público en general sobre la publicación en la página de Internet del Instituto FONACOT, de las modificaciones al Manual de Crédito del Instituto FONACOT y de los Procedimientos Específicos de Origenación de Crédito, de los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y de los Procedimientos Complementarios, en sus versiones públicas.	41
--	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 36/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales.	42
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	47
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	47

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del anteproyecto de los Lineamientos para la difusión de las Resoluciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica. 48

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. 49

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2018-29779 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018. 1

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. 48

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan. 51

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 56

AVISOS

Judiciales y generales. 115

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-29779 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-29779

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en la regla 1.4., último párrafo, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-29779** de fecha 17 de octubre de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAC08052734A	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CANTU MARTINEZ, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2017-4020 de fecha 7 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					17 de abril de 2017	18 de abril de 2017
2	AAC1312027F4	ARRENDAMIENTOS AOKI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-01394 de fecha 14 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					22 de febrero de 2018	23 de febrero de 2018
3	AAEC880127NB8	AMAYA ENRÍQUEZ CORAL WENDOLYNE	500-17-00-02-00-2018-0889 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					23 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
4	AAGD9110281PA	ÁLVAREZ GUAJARDO DIEGO ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-1122 de fecha 3 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
5	AAL621107AG9	ALCALA LUEVANOS ERNESTO	500-23-00-02-02-2018-03557 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
6	AAS061004AH8	ALMACENES, ABASTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2018-1180 de fecha 2 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	9 de abril de 2018	3 de mayo de 2018				
7	ACD1103303Z7	ADCAMO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10607 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					3 de mayo de 2018	4 de mayo de 2018
8	ACI120302JT8	AVITRE CONSTRUCCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2017-07756 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
9	ACS080623NH6	ADMINISTRADORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-1558 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018
10	ADP131209B83	ASESORIAS DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-01-2018-02653 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					25 de abril de 2018	26 de abril de 2018
11	AERL730517HV8	ARREOLA RETANA MA. DE LA LUZ	500-17-00-02-00-2018-0788 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018				
12	AEV17212073A5	ANTELO VILCHES IRMA MANUELA	500-54-00-01-03-2017-5431 de fecha 24 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
13	AID0871226AA9	ACHINEKU DOOM EMMANUEL	500-11-00-01-00-2018-0901 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					30 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
14	ALI1302264D4	ALINECOOPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-74-03-02-01-2017-20709 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017				
15	AMC101207721	DEI & MAI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-0957 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	AMS120223ER8	ARQ MEDIA STUDIO, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03115 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	4 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
17	APA110223HE5	ADMINISTRACION DE PROYECTOS ASM S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-05-02-2017-05727 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	13 de junio de 2017	6 de julio de 2017				
18	APR111208G63	APRONEG, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3160 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
19	APT081223P48	AUTOS PREMIUM DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2017-25317 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
20	APT111115SA4	AUXILIARES PROFESIONALES DE TIJUANA, A.C.	500-10-00-06-03-2018-12401 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
21	AVA090813Q48	AVANTE 30/3, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-01766 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018
22	BALR780304GA9	BACELIS LARA RIGOBERTO DE JESUS	500-48-00-05-02-2018-0795 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	4 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
23	BAMM870412F27	BAUTISTA MORA MARISOL	500-36-01-01-01-2017-31010 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017				
24	BAR110127EF8	BOCETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-04377 de fecha de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					9 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
25	BASA471108LA0	BARRIENTOS SERRANO ANA MARÍA	500-39-00-06-02-2018-3163 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
26	BCS131001R2A	BARRELA COMERCIAL Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-008121 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					20 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
27	BDE120504K14	BDA DESPACHOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-2709 de fecha de fecha 24 de enero de 2017.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017				
28	BIJ890327GN4	BRIONES IBARRA JUAN ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-1000 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
29	BIS130201RL0	BIDON INTERNACIONAL EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001261 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018
30	BRI160127H28	BRINLER, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2018-03235 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			13 de abril de 2018	16 de abril de 2018		
31	CA&131111SB5	CORPORATIVO A&A, S.C.	500-29-00-05-01-2017-7534 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	24 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017				
32	CAAC771209E47	CABRERA ALMANZA CARLOS ALBERTO	500-17-00-02-00-2018-0978 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
33	CABR871229K80	CHÁVEZ BALLESTEROS RACHEL KAREM	500-29-00-05-01-2018-206 de fecha 8 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	10 de enero de 2018	2 de febrero de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
34	CAC110608BR5	COMERCIALIZADORA ACD, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-03-2017-9680 de fecha 24 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	20 de diciembre de 2017	26 de enero de 2018				
35	CAC130527SB2	CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONASURE, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-11270 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			8 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017		
36	CACV950330J4	CALZADA CRUZ VÍCTOR ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-0979 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
37	CAD130122738	COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA FRIAS, S.A. DE C.V.	500-30-2018-02933 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"					19 de abril de 2018	20 de abril de 2018
38	CAE151104HF0	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EMPRESARIALES KAY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-1584 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
39	CAGL840211KHA	CANO GARCIA MARIA LOURDES	500-17-00-02-00-2018-0938 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018		
40	CAGR600315MH6	CASTRO GARCÍA RAYMUNDO	500-17-00-02-00-2017-6294 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018				
41	CAH140425435	CONSULTING AVE HILL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10861 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
42	CAI060712PU8	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2018-2047 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018
43	CAL130628DT0	CARBONIFERA ALAMSA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-5649 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				
44	CALJ910806FU3	CARRILLO LUNA JORGE ALEJANDRO	500-04-00-00-00-2018-4586 de fecha 18 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de marzo de 2018	11 de abril de 2018				
45	CAM140330854	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MODERNOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-01-2018-02340 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de marzo de 2018	4 de abril de 2018				
46	CANR680813912	CANALES NUÑEZ RICARDO	500-23-00-06-02-2017-07727 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					6 de julio de 2017	7 de julio de 2017
47	CAPF721020K52	CANUL PACHECO JOSÉ FELICIANO	500-48-00-05-00-2017-5621 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "4"			25 de enero de 2018	26 de enero de 2018		
48	CAR140326JCA	COORPORATIVO ARMENTIA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3214 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			12 de abril de 2018	13 de abril de 2018		
49	CAS120713BQ3	CENTRO DE ASESORIA Y SERVICIOS DOGOSA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-007558 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	7 de diciembre de 2017	15 de enero de 2018				
50	CAV110620PDA	CAVAVI, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2124 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
51	CAV140402PD0	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VASLORA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2017-02508 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	14 de febrero de 2018	9 de marzo de 2018				
52	CAZR7401248G9	CALIXTO ZAMUDIO RODRIGO FERNANDO	500-48-00-05-00-2018-0711 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	2 de marzo de 2018	4 de abril de 2018				
53	CCA130424HP2	CIMMA CANCINO Y ASESORES, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-08332 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
54	CCA141231KX3	CONSTRUCTORA CIVIL AZNG, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2018-02510 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	14 de febrero de 2018	9 de marzo de 2018				
55	CCI130124FM9	CORINTER CORPORATIVO INTER-ADMINISTRATIVO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-26310 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	27 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017				
56	CCM141231QL9	CONSTRUCTORA CIVIL MRDITO, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-02503 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					19 de febrero de 2018	20 de febrero de 2018
57	CCR060119MD8	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001257 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	7 de marzo de 2018	9 de abril de 2018				
58	CCW141231IU5	CONSTRUCTORA CIVIL WYA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-02504 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	14 de febrero de 2018	9 de marzo de 2018				
59	CDM140124KH0	CONSORCIO DOMTER MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-02825 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
60	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10879 de fecha 02 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de mayo de 2018	18 de junio de 2018				
61	CEG1507089K4	CONSORCIO EMPRESARIAL GRADITI&RAZMJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8113 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				
62	CEI050830SE0	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2018-03587 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
63	CEM1410288GA	CENTRO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO MUCIÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-2194 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
64	CEP10081110	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PR, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2564 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018
65	CEX121130PA6	CIGALA EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2018-01446 de fecha 22 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	29 de enero de 2018	22 de febrero de 2018				
66	CGM120913IC4	CONSTRUCTORA GRUPO MONSTER, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-0926 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018
67	CHC1507075G2	CONSORCIO HANDEL&BAUEN, COMERCIO Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8112 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				
68	CIM1101252F1	COMUNICACION INTERAMERICANA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-04291 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
69	CIR120328CX6	COMERCIALIZADORA IROI, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50963 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"			17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017		
70	CIV140122C34	COMERCIALIZADORA INFINITY XXI, S.A. DE C.V.	500-29-00-04-01-2016-11457 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	06 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016				
71	CJA091218LT3	COMERCIALIZADORA JANU, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2018-15064 de fecha 18 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			23 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018		
72	CLC1410156A2	COMERCIALIZADORA LILLY CAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2018-0003977 de fecha 22 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de marzo de 2018	5 de abril de 2018				
73	CMM1209121H5	COMERCIALIZADORA MERCANTIL LA MARINA, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-1408 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018
74	CNA0901291R5	CONSTRUCTORA NAKBE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-006620 de fecha 20 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	11 de enero de 2018	6 de febrero de 2018				
75	COCG620622L94	CORONADO CARRILLO GERARDO	500-71-02-01-02-2017-50991 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					1 de noviembre de 2017	3 de noviembre de 2017
76	COM140311HL6	COMERMAST, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-03268 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			23 de abril de 2018	24 de abril de 2018		
77	CON1308231Q8	CONTRUMAR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-006625 de fecha 20 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
78	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-40190 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de noviembre de 2017	18 de diciembre de 2017				
79	COR170829NA2	CORTINS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13458 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
80	COSL7110199W2	CONTRERAS SALGADO LAURA	500-27-00-04-03-2017-9696 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de febrero de 2018	21 de marzo de 2018				
81	CPK0912304L5	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR KUKULCAN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2123 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de febrero de 2018	2 de abril de 2018				
82	CRA120223C21	COMO EN EL RANCHO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16759 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	23 de junio de 2017	1 de agosto de 2017				
83	CRI121002770	COMERCIALIZADORA RIUA, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50934 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"			17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017		
84	CRO130827EN7	CROTER, S.C.	500-70-00-06-01-2018-03081 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
85	CRY110614BX5	CONSTRUCTORA Y REMODELACIÓN YAMSKAYA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2017-16491 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	6 de julio de 2017	14 de agosto de 2017				
86	CSB150508Q59	CORPORATIVO SERIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2018-6419 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			15 de mayo de 2018	16 de mayo de 2018		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
87	CSE100125BK8	CORPORATIVO AL SERVICIO DE LAS EXPORTACIONES, S.A.	500-38-00-04-02-2018-4571 de fecha 3 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018
88	CSE140822555	COMERCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFRAKORN, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05133 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
89	CSG110929NG9	COACHING SERVICES GROUP SIERRA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-2847 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
90	CSZ130423IV6	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ZY, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-000268 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					2 de febrero de 2018	6 de febrero de 2018
91	CTM150814KY7	COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE MEXICO PEÑA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1707 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018				
92	CUFR720203975	CRUZ FABIÁN RICARDO	500-27-00-05-01-2018-01988 de fecha 22 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	8 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
93	CVI090508P57	COMBUSTIBLES VIGO, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2018-01115 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					23 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
94	DAGL7908255X8	DANIEL GÓMEZ LUIS ALBERTO	500-29-00-06-01-2018-541 de fecha 30 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					6 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
95	DAL130531KE6	DESARROLLOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICA DAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-000269 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					2 de febrero de 2018	6 de febrero de 2018
96	DCP1102113R1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-3994 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018
97	DDM100111PF1	DESARROLLO DE MEJORA EN PROCESOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2018-01473 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
98	DEK150213KTA	DEKEDDA, S.A. DE C.V.	500-32-00-02-02-2017-16762 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					19 de mayo de 2017	22 de mayo de 2017
99	DIB100204H9	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS BISTRO WAY, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-537 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					9 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018
100	DIH101210RF3	DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20499 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2017	4 de agosto de 2017				
101	DLU111124QX3	DESARROLLOS LUGA, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-3093 de fecha 13 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
102	DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACIÓN CLL, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-03116 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					2 de abril de 2018	3 de abril de 2018
103	DVS110726283	DISTRIBUIDORA VETERINARIA SARDO NEGRO, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5160 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017				
104	EBU100202V72	EZ BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2017-19532 de fecha 23 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
105	ECG120416IZA	ENLACES COMERCIALES GUMO, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-03190 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					12 de abril de 2018	13 de abril de 2018
106	ECO140714L28	EXCIVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2017-04173 de fecha 28 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					4 de julio de 2017	5 de julio de 2017
107	ECPA861012MG7	EK CERDA PATRICIA DEL PILAR	500-48-00-04-00-2018-0440 de fecha 6 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018				
108	EIEJ790929G5A	ESPINOZA ESPINOZA JUAN GABRIEL	500-17-00-02-00-2018-0993 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
109	EIMJ840330V47	ESPINOZA MORALES JANETH	500-48-00-03-00-2018-1278 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					19 de abril de 2018	20 de abril de 2018
110	EIPH7711012D1	ESPINOBARROS PAT HEIDY ELIZABETH	500-48-00-05-00-2018-1204 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	19 de abril de 2018	15 de mayo de 2018				
111	ELI1503265Q2	ELITHE, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-01-2018-01102 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					23 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
112	EMI100728E71	ESPACIOS Y MOBILIARIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2016-10584 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
113	EOMA870520P59	ESCOBEDO MORENO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2017-5677 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					4 de octubre de 2017	5 de octubre de 2017
114	EVI090115EEA	ENLACE VIP, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2017-11312 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			15 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017		
115	FAB120627M42	FABRIGAMEX, S. DE R.L.	500-74-05-03-02-2016-14452 de fecha 28 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	1 de diciembre de 2016	9 de enero de 2017				
116	FAC120210AF8	FUENTE ACF, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-2403 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
117	FBV071106FL5	FLOR DE BELLAVISTA, S.C. DE R.L.	500-20-00-04-02-2018-1776 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	26 de abril de 2018	22 de mayo de 2018				
118	FCA120118A18	FORUM CAPELLI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43411 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
119	FMO071105CD5	FABRICACIONES MONTEMAYOR, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2018-01604 de fecha 12 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	6 de marzo de 2018	6 de abril de 2018				
120	FOCV850513DZ4	FLORES CEPEDA VERÓNICA JANETH	500-17-00-02-00-2018-0910 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
121	FORJ650913IY5	FLORES RODRIGUEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2017-5678 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de octubre de 2017	7 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
122	FPC150729TH3	FRANKAGO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-02505 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	14 de febrero de 2018	9 de marzo de 2018				
123	FSI131007LB7	FACILIDADES SG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7894 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
124	FSZ860423B95	FERRETERA SAN-ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13439 de fecha 9 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de mayo de 2018	15 de mayo de 2018
125	GAIL800806TF1	GARCIA IBARRA LUIS ALONSO	500-23-00-02-01-2018-03628 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
126	GAQC890711CS0	GALINDO QUINTANA CLARA	500-27-00-04-03-2017-10135 de fecha 20 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de febrero de 2018	21 de marzo de 2018				
127	GATE820902U98	GARZA TORRES ELEAZAR	500-17-00-02-00-2017-5644 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018				
128	GCO111206B23	G1.2 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-864 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	9 de marzo de 2018	11 de abril de 2018				
129	GGA150317RE5	GRUPO GAEA, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-04337 de fecha 26 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					4 de mayo de 2018	7 de mayo de 2018
130	GME150703G11	GESTIONES DE MEJORAS EMPRESARIALES DEL CENTRO G.E.C., S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2018-6425 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			15 de mayo de 2018	16 de mayo de 2018		
131	GNO1501117V8A	GUVA NORT, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-04301 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					25 de abril de 2018	26 de abril de 2018
132	GOAE840823GBA	GONZÁLEZ ANDRADE ELVIA VIRIDIANA	500-17-00-02-00-2018-1093 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			9 de abril de 2018	10 de abril de 2018		
133	GOI1210158P4	GRUP ONE IRON MINERAL, S.A. DE C.V.	500-38-00-04-03-2017-23532 de fecha 21 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	12 de enero de 2018	7 de febrero de 2018				
134	GPI150717614	GRUPO PROMOTOR IMPULSOR BALU, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-3294 de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018
135	GSG100522T77	GRUPO DE SERVICIOS GAMYT, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2018-002573 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					3 de abril de 2018	4 de abril de 2018
136	GUDR680215865	GUERRA DURÓN RAMIRO	500-17-00-02-00-2018-0986 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			9 de abril de 2018	10 de abril de 2018		
137	GUM1509157M3	GRADO UP MILLOZU, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-5543 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
138	GURG840607LN6	GUERRERO REYNA GABRIELA	500-17-00-02-00-2018-0996 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
139	GURJ931104BB9	GUERRERO ROBLES JORGE	500-17-00-02-00-2018-1053 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
140	HCC9406136E6	HERA CONSORCIO CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2018-01476 de fecha 30 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					6 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
141	HEMF640718TV0	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	500-48-00-03-00-2018-1423 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
142	HESJ701113MN8	HERRERA SOTO JOVITA	500-04-00-00-00-2018-5424 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
143	HIA131030J48	HUIXTLAN INGENIERIA ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, SA DE CV.	500-20-00-04-02-2018-1429 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					6 de marzo de 2018	7 de marzo de 2018
144	HLC120111L21	HUMANÍSTICA LOGÍSTICA CONTABLE, S.C.	500-15-04-01-2018-7949 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					19 de abril de 2018	20 de abril de 2018
145	HON141128DS3	HONOMO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2018-2796 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
146	IAS101214GT0	ITAGUA ASESORES, S.C.	500-70-00-07-01-2018-04348 de fecha 27 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de abril de 2018	30 de abril de 2018
147	IDA160613HWA	INDUSTRIAS DAMES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-11048 de fecha 21 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
148	IID140703V80	IDYC INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-04293 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					24 de abril de 2018	25 de abril de 2018
149	INT1501217U6	INTERLUXE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13384 de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de mayo de 2018	9 de mayo de 2018
150	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001274 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			5 de abril de 2018	6 de abril de 2018		
151	JLF0601137S3	JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ MESEGUER E HIJOS, S.C.	500-57-00-05-01-2018-001276 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
152	KIY110719QX0	KEY INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001249 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de marzo de 2018	5 de abril de 2018				
153	KSL130302SE6	KIRA SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, S.C.	500-69-00-03-00-2018-5330 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					2 de abril de 2018	3 de abril de 2018
154	KSU140707E63	KUVO SUMINISTROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7985 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
155	LAFR740121RH7	LARA FARIAS ROSA ELIA	500-17-00-02-00-2018-1127 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	19 de abril de 2018	15 de mayo de 2018				
156	LOCA840626DB5	LÓPEZ CERVANTES ALMA DELFINA	500-29-00-07-02-2018-234 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de enero de 2018	8 de febrero de 2018				
157	LOIA6402202S2	LOERA IBARRA MARÍA ANTONIA	500-17-00-02-00-2018-0802 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de febrero de 2018	12 de marzo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
158	LOSJ920731HC5	LOZANO SALAZAR JULIO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-0890 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			20 de febrero de 2018	21 de febrero de 2018		
159	LUBK840328N94	DE LUNA BELMONTE KARLA DARIELA	500-17-00-02-00-2018-1086 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
160	LURR721230UN0	LUCIO RÍOS MARÍA DEL ROSARIO	500-17-00-02-00-2018-0999 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
161	MAD100510PP7	MADEGO, S.C.U.	500-69-00-03-00-2018-5282 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018		
162	MAL061125SC9	MEXICANA DE ALEACIONES, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2017-8748 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	6 de diciembre de 2017	12 de enero de 2018				
163	MCB101206A92	MEGA CONSTRUCCIONES BRIKE, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29871 de fecha 13 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	18 de diciembre de 2017	24 de enero de 2018				
164	MCN120818594	MINERA CARBONIFERA EL NIDO, S.P.R. DE R.L.	500-17-00-02-00-2018-0959 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018		
165	MCO130129K47	MSG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44656 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de enero de 2018	13 de febrero de 2018				
166	MEC130315V59	MERCAT ESTUDIOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS OMG, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-4453 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2018
167	MEI090320CJ1	MANTENIMIENTOS E INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2018-03317 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					6 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
168	MEID861110UN8	MENA ISLAS DAVID ANDRÉS	500-29-00-01-01-2018-1109 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	21 de febrero de 2018	16 de marzo de 2018				
169	MEN130306TY0	M&L ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2651 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
170	MGE130116DX7	MULTIO GENERAL, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7984 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
171	MME050516QT8	MONGRUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2784 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
172	MMS11120682A	MACPASA MAQUINARIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2017-06811 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	15 de diciembre de 2017	23 de enero de 2018				
173	MOAM980103F68	MORALES ARELLANO MARIANA	500-28-00-04-00-2018-01576 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					5 de abril de 2018	6 de abril de 2018
174	MOBA880721CU3	MONTIJO BURROLA AARÓN FERNANDO	500-54-00-06-02-2016-4899 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
175	MOGE831118261	MONTALVO GONZÁLEZ ENRIQUE DAMIÁN	500-29-00-04-02-2018-370 de fecha 22 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	22 de enero de 2018	15 de febrero de 2018				
176	MOGR800118120	MONTIEL GARCÍA ROSENDO HÉCTOR	500-04-00-00-00-2018-4575 de fecha 15 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	22 de enero de 2018	15 de febrero de 2018				
177	MRE150224AN8	MAXIMIZADORA DE RECURSOS ESTRATEGICOS, RC S.A. DE C.V.	500-43-03-07-03-2018-2755 de fecha 3 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
178	MRS121129Q93	MOTHA RUMI SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20640 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					2 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
179	MTA141024K51	MINISTROS TAPATIOS, S.C.	500-30-00-04-01-2018-03277 de fecha 18 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					21 de mayo de 2018	22 de mayo de 2018
180	MURJ480920L46	MURILLO ROMERO JOSÉ DE JESÚS	500-22-00-05-04-2018-8184 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	6 de abril de 2018	2 de mayo de 2018				
181	NAVC670729P50	NAJERA VELEZ CARLOS RAFAEL	500-27-00-04-01-2018-03192 de fecha 25 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			27 de abril de 2018	30 de abril de 2018		
182	NCS130603QK5	NAJASE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2017-6102 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					19 de enero de 2018	22 de enero de 2018
183	NEM140926D85	NOVOSA EMPRESARIAL, S.C.	500-41-00-03-02-2017-19657 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	10 de enero de 2018	2 de febrero de 2018				
184	NET1110053D8	NETCABOM, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-0956 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018
185	NOVY800727P68	NOL VAZQUEZ YAVIN	500-30-00-08-01-2018-02073 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	10 de abril de 2018	4 de mayo de 2018				
186	NUMS81102IT1	NÚÑEZ MENDOZA SANTOS	500-04-00-00-00-2017-43517 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	23 de enero de 2018	16 de febrero de 2018				
187	OCT060329CX1	ORGANIZACIÓN CAVAZOS TREVIÑO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-655 de fecha 31 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de febrero de 2018	2 de abril de 2018				
188	OEB1208101X5	ORGANIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES LINA, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2018-14260 de fecha 6 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					16 de abril de 2018	17 de abril de 2018
189	OOC100316PP2	OCHO OCHENTA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-7594 de fecha 17 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					24 de abril de 2018	25 de abril de 2018
190	OSE101215HP1	OPERADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES MGMTY, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-01-2017-26577 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					11 de diciembre de 2017	12 de diciembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
191	PACG771126KR2	PACHECO CASTAÑEDA GILBERTO CAYETANO	500-70-00-05-03-2018-02926 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
192	PACP700310JC6	PLATA CORTES PABLO	500-63-00-05-03-2018-1545 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					26 de febrero de 2018	27 de febrero de 2018
193	PASC770521T56	PLASCENCIA SOTO CLAUDIA	500-29-00-03-01-2018-115 de fecha 16 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	16 de enero de 2018	9 de febrero de 2018				
194	PBY121008U41	PERFILADOS BYVAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3171 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			5 de abril de 2018	6 de abril de 2018		
195	PCM1105102H6	PROYECTO C-2 MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2017-8292 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
196	PCO120620AZ5	PROEXPERT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1709 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018				
197	PCS110902IM5	PCSS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2018-14245 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			3 de abril de 2018	4 de abril de 2018		
198	PEAJ810303IB9	PRECIADO AVILEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2017-5639 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
199	PECE920918BC0	PÉREZ CAMACHO EDUARDO	500-17-00-02-00-2018-0960 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
200	PECL800526IC5	PÉREZ CHACON LAURA ELENA	500-17-00-02-00-2018-0853 de fecha 12 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	28 de febrero de 2018	2 de abril de 2018				
201	PEHU880729H92	PÉREZ HERNÁNDEZ ULISES URIEL	500-29-00-04-01-2018-304 de fecha 17 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
202	PEM060405LX7	POOL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43435 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
203	PGI100322LQ4	PROVEEDORA GALES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-491 de fecha 8 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	9 de febrero de 2018	6 de marzo de 2018				
204	PGS140124IE5	PC GLOBAL Y SERVICIOS SISTEMÁTICOS, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-02819 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
205	PIC671009GJ3	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE COAHUILA S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2017-0026 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
206	PIL031106S63	PROVEEDORA INDUSTRIAL LAREDO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2016-07762 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	28 de noviembre de 2016	04 de enero de 2017				
207	PIL121210MS1	PIELAS INDUSTRIALES LEON BAJO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-19501 de fecha 18 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
208	PIN001218NPA	PROVEEDORA INCO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2018-01791 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			21 de febrero de 2018	22 de febrero de 2018		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
209	PISJ6604222S5	PIÑA SANTILLAN JORGE	500-08-00-03-00-2017-015422 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2017	8 de enero de 2018				
210	PLC121009FD4	PROCESO Y LOGÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALIS, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2017-3590 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	30 de agosto de 2017	27 de septiembre de 2017				
211	POGE890426Q22	PORTILLO GUEVARA EDGAR HABACUC	500-17-00-02-00-2018-0940 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
212	PRA130213EV6	PRAFLER, S.A. DE C.V.	500-70-00-01-00-2018-3363 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de abril de 2018	30 de abril de 2018
213	PUPR930622413	PUENTE PORTALES ROSANA ANGÉLICA	500-17-00-02-00-2018-1117 de fecha 26 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
214	PYE131203CH0	PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DEADMAUS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-02005 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					23 de abril de 2018	24 de abril de 2018
215	QUBA850505684	QUEVEDO BARRERA ANA KARINA	500-62-00-03-00-2017-05640 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	28 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017				
216	RAAS850701186	RAMÍREZ ALANIZ SANDRA YARELI	500-50-00-05-02-2017-17093 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
217	RAD090602C36	RH ADVISORS, S.C.	500-67-00-04-01-2017-1143 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
218	RADE8107068A0	RAMIREZ DORTA EDWIN ALFONSO	500-48-00-05-00-2018-0536 de fecha 9 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "4"	5 de marzo de 2018	5 de abril de 2018				
219	RAG0008239Y0	RODRÍGUEZ AGUILERA Y CIA, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2017-05669 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	4 de diciembre de 2017	10 de enero de 2018				
220	RAGL9108217A5	RAMOS GONZÁLEZ LUPITA	500-28-00-04-00-2018-00576 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	26 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018				
221	RAJY700615CJ2	RAMÍREZ JIMENEZ YOLANDA CATALINA	500-17-00-02-00-2018-1111 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			21 de mayo de 2018	22 de mayo de 2018		
222	RALO781129K42	RAMÍREZ LUQUEÑO ORLANDO	500-29-00-04-02-2018-1215 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				
223	RAMM6905244N2	RAYO MAZEDO MARIO	500-27-00-05-01-2018-01939 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	8 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
224	RARA880530G79	RAMIREZ DE LA ROSA ALBERTO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-1129 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018		
225	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2017-2113 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	9 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017				
226	REHG901030GX2	REYES HERNANDEZ GUSTAVO ALONSO	500-23-00-04-01-2018-04931 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	17 de abril de 2018	11 de mayo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
227	REHN760830NFA	REYES HERNÁNDEZ NAZARIO	500-17-00-02-00-2018-0957 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
228	REML8307055R8	RESÉNDIZ MORÍN LORENZO JAVIER	500-17-00-02-00-2018-1001 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
229	RIM1403134VA	RECICLAJE INDUSTRIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2018-1265 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	28 de febrero de 2018	2 de abril de 2018				
230	RIRM570918MW9	RIOJAS RODRÍGUEZ MIGUEL ZARAGOZA	500-17-00-02-00-2017-5638 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
231	RODA870621TW2	RODRÍGUEZ DÁVALOS ALAN ISRAEL	500-27-00-05-01-2018-01940 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	8 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
232	ROGA901227B19	RODRÍGUEZ GRANDE ABRAHAM	500-29-00-06-02-2018-223 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	12 de enero de 2018	7 de febrero de 2018				
233	ROGH6602092L2	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HORACIO	500-17-00-02-00-2018-0966 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018
234	ROMJ700804785	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JESÚS ALONSO	500-17-00-02-00-2018-0789 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	21 de febrero de 2018	16 de marzo de 2018				
235	ROOY830622MY9	RODRIGUEZ OCAMPO YARELI	500-28-00-04-00-2018-01560 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	13 de abril de 2018	9 de mayo de 2018				
236	RORY710407RQ1	DE LA ROSA RODRIGUEZ YOLANDA	500-17-00-02-00-2018-1062 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	23 de abril de 2018	17 de mayo de 2018				
237	ROS120608UN3	RLP OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1063 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			4 de abril de 2018	5 de abril de 2018		
238	RTE1208169T9	RATIO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-04338 de fecha 26 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					3 de mayo de 2018	4 de mayo de 2018
239	SAB141209PX7	SAMER ABC, S.C.	500-72-03-01-2018-12449 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
240	SACM730124U9A	SANDOVAL CARDENAS MIGUEL ANGEL	500-48-00-05-00-2018-0712 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018
241	SAMM711114NJ6	SALAZAR MEXICANO MAURICIO CESAR	500-42-00-08-00-2018-02809 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de abril de 2018	18 de abril de 2018
242	SAMR700511YI9	SÁNCHEZ MÉNDEZ ROCIO	500-48-00-01-00-2018-0899 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	6 de marzo de 2018	6 de abril de 2018				
243	SARJ880507HQ4	SÁNCHEZ RIVERA JORGE LUIS	500-17-00-02-00-2018-0983 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
244	SAS150818LE9	SERVICIOS Y ASESORIAS SAMEX, S.C.	500-04-00-00-2017-5497 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			30 de enero de 2017	31 de enero de 2017		
245	SAS150818RM5	SERVICIOS Y ASESORIAS SERVIARO, S.C.	500-04-00-00-2017-6666 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			7 de febrero de 2017	8 de febrero de 2017		
246	SASA6205069U4	SANTOS SÁNCHEZ ALFREDO	500-36-06-04-02-2017-40175 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	3 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017				
247	SAT130419IV8	SATET, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-656 de fecha 31 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de febrero de 2018	2 de abril de 2018				
248	SCA1402045BA	SERVICIOS CARBETH, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001247 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
249	SCA140311R16	SERVICIOS CARDAN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03080 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
250	SCB0711222D9	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES BULNES, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001275 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
251	SCC130830LV5	SOLUCIÓN EN COMERCIO CARICOMI, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2018-11731 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					9 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018
252	SCD1112015P1	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DIFU, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001272 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018
253	SCO131125MP3	STATUS COMERCIIUM, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2017-17037 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017				
254	SCR130521J43	SCRAPTEX, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-00906 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	22 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018				
255	SECR8711219GA	SERRANO CONTRERAS JOSÉ ROGELIO	500-17-00-02-00-2018-0958 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
256	SGC130701EM8	SURTEMAS GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-40675 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	22 de noviembre de 2017	15 de diciembre de 2017				
257	SIN000829H30	SLN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2016-27034 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	7 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016				
258	SIN1411213F0	SUMINISTROS INDUTECH, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2299 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			24 de abril de 2018	25 de abril de 2018		
259	SIR140318LE2	SISTEMAS INTEGRALES RODKYN, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-01-2016-14676 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	7 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017				
260	SME111024ED2	SEREMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3159 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
261	SOCP560224S27	SOTO CALVILLO PATRICIA GUADALUPE	500-29-00-07-02-2018-1474 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
262	SODA870724I74	SOLACHE DIAZ ANA CRISTINA	500-10-00-07-02-2018-11183 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	7 de marzo de 2018	9 de abril de 2018				
263	SOG110510N95	SECTOR 8 GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-01620 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	7 de febrero de 2018	2 de marzo de 2018				
264	SOMM630314TN5	SOSA MENDOZA MATILDE	500-27-00-08-02-2018-02424 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018				
265	SOQC821012RW1	SOROLA QUIROZ CLAUDIA MARGARITA	500-17-00-02-00-2018-2221 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					23 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018
266	SOVL8502206D2	SORIANO VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-17-00-02-00-2018-0801 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	21 de febrero de 2018	16 de marzo de 2018				
267	SVE110414B2A	SISTEMAS VENDUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2689 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
268	TCO141024184	TUTO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.	500-31-00-06-02-2016-27023 de fecha 28 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
269	TEC1507164T2	TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL CDA, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-2193 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					6 de marzo de 2018	7 de marzo de 2018
270	TEE020513G83	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ESCANDON SCOLA, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-11899 de fecha 17 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
271	TOD120627DH1	TODUMEX, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018-03140 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	5 de abril de 2018	30 de abril de 2018				
272	TTG120823AK0	TRAINING TO GROW, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2018-6170 de fecha 6 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			11 de abril de 2018	12 de abril de 2018		
273	TUCR790401B0	TUN CHAN JOSE RAFAEL	500-48-00-03-00-2018-1320 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					23 de abril de 2018	24 de abril de 2018
274	TUPF930530UG1	TUN PERERA MARIA FERNANDA	500-48-00-03-00-2018-1317 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					18 de abril de 2018	19 de abril de 2018
275	UNE140730KJA	NICO DEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10856 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
276	USI140813HD5	UEGN SINALOENSES, S.C.	500-52-00-04-00-2016-08046 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
277	UUY110124SDA	UYTSA, URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2017-2125 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					24 de enero de 2017	25 de enero de 2017
278	VAM130927MK4	VASQUEZ & MONREAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018-04433 de fecha 9 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					15 de mayo de 2018	16 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
279	VASS340225UB3	VALLEJO SALAZAR SEBASTIANA	500-17-00-02-00-2018-0988 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
280	VCO101112382	VARI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2016-07360 de fecha 4 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
281	VCO120802917	VARIOS COMERCIOS, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-1094 de fecha 20 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
282	VERJ760201PT6	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JUAN	500-29-00-04-02-2018-1220 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018
283	VIAC670918UJ5	VILLALOBOS AGUIRRE CÉSAR HUMBERTO	500-21-00-04-02-2018-1028 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			7 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018		
284	VLB130409TP0	VIGILANCIA Y LIMPIEZA BALAKOVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001281 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018
285	VPI1408207NA	VOSS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-20850 de fecha 14 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	19 de febrero de 2018	14 de marzo de 2018				
286	VRU130827R59	VRUNGER, S.A. DE C.V.	500-70-00-01-00-2018-3364 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de abril de 2018	30 de abril de 2018
287	VTC150915L44	VARAVAL TIVTISE CORP, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-5544 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
288	WCO110725SB6	WOLFGANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-544 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018				
289	YES1108307P9	YESTI COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-03-2017-01892 de fecha 9 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de febrero de 2018	7 de marzo de 2018				
290	ZOC1206278I7	ZOCUJAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-00-01-2018-03322 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					25 de abril de 2018	26 de abril de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAC08052734A	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CANTU MARTINEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
2	AAC1312027F4	ARRENDAMIENTOS AOKI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
3	AAEC880127NB8	AMAYA ENRÍQUEZ CORAL WENDOLYNE	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
4	AAGD9110281PA	ÁLVAREZ GUAJARDO DIEGO ANTONIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
5	AALE621107AG9	ALCALA LUEVANOS ERNESTO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
6	AAS061004AH8	ALMACENES, ABASTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
7	ACD1103303Z7	ADCAMO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
8	ACI120302JT8	AVITRE CONSTRUCCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
9	ACS080623NH6	ADMINISTRADORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
10	ADP131209B83	ASESORIAS DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	AERL730517HV8	ARREOLA RETANA MA. DE LA LUZ	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
12	AEVI7212073A5	ANTELO VILCHES IRMA MANUELA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
13	AIDO871226AA9	ACHINEKU DOOM EMMANUEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
14	ALI1302264D4	ALINECOOPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
15	AMC101207721	DEI & MAI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
16	AMS120223ER8	ARQ MEDIA STUDIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
17	APA110223HE5	ADMINISTRACION DE PROYECTOS ASM S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
18	APR111208G63	APRONEG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
19	APT081223P48	AUTOS PREMIUM DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
20	APT111115SA4	AUXILIARES PROFESIONALES DE TIJUANA, A.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
21	AVA090813Q48	AVANTE 30/3, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
22	BALR780304GA9	BACELIS LARA RIGOBERTO DE JESUS	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
23	BAMM870412F27	BAUTISTA MORA MARISOL	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
24	BAR110127EF8	BOCETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
25	BASA471108LA0	BARRIENTOS SERRANO ANA MARIA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
26	BCS131001R2A	BARRELA COMERCIAL Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
27	BDE120504K14	BDA DESPACHOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
28	BIJ890327GN4	BRIONES IBARRA JUAN ANTONIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
29	BIS130201RL0	BIDON INTERNACIONAL EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
30	BRI160127H28	BRINLER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
31	CA&131111SB5	CORPORATIVO A&A, S.C.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
32	CAAC771209E47	CABRERA ALMANZA CARLOS ALBERTO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
33	CABR871229K80	CHÁVEZ BALLESTEROS RACHEL KAREM	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
34	CAC110608BR5	COMERCIALIZADORA ACD, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
35	CAC130527SB2	CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONASURE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
36	CACV950330J14	CALZADA CRUZ VÍCTOR ALFONSO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
37	CAD130122738	COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA FRÍAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
38	CAE151104HF0	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EMPRESARIALES KAY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
39	CAGL840211KHA	CANO GARCIA MARIA LOURDES	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
40	CAGR600315MH6	CASTRO GARCÍA RAYMUNDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
41	CAH140425435	CONSULTING AVE HILL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
42	CAI060712PU8	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
43	CAL130628DT0	CARBONÍFERA ALAMSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
44	CALJ910806FU3	CARRILLO LUNA JORGE ALEJANDRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
45	CAM140330854	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MODERNOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
46	CANR680813912	CANALES NUÑEZ RICARDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
47	CAPF721020K52	CANUL PACHECO JOSÉ FELICIANO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
48	CAR140326JCA	COORPORATIVO ARMENTIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
49	CAS120713BQ3	CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIOS DOGOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
50	CAV110620PDA	CAVAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
51	CAV140402PD0	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VASLORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
52	CAZR7401248G9	CALIXTO ZAMUDIO RODRIGO FERNANDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
53	CCA130424HP2	CIMMA CANCINO Y ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
54	CCA141231KX3	CONSTRUCTORA CIVIL AZNG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
55	CCI130124FM9	CORINTER CORPORATIVO INTER-ADMINISTRATIVO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
56	CCM141231QL9	CONSTRUCTORA CIVIL MRDTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
57	CCR060119MD8	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
58	CCW141231IU5	CONSTRUCTORA CIVIL WYA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
59	CDM140124KH0	CONSORCIO DOMTER MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
60	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
61	CEG1507089K4	CONSORCIO EMPRESARIAL GRADIT&RAZMJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
62	CEI050830SE0	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
63	CEM1410288GA	CENTRO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO MUCIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
64	CEP1008111I0	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
65	CEX121130PA6	CIGALA EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
66	CGM120913IC4	CONSTRUCTORA GRUPO MONSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
67	CHC1507075G2	CONSORCIO HANDEL&BAUEN, COMERCIO Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
68	CIM1101252F1	COMUNICACION INTERAMERICANA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
69	CIR120328CX6	COMERCIALIZADORA IROI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
70	CIV140122C34	COMERCIALIZADORA INFINITY XXI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
71	CJA091218LT3	COMERCIALIZADORA JANU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
72	CLC1410156A2	COMERCIALIZADORA LILLY CAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
73	CMM1209121H5	COMERCIALIZADORA MERCANTIL LA MARINA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
74	CNA0901291R5	CONSTRUCTORA NAKBE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
75	COCG620622L94	CORONADO CARRILLO GERARDO	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
76	COM140311HL6	COMERMAST, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
77	CON1308231Q8	CONTRUMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
78	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
79	COR170829NA2	CORTINS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
80	COSL7110199W2	CONTRERAS SALGADO LAURA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
81	CPK0912304L5	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR KUKULCAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
82	CRA120223C21	COMO EN EL RANCHO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
83	CRI121002770	COMERCIALIZADORA RIUA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
84	CRO130827EN7	CROTER, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
85	CRY110614BX5	CONSTRUCTORA Y REMODELACIÓN YAMSKAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
86	CSB150508Q59	CORPORATIVO SERIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
87	CSE100125BK8	CORPORATIVO AL SERVICIO DE LAS EXPORTACIONES, S.A.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
88	CSE140822555	COMERCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFRAKORN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
89	CSG110929NG9	COACHING SERVICES GROUP SIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
90	CSZ130423IV6	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ZY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
91	CTM150814KY7	COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE MÉXICO PEÑA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
92	CUFR720203975	CRUZ FABIÁN RICARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
93	CVI090508P57	COMBUSTIBLES VIGO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
94	DAGL7908255X8	DANIEL GÓMEZ LUIS ALBERTO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
95	DAL130531KE6	DESARROLLOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICA DAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
96	DCP1102113R1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C. V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
97	DDM100111PF1	DESARROLLO DE MEJORA EN PROCESOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. M.I.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
98	DEK150213KTA	DEKEDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
99	DIB100204HI9	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS BISTRO WAY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
100	DIH101210RF3	DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
101	DLU111124QX3	DESARROLLOS LUGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
102	DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACIÓN CLL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
103	DVS110726283	DISTRIBUIDORA VETERINARIA SARDO NEGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
104	EBU100202V72	EZ BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
105	ECG120416IZA	ENLACES COMERCIALES GUMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
106	ECO140714L28	EXCIVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
107	ECPA861012MG7	EK CERDA PATRICIA DEL PILAR	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
108	EIEJ790929G5A	ESPINOZA ESPINOZA JUAN GABRIEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
109	EIMJ840330V47	ESPINOZA MORALES JANETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
110	EIPH7711012D1	ESPINOBARROS PAT HEIDY ELIZABETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
111	ELI1503265Q2	ELITHE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
112	EMI100728E71	ESPACIOS Y MOBILIARIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
113	EOMA870520P59	ESCOBEDO MORENO ALEJANDRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
114	EVI090115EEA	ENLACE VIP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
115	FAB120627M42	FABRIGAMEX, S. DE R.L.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
116	FAC120210AF8	FUENTE ACF, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
117	FBV071106FL5	FLOR DE BELLAVISTA, S.C. DE R.L.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
118	FCA120118A18	FORUM CAPELLI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
119	FMO071105CD5	FABRICACIONES MONTEMAYOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
120	FOCV850513DZ4	FLORES CEPEDA VERÓNICA JANETH	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
121	FORJ650913IY5	FLORES RODRÍGUEZ JUAN GERARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
122	FPC150729TH3	FRANKAGO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
123	FSI131007LB7	FACILIDADES SG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
124	FSZ860423B95	FERRTERA SAN-ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
125	GAIL800806TF1	GARCIA IBARRA LUIS ALONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
126	GAQC890711CS0	GALINDO QUINTANA CLARA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
127	GATE820902U98	GARZA TORRES ELEAZAR	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
128	GCO111206B23	G1.2 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
129	GGA150317RE5	GRUPO GAEA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
130	GME150703GI1	GESTIONES DE MEJORAS EMPRESARIALES DEL CENTRO G.E.C., S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
131	GNO150117V8A	GUVA NORT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
132	GOAE840823GBA	GONZÁLEZ ANDRADE ELVIA VIRIDIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
133	GOI1210158P4	GRUP ONE IRON MINERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
134	GPI150717614	GRUPO PROMOTOR IMPULSOR BALU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
135	GS100522T77	GRUPO DE SERVICIOS GAMYT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
136	GUDR680215865	GUERRA DURÓN RAMIRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
137	GUM1509157M3	GRADO UP MILLOZU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
138	GURG840607LN6	GUERRERO REYNA GABRIELA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
139	GURJ931104BB9	GUERRERO ROBLES JORGE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
140	HCC9406136E6	HERA CONSORCIO CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
141	HEMF640718TV0	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
142	HESJ701113MN8	HERRERA SOTO JOVITA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
143	HIA131030J48	HUIXTLAN INGENIERIA ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, SA DE CV.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
144	HLC120111L21	HUMANÍSTICA LOGÍSTICA CONTABLE, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
145	HON141128DS3	HONOMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
146	IAS101214GT0	ITAGUA ASESORES, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
147	IDA160613HWA	INDUSTRIAS DAMES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
148	IID140703V80	IDYC INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
149	INT1501217U6	INTERLUXE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
150	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
151	JLF0601137S3	JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ MESEGUER E HIJOS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
152	KIY110719QX0	KEY INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
153	KSL130302SE6	KIRA SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
154	KSU140707E63	KUVU SUMINISTROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
155	LAFR740121RH7	LARA FARIAS ROSA ELIA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
156	LOCA840626DB5	LÓPEZ CERVANTES ALMA DELFINA	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
157	LOIA6402202S2	LOERA IBARRA MARÍA ANTONIA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
158	LOSJ920731HC5	LOZANO SALAZAR JULIO ALEJANDRO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
159	LUBK840328N94	DE LUNA BELMONTE KARLA DARIELA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
160	LURR721230UN0	LUCIO RÍOS MARÍA DEL ROSARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
161	MAD100510PP7	MADEGO, S.C.U.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
162	MAL061125SC9	MEXICANA DE ALEACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
163	MCB101206A92	MEGA CONSTRUCCIONES BRIKE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
164	MCN120818594	MINERA CARBONÍFERA EL NIDO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
165	MCO130129K47	MSG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
166	MEC130315V59	MERCAT ESTUDIOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS OMG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
167	MEI090320CJ1	MANTENIMIENTOS E INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
168	MEID861110UN8	MENA ISLAS DAVID ANDRÉS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
169	MEN130306TY0	M&L ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
170	MGE130116DX7	MULTIO GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
171	MME050516QT8	MONGRUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
172	MMS11120682A	MACPASA MAQUINARIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
173	MOAM980103F68	MORALES ARELLANO MARIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
174	MOBA880721CU3	MONTIJO BURROLA AARÓN FERNANDO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
175	MOGE831118261	MONTALVO GONZÁLEZ ENRIQUE DAMIÁN	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
176	MOGR8001181Z0	MONTIEL GARCÍA ROSENDO HÉCTOR	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
177	MRE150224AN8	MAXIMIZADORA DE RECURSOS ESTRATÉGICOS, RC S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
178	MRS121129Q93	MOTHZA RUMI SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
179	MTA141024K51	MINISTROS TAPATIOS, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
180	MURJ480920L46	MURILLO ROMERO JOSÉ DE JESÚS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
181	NAV670729P50	NAJERA VELEZ CARLOS RAFAEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
182	NCS130603QK5	NAJASE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
183	NEM140926D85	NOVOSA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
184	NET1110053D8	NETCABOM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
185	NOVY800727P68	NOL VAZQUEZ YAVIN	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
186	NUMS811102IT1	NÚÑEZ MENDOZA SANTOS	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
187	OCT060329CX1	ORGANIZACIÓN CAVAZOS TREVIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
188	OEB1208101X5	ORGANIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES LINA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
189	OOC100316PP2	OCHO OCHENTA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
190	OSE101215HP1	OPERADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES MGMT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
191	PACG771126KR2	PACHECO CASTAÑEDA GILBERTO CAYETANO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
192	PACP700310JC6	PLATA CORTES PABLO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
193	PASC770521T56	PLASCENCIA SOTO CLAUDIA	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
194	PBY121008U41	PERFILADOS BYVAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
195	PCM1105102H6	PROYECTO C-2 MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
196	PCO120620AZ5	PROEXPERT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
197	PCS110902IM5	PCSS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
198	PEAJ810303IB9	PRECIADO AVILEZ JUAN GERARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
199	PECE920918BC0	PÉREZ CAMACHO EDUARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
200	PECL800526IC5	PÉREZ CHACON LAURA ELENA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
201	PEHU880729H92	PÉREZ HERNÁNDEZ ULISES URIEL	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
202	PEM060405LX7	POOL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
203	PGI100322LQ4	PROVEEDORA GALES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
204	PGS140124IE5	PC GLOBAL Y SERVICIOS SISTEMÁTICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
205	PIC671009GJ3	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE COAHUILA S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
206	PIL031106S63	PROVEEDORA INDUSTRIAL LAREDO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
207	PIL121210MS1	PIELES INDUSTRIALES LEON BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
208	PIN001218NPA	PROVEEDORA INCO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
209	PISJ6604222S5	PIÑA SANTILLAN JORGE	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
210	PLC121009FD4	PROCESO Y LOGÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
211	POGE890426Q22	PORTILLO GUEVARA EDGAR HABACUC	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
212	PRA130213EV6	PRAFLER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
213	PUPR930622413	PUENTE PORTALES ROSANA ANGÉLICA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
214	PYE131203CHO	PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DEADMAUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
215	QUBA850505684	QUEVEDO BARRERA ANA KARINA	500-05-2017-38849 de fecha 2 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
216	RAAS850701186	RAMÍREZ ALANIZ SANDRA YARELI	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
217	RAD090602C36	RH ADVISORS, S.C.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
218	RADE8107068A0	RAMIREZ DORTA EDWIN ALFONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
219	RAG0008239Y0	RODRÍGUEZ AGUILERA Y CIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
220	RAGL9108217A5	RAMOS GONZÁLEZ LUPITA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
221	RAJY700615CJ2	RAMÍREZ JIMENEZ YOLANDA CATALINA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
222	RALO781129K42	RAMÍREZ LUQUEÑO ORLANDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
223	RAMM6905244N2	RAYO MAZEDO MARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
224	RARA880530G79	RAMÍREZ DE LA ROSA ALBERTO ALEJANDRO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
225	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
226	REHG901030GX2	REYES HERNANDEZ GUSTAVO ALONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
227	REHN760830NFA	REYES HERNÁNDEZ NAZARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
228	REML8307055R8	RESÉNDIZ MORÍN LORENZO JAVIER	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
229	RIM1403134VA	RECICLAJE INDUSTRIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
230	RIRM570918MW9	RIOJAS RODRÍGUEZ MIGUEL ZARAGOZA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
231	RODA870621TW2	RODRÍGUEZ DÁVALOS ALAN ISRAEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
232	ROGA901227B19	RODRÍGUEZ GRANDE ABRAHAM	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
233	ROGH6602092L2	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HORACIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
234	ROMJ700804785	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JESÚS ALONSO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
235	ROOY830622MY9	RODRIGUEZ OCAMPO YARELI	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
236	RORY710407RQ1	DE LA ROSA RODRIGUEZ YOLANDA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
237	ROS120608UN3	RLP OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
238	RTE1208169T9	RATIO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
239	SAB141209PX7	SAMER ABC, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
240	SACM730124U9A	SANDOVAL CARDENAS MIGUEL ANGEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
241	SAMM711114NJ6	SALAZAR MEXICANO MAURICIO CESAR	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
242	SAMR700511Y9	SÁNCHEZ MÉNDEZ ROCIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
243	SARJ880507HQ4	SÁNCHEZ RIVERA JORGE LUIS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
244	SAS150818LE9	SERVICIOS Y ASESORIAS SAMEX, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
245	SAS150818RM5	SERVICIOS Y ASESORIAS SERVIARO, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
246	SASA6205069U4	SANTOS SÁNCHEZ ALFREDO	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
247	SAT130419IV8	SATET, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
248	SCA1402045BA	SERVICIOS CARBETH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
249	SCA140311R16	SERVICIOS CARDAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
250	SCB0711222D9	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES BULNES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
251	SCC130830LV5	SOLUCIÓN EN COMERCIO CARICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
252	SCD1112015P1	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DIFU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
253	SCO131125MP3	STATUS COMERCIIUM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
254	SCR130521J43	SCRAPTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
255	SECR871121G9A	SERRANO CONTRERAS JOSÉ ROGELIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
256	SGC130701EM8	SURTEMAS GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
257	SINO00829H30	SLN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
258	SIN1411213F0	SUMINISTROS INDUTECH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
259	SIR140318LE2	SISTEMAS INTEGRALES RODKYN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
260	SME111024ED2	SEREMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
261	SOCPS60224S27	SOTO CALVILLO PATRICIA GUADALUPE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
262	SODA870724I74	SOLACHE DIAZ ANA CRISTINA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
263	SOG110510N95	SECTOR 8 GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
264	SOMM630314TN5	SOSA MENDOZA MATILDE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
265	SOQC821012RW1	SOROLA QUIROZ CLAUDIA MARGARITA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
266	SOVL8502206D2	SORIANO VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
267	SVE110414B2A	SISTEMAS VENDUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
268	TCO141024184	TUTO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
269	TEC1507164T2	TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL CDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
270	TEE020513G83	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ESCANDON SCOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
271	TOD120627DH1	TODUMEX,S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
272	TTG120823AK0	TRAINING TO GROW, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
273	TUCR790401B70	TUN CHAN JOSE RAFAEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
274	TUPF930530UG1	TUN PERERA MARIA FERNANDA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
275	UNE140730KJA	NICO DEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
276	USI140813HD5	UEGN SINALOENSES, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
277	UUY110124SDA	UYTSA, URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
278	VAM130927MK4	VASQUEZ & MONREAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
279	VASS340225UB3	VALLEJO SALAZAR SEBASTIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
280	VCO101112382	VARI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
281	VCO120802917	VARIOS COMERCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
282	VERJ760201PT6	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JUAN	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
283	VIAC670918UJ5	VILLALOBOS AGUIRRE CÉSAR HUMBERTO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
284	VLB130409TP0	VIGILANCIA Y LIMPIEZA BALAKOVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
285	VPI1408207NA	VOSS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
286	VRU130827R59	VRUNGER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
287	VTC150915L44	VARAVAL TIVTISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
288	WCO110725SB6	WOLFGANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
289	YES1108307P9	YESTI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
290	ZOC120627817	ZOCUJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAC08052734A	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CANTU MARTINEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
2	AAC1312027F4	ARRENDAMIENTOS AOKI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
3	AAEC880127NB8	AMAYA ENRÍQUEZ CORAL WENDOLYNE	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
4	AAGD9110281PA	ÁLVAREZ GUAJARDO DIEGO ANTONIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
5	AALE621107AG9	ALCALA LUEVANOS ERNESTO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
6	AAS061004AH8	ALMACENES, ABASTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
7	ACD1103303Z7	ADCAMO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
8	ACI120302JT8	AVITRE CONSTRUCCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
9	ACS080623NH6	ADMINISTRADORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
10	ADP131209B83	ASESORIAS DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
11	AERL730517HV8	ARREOLA RETANA MA. DE LA LUZ	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
12	AEV17212073A5	ANTELO VILCHES IRMA MANUELA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
13	AIDO871226AA9	ACHINEKU DOOM EMMANUEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
14	ALI1302264D4	ALINECOOPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
15	AMC101207721	DEI & MAI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	AMS120223ER8	ARQ MEDIA STUDIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
17	APA110223HE5	ADMINISTRACION DE PROYECTOS ASM S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
18	APR111208G63	APRONEG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
19	APT081223P48	AUTOS PREMIUM DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
20	APT111115SA4	AUXILIARES PROFESIONALES DE TIJUANA, A.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
21	AVA090813Q48	AVANTE 30/3, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
22	BALR780304GA9	BACELIS LARA RIGOBERTO DE JESUS	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
23	BAMM870412F27	BAUTISTA MORA MARISOL	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
24	BAR110127EF8	BOCETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
25	BASA471108LA0	BARRIENTOS SERRANO ANA MARIA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
26	BCS131001R2A	BARRELA COMERCIAL Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
27	BDE120504K14	BDA DESPACHOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
28	BIJ890327GN4	BRIONES IBARRA JUAN ANTONIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
29	BIS130201RL0	BIDON INTERNACIONAL EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
30	BRI160127H28	BRINLER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
31	CA&131111SB5	CORPORATIVO A&A, S.C.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
32	CAAC771209E47	CABRERA ALMANZA CARLOS ALBERTO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
33	CABR871229K80	CHÁVEZ BALLESTEROS RACHEL KAREM	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
34	CAC110608BR5	COMERCIALIZADORA ACD, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
35	CAC130527SB2	CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONASURE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
36	CACV950330J14	CALZADA CRUZ VÍCTOR ALFONSO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
37	CAD130122738	COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA FRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
38	CAE151104HF0	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EMPRESARIALES KAY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
39	CAGL840211KHA	CANO GARCIA MARIA LOURDES	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
40	CAGR600315MH6	CASTRO GARCÍA RAYMUNDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
41	CAH140425435	CONSULTING AVE HILL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
42	CAI060712PU8	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
43	CAL130628DT0	CARBONÍFERA ALAMSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
44	CALJ910806FU3	CARRILLO LUNA JORGE ALEJANDRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
45	CAM140330854	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MODERNOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
46	CANR680813912	CANALES NUÑEZ RICARDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
47	CAPF721020K52	CANUL PACHECO JOSÉ FELICIANO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
48	CAR140326JCA	COORPORATIVO ARMENTIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
49	CAS120713BQ3	CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIOS DOGOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
50	CAV110620PDA	CAVAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
51	CAV140402PDO	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VASLORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
52	CAZR7401248G9	CALIXTO ZAMUDIO RODRIGO FERNANDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
53	CCA130424HP2	CIMMA CANCINO Y ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
54	CCA141231KX3	CONSTRUCTORA CIVIL AZNG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
55	CCI130124FM9	CORINTER CORPORATIVO INTER-ADMINISTRATIVO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
56	CCM141231QL9	CONSTRUCTORA CIVIL MRDITO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
57	CCR060119MD8	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
58	CCW141231IU5	CONSTRUCTORA CIVIL WYA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
59	CDM140124KH0	CONSORCIO DOMTER MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
60	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de julio de 2018	30 de julio de 2018
61	CEG1507089K4	CONSORCIO EMPRESARIAL GRADIT&RAZMJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
62	CEI050830SE0	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
63	CEM1410288GA	CENTRO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO MUCIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
64	CEP1008111I0	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
65	CEX121130PA6	CIGALA EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
66	CGM120913IC4	CONSTRUCTORA GRUPO MONSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
67	CHC1507075G2	CONSORCIO HANDEL&BAUEN, COMERCIO Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
68	CIM1101252F1	COMUNICACION INTERAMERICANA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
69	CIR120328CX6	COMERCIALIZADORA IROI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
70	CIV140122C34	COMERCIALIZADORA INFINITY XXI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
71	CJA091218LT3	COMERCIALIZADORA JANU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
72	CLC1410156A2	COMERCIALIZADORA LILLY CAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
73	CMM1209121H5	COMERCIALIZADORA MERCANTIL LA MARINA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
74	CNA0901291R5	CONSTRUCTORA NAKBE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
75	COCG620622L94	CORONADO CARRILLO GERARDO	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
76	COM140311HL6	COMERMAST, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
77	CON1308231Q8	CONTRUMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
78	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
79	COR170829NA2	CORTINS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
80	COSL7110199W2	CONTRERAS SALGADO LAURA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
81	CPK0912304L5	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR KUKULCAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
82	CRA120223C21	COMO EN EL RANCHO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
83	CRI121002770	COMERCIALIZADORA RIUA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
84	CRO130827EN7	CROTER, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
85	CRY110614BX5	CONSTRUCTORA Y REMODELACIÓN YAMSKAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
86	CSB150508Q59	CORPORATIVO SERIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
87	CSE100125BK8	CORPORATIVO AL SERVICIO DE LAS EXPORTACIONES, S.A.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
88	CSE140822555	COMERCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFRAKORN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
89	CSG110929NG9	COACHING SERVICES GROUP SIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
90	CSZ130423IV6	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ZY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
91	CTM150814KY7	COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE MÉXICO PEÑA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
92	CUFR720203975	CRUZ FABIÁN RICARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
93	CVI090508P57	COMBUSTIBLES VIGO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
94	DAGL7908255X8	DANIEL GÓMEZ LUIS ALBERTO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
95	DAL130531KE6	DESARROLLOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICA DAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
96	DCP1102113R1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
97	DDM100111PF1	DESARROLLO DE MEJORA EN PROCESOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. M.I.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
98	DEK150213KTA	DEKEDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
99	DIB100204HI9	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS BISTRO WAY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
100	DIH101210RF3	DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
101	DLU111124QX3	DESARROLLOS LUGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
102	DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACIÓN CLL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
103	DVS110726283	DISTRIBUIDORA VETERINARIA SARDO NEGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
104	EBU100202V72	EZ BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
105	ECG120416IZA	ENLACES COMERCIALES GUMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
106	ECO140714L28	EXCIVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
107	ECPA861012MG7	EK CERDA PATRICIA DEL PILAR	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
108	EIEJ790929G5A	ESPINOZA ESPINOZA JUAN GABRIEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
109	EIMJ840330V47	ESPINOZA MORALES JANETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
110	EIPH7711012D1	ESPINOBARROS PAT HEIDY ELIZABETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
111	ELI1503265Q2	ELITHE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
112	EMI100728E71	ESPACIOS Y MOBILIARIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
113	EOMA870520P59	ESCOBEDO MORENO ALEJANDRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
114	EVI090115EEA	ENLACE VIP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
115	FAB120627M42	FABRIGAMEX, S. DE R.L.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
116	FAC120210AF8	FUENTE ACF, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
117	FBV071106FL5	FLOR DE BELLAVISTA, S.C. DE R.L.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
118	FCA120118A18	FORUM CAPELLI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
119	FMO071105CD5	FABRICACIONES MONTEMAYOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
120	FOCV850513D24	FLORES CEPEDA VERÓNICA JANETH	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
121	FORJ650913IY5	FLORES RODRÍGUEZ JUAN GERARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
122	FPC150729TH3	FRANKAGO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
123	FSI131007LB7	FACILIDADES SG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
124	FSZ860423B95	FERRETERA SAN-ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
125	GAIL800806TF1	GARCIA IBARRA LUIS ALONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
126	GAQC890711CS0	GALINDO QUINTANA CLARA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
127	GATE820902U98	GARZA TORRES ELEAZAR	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
128	GCO111206B23	G1.2 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
129	GGA150317RE5	GRUPO GAEA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
130	GME150703GI1	GESTIONES DE MEJORAS EMPRESARIALES DEL CENTRO G.E.C., S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
131	GNO150117V8A	GUVA NORT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
132	GOAE840823GBA	GONZÁLEZ ANDRADE ELVIA VIRIDIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
133	GOI1210158P4	GRUP ONE IRON MINERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
134	GPI150717614	GRUPO PROMOTOR IMPULSOR BALU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
135	GSG100522T77	GRUPO DE SERVICIOS GAMYT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
136	GUDR680215865	GUERRA DURÓN RAMIRO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
137	GUM1509157M3	GRADO UP MILLOZO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
138	GURG840607LN6	GUERRERO REYNA GABRIELA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
139	GURJ931104BB9	GUERRERO ROBLES JORGE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
140	HCC9406136E6	HERA CONSORCIO CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
141	HEMF640718TV0	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
142	HESJ701113MN8	HERRERA SOTO JOVITA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
143	HIA131030J48	HUIXTLAN INGENIERIA ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, SA DE CV.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
144	HLC120111L21	HUMANÍSTICA LOGÍSTICA CONTABLE, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
145	HON141128DS3	HONOMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
146	IAS101214GTO	ITAGUA ASESORES, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
147	IDA160613HWA	INDUSTRIAS DAMES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
148	IID140703V80	IDYC INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
149	INT1501217U6	INTERLUXE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
150	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
151	JLF0601137S3	JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ MESEGUER E HIJOS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
152	KIY110719QX0	KEY INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
153	KSL130302SE6	KIRA SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
154	KSU140707E63	KUVU SUMINISTROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
155	LAFR740121RH7	LARA FARIAS ROSA ELIA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
156	LOCA840626DB5	LÓPEZ CERVANTES ALMA DELFINA	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
157	LOIA6402202S2	LOERA IBARRA MARÍA ANTONIA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
158	LOSJ920731HC5	LOZANO SALAZAR JULIO ALEJANDRO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
159	LUBK840328N94	DE LUNA BELMONTE KARLA DARIELA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
160	LURR721230UN0	LUCIO RÍOS MARÍA DEL ROSARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
161	MAD100510PP7	MADEGO, S.C.U.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
162	MAL061125SC9	MEXICANA DE ALEACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
163	MCB101206A92	MEGA CONSTRUCCIONES BRIKE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
164	MCN120818S94	MINERA CARBONÍFERA EL NIDO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
165	MCO130129K47	MSG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
166	MEC130315V59	MERCAT ESTUDIOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS OMG, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
167	MEI090320CJ1	MANTENIMIENTOS E INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
168	MEID861110UN8	MENA ISLAS DAVID ANDRÉS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
169	MEN130306TY0	M&L ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
170	MGE130116DX7	MULTIO GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
171	MME050516QT8	MONGRUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
172	MMS11120682A	MACPASA MAQUINARIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
173	MOAM980103F68	MORALES ARELLANO MARIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
174	MOBA880721CU3	MONTIJO BURROLA AARÓN FERNANDO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
175	MOGE831118261	MONTALVO GONZÁLEZ ENRIQUE DAMIÁN	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
176	MOGR8001181Z0	MONTIEL GARCÍA ROSENDO HÉCTOR	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
177	MRE150224AN8	MAXIMIZADORA DE RECURSOS ESTRATEGICOS, RC S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
178	MRS121129Q93	MOTHZA RUMI SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
179	MTA141024K51	MINISTROS TAPATIÓS, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
180	MURJ480920L46	MURILLO ROMERO JOSÉ DE JESÚS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
181	NAV670729P50	NAJERA VELEZ CARLOS RAFAEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
182	NCS130603QK5	NAJASE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
183	NEM140926D85	NOVOSA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
184	NET1110053D8	NETCABOM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
185	NOVY800727P68	NOL VAZQUEZ YAVIN	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
186	NUMS11102IT1	NÚÑEZ MENDOZA SANTOS	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
187	OCT060329CX1	ORGANIZACIÓN CAVAZOS TREVIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
188	OEB1208101X5	ORGANIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES LINA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
189	OOC100316PP2	OCHO OCHENTA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
190	OSE101215HP1	OPERADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES MGMTY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
191	PACG771126KR2	PACHECO CASTAÑEDA GILBERTO CAYETANO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
192	PACP700310JC6	PLATA CORTES PABLO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
193	PASC770521T56	PLASCENCIA SOTO CLAUDIA	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
194	PBY121008U41	PERFILADOS BYVAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
195	PCM1105102H6	PROYECTO C-2 MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
196	PCO120620AZ5	PROEXPERT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
197	PCS110902IM5	PCSS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
198	PEAJ810303IB9	PRECIADO AVILEZ JUAN GERARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
199	PECE920918BC0	PÉREZ CAMACHO EDUARDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
200	PECL800526IC5	PÉREZ CHACON LAURA ELENA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
201	PEHU880729H92	PÉREZ HERNÁNDEZ ULISES URIEL	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
202	PEM060405LX7	POOL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
203	PGI100322LQ4	PROVEEDORA GALES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
204	PGS140124IE5	PC GLOBAL Y SERVICIOS SISTEMÁTICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
205	PIC671009GJ3	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE COAHUILA S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
206	PIL031106S63	PROVEEDORA INDUSTRIAL LAREDO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
207	PIL121210MS1	PIELAS INDUSTRIALES LEON BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
208	PIN001218NPA	PROVEEDORA INCO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
209	PISJ6604222S5	PIÑA SANTILLAN JORGE	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
210	PLC121009FD4	PROCESO Y LOGÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
211	POGE890426Q22	PORTILLO GUEVARA EDGAR HABACUC	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
212	PRA130213EV6	PRAFLER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
213	PUPR930622413	PUNTE PORTALES ROSANA ANGÉLICA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
214	PYE131203CH0	PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DEADMAUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
215	QUBA850505684	QUEVEDO BARRERA ANA KARINA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
216	RAAS850701186	RAMÍREZ ALANIZ SANDRA YARELI	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
217	RAD090602C36	RH ADVISORS, S.C.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
218	RADE8107068A0	RAMIREZ DORTA EDWIN ALFONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
219	RAG0008239Y0	RODRÍGUEZ AGUILERA Y CIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
220	RAGL9108217A5	RAMOS GONZÁLEZ LUPITA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
221	RAJY700615CJ2	RAMIREZ JIMENEZ YOLANDA CATALINA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
222	RALO781129K42	RAMÍREZ LUQUEÑO ORLANDO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
223	RAMM6905244N2	RAYO MAZEDO MARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
224	RARA880530G79	RAMÍREZ DE LA ROSA ALBERTO ALEJANDRO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
225	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
226	REHG901030GX2	REYES HERNANDEZ GUSTAVO ALONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
227	REHN760830NFA	REYES HERNÁNDEZ NAZARIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
228	REML8307055R8	RESÉNDIZ MORIN LORENZO JAVIER	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
229	RIM1403134VA	RECICLAJE INDUSTRIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
230	RIRM570918MW9	RIOJAS RODRÍGUEZ MIGUEL ZARAGOZA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
231	RODA870621TW2	RODRÍGUEZ DÁVALOS ALAN ISRAEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
232	ROGA901227B19	RODRÍGUEZ GRANDE ABRAHAM	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
233	ROGH6602092L2	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HORACIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
234	ROMJ700804785	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JESÚS ALONSO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
235	ROOY830622MY9	RODRIGUEZ OCAMPO YARELI	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
236	RORY710407RQ1	DE LA ROSA RODRIGUEZ YOLANDA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
237	ROS120608UN3	RLP OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
238	RTE1208169T9	RATIO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
239	SAB141209PX7	SAMER ABC, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
240	SACM730124U9A	SANDOVAL CARDENAS MIGUEL ANGEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
241	SAMM711114NJ6	SALAZAR MEXICANO MAURICIO CESAR	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
242	SAMR700511Y9	SÁNCHEZ MÉNDEZ ROCIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
243	SARJ880507HQ4	SÁNCHEZ RIVERA JORGE LUIS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
244	SAS150818LE9	SERVICIOS Y ASESORIAS SAMEX, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
245	SAS150818RM5	SERVICIOS Y ASESORIAS SERVIARO, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
246	SASA6205069U4	SANTOS SÁNCHEZ ALFREDO	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
247	SAT130419IV8	SATET, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
248	SCA1402045BA	SERVICIOS CARBETH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
249	SCA140311R16	SERVICIOS CARDAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
250	SCB0711222D9	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES BULNES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
251	SCC130830LV5	SOLUCIÓN EN COMERCIO CARICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
252	SCD1112015P1	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DIFU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
253	SCO131125MP3	STATUS COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
254	SCR130521J43	SCRAPTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
255	SECR871121G9A	SERRANO CONTRERAS JOSÉ ROGELIO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
256	SGC130701EM8	SURTEMAS GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
257	SIN000829H30	SLN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
258	SIN1411213F0	SUMINISTROS INDUTECH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
259	SIR140318LE2	SISTEMAS INTEGRALES RODKYN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
260	SME111024ED2	SEREMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
261	SOPC560224S27	SOTO CALVILLO PATRICIA GUADALUPE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
262	SODA870724I74	SOLACHE DIAZ ANA CRISTINA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
263	SOG110510N95	SECTOR 8 GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
264	SOMM630314TN5	SOSA MENDOZA MATILDE	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
265	SOQC821012RW1	SOROLA QUIROZ CLAUDIA MARGARITA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
266	SOVL8502206D2	SORIANO VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
267	SVE110414B2A	SISTEMAS VENDJUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
268	TCO141024184	TUTO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
269	TEC1507164T2	TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL CDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
270	TEE020513G83	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ESCANDON SCOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
271	TOD120627DH1	TODUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
272	TTG120823AK0	TRAINING TO GROW, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
273	TUCR790401BT0	TUN CHAN JOSE RAFAEL	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
274	TUPF930530UG1	TUN PERERA MARIA FERNANDA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
275	UNE140730KJA	NICO DEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
276	USI140813HD5	UEGN SINALOENSES, S.C.	500-05-2018-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
277	UUY110124SDA	UYTSA, URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
278	VAM130927MK4	VASQUEZ & MONREAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
279	VASS340225UB3	VALLEJO SALAZAR SEBASTIANA	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
280	VCO101112382	VARI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
281	VCO120802917	VARIOS COMERCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
282	VERJ760201PT6	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JUAN	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
283	VIAC670918UJ5	VILLALOBOS AGUIRRE CÉSAR HUMBERTO	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
284	VLB130409TP0	VIGILANCIA Y LIMPIEZA BALAKOVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
285	VPI1408207NA	VOSS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
286	VRU130827R59	VRUNGER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
287	VTC150915L44	VARAVAL TIVTISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
288	WCO110725SB6	WOLFGANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
289	YES1108307P9	YESTI COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
290	ZOC120627817	ZOCUJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAC08052734A	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CANTU MARTINEZ, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-11665 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018
2	AAC1312027F4	ARRENDAMIENTOS AOKI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-04145 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
3	AAEC880127NB8	AMAYA ENRÍQUEZ CORAL WENDOLYNE	500-17-00-02-00-2018-4225 de fecha 30 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018
4	AAGD9110281PA	ÁLVAREZ GUAJARDO DIEGO ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-4477 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
5	AAL621107AG9	ALCALA LUEVANOS ERNESTO	500-23-00-02-02-2018-08002 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	1 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018				
6	AAS061004AH8	ALMACENES, ABASTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2018-1525 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					20 de agosto de 2018	21 de agosto de 2018
7	ACD1103303Z7	ADCAMO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-25529 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018
8	ACI120302JT8	AVITRE CONSTRUCCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-02-2018-09099 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
9	ACS080623NH6	ADMINISTRADORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-3080 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
10	ADP131209B83	ASESORIAS DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-01-2018-04777 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	AERL730517HV8	ARREOLA RETANA MA. DE LA LUZ	500-17-00-02-00-2018-3653 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
12	AEV17212073A5	ANTELO VILCHES IRMA MANUELA	500-54-00-02-01-2018-2512 de fecha de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					13 de agosto de 2018	14 de agosto de 2018
13	AIDO871226AA9	ACHINEKU DOOM EMMANUEL	500-11-00-01-00-2018-1842 de fecha 24 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					3 de septiembre de 2018	4 de septiembre de 2018
14	ALI1302264D4	ALINECOOPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-74-03-02-01-2018-5680 de fecha 3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018		
15	AMC101207721	DEI & MAI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-3056 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
16	AMS120223ER8	ARQ MEDIA STUDIO, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-4910 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018		
17	APA110223HE5	ADMINISTRACION DE PROYECTOS ASM S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-05-02-2018-08051 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
18	APR111208G63	APRONEG, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-6564 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
19	APT081223P48	AUTOS PREMIUM DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2018-37409 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018
20	APT111115SA4	AUXILIARES PROFESIONALES DE TIJUANA, A.C.	500-10-00-06-03-2018-28613 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	29 de junio de 2018	7 de agosto de 2018				
21	AVA090813Q48	AVANTE 30/3, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-06410 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
22	BALR780304GA9	BACELIS LARA RIGOBERTO DE JESUS	500-48-00-05-00-2018-3078 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
23	BAMM870412F27	BAUTISTA MORA MARISOL	500-36-01-01-01-2018-25513 de fecha 25 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
24	BAR110127EF8	BOCETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-08618 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
25	BASA471108LA0	BARRIENTOS SERRANO ANA MARIA	500-39-00-06-02-2018-6566 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
26	BCS131001R2A	BARRELA COMERCIAL Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-003222 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
27	BDE120504K14	BDA DESPACHOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5334 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018		
28	BIJ890327GN4	BRIONES IBARRA JUAN ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-3668 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	30 de julio de 2018	22 de agosto de 2018				
29	BIS130201RL0	BIDON INTERNACIONAL EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003186 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					19 de junio de 2018	20 de junio de 2018
30	BRI160127H28	BRINLER, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2018-08601 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018		
31	CA&131111SB5	CORPORATIVO A&A, S.C.	500-29-00-03-02-2018-810 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	20 de abril de 2018	16 de mayo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
32	CAAC771209E47	CABRERA ALMANZA CARLOS ALBERTO	500-17-00-02-00-2018-3614 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
33	CABR871229K80	CHÁVEZ BALLESTEROS RACHEL KAREM	500-29-00-05-01-2018-3527 de fecha 13 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
34	CAC110608BR5	COMERCIALIZADORA ACD, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-03-2018-02815 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	28 de junio de 2018	6 de agosto de 2018				
35	CAC130527SB2	CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONASURE, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2018-08482 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
36	CACV950330J14	CALZADA CRUZ VÍCTOR ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-3609 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
37	CAD130122738	COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA FRIAS, S.A. DE C.V.	500-30-2018-03129 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
38	CAE151104HF0	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EMPRESARIALES KAY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-4624 de fecha 10 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
39	CAGL840211KHA	CANO GARCIA MARIA LOURDES	500-17-00-02-00-2018-5088 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018
40	CAGR600315MH6	CASTRO GARCÍA RAYMUNDO	500-17-00-02-00-2018-3696 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	3 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018				
41	CAH140425435	CONSULTING AVE HILL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20882 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
42	CAI060712PU8	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2018-6954 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
43	CAL130628DT0	CARBONÍFERA ALAMSA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-3679 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
44	CALJ910806FU3	CARRILLO LUNA JORGE ALEJANDRO	500-04-00-00-00-2018-17107 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018				
45	CAM140330854	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MODERNOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-01-2018-04332 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2018	10 de agosto de 2018				
46	CANR680813912	CANALES NUÑEZ RICARDO	500-23-00-06-01-2018-08047 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
47	CAPF721020K52	CANUL PACHECO JOSÉ FELICIANO	500-48-00-05-00-2018-3052 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"			8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018		
48	CAR140326JCA	COORPORATIVO ARMENTIA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-8636 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
49	CAS120713BQ3	CENTRO DE ASESORIA Y SERVICIOS DOGOSA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001302 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de mayo de 2018	7 de junio de 2018				
50	CAV110620PDA	CAVAVI, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2268 de fecha 21 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de julio de 2018	8 de agosto de 2018				
51	CAV140402PD0	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VASLORA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2018-15432 de fecha 2 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
52	CAZR7401248G9	CALIXTO ZAMUDIO RODRIGO FERNANDO	500-48-00-05-00-2018-3054 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
53	CCA130424HP2	CIMMA CANCINO Y ASESORES, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2018-3127 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	3 de julio de 2018	9 de agosto de 2018				
54	CCA141231KX3	CONSTRUCTORA CIVIL AZNG, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2018-15434 de fecha 2 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
55	CCI130124FM9	CORINTER CORPORATIVO INTER-ADMINISTRATIVO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17013 de fecha 13 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de junio de 2018	2 de agosto de 2018				
56	CCM141231QL9	CONSTRUCTORA CIVIL MRDITO, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-9168 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018
57	CCR060119MD8	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003203 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de junio de 2018	10 de julio de 2018				
58	CCW141231IU5	CONSTRUCTORA CIVIL WYA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-015070 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
59	CDM140124KH0	CONSORCIO DOMTER MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-05898 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de julio de 2018	12 de julio de 2018
60	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22852 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
61	CEG1507089K4	CONSORCIO EMPRESARIAL GRADITI&RAZMJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16688 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
62	CEI050830SE0	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2018-04059 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
63	CEM1410288GA	CENTRO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO MUCIÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-7098 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
64	CEP1008111I0	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PR, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5364 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
65	CEX121130PA6	CIGALA EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2018-04903 de fecha 20 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018		
66	CGM120913IC4	CONSTRUCTORA GRUPO MÓNSTER, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-3060 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
67	CHC1507075G2	CONSORCIO HANDEL&BAUEN, COMERCIO Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-18684 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
68	CIM1101252F1	COMUNICACION INTERAMERICANA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-08617 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
69	CIR120328CX6	COMERCIALIZADORA IROI, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-04-01-02-2018-61298 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"			9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018		
70	CIV140122C34	COMERCIALIZADORA INFINITY XXI, S.A. DE C.V.	500-29-00-04-01-2017-941 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
71	CJA091218LT3	COMERCIALIZADORA JANU, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2018-26747 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018		
72	CLC1410156A2	COMERCIALIZADORA LILLY CAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2018-0013804 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	CMM1209121H5	COMERCIALIZADORA MERCANTIL LA MARINA, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-3079 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
74	CNA0901291R5	CONSTRUCTORA NAKBE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2018-004762 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
75	COCG620622L94	CORONADO CARRILLO GERARDO	500-71-04-01-02-2018-61300 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
76	COM140311HL6	COMERMAST, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-4933 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			10 de agosto de 2018	13 de agosto de 2018		
77	CON1308231O8	CONTRUMAR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2018-004763 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
78	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2018-24170 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
79	COR170829NA2	CORTINS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20878 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
80	COSL7110199W2	CONTRERAS SALGADO LAURA	500-27-00-08-02-2018-04318 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	28 de junio de 2018	6 de agosto de 2018				
81	CPK0912304L5	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR KUKULCAN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2290 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
82	CRA120223C21	COMO EN EL RANCHO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2018-14446 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	7 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018				
83	CRI121002770	COMERCIALIZADORA RIUA, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-04-01-02-2018-61299 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"			9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018		
84	CRO130827EN7	CROTER, S.C.	500-70-00-06-01-2018-06341 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
85	CRY110614BX5	CONSTRUCTORA Y REMODELACIÓN YAMSKAYA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2018-19670 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	3 de julio de 2018	9 de agosto de 2018				
86	CSB150508Q59	CORPORATIVO SERIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2018-6797 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			10 de agosto de 2018	13 de agosto de 2018		
87	CSE100125BK8	CORPORATIVO AL SERVICIO DE LAS EXPORTACIONES, S.A.	500-38-00-04-02-2018-10990 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					11 de julio de 2018	12 de julio de 2018
88	CSE140822555	COMERCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFRAKORN, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-04144 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
89	CSG110929NG9	COACHING SERVICES GROUP SIERRA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-9984 de fecha 6 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
90	CSZ130423IV6	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ZY, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-04-01-2018-003220 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
91	CTM150814KY7	COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE MÉXICO PEÑA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-3478 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	1 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018				
92	CUFR720203975	CRUZ FABIÁN RICARDO	500-27-00-05-01-2018-04305 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2018	10 de agosto de 2018				
93	CVI090508P57	COMBUSTIBLES VIGO, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2018-03270 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
94	DAGL7908255X8	DANIEL GÓMEZ LUIS ALBERTO	500-29-00-06-01-2018-3184 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
95	DAL130531KE6	DESARROLLOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICA DAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-003219 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
96	DCP1102113R1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-13415 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					29 de junio de 2018	2 de julio de 2018
97	DDM100111PF1	DESARROLLO DE MEJORA EN PROCESOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2018-03691 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	12 de julio de 2018	20 de agosto de 2018				
98	DEK150213KTA	DEKEDDA, S.A. DE C.V.	500-32-00-02-02-2018- 28801 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
99	DIB100204H9	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS BISTRO WAY, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-04812 de fecha 9 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
100	DIH101210RF3	DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17114 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018				
101	DLU111124QX3	DESARROLLOS LUGA, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5366 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					24 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018
102	DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACIÓN CLL, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-06365 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
103	DVS110726283	DISTRIBUIDORA VETERINARIA SARDO NEGRO, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2018-0122 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
104	EBU100202V72	EZ BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-7946 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				
105	ECG120416LZA	ENLACES COMERCIALES GUMO, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-06331 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
106	ECO140714L28	EXCIVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-09015 de fecha 20 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
107	ECPA861012MG7	EK CERDA PATRICIA DEL PILAR	500-48-00-04-00-2018-2526 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	2 de julio de 2018	8 de agosto de 2018				
108	EIEJ790929G5A	ESPINOZA ESPINOZA JUAN GABRIEL	500-17-00-02-00-2018- 3613 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
109	EIMJ840330V47	ESPINOZA MORALES JANETH	500-48-00-03-00-2018-3071 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
110	EIPH7711012D1	ESPINOBARROS PAT HEIDY ELIZABETH	500-48-00-05-00-2018-3068 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"			13 de agosto de 2018	14 de agosto de 2018		
111	ELI1503265Q2	ELITHE, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-01-2018-03272 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
112	EMI100728E71	ESPACIOS Y MOBILIARIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-03-2018-12818 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
113	EOMA870520P59	ESCOBEDO MORENO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-4243 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
114	EVI090115EEA	ENLACE VIP, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2018-06521 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
115	FAB120627M42	FABRIGAMEX, S. DE R.L.	500-74-05-04-02-2018-1097 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018		
116	FAC120210AF8	FUENTE ACF, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-5403 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
117	FBV071106FL5	FLOR DE BELLAVISTA, S.C. DE R.L.	500-20-00-04-02-2018-3918 de fecha 3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
118	FCA120118A18	FORUM CAPELLI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17115 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018				
119	FMO071105CD5	FABRICACIONES MONTMAYOR, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2018-04705 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
120	FOCV850513DZ4	FLORES CEPEDA VERÓNICA JANETH	500-17-00-02-00-2018-3611 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
121	FORJ650913IY5	FLORES RODRÍGUEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2018-3607 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
122	FPC150729TH3	FRANKAGO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-61-00-01-02-2018-015241 de fecha 29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de julio de 2018	10 de agosto de 2018				
123	FSI131007LB7	FACILIDADES SG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-13402 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					11 de julio de 2018	12 de julio de 2018
124	FSZ860423B95	FERRETERA SAN-ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20869 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018
125	GAIL800806TF1	GARCIA IBARRA LUIS ALONSO	500-23-00-02-01-2018-09001 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	1 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018				
126	GAQC890711CS0	GALINDO QUINTANA CLARA	500-27-00-08-02-2018-04319 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	28 de junio de 2018	6 de agosto de 2018				
127	GATE820902U98	GARZA TORRES ELEAZAR	500-17-00-02-00-2018-3697 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	3 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018				
128	GCO111206B23	G1.2 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-8464 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	2 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018				
129	GGA150317RE5	GRUPO GAEA, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-4935 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
130	GME150703GI1	GESTIONES DE MEJORAS EMPRESARIALES DEL CENTRO G.E.C., S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2018-6798 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018		
131	GNO150117V8A	GUVA NORT, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-08609 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
132	GOAE840823GBA	GONZÁLEZ ANDRADE ELVIA VIRIDIANA	500-17-00-02-00-2018-3079 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
133	GOI1210158P4	GRUP ONE IRON MINERAL, S.A. DE C.V.	500-38-00-04-03-2018-8896 de fecha 6 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	12 de junio de 2018	5 de julio de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
134	GPI150717614	GRUPO PROMOTOR IMPULSOR BALU, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-4660 de fecha 10 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
135	GS100522T77	GRUPO DE SERVICIOS GAMYT, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2018-007363 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
136	GUDR680215865	GUERRA DURÓN RAMIRO	500-17-00-02-00-2018-3062 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
137	GUM1509157M3	GRADO UP MILLOZU, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-10965 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					30 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018
138	GUR840607LN6	GUERRERO REYNA GABRIELA	500-17-00-02-00-2018-3617 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
139	GURJ931104BB9	GUERRERO ROBLES JORGE	500-17-00-02-00-2018-4476 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
140	HCC9406136E6	HERA CONSORCIO CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2018-04845 de fecha 10 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
141	HEMF640718TV0	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	500-48-00-03-00-2018-3081 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
142	HESJ701113MN8	HERRERA SOTO JOVITA	500-04-00-00-00-2018-17117 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de agosto de 2018	7 de agosto de 2018
143	HIA131030J48	HUIXTLAN INGENIERIA ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, SA DE CV.	500-20-00-04-02-2018-3915 de fecha 3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018
144	HLC120111L21	HUMANISTICA LOGISTICA CONTABLE, S.C.	500-15-04-01-2018-14983 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
145	HON141128DS3	HONOMO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2018-7344 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
146	IAS101214GT0	ITAGUA ASESORES, S.C.	500-70-00-07-01-2018-4908 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
147	IDA160613HWA	INDUSTRIAS DAMES, S. DE R.L. DE C.V.	500-61-00-01-02-2018-18028 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
148	IID140703V80	IDYC INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-06380 de fecha 21 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
149	INT1501217U6	INTERLUXE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20886 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
150	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003188 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					20 de junio de 2018	21 de junio de 2018
151	JLF0601137S3	JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ MESEGUER E HIJOS, S.C.	500-57-00-05-01-2018-003205 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	22 de junio de 2018	31 de julio de 2018				
152	KIY110719QX0	KEY INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003189 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de junio de 2018	10 de julio de 2018				
153	KSL130302SE6	KIRA SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES, S.C.	500-69-00-03-00-2018-13025 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
154	KSU140707E63	KUVO SUMINISTROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-14996 de fecha 10 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
155	LAFR740121RH7	LARA FARIAS ROSA ELIA	500-17-00-02-00-2018-5042 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
156	LOCA840626DB5	LÓPEZ CERVANTES ALMA DELFINA	500-29-00-07-02-2018-3564 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	19 de junio de 2018	12 de julio de 2018				
157	LOIA6402202S2	LOERA IBARRA MARÍA ANTONIA	500-17-00-02-00-2018-3643 de fecha 29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
158	LOSJ920731HC5	LOZANO SALAZAR JULIO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-3675 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	30 de julio de 2018	22 de agosto de 2018				
159	LUBK840328N94	DE LUNA BELMONTE KARLA DARIELA	500-17-00-02-00-2018-4263 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
160	LURR721230UN0	LUCIO RÍOS MARIA DEL ROSARIO	500-17-00-02-00-2018-3654 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
161	MAD100510PP7	MADEGO, S.C.U.	500-69-00-03-00-2018-13021 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			3 de julio de 2018	4 de julio de 2018		
162	MAL061125SC9	MEXICANA DE ALEACIONES, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2018-3563 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	19 de junio de 2018	12 de julio de 2018				
163	MCB101206A92	MEGA CONSTRUCCIONES BRIKE, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2018-15427 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
164	MCN120818594	MINERA CARBONÍFERA EL NIDO, S.P.R. DE R.L.	500-17-00-02-00-2018-3656 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
165	MCO130129K47	MSG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17017 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
166	MEC130315V59	MERCAT ESTUDIOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS OMG, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-12131 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					3 de septiembre de 2018	4 de septiembre de 2018
167	MEI090320CJ1	MANTENIMIENTOS E INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2018-3964 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					12 de julio de 2018	13 de julio de 2018
168	MEID861110UN8	MENA ISLAS DAVID ANDRÉS	500-29-00-01-01-2018-3713 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	20 de junio de 2018	13 de julio de 2018				
169	MEN130306TY0	M&L ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4152 de fecha 21 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
170	MGE130116DX7	MULTIO GENERAL, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-16011 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
171	MME050516QTB	MONGRUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5399 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
172	MMS11120682A	MACPASA MAQUINARIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2018-00244 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	7 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
173	MOAM980103F68	MORALES ARELLANO MARIANA	500-28-00-04-00-2018-04737 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					13 de agosto de 2018	14 de agosto de 2018
174	MOBA880721CU3	MONTIJO BURROLA AARON FERNANDO	500-54-00-06-02-2018-1880 de fecha 30 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			10 de julio de 2018	11 de julio de 2018		
175	MOGE831118261	MONTALVO GONZÁLEZ ENRIQUE DAMIÁN	500-29-00-04-02-2018-3496 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
176	MOGR800118120	MONTIEL GARCÍA ROSENDO HÉCTOR	500-04-00-00-00-2018-17020 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
177	MRE150224AN8	MAXIMIZADORA DE RECURSOS ESTRATEGICOS, RC S.A. DE C.V.	500-43-03-07-03-2018-5361 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
178	MRS121129Q93	MOTHZA RUMI SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-4629 de fecha 31 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
179	MTA141024K51	MINISTROS TAPATIOS, S.C.	500-30-00-04-01-2018-04799 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					6 de agosto de 2018	7 de agosto de 2018
180	MURJ480920L46	MURILLO ROMERO JOSÉ DE JESÚS	500-22-00-05-04-2018-10502 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
181	NAV670729P50	NAJERA VELEZ CARLOS RAFAEL	500-27-00-04-03-2018-05489 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018		
182	NCS130603QK5	NAJASE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2018-2316 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					13 de agosto de 2018	14 de agosto de 2018
183	NEM140926D85	NOVOSA EMPRESARIAL, S.C.	500-41-00-03-02-2018-8473 de fecha 21 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
184	NET1110053D8	NETCABOM, S.A. DE C.V.	500-48-00-05-00-2018-3062 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
185	NOVY800727P68	NOL VAZQUEZ YAVIN	500-30-00-08-01-2018-05675 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	8 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018				
186	NUMS811102IT1	NUÑEZ MENDOZA SANTOS	500-04-00-00-00-2018-17021 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
187	OCT060329CX1	ORGANIZACIÓN CAVAZOS TREVIÑO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-08420 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	2 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018				
188	OEB1208101X5	ORGANIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES LINA, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2018-18581 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					28 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018
189	OOC100316PP2	OCHO OCHENTA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-15675 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					4 de julio de 2018	5 de julio de 2018
190	OSE101215HP1	OPERADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES MGMTY, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-04-2018-739 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					3 de septiembre de 2018	4 de septiembre de 2018
191	PACG771126KR2	PACHECO CASTANEDA GILBERTO CAYETANO	500-70-00-05-03-2018-4692 de fecha 21 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					5 de julio de 2018	6 de julio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
192	PACP700310JC6	PLATA CORTES PABLO	500-63-00-05-03-2018-5915 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					9 de julio de 2018	10 de julio de 2018
193	PASC770521T56	PLASCENCIA SOTO CLAUDIA	500-29-00-03-01-2018-2815 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
194	PBY121008U41	PERFILADOS BYVAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-6093 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			19 de junio de 2018	20 de junio de 2018		
195	PCM1105102H6	PROYECTO C-2 MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-5339 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
196	PCO120620AZ5	PROEXPERT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-3472 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
197	PCS110902IM5	PCSS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2018-26326 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018		
198	PEAJ810303IB9	PRECIADO AVILEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2018-3642 de fecha 29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
199	PECE920918BC0	PÉREZ CAMACHO EDUARDO	500-17-00-02-00-2018-3606 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
200	PECL800526IC5	PÉREZ CHACON LAURA ELENA	500-17-00-02-00-2018-3078 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
201	PEHU880729H92	PÉREZ HERNÁNDEZ ULISES URIEL	500-29-00-04-01-2018-3497 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
202	PEM060405LX7	POOL EXPRESS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17052 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018				
203	PGI100322LQ4	PROVEEDORA GALES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-04805 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
204	PGS140124IE5	PC GLOBAL Y SERVICIOS SISTEMÁTICOS, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-05851 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de julio de 2018	12 de julio de 2018
205	PIC671009GJ3	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE COAHUILA S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2018-0485de fecha 06 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	08 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018				
206	PIL031106S63	PROVEEDORA INDUSTRIAL LAREDO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2018-04810 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
207	PIL121210MS1	PIELAS INDUSTRIALES LEON BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-7945 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				
208	PIN001218NPA	PROVEEDORA INCO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2018-04779 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			10 de agosto de 2018	13 de agosto de 2018		
209	PISJ6604222S5	PINA SANTILLAN JORGE	500-08-00-03-00-2018-09738 de fecha 13 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	26 de junio de 2018	2 de agosto de 2018				
210	PLC121009FD4	PROCESO Y LOGÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALIS, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2018-3159 de fecha 6 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	12 de julio de 2018	20 de agosto de 2018				
211	POGE890426Q22	PORTILLO GUEVARA EDGAR HABACUC	500-17-00-02-00-2018-3616 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
212	PRA130213EV6	PRAFLER, S.A. DE C.V.	500-70-00-00-01-2018-5556 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
213	PUPR930622413	PUENTE PORTALES ROSANA ANGÉLICA	500-17-00-02-00-2018-4478 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
214	PYE131203CH0	PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DEADMAUS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-03486 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
215	QUBA850505684	QUEVEDO BARRERA ANA KARINA	500-62-00-03-00-2018-00248 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	11 de mayo de 2018	5 de junio de 2018				
216	RAAS850701186	RAMÍREZ ALANIZ SANDRA YARELI	500-50-00-05-02-2018-7504 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	14 de junio de 2018	9 de julio de 2018				
217	RAD090602C36	RH ADVISORS, S.C.	500-67-00-04-01-2018-3784 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	8 de junio de 2018	3 de julio de 2018				
218	RADE8107068A0	RAMÍREZ DORTA EDWIN ALFONSO	500-48-00-05-00-2018-3055 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
219	RAG0008239Y0	RODRÍGUEZ AGUILERA Y CIA, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2018-00243 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	7 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018				
220	RAGL9108217A5	RAMOS GONZÁLEZ LUPITA	500-28-00-04-00-2018-04729 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	8 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018				
221	RAJY700615CJ2	RAMÍREZ JIMÉNEZ YOLANDA CATALINA	500-17-00-02-00-2018-5017 de fecha 21 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
222	RALO781129K42	RAMÍREZ LUQUENO ORLANDO	500-29-00-04-02-2018-3505 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	20 de junio de 2018	13 de julio de 2018				
223	RAMM6905244N2	RAYO MAZEDO MARIO	500-27-00-05-01-2018-04290 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2018	10 de agosto de 2018				
224	RARA880530G79	RAMÍREZ DE LA ROSA ALBERTO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-5046 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018		
225	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2018-12702 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018		
226	REHG901030GX2	REYES HERNÁNDEZ GUSTAVO ALONSO	500-23-00-04-01-2018-08042 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	1 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018				
227	REHN760830NFA	REYES HERNÁNDEZ NAZARIO	500-17-00-02-00-2018-3612 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
228	REML8307055R8	RESÉNDIZ MORÍN LORENZO JAVIER	500-17-00-02-00-2018-3673 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	31 de julio de 2018	23 de agosto de 2018				
229	RIM1403134VA	RECICLAJE INDUSTRIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2018-3575 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				
230	RIRM570918MW9	RIOJAS RODRÍGUEZ MIGUEL ZARAGOZA	500-17-00-02-00-2018-3063 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
231	RODA870621TW2	RODRÍGUEZ DAVALOS ALAN ISRAEL	500-27-00-05-01-2018-04344 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2018	10 de agosto de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
232	ROGA901227B19	RODRÍGUEZ GRANDE ABRAHAM	500-29-00-06-02-2018-3183 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
233	ROGH6602092L2	RODRIGUEZ GONZÁLEZ HORACIO	500-17-00-02-00-2018-4245 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018
234	ROMJ700804785	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JESÚS ALONSO	500-17-00-02-00-2018-3641 de fecha 29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
235	ROOY830622MY9	RODRIGUEZ OCAMPO YARELI	500-28-00-04-00-2018-01841 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	8 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018				
236	RORY710407RQ1	DE LA ROSA RODRIGUEZ YOLANDA	500-17-00-02-00-2018-5078 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018		
237	ROS120608UN3	RLP OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-3674 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
238	RTE1208169T9	RATIO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-07390 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
239	SAB141209PX7	SAMER ABC, S.C.	500-72-03-01-2018-12541 de fecha 10 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"			16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018		
240	SACM730124U9A	SANDOVAL CARDENAS MIGUEL ANGEL	500-48-00-05-00-2018-3059 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
241	SAMM711114NJ6	SALAZAR MEXICANO MAURICIO CESAR	500-42-00-08-01-2018-04962 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
242	SAMR700511Y9	SÁNCHEZ MÉNDEZ ROCIO	500-48-00-01-00-2018-3050 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	10 de agosto de 2018	4 de septiembre de 2018				
243	SARJ880507HQ4	SÁNCHEZ RIVERA JORGE LUIS	500-17-00-02-00-2018-3655 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
244	SAS150818LE9	SERVICIOS Y ASESORIAS SAMEX, S.C.	500-04-00-00-00-2018-17032 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
245	SAS150818RM5	SERVICIOS Y ASESORIAS SERVIARO, S.C.	500-04-00-00-00-2018-17006 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018				
246	SASA6205069U4	SANTOS SÁNCHEZ ALFREDO	500-36-06-04-02-2018-18264 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018				
247	SAT130419IV8	SATET, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-08421 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
248	SCA1402045BA	SERVICIOS CARBETH, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-003221 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
249	SCA140311R16	SERVICIOS CARDAN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-06354 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de junio de 2018	12 de julio de 2018				
250	SCB0711222D9	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES BULNES, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-003187 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					19 de junio de 2018	20 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
251	SCC130830LV5	SOLUCIÓN EN COMERCIO CARICOM, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2018- 28614 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					27 de junio de 2018	28 de junio de 2018
252	SCD1112015P1	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DIFU, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2018-003237 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
253	SCO131125MP3	STATUS COMERCUM, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2018-13687 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				
254	SCR130521J43	SCRAPTEX, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-04510 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de junio de 2018	7 de agosto de 2018				
255	SECR871121G9A	SERRANO CONTRERAS JOSÉ ROGELIO	500-17-00-02-00-2018-3680 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	30 de julio de 2018	22 de agosto de 2018				
256	SGC130701EM8	SURTEMAS GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10512 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de mayo de 2018	4 de junio de 2018				
257	SIN000829H30	SLN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2018-12703 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018		
258	SIN1411213F0	SUMINISTROS INDUTECH, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-8658 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018		
259	SIR140318LE2	SISTEMAS INTEGRALES RODKYN, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-01-2018-12788 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
260	SME111024ED2	SEREMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-6565 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
261	SOCP560224S27	SOTO CALVILLO PATRICIA GUADALUPE	500-29-00-07-02-2018-3574 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				
262	SODA870724I74	SOLACHE DIAZ ANA CRISTINA	500-10-00-07-02-2018-29048 de fecha 21 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
263	SOG110510N95	SECTOR 8 GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018- 06260 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	14 de junio de 2018	9 de julio de 2018				
264	SOMM630314TN5	SOSA MENDOZA MATILDE	500-27-00-08-02-2018-04320 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	25 de junio de 2018	1 de agosto de 2018				
265	SOQC821012RW1	SOROLA QUIROZ CLAUDIA MARGARITA	500-17-00-02-00-2018-5041 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
266	SOVL8502206D2	SORIANO VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-17-00-02-00-2018-3640 de fecha 29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de julio de 2018	17 de agosto de 2018				
267	SVE110414B2A	SISTEMAS VENDUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5398 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
268	TCO141024184	TUTO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-02-2018-12701 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					13 de agosto de 2018	14 de agosto de 2018
269	TEC1507164T2	TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL CDA, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-6498 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					22 de junio de 2018	25 de junio de 2018
270	TEE020513G83	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ESCANDON SCOLA, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-49372 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
271	TOD120627DH1	TODUMEX,S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018-08597 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			6 de agosto de 2018	7 de agosto de 2018		
272	TTG120823AK0	TRAINING TO GROW, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2018-12878 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			21 de junio de 2018	22 de junio de 2018		
273	TUCR790401BT0	TUN CHAN JOSE RAFAEL	500-48-00-03-00-2018-3082 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
274	TUPF930530UG1	TUN PERERA MARIA FERNANDA	500-48-00-03-00-2018-3077 de fecha 9 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
275	UNE140730KJA	NICO DEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20872 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
276	USI140813HD5	UEGN SINALOENSES, S.C.	500 52 00 04 00 2017 12768 de fecha 06 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
277	JUY110124SDA	UYTSA, URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2018-4203 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					4 de julio de 2018	5 de julio de 2018
278	VAM130927MK4	VASQUEZ & MONREAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018-08595 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018
279	VASS340225UB3	VALLEJO SALAZAR SEBASTIANA	500-17-00-02-00-2018-3081 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018				
280	VCO101112382	VARI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2018-02396 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	21 de agosto de 2018	13 de septiembre de 2018				
281	VCO120802917	VARIOS COMERCIOS, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-08901 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
282	VERJ760201PT6	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JUAN	500-29-00-04-02-2018-3506 de fecha 20 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "4"					26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
283	VIAC670918UJ5	VILLALOBOS AGUIRRE CÉSAR HUMBERTO	500-21-00-04-02-2018-2273 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			12 de julio de 2018	13 de julio de 2018		
284	VLB130409TP0	VIGILANCIA Y LIMPIEZA BALAKOVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003204 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					20 de junio de 2018	21 de junio de 2018
285	VPI1408207NA	VOSS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-08442 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	29 de junio de 2018	7 de agosto de 2018				
286	VRU130827R59	VRUNGER, S.A. DE C.V.	500-70-00-01-00-2018-5555 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018		
287	VTC150915L44	VARAVAL TIVTISE CORP, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-10966 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					30 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018
288	WCO110725SB6	WOLFGANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16687 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de junio de 2018	11 de julio de 2018				
289	YES1108307P9	YESTI COMPANÍA, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-03-2018-04152 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
290	ZOC1206278I7	ZOCUJAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-00-01-2018-5557 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-15811-4	"Escuela Primaria Guadalupe Flores Alonso" ubicado en Calle Santiago, N° 620, Colonia Lomas Queretanas, C.P. 10000, Alcaldía La Magdalena Conteras, Ciudad de México. Superficie de 949.00 metros cuadrados.	NORESTE	Escuela Secundaria 223	63.20
			NOROESTE	Propiedad Particular	79.50
			SURESTE	Calle Santiago	60.50
			SUROESTE	Calle Primera Cerrada de Santiago	63.20
2	9-15844-6	"Jardín de Niños Profra. Socorro Legorreta Palacios" ubicado en Calle Quinta de Casimiro del Valle, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2092.00 metros cuadrados.	NORTE	Segunda Calle Casimiro del Valle	36.60
			SUR	Avenida Santa Cruz Meyehualco	36.60
			ESTE	Eje Genaro Estrada	57.15
			OESTE	Quinta Calle de Casimiro del Valle	57.15
3	9-15803-4	"Jardín de Niños Progreso" ubicado en Calle Progreso, N° 193, Colonia Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 470.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada	11.10
			NOROESTE	Propiedad Privada	42.50
			SURESTE	Propiedad Privada	42.50
			SUROESTE	Calle Progreso	11.10

4	9-15801-6	“Zona de Supervisión IV-8” ubicado en Avenida 4, N° 447, Ciudad Industrial Colonia Puebla, C.P. 15020, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 200.00 metros cuadrados.	NORESTE	Casa Habitación	20.00
			NOROESTE	Avenida 4	10.00
			SURESTE	Casa Habitación	10.00
			SUROESTE	Casa Habitación	20.00
5	9-15806-1	“Jardín de Niños 5 de mayo” ubicado en Calle José María Bustillos, N° 10, Colonia Algarín, C.P. 06880, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Superficie de 368.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	36.80
			SUR	Propiedad Particular	36.80
			ESTE	Propiedad Particular	10.00
			OESTE	Calle José María Bustillos	10.00
6	9-15802-5	“Jardín de Niños Angélica Flores Durán” ubicado en Avenida 5, N° 81, Colonia Granjas San Antonio, C.P. 09070, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1608.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	93.40
			SUR	Propiedad Particular	92.70
			ESTE	Propiedad Particular	17.00
			OESTE	Avenida 5	17.00
7	9-15805-2	“Jardín de Niños Altigracia Padilla” ubicado en Calle Arquímedes, N° 227, Colonia Polanco, C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 416.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	38.46
			SUR	Propiedad Particular	38.73
			ESTE	Propiedad Particular	10.68
			OESTE	Calle Arquímedes	10.60
8	9-15810-5	“Escuela Secundaria Diurna 302 Luis Donaldo Colosio Murrieta” ubicado en Cerrada Nogal, S/N, Colonia de la Cruz, C.P. 10800, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 8000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular y Calle Ferrocarril de Cuernava	108.00
			SUR	Propiedad Particular	68.00
			ESTE	Propiedad Particular	90.00
			OESTE	Propiedad Particular	76.00
9	9-15807-0	“Jardín de Niños Austria” ubicado en Avenida Mariano Escobedo, N° 33, Colonia Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mar Azof	20.00
			SUR	Propiedad Privada	20.00
			ESTE	Calzada Mariano Escobedo	20.00
			OESTE	Propiedad Privada	20.00
10	9-15817-9	“Centro de Atención Múltiple 30” ubicado en Calle Pima Alto, S/N, Colonia Lic Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2349.00 metros cuadrados.	NORTE	Jardín de Niños	81.00
			SUR	Casa Habitación	81.00
			ESTE	Pima Alto	29.00
			OESTE	Canal de Tezontle	29.00
11	9-15812-3	Escuela Primaria “Martín Luis Guzmán” y Jardín de Niños “Octavio Paz” ubicado en Calle Colorines, N° 30, Colonia La Carbonera, C.P. 10640, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2424.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Colorines	28.30
			SUR	Calle Tepozan	25.75
			ESTE	Calle Ocote	91.80
			OESTE	Propiedad Particular	104.50
12	9-15823-0	“Escuela Primaria Hermanos Flores Magón” ubicado en Cerrada Benito Juárez, N° 1, Colonia Iztlahuacan, C.P. 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3816.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerrada Benito Juárez en 2 Líneas	70.20
			SUR	Calle Francisco Villa	65.20
			ESTE	Calle 16 de septiembre	48.70
			OESTE	Calle Oyamel	48.20
13	9-15860-6	“Jardín de Niños Alejandro Fleming” ubicado en Calle Plan de Ayala, S/N, Colonia Tlalpexco, C.P. 07188, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1567.00 metros cuadrados.	NORESTE	Cerrada Estrellita	6.61
			NOROESTE	Flor de San Francisco	101.08
			SURESTE	Cerrada Estrellita	59.54
			SUROESTE	Propiedad Privada	69.16

14	9-15852-6	Escuela Secundaria Técnica 92 “Carlos Casas Campillo” ubicado en Calle Colorines S/N, Esq. Miguel Hidalgo y 5 de mayo, S/N, Colonia Ixtlahuacan, C.P. 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4890.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Hidalgo	41.45
			SUR	Propiedad Particular	43.55
			ESTE	Propiedad Particular	115.05
			OESTE	Calle Colorines	115.05
15	9-15824-0	“Escuela Primaria José Guadalupe Posada” ubicado en Calle Ignacio Allende, N° 18, Colonia Miguel de la Madrid, C.P. 09698, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1903.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Abasolo	61.50
			SUR	Calle Ignacio Allende	61.40
			ESTE	Calle Juan de la Barrera	30.60
			OESTE	Calle Aldama	31.30
16	9-15865-1	“Escuela Primaria Antonio Cisneros y Cisneros” ubicado en Calle de la Brecha del Cerro del Chiquihuite, S/N, Colonia Tlalpexco, C.P. 07188, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 10846.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	20.12
			SUR	Escuela Telesecundaria República de China	78.60
			ESTE	Brecha del Cerro del Chiquihuite	187.50
			OESTE	Propiedad Particular	172.20
17	9-15847-3	“Centro de Capacitación de Educación Especial 11” ubicado en Avenida Benito Juárez, S/N, Colonia Mixcoatl, C.P. 09708, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3627.35 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Toltecas	50.45
			NOROESTE	Calle Chimalpopoca	71.90
			SURESTE	Avenida Benito Juárez	71.90
			SUROESTE	Calle Tezozomoc	50.45
18	9-15820-3	“Escuela Secundaria Manuel Acuña” ubicado en Calle Manuel Acuña, S/N, Colonia Palmitas, C.P. 09670, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 6166.75 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	120.00
			SUR	Propiedad Particular en 4 líneas	76.50
			ESTE	Calle Manuel Acuña	66.00
			OESTE	Propiedad Privada	72.00
19	9-15839-3	“Jardín de Niños Xaire” ubicado en Cerrada 5 de febrero, S/N, Colonia Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09609, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1815.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	84.00
			SUR	Propiedad Privada	79.20
			ESTE	Propiedad Privada	17.60
			OESTE	Cerrada 5 de febrero	25.40
20	9-15799-5	“Jardín de Niños Vicente T Mendoza” ubicado en Calle Reforma Liberal y Reforma Social, S/N, Colonia Reforma Política, C.P. 09730, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1152.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	25.90
			SUR	Reforma Liberal	41.00
			ESTE	Reforma Social	59.70
			NOROESTE	Propiedad Privada	62.90

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/641/2018 al DSRDPF/660/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/641/2018 al DSRDPF/643/2018, y a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México los inmuebles señalados con los números DSRDPF/644/2018 al DSRDPF/646/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los inmuebles señalados con los números DSRDPF/647/2018 al DSRDPF/651/2018; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los inmuebles indicados con los números DSRDPF/652/2018 y DSRDPF/653/2018, y través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Protegidas el señalado con el número DSRDPF/654/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua los inmuebles señalados con los números DSRDPF/655/2018 y DSRDPF/656/2018; por último la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los señalados con los números DSRDPF/657/2018 al DSRDPF/660/2018; respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
641/2018	10-5179-2	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 110" Ubicado en Calle Mártires de Sonora, N° 401, Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, C.P 34220, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 89477.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Kappa.	181.20
			NOROESTE	Calle Cantos.	493.80
			SURESTE	Calle Hacienda Coyotes.	493.80
			SUROESTE	Calle Mártires de Sonora.	181.20

642/2018	9-18268-4	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 039” Ubicado en Avenida Acueducto, N° 5511, Colonia Ampliación Tepepan Xochimilco, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 6807.00 metros cuadrados	NORTE	Fraccionamiento Acueducto.	140.00
			SUR	Depósito Vehicular de la SSP.	122.58
			ESTE	Depósito Materiales Construcción Deleg. Xoch.	52.00
			OESTE	Avenida Acueducto.	55.00
643/2018	9-18262-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 057” Ubicado en Avenida Central, S/N, Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 10016.00 metros cuadrados.	NORESTE	Avenida Constitución de Apatzingán.	78.20
			NOROESTE	Avenida Central.	165.00
			SURESTE	Escuela Primaria.	165.00
			SUROESTE	Escuela Secundaria Número 177.	78.20
644/2018	8-6411-1	“Instituto Tecnológico de Parral” Ubicado en Av. Tecnológico Km. 1364, Localidad Hidalgo del Parral, C.P. 33850, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua. Superficie de 365.00 metros cuadrados.	NORTE	Familia Ramos Hislop.	152.39
			SUR	Avenida Tecnológico Carre.	93.00
			OESTE	Rodolfo Torresdek Bejarano.	328.20
			OESTE	Colonia Infonavit La Colmena.	187.61
645/2018	31-21926-0	“Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo Mérida” Ubicado en Calle 28 X13 Ampliación CD. Industrial, S/N Ciudad Industrial “Felipe Carrillo Puerto”, C.P. 97288, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán. Superficie 30102.700 metros cuadrados.	NORTE	Av. Futura, Líneas de Transmisión de la CFE. y Terrenos Baldíos.	211.00
			SUR	Terrenos Baldíos, Vías de FF.CC. y Planta Mérida II de la CFE.	209.00
			ESTE	Calle 28 de la CD. Industrial “Felipe Carrillo Puerto”.	242.00
			OESTE	Terrenos Baldíos y Periférico Poniente.	119.00
646/2018	25-6483-0	“Instituto Tecnológico de Los Mochis” Ubicado en Boulevard Juan de Dios Batiz , S/N, Fraccionamiento del Parque, C.P. 81200, Municipio de Ahóme, Estado de Sinaloa. Superficie de 345634.55 metros cuadrados	NORESTE	Centro Escolar del Noroeste.	457.37
			NOROESTE	Calle Belisario Domínguez.	726.23
			SURESTE	Boulevard Macario Gaxiola.	668.65
			SUROESTE	Boulevard Juan de Dios Batiz.	334.00
647/2018	9-8260-6	“Escuela Primaria Enrique Rodríguez Cano” Ubicado Calle Independencia, N° 20, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie 3640.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Independencia.	53.00
			SUR	Propiedad Particular.	59.00
			ESTE	Privada Independencia.	65.00
			OESTE	Calle Recreo.	65.00

648/2018	9-7991-4	“Escuela Primaria Club de Leones 008 Estado de Oaxaca” Ubicado en Avenida Observatorio, N° 44, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4284.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Vicente Eguía.	38.00
			SUR	Avenida Observatorio.	57.65
			ESTE	Avenida Parque Lira.	60.00
			OESTE	Anillo Periférico Norte.	43.02
649/2018	9-7047-2	“Jardín de Niños Atemoaya” Ubicado en Avenida Circuito Cuauhtémoc, S/N, C.P. 16400, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 3500.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Circuito Cuauhtémoc.	43.00
			SUR	Terreno de Siembra.	46.00
			ESTE	Propiedad Privada.	35.00
			OESTE	Propiedad Privada	36.00
650/2018	9-6743-0	“Escuela Secundaria Diurna 190 Carlos Pellicer” Ubicado en Cerrada Los Reyes, S/N, Prolongación Los Reyes, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 7.10 metros cuadrados.	NORTE	Mercado.	49.00
			SUR	Calle Plazuela de Los Reyes.	101.00
			ESTE	Calle Real de Los Reyes.	82.00
			OESTE	Particular.	108.00
651/2018	9-19242-0	“Jardín de Niños Insurgentes” Ubicado en Avenida Yucatán Sur, S/N, Barrió La Concepción, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2850.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Toluca.	66.10
			SUR	Calle Guerrero.	55.40
			ESTE	Avenida Yucatán Sur.	65.90
			OESTE	Lote Baldío.	45.20
652/2018	16-6466-2	“Oficina Regional Cuitzeo” Ubicado en Calle Francisco Villafuerte Oriente, S/N, Colonia Centro, C.P. 58840, Municipio de Cuitzeo, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 375.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Francisco Villafuerte.	15.00
			SUR	Terreno Municipal.	15.00
			ESTE	Terreno Municipal.	25.00
			OESTE	Terreno Municipal.	25.00
653/2018	21-18396-9	“Sin Nombre” Ubicado Calle Miguel Negrete, N° int. L00, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 73310, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla. Superficie de 2589.1900 metros cuadrados.	NORTE	Polideportivo Zacatlán.	103.66
			SUR	SAGARPA y Calle Miguel Negrete.	141.53
			ESTE	Propiedades Privadas.	56.66
			OESTE	Calle Real Santa Elena.	17.89
654/2018	23-2325-8	“Parque Nacional Isla Contoy” Ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Isla Contoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo. Superficie de 51262595.00 metros cuadrados.	NORESTE	Mar Caribe.	14024.60
			NOROESTE	Mar Caribe.	3655.20
			SURESTE	Mar Caribe.	3655.20
			SUROESTE	Mar Caribe.	14024.60

655/2018	26-4064-6	“Observatorio Meteorológico Hermosillo” Ubicado en Boulevard Luis Encinas, N° 399, C.P. 83296, Colonia Los Naranjos, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 743.00 metros cuadrados	NORTE	Con Zona de Derecho de Canal.	20.60
			SUR	Boulevard Transversal.	26.63
			ESTE	Con Propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.	22.76
			OESTE	Con Francisco Becerril.	28.35
656/2018	26-4139-4	“Oficinas IV Unidad Distrito de Riego 041 Rio Yaqui” Ubicado en Calle Plutarco Elías Calles, S/N, C.P. S/N, Colonia Juárez, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora. Superficie de 579.02 metros cuadrados.	NORTE	Taller Mecánico.	21.93
			SUR	Calle Plutarco Elías Calles.	21.04
			ESTE	Servicios Médicos Secretaría de Salud.	26.95
			OESTE	Servicios Médicos Cruz Roja.	26.95
657/2018	9-17733-4	“Subestación Eléctrica Odón de Buen” Ubicado Av. Insurgentes Sur, N° 3177, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 4500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 12345.00 metros cuadrados.	NORTE	UNAM.	120.00
			SUR	Calle La Llanura.	120.00
			ESTE	Avenida Insurgentes Sur.	70.00
			OESTE	UNAM.	80.00
658/2018	9-17762-0	“Subestación Eléctrica Peralvillo” Ubicado en Calzada de Guadalupe, S/N, Colonia 7 de Noviembre, C.P. 7840, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 4940.00 metros cuadrados.	NORTE	Vías de Ferrocarril.	65.00
			SUR	General Riquelmes.	65.00
			ESTE	ISSSTE.	76.00
			OESTE	Calzada Guadalupe.	76.00
659/2018	9-21142-7	“El Picadero” Ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier, N° 200, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 630.60 metros cuadrados.	NORTE	Casa N° 99 Avenida José María Pino Suarez.	29.10
			SUR	Avenida Fray Servando Teresa de Mier.	29.80
			ESTE	Avenida José María Pino Suarez.	21.08
			OESTE	Edificio N° 198 Av. Fray Servando Teresa de Mier.	21.08
660/2018	9-21144-5	“Colegio de Economista de México” Ubicado en Calle Antonio Caso, N° 86, C.P S/N, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 667.18 metros cuadrados.	NORTE	Calle Antonio Caso.	14.52
			SUR	Calle Serapio Rendón.	27.87
			ESTE	Calle Antonio Caso Casa N° 84.	31.90
			OESTE	Serapio Rendón.	36.36

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 27 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 04 de octubre de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/641/2018 al DSRDPF/643/2018, y a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México los señalados con los números DSRDPF/644/2018 al DSRDPF/646/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/647/2018 al DSRDPF/651/2018; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los indicados con los números DSRDPF/652/2018 y DSRDPF/653/2018, y través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Protegidas el señalado con el número DSRDPF/654/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua los señalados con los números DSRDPF/655/2018 y DSRDPF/656/2018, por último; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los señalados con los números DSRDPF/657/2018 al DSRDPF/660/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública y a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Protegidas, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 25 días de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco N° 167, Colonia Ampliación Fuentes Del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-06/2018

Descripción de la licitación	Para la adquisición de materiales y útiles de oficina, equipos de administración, audiovisuales y comunicación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	13 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	16 de noviembre de 2018 a las 10:00 hrs. Piso 11, Sala "C" ubicada en Carretera Picacho Ajusco N° 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad De México.
Presentación y Apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018 a las 10:00 hrs. Piso 9, Sala "C" ubicada en Carretera Picacho Ajusco N° 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad De México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 475219)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E778-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA ATENCION DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 de Noviembre del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 13 Nov. 2018.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 19 Nov. 2018.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 30 Nov. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.
RESPETUOSAMENTE
EL MYR. C.P., JEFE ACCIDENTAL DE LA S.A.S.M.
(B-8779646)

JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA
RUBRICA.

(R.- 475056)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; 25 primer párrafo, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 35, 36, 36 Bis, 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 14 fracción XIX, 64 Bis, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2416, piso 5, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5593 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-E80-2018

MANTENIMIENTO P.B. "LA CALDERA" (MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BOMBEO "LA CALDERA" Y SUS CAPTACIONES).	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la obra	12 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre 2018 a las 10:30 horas

Licitación LA-016B00999-E81-2018

MANTENIMIENTO P.B. "CASA COLORADA PROFUNDA" (MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BOMBEO "CASA COLORADA PROFUNDA")	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la obra	12 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre 2018 a las 12:30 horas

Licitación LA-016B00999-E82-2018

MANTENIMIENTO P.B. "EL CARACOL" (MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BOMBEO "EL CARACOL" Y DE LAS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL "TEO-TIRR")	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la obra	12 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre 2018 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre 2018 a las 14:30 horas

Licitación LA-016B00999-E83-2018

COMBUSTIBLE DIESEL (SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS PLANTAS DE BOMBEO "EL CARACOL", "LA CALDERA" Y "CASA COLORADA" ADSCRITAS A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA)	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la obra	13 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15 de noviembre 2018 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre 2018 a las 16:30 horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
 RUBRICA.

(R.- 475062)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-011L6H001-E30-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001-E30-2018 "EQUIPO DIVERSO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA

RUBRICA.

(R.- 475166)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-004-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5263-4500 extensiones 4664, a partir del 7 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-004-2018	"Contratación del Servicio de Administración de Identidades"
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2018
Junta de aclaraciones	14/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 475097)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando N° 12, Cuarto Piso Colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-051GYN013-E20-2018**, relativa a la adjudicación de Material de Curación de fecha 13 de septiembre de 2018, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de **\$257'582,677.81** Licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., Sagitario No. 3623, Fraccionamiento La Calma, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, dos partidas monto \$389,400.00; Casa Plarre, S.A. de C.V., Diagonal de Patriotismo 1r piso A-2, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Ciudad de México, un Set monto \$35'239,099.20; Comercializadora Salymed, S.A. de C.V., Hermosillo No. 22 PA, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, seis partidas monto \$25'318,100.00; Comerlat, S.A. de C.V., Magdalena No. 320, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, cuatro partidas monto \$8'144,402.00; Corporación Analítica, S.A. de C.V., Francisco Fernández del Castillo No. 2760 Int. 1, Colonia Villa de Cortés, C.P. 03530, Benito Juárez, Ciudad de México, dos partidas monto \$723,230.27; Corporativo Neomédica, S.A. de C.V., Aguascalientes 115, C.P. 06760, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuatro partidas monto \$3'784,400.00; Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., Manzanillo 19 Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México, veintiséis partidas monto \$81'148,944.48; Dentilab, S.A. de C.V., Tatavasco 79, Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México, seis partidas monto \$4'157,869.00; Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Av. Colón No. 1419 Colonia Moderna, C.P., 44190, Guadalajara, Jalisco, dos partidas monto \$5'135,176.00; Distribuidora Lactymedic, S.A. de C.V., Tehuantepec 238 Interior 7 Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, dos partidas monto \$59'422,000.00; Holiday De México, S.A. de C.V., Molino No. 13, Colonia Nextitla, C.P., 11420, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una partida monto \$489,500.00; Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V., Norte 82 número 4425, Colonia Nueva Tenochtitlán, C.P. 07690, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, una partida monto \$19'500,000.00; Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V., Viaducto Río de La Piedad 569 C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco, Ciudad de México, una partida monto \$4'015,297.55; Mape+Tzin, S.A. de C.V., Puerto Kino 75 Manzana 83, Colonia Jardines de Casa Nueva, C.P. 55430 Ecatepec de Morelos, Estado de México, una partida monto \$2'786,100.00; Reliable de México, S.A. de C.V., Parque de Los Remedios No. 14, Colonia El Parque C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México, tres partidas monto \$5'447,541.10; Soluglob Ikon, S.A. de C.V., Boulevard Manuel Avila Camacho No. 2222 1er piso Colonia Santa Mónica, C.P. 54040, Tlalneantla de Baz Estado de México, tres partidas monto \$1'881,618.21. Las claves adjudicadas son las siguientes: 060.040.8041, 060.168.9482, 060.168.9631, 060.168.9656, 060.456.0391, 060.483.0091, Dentilab, S.A. de C.V.; 060.066.0872, 060.833.0098, Distribuidora Internacional de Medicamentos Y Equipo Médico, S.A. de C.V.; 060.064.0114, Mape+Tzin, S.A. de C.V.; 060.125.0244, 060.626.0016, Corporación Analítica, S.A. de C.V.; 060.953.2874, Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.; 070.592.0106, Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V., 070.707.0496, 500.299.0001, 500.300.0001, Reliable de México, S.A. de C.V.; 500.288.0001, 500.289.0001, Agneval Médico, S.A. de C.V.; 060.619.0015, 500.332.0001. Distribuidora Lactymedic, S.A. de C.V.; 500.333.0001, 500.334.0001, 500.335.0001, 500.336.0001, 500.337.0001, 500.338.0001, Comercializadora Salymed, S.A. de C.V.; 500.339.0001, 500.340.0001, 500.341.0001, 500.342.0001, Comerlat, S.A. de C.V.; 500.343.0001, 500.344.0001, 500.345.0001, 500.346.0001, Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.; 500.347.0001, 500.348.0001, 500.349.0001, 500.350.0001, 500.351.0001, 500.352.0001, 500.353.0001, 500.354.0001, 500.355.0001, 500.356.0001, 500.357.0001, 500.358.0001, 500.359.0001, 500.360.0001, 500.362.0001, 500.363.0001, 500.364.0001, 500.365.0001, 500.366.0001, 500.367.0001, 500.368.0001, 500.369.0001, 500.370.0001, 500.371.0001, 500.372.0001, 500.373.0001, Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.; 060.016.0154, 060.233.0011, 060.314.0054, Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; 060.219.0068, Holiday de México, S.A. de C.V.; **Set 4 500.390.0001** (060.842.0220, 060.932.6426, 500.413.0001, 500.414.0001), Casa Plarre S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 475197)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de Servicios de Conservación: **Relativa a Servicio a Equipos de Aire Acondicionado, Servicio de Torno, Servicio y Recarga de Extintores, Subestaciones Eléctricas, Servicio de Tapicería y Servicios de Mantenimiento a Elevadores**. Para cubrir necesidades del año 2019, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

Número de Licitación	LA-050GYR037-E152-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Conservación: Relativa a Servicio a Equipos de Aire Acondicionado, Servicio de Torno, Servicio y Recarga de Extintores, Subestaciones Eléctricas, Servicio de Tapicería y Servicios de Mantenimiento a Elevadores
Volumen a adquirir	MIN: 748 SERVICIOS MAX: 1,871 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE NOVIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE NOVIEMBRE DE 2018, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 475171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E155-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Diésel para Maquinaria para el Ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 647,895.08 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018.
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 475167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encontrarán disponibles para consulta en Internet: //compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E240-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fórmulas Magistrales para el Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	26,961,520 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E244-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Digitalización Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	844,665 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	Sí
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2018 a las 11:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E245-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Electrocirugía para el Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	22,100 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2018 a las 12:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E246-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Box Lunch Y Bocadillos
Volumen a adquirir	47,675 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2018 a las 10:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 475170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION SAN LUIS POTOSI
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II Y III inciso b), 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Hector Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de Noviembre de 2018.

No. Licitación	LA-050GYR023-E253-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica
Volumen a adquirir	Mínimo Máximo 1,644 Servicios 4,111 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre del 2018; 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Diciembre de 2018; 13:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E254-2018
Tipo	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo de suministro 372 "consumibles de equipo de cómputo (Tóners 2019)
Volumen a adquirir	Mínimo 46,196 piezas máximo 115,490 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre del 2018; 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Diciembre de 2018; 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E255-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Farmacéutico Integral De Medicamentos Oncológicos Mezclados
Volumen a adquirir	Mínimo 2,188,327 Servicios máximo 5,470,813 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre del 2018; 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2018; 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E256-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de víveres régimen ordinario
Volumen a adquirir	Mínimo 99,200 Litros máximo 248,001 Litros Mínimo 370,781 Kilos máximo 926,952 Kilos Mínimo 775,036 piezas máximo 1,937,591 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018; 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2018; 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E257-2018
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	Imagenología Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Mínimo 854 piezas máximo 2,136 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre del 2018; 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2018; 11:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E258-2018
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos e Instrumental
Volumen a adquirir	Mínimo 1,648 piezas máximo 4,120 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018; 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2018; 11:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 475172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	CFE-0700-CASAN-0004-2018
Descripción del concurso:	Servicio de Rehabilitación del rotor de la Turbina y componentes de la turbina de la Unidad 1 de la C.T. Samalayuca
Fecha de publicación en Micrositio:	09/11/2018
Junta de Aclaraciones:	12/11/2018, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	20/11/2018, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet:
<https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>
o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 475218)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0010-2018 para el:

**“SERVICIO DE REHABILITADO DE VALVULAS DE AISLAMIENTO
DE VAPOR PRINCIPAL DEL REACTOR (MSIVS)**

**Y LA VALVULA 1-RFW-AV-9114, DURANTE LA 19AVA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD 1
Y 16AVA RECARGA DE LA UNIDAD 2 DE LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	7 de noviembre de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 7 al 12 de noviembre de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	13 de noviembre de 2018 12:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22 de noviembre de 2018 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	22 de noviembre de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	27 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	30 de noviembre de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	12 de diciembre de 2018 14:00 hrs.	Oficina de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 475103)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0011-2018 para el:

“Servicios de Ejecución de pruebas funcionales previas al mantenimiento, pruebas post mantenimiento, análisis de fallas o degradación de amortiguadores hidráulicos y mecánicos, así como las actividades asociadas de Supervisión e inspección de Control de Calidad de los servicios en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, durante la 19a. Recarga de combustible de la Unidad 1 y 16a. Recarga de la Unidad 2, de la Central Laguna Verde”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	7 de noviembre de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 7 al 12 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	13 de noviembre de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22 de noviembre de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	22 de noviembre de 2018 13:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	27 de noviembre de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	30 de noviembre de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	12 de diciembre de 2018 14:00 hrs.	Oficina de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 RUBRICA.

(R.- 475104)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0012-2018 para la:

“Servicio de Apoyo a la CFE con personal técnico especializado, para las actividades de desensamble, inspección, limpieza, mantenimiento y reensamble de válvulas y equipos auxiliares del turbogenerador principal, mantenimiento menor a la turbina principal, equipos asociados al mismo y mantenimiento a turbobombas de agua de alimentación y equipos asociados durante la 19ava Recarga de combustible de la Unidad 1 y 16ava Recarga de la Unidad 2, de la Central Laguna Verde”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	7 de noviembre de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 7 al 12 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	13 de noviembre de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22 de noviembre de 2018 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	22 de noviembre de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	27 de noviembre de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	3 de diciembre de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	12 de diciembre de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 RUBRICA.

(R.- 475105)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-E11-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-E11-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el edificio 27 P.B. que se ubica en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca Morelos, teléfono: 01 (777) 362 3811 Ext. 7483 a partir del 13 de noviembre de 2018 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adecuación del Laboratorio de Mecánica de Rocas de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
Volumen a adquirir	Desmantelamientos, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, concreto armado, estructuras metálicas, losas, muros, pintura, pisos, plafones, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para una superficie aproximada de 120 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/11/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 09:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. LORENZO AVENDAÑO PANIAGUA

RUBRICA.

(R.- 475163)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3101, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E337-2018
Objeto de la Licitación	Servicios de ciberseguridad para Banobras
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2018 - 9:00 am
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2018- 10:00 am
Fecha y Hora para emitir el fallo	30 de noviembre de 2018- 10:00 am

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. VERONICA LOPEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 475188)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3101, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E338-2018
Objeto de la Licitación	Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2018 - 11:00 am
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre 2018 - 11:00 am
Fecha y Hora para emitir el fallo	30 de noviembre de 2018 - 01:00 pm

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. VERONICA LOPEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 475195)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-18-0566-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-18-0566-2 con el objeto de contratar el suministro de periódicos y revistas de difusión nacionales y extranjeras incluyendo los servicios de asesoría técnica para el manejo del sistema de administración automatizada de suscripciones y consulta del sistema de control de suscripciones. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en la convocatoria y sus anexos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 22 de noviembre de 2018.
 b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de noviembre de 2018.
 c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de diciembre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de noviembre de 2018, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

ANALISTA
DE CONTRATACIONES

LIC. PAULA LIZETH GONZALEZ QUINTERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I y último párrafo, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

(R.- 475217)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 033

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-030-18

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de red estructurada y fibra óptica para la CNDH.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	13/11/2018.
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 11:00 horas.
Fallo	10/12/2018, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 13 al 22 de noviembre de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA
RUBRICA.

(R.- 475168)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
CONVOCATORIA: 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E5-2018	
Objeto de la licitación	La contratación de los servicios de limpieza integral de oficinas del Instituto ubicadas en las Ciudades de Guadalajara y Tepatlán, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	13/11/2018
Visita a instalaciones	16/11/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
 RUBRICA.

(R.- 475096)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E28-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 475040)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E29-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos en el INEGI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 475038)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E30-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Derechos de Uso de Programas de Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA

(R.- 475039)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, a través de la Dirección Regional Norte, sita en calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, entre calle Aluminio, calle Estaño y calle Segunda de Selenio, en la Ciudad de Durango, Durango, México, en relación al fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado celebrada bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Número LA-040100997-E2-2018** para la Adquisición de Insumos de Cómputo, Material Eléctrico, Construcción, Ferretera y Llantas, da a conocer los nombres y domicilios de los licitantes adjudicados: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Nazas No. 314, colonia Hipódromo, C.P. 34270, Durango, Durango, en las partidas: 21, 32, 36, 46 y 47 con un monto total de \$56,166.50 (son cincuenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 50/100 m.n.); **Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.**, con domicilio en calzada de La Viga No. 1399, colonia El Retoño, C.P. 09440, Iztapalapa, Ciudad de México, en la partida: 42 con un monto total de \$15,760.00 (son quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.); **Dirección Sport, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Oriente No. 158, colonia Moctezuma 2da. Sección, C.P. 15530, Venustiano Carranza, Ciudad de México, en las partidas: 2, 3, 6, 9, 18, 20, 26, 27, 37, 38 y 50 con un monto total de \$249,448.41 (son doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 41/100 m.n.); **Educational Tolmark, S.A. de C.V.** con domicilio en calle José María Morelos MZ.8 LT.18 casa 20, colonia Los Héroes, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México, en las partidas: 11, 35, 43 y 54 con un monto total de \$33,606.00 (son treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.); **Eficiencia en Ingeniería, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Santa Anita No. 54, colonia Metropolitana 3era Sección, C.P. 57750, Nezahualcóyotl, Estado de México, en las partidas: 4, 22, 33, 39 y 51 con un monto total de \$54,293.00 (son cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.); **Fridmay, S.A. de C.V.** con domicilio en avenida Universidad No. 461-102, colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, en las partidas: 12, 14, 15, 16 y 28 con un monto total de \$21,907.10 (son veintiún mil novecientos siete pesos 10/100 m.n.); **Provedora de Consumibles de Durango, S.A. de C.V.** con domicilio en boulevard Felipe Pescador No. 408 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, en las partidas: 29, 30, 31, 40, 58 y 59 con un monto total de \$ 35,394.86 (son treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 86/100 m.n.); **Sesiti, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Tehuantepec No. 49- "A", colonia: Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en las partidas: 10, 17, 34, 44, 45, 52, 53, 55, 56 y 57 con un monto total de \$198,263.00 (son ciento noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.); **Subasteando Productos en General, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Tizimín No. 158, colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, Tlalpan, Ciudad de México, en la partida: 5 con un monto total de \$39,964.24 (son treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 24/100 m.n.); **TBC de México, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Eje 114 No. 150, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, en las partidas: 1 y 41 con un monto total de \$196,900.00 (son ciento noventa y seis mil novecientos pesos 00/100 m.n.); los montos anteriores no incluyen el impuesto al valor agregado, fallos que se dieron a conocer los días 25 de septiembre de 2018.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 475136)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-11-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación de dos enlaces de 300 Mbps cada uno en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A. C.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Contratación de dos enlaces de 300 Mbps cada uno en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. COLMEX-LPN-ADQ-11-18.
Fecha de publicación	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de noviembre de 2018
Notificación de fallo	4 de diciembre de 2018
Firma del Contrato	13 de diciembre de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 475216)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-12-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **renovación de los servicios de mantenimiento para la infraestructura de red y cómputo del centro de datos para el ejercicio fiscal 2019.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Licitación pública nacional presencial para la renovación de los servicios de mantenimiento para la infraestructura de red y cómputo del centro de datos para el ejercicio fiscal 2019. COLMEX-LPN-ADQ-12-18.
Fecha de publicación	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de noviembre de 2018
Notificación de fallo	4 de diciembre de 2018
Firma del Contrato	13 de diciembre de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 475240)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de Suministro e Instalación de Equipo de Telecomunicaciones requeridos por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de conformidad con lo siguiente:

No de Licitación FESI-SA-DA-LPI-001/2018				
Costo de las bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de Licitación
\$2,500.00	Del 13 al 20 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018 12: Hrs.	03 de diciembre de 2018, 12:00 Hrs.	10 de diciembre de 2018, 11: 00 Hrs.

Partida	Descripción del Bien	U. de Medida	Cantidad
1	PUERTOS POE CON I GB BASE LX	PIEZA	14
2	PUERTOS POE CON I GB BASE LX	PIEZA	22
3	PUERTOS POE CON I GB BASE LX	PIEZA	11
4	PUERTOS POE CON I GB BASE LX	PIEZA	12
5	PUERTOS POE CON I GB BASE LX	PIEZA	13

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Facultad de Estudios Superiores Iztacala a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en Av. de los Barrios número uno, segundo piso, Los Reyes Iztacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54090, del 13 al 19 de noviembre de 2018 con horario de 9:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 20 de noviembre de 2018 de 9:30 a 11:00 horas, así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.iztacala.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Unidad de Seminarios de esta Facultad de Estudios, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser de carácter Público.

El idioma en que se deberán presentar las propuestas será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será el diez de enero de 2019 en el almacén de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala ubicada en Av. de Los Barrios número uno, Los Reyes Iztacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. previa cita con el Sr. Alejandro Arriola Pérez al teléfono 562 31382.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

LOS REYES IZTACALA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA
 RUBRICA.

(R.- 475215)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Transformadores para la Red de Media Tensión", requerido por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-037/2018 (SEGUNDA VUELTA)				
Costo de las Bases	Fecha para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo de la Licitación
\$ 3,000.00	Del 13 al 22 de noviembre 2018	22 de noviembre de 2018 13:00 horas.	28 de noviembre de 2018 11:00 horas.	04 de diciembre de 2018 13:00 horas.

Lote	Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	3	Transformador de pedestal de 300 KVA 220/127 V	1	pza
	4	Transformador de pedestal de 500 KVA 440/254 V	1	pza
	5	Transformador de pedestal de 1000 KVA 220/127 V	1	pza
2	1	Transformador seco de 15 KVA	1	pza
	2	Transformador seco de 500 KVA	1	pza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No 2040, 1er Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 13 al 21 de noviembre de 2018 en horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 22 de noviembre de 2018 en horario de 9:30 a 11:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en Av. Revolución No 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Dirección General de Obras y Conservación, a más tardar doce semanas después de la notificación del Fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 475221)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

012-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-034-18 y 31002005-035-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-034-18
Descripción de la licitación	Infraestructura Pública Vial en el Estado de Aguascalientes -"Pavimentación con Empedrado y Roderas de Concreto Hidráulico del Camino de El Sauz a Malpaso, con una Longitud de 6.10 kms, Municipio de Calvillo, Ags." Km 0+000 al Km 3+300, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2018
Visita a instalaciones	13/11/2018, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14/11/2018, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2018, 09:00 hrs.
Fallo	30/11/2018
Plazo de Ejecución	150 días Calendario

Número de licitación	31002005-035-18
Descripción de la licitación	Infraestructura Pública Vial en el Estado de Aguascalientes -"Pavimentación con Empedrado y Roderas de Concreto Hidráulico del Camino de El Sauz a Malpaso, con una Longitud de 6.10 kms., Municipio de Calvillo, Ags." Km 3+300 al Km 6+100, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2018
Visita a instalaciones	13/11/2018, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14/11/2018, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2018, 09:00 hrs.
Fallo	30/11/2018
Plazo de Ejecución	150 días Calendario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 475162)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 Oriente # 104, 4o. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, los días de lunes a viernes del 13 al 23 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E9-2018.
Objeto de la Licitación	Adquisición de insumos químicos, así como equipo para desinfección de agua.
Volumen a contratar	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/11/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 09:01 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/11/2018, 15:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 475121)

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE
LOS ROMO, AGUAS CALIENTES**
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801001993-E9-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Francisco Romo Jiménez 102, San José de Buenas Vista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, los días del 09 al 26 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos equipados como patrulla 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2018
Junta de aclaraciones	13/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CP MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 475153)

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 006-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-801007989-E25-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Madero esq. Libertad No. s/n, colonia Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 4659510403 ext. 1507 los días Lunes a Viernes de las 10 a 14 hrs.

Descripción de la Licitación	LO-801007989-E25-2018 Construcción de velaria en la plaza principal de la col. Santa Cruz, Rincón de Romos, Rincón de Romos.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogos anexos
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2018
Junta de aclaraciones	29/10/2018, 10:00:00 am horas
Visita a instalaciones	29/10/2018, 09:00:00 am oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Calle Madero esq. Libertad No. s/n Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2018, 08:00:00 am

RINCON DE ROMOS, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO

RUBRICA.

(R.- 475157)

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 007-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-801007989-E27-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Madero esq. Libertad No. s/n, colonia Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 4659510403 ext. 1507 los días Lunes a Viernes de las 10 a 14 hrs.

Descripción de las Licitaciones	LO-801007989-E27-2018 Construcción de techumbre en Escuela Primaria Pdte. Adolfo Ruiz Cortines, de Rincón de Romos, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogos anexos
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2018
Junta de aclaraciones	12/11/2018, 10:00:00 am oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Calle Madero esq. Libertad No. s/n Centro.
Visita a instalaciones	12/11/2018, 09:00:00 am oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Calle Madero esq. Libertad No. s/n Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2018, 09:30:00 am

RINCON DE ROMOS, AGS., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. EFRAIN URIEL RIVERA REYES

RUBRICA.

(R.- 475158)

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-901024986-E57-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Tecnológico No. 601, Colonia Ojocaliente, C.P. 20196, teléfono: 01449 9105600 ext. 4045 y 4052, los días 13 al 23 de noviembre de 2018 de las 08:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	IEA. 23636 Implementación de Ecosistemas Digitales de Aprendizaje para E.T.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 11:00 AM horas

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 475123)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E47-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E47-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1317, los días del 8 de noviembre al 28 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/noviembre/2018
Junta de aclaraciones	15/noviembre/2018, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/noviembre/2018, 11:30 horas.
Fallo	29/noviembre/2018, 10:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 475151)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 162

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación del “**Suministro e Instalación de Maquinaria y Equipo Industrial para la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-UNEME-162-2018	SIN COSTO	12/Noviembre/2018 10:30 horas	20/Noviembre/ 2018 14:30 horas	26/Noviembre/2018 14:00 horas

Partida	Descripción	Cant.	Unidad
1	Secadora Industrial. Equipo fijo capaz de lograr el secado íntegro de la carga máxima permisible. Capacidad en peso seco: 77kg a 87 kg. Dimensiones: 142 X 161.3X 254 +/- 1% (Ancho x profundidad x altura) cm.	1	Unidad
2	Lavadora Industrial. Equipo fijo capaz de lograr un lavado íntegro de grado hospitalario. Capacidad: 55 kg a 60 kg. Dimensiones: 132.7 X 193.9 X 176.8 +/- 1% (Ancho x profundidad x altura) cm.	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases de la presente Licitación, **no tienen costo**.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de Noviembre de 2018 a las 10:30 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **20 de Noviembre de 2018 a las 14:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **20 de Noviembre de 2018 a las 14:30 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **26 de Noviembre de 2018 a las 14:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de la prestación del servicio: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación del servicio: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 475185)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA No. 002/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distrito de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., domicilio: Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, teléfono: (01 686) 580 0960, correo electrónico: Jorge.sotoi63@gmail.com					
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-024-18	"Modernización de la estructura de control de la represa del km 0+855 del canal alimentador del sur mediante suministro e instalación de dos compuertas automáticas tipo vertedero, control local y remoto; licencia del programa para monitoreo con el objeto de incrementar la eficiencia de operación en el Canal Alimentador del Sur del Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."	21 de Noviembre de 2018 08:00 horas	21 de Noviembre de 2018 12:00 horas	28 de Noviembre de 2018 09:00 horas	20 (veinte) días calendarios

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., ubicadas en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, siendo atendidos por el C. Ing. Jorge Adolfo Soto Ibarra Gerente del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., con número telefónico (686) 580 0960).

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., sita en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali, Baja California, C.P. 21380, en las fechas y horarios indicados.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

C. ING. LEONARDO GASPAR BLANCO

RUBRICA.

(R.- 475107)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD (SEPUIM)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-903003993-E54-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 13 al 22 de Noviembre del 2018, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E54-2018	Construcción de camino Punta Abreojos a La Bocana, en Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/Nov/2018
Junta de aclaraciones	15/Noviembre/2018, 12:00, horas
Visita a instalaciones	15/Noviembre/2018, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/Noviembre/2018, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBSECRETARIO DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
ING. EDGAR AVILA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 475093)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E22-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33353 y fax 019818119200 Ext. 33609, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 26,600 placas metálicas vehiculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018.
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 10:00 horas.
Emisión de fallo	03/12/2018, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS
RUBRICA.

(R.- 475220)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 47

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E31-2018**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reequipamiento de Plantas de Bombeo de Aguas Residuales, Nativitas, San Gregorio y Santa Cruz Acalpixtla, consiste en la adquisición, sustitución y puesta en operación de subestaciones, centro de control de motores y transformadores.
Volumen a adquirir	03 lotes
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre de 2018.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Acto de fallo	30 de noviembre de 2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 475108)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-909007951-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 65, quinto piso, Colonia Tránsito, c. p. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México; los días de lunes a viernes del 13 al 23 de noviembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-909007951-E2-2018
Descripción de la Licitación	Para la adquisición de diversos materiales y suministros.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/11/18
Junta de aclaraciones	19/11/18, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de sobres	26/11/18, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. ADRIAN RAMIREZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 475140)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) EA-909007972-N34-18, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Xocongo No. 65, cuarto piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México.; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N34-18
Descripción de la Licitación	Servicio de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y Tecnologías de la Información
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/11/18
Junta de aclaraciones	22/11/18, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	29/11/18, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JORGE CARRERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 475088)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-22/18

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la renovación de diversas licencias de software y adquisición de hardware, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-22/18	\$2,000.00	20 de noviembre 9:30 horas	28 de noviembre 10:00 horas	29 de noviembre 16:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Renovación de la licencia del sistema de control de páginas web Forcepoint	1	Licencia
2	Renovación de la licencia del sistema de detección y prevención de intrusos (IPS)	1	Licencia
3	Renovación de las licencias del software antivirus Kaspersky	900	Licencia
4	Servidor X86 de alto rendimiento	1	Pieza
5	Estación de trabajo	4	Pieza
6	Impresora 3D	1	Pieza

- ◆ Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta durante los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2018.
- ◆ Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- ◆ La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ◆ Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- ◆ Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- ◆ La renovación de diversas licencias de software y adquisición de hardware objeto de la presente Licitación se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- ◆ Condiciones de pago: El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de la renovación de diversas licencias de software y adquisición de hardware, así como la recepción de los entregables según corresponda, todas las partidas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- ◆ En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475154)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional a plazos recortados, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E21-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los Tanques Superficiales de concreto para almacenamiento de agua potable "La Colina" y "Santa Rita"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Visita de obra	16 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	16 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LIC. ROBERTO LARA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 475139)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-910036998-E6-2018**, en plazos recortados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y los Lugos C.P. 34217, Durango, Dgo., teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos para el Desarrollo e Implementación Tecnológica del Sistema de Telemedicina y Telemonitoreo para Pacientes con Discapacidad
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 12:00 horas.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 475147)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **13/11/2018 AL 28/11/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO SUR DE MOROLEON, SEGUNDA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E49-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13/11/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/11/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/11/2018 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/11/2018 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 475169)

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 31 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES PARA ADJUDICAR LA OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO 2018 SEGUN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA Y APLICACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FONDO MOTROPOLITANO No. SEDESHU-FONMETRO-PURISIMA DEL RINCON/2018/001 Y ANEXO TECNICO DE EJECUCION NO. AE-ZMSFR-FONDO METROPOLITANO-PURISIMA DEL RINCON-2018-Q2902-001 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2018, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION DE GUANAJUATO, QUE CELEBRA LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE SITA EN CALLE MA. CONCEPCION SANCHEZ No. 100, FRACCIONAMIENTO LA BARDA, PURISIMA DE BUSTOS, PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, TELEFONO: 01 (476) 70-60-485, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y HASTA LA FECHA SEÑALADA COMO LIMITE PARA SU OBTENCION.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-811025987-E14-2018	ALUMBRADO PUBLICO "CICLOVIA PURISIMA-JALPA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
FECHA LIMITE PARA OBTENER LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MARCO ANTONIO PADILLA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 475095)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACION DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARACTER NACIONAL NUMERO LA-811028986-E13-2018**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el **Procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional** número **LA-811028986-E13-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Juárez No. 408, zona Centro, C.P. 38900 de la ciudad de Salvatierra, Gto., teléfono: 01 466 66 3308, los días 14 al 26 de noviembre de 2018, de las 9:00 a 15:00 horas, para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Descripción de la licitación	Adquisición de 3 camionetas tipo pick up doble 4x2 modelo 2018; con equipamiento para patrullas según especificaciones Fortaseg 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2018
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/noviembre/2018, 10:00 horas
Fallo	29/noviembre/2018, 13:00 horas

SALVATIERRA, GTO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL
MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.**C.P. JOSE ANTONIO LOPEZ MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 475180)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E98-2018 Expediente 1810667	Adquisición de mobiliario, equipo científico, de cómputo, de iluminación, pantallas de TV, sistemas de seguridad, sistemas contra incendio y periféricos de cómputo.
Disponibilidad de convocatoria	Del 13 al 28 de noviembre de 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2018.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2018.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 475094)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-912003998-E15-2018

FOLIO: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E15-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición ambulancias terrestres de urgencias avanzadas y urgencias básicas para la Secretaría de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 475129)

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813004982-E13-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 13 al 20 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Ampliación y mejoramiento de la vivienda construcción de 20 cuartos adicional 12m2
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2018
Junta de aclaraciones	14/11/2018 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/11/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2018 13:00 horas

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 475115)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E22-2018 y LA-813051994-E23-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **07 de noviembre** del año en curso de las **10:00 hrs.** al **16 de noviembre** del año en curso a las **09:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E22-2018

Descripción de la Licitación	Chaleco Balístico Mínimo Nivel III-A, con dos placas balísticas Nivel IV
Volumen a adquirir	Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018 a las 10:00 hrs

Licitación: LA-813051994-E23-2018

Descripción de la Licitación	Adquisición de prendas de protección
Volumen a adquirir	5 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018 a las 11:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

C. RAUL CAMACHO BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 475092)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de la licitación de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E475-2018

Descripción de la Licitación	Construcción de módulo en estructura U2-C con los siguientes espacios: -Planta baja: 3 aulas didácticas de 2 E.E., 1 dirección de 2 E.E., 1 módulo de sanitarios de 2 E.E., pórtico 2 E.E. y escalera -Planta alta 6 aulas didácticas de 2 E.E. en la Escuela Primaria Nicasio Ramírez C.C.T. 13DPR0307R ubicada en la Localidad de Talol, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas
Fecha límite para obtención de bases	20 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas
Visita al lugar de la obra	20 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-913041994-E478-2018

Descripción de la Licitación	Construcción de Edificio A: Cuerpo A, Planta Baja: 4 Aulas de 2.5 E.E., Módulo de Sanitarios de 2 E.E. y Bodega de 1 E.E. Planta Alta: 4 Aulas de 2.5 E.E. y Administración de 3 E.E. Cuerpo B, Planta Baja: Taller de Cómputo e Idiomas de 4 E.E. y Laboratorio Multidisciplinario de 4 E.E. y Módulo de Escaleras (Estructura U2C). Taller de Mecánica Automotriz de 4 E.E. (Estructura T80) y Obra Exterior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Zempoala, ubicado en la Localidad de Zempoala, Municipio de Zempoala, Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas
Fecha límite para obtención de bases	20 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas
Visita al lugar de la obra	20 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2018 a las 10:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 475101)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E61-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2018; 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 475133)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD
DE RIEGO AUTLAN – EL GRULLO, A.C.**
CONVOCATORIA NO. 001/18

De conformidad con el Manual de operación, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola: Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, Componente Equipamiento de Distritos de Riego, vigentes. Convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes: No. de concurso: EQ-T-JAL-094-(MOD1)-LP-001-18

EQUIPAMIENTO DE TALLER TIPO "B"	Habilitado y Equipamiento de Taller para mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Conservación a cargo de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán – El Grullo, A. C. del Distrito de Riego 094 Jalisco, Sur, en el Municipio de El Grullo, Jalisco.
Visita al sitio de realización de los trabajos	20/11/2018 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 a las 12:00 hrs.

El plazo de ejecución será de 70 días. Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el cuarto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N). Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado. El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones será en: La sala de juntas de la Asociación convocante Av. Hidalgo 470 en El Grullo, Jalisco, Tel. 01(321) 3872041.

EL GRULLO, JALISCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
C. J. JESUS ZUÑIGA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 475156)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CGGIC-002/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la contratación de la(s) obra(s) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y adquisición, manifestación de interés y registro de participación en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; únicamente de las 00:00 horas del día 13 de noviembre a las 23:59 horas del día 14 de noviembre de 2018, o bien en el Departamento de Presupuesto y Contratación de la Obra, ubicado en calle Juárez # 28 planta alta, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los días 13 y 14 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono de consulta (33) 35627054, extensión 2425.

No. de Licitación	43307002-PDR-05/18
Descripción del objeto de la Licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva en el fraccionamiento Misión Magnolia, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en Compranet	13 de noviembre de 2018
Fecha límite para registrarse y adquirir las bases	14 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la Obra	20 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de noviembre del 2018, 10:00 horas
Fecha de Fallo	13 de diciembre de 2018, 13:30 horas

No. de Licitación	43307002-PDR-06/18
Descripción del objeto de la Licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Parques de Santa María, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en Compranet	13 de noviembre de 2018
Fecha límite para registrarse y adquirir las bases	14 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la Obra	20 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2018, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de noviembre del 2018, 11:00 horas
Fecha de Fallo	13 de diciembre de 2018, 14:00 horas

No. de Licitación	43307002-PDR-07/18
Descripción del objeto de la Licitación	Rehabilitación de Vialidades: Niños Héroe entre Av. Fco. Silva Romero y Mariano Escobedo, colonia Hidalgo; Zaragoza entre Av. Fco. Silva Romero y Paraguay, colonia Centro; para alimentar la línea 3 tres del Tren Ligero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en Compranet	13 de noviembre de 2018
Fecha límite para registrarse y adquirir las bases	14 de noviembre de 2018
Visita al sitio de la Obra	21 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de noviembre del 2018, 12:00 horas
Fecha de Fallo	13 de diciembre de 2018, 14:30 horas

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

ARQ. RICARDO ROBLES GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 475155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (003)**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, para las licitaciones número LO-916035999-E22-2018 y LO-916035999-E23-2018 hasta el 22 de Noviembre del 2018 y para las licitaciones número LO-916035999-E24-2018, LO-916035999-E25-2018 y LO-916035999-E26-2018 hasta el día 23 de Noviembre del 2018, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E22-2018	Fecha de publicación en CompraNet	13 Noviembre 2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA), MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PRIMERA ETAPA.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	20 de Noviembre 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre 2018 10:00 Horas.	Junta de Aclaraciones	21 de Noviembre 2018 10:00 Horas.
Emisión del Fallo	05 de Diciembre 2018 10:00 Horas.	Firma del Contrato	07 de Diciembre 2018 10:00 Horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E23-2018	Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre 2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CHARAPENDO, TRAYECTO MATANGUANAN MUNICIPIO DE URUAPAN – CHARAPENDO MUNICIPIO DE GABRIEL ZAMORA.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	20 de Noviembre 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre 2018 12:30 Horas.	Junta de Aclaraciones	21 de Noviembre 2018 12:00 Horas.
Emisión del Fallo	05 de Diciembre 2018 11:00 Horas.	Firma del Contrato	07 de Diciembre 2018 11:00 Horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E24-2018	Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre 2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PRIMER MANZANA DE LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA) MUNICIPIO DE ZITACUARO.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	21 de Noviembre 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre 2018 10:00 Horas.	Junta de Aclaraciones	22 de Noviembre 2018 10:00 Horas.
Emisión del Fallo	07 de Diciembre 2018 10:00 Horas.	Firma del Contrato	11 de Diciembre 2018 10:00 Horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E25-2018	Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre 2018
Descripción de la Licitación	AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE LOS HERREROS, MUNICIPIO DE CHARAPAN.		

Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	21 de Noviembre 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre 2018 12:30 Horas.	Junta de Aclaraciones	22 de Noviembre 2018 12:00 Horas.
Emisión del Fallo	11 de Diciembre 2018 10:00 Horas.	Firma del Contrato	14 de Diciembre 2018 10:00 Horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E26-2018	Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre 2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMUNIDAD DE BRISEÑAS DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE BRISEÑAS.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	22 de Noviembre 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre 2018 10:00 Horas.	Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre 2018 10:00 Horas.
Emisión del Fallo	11 de Diciembre 2018 11:00 Horas.	Firma del Contrato	14 de Diciembre 2018 11:00 Horas.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR GENERAL
L.A.E. GERMAN TENA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475135)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-027/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DELEGADA ADMINISTRATIVA
L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 475122)

ASOCIACION DE USUARIOS FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C. MODULO 9

AV. LAZARO CARDENAS NORTE S/N, FELIPE CARRILLO PUERTO, MPIO. DE BUENAVISTA, MICH.
C.P. 60521, RFC: AUF931216UD0 TEL. 4265730449; CORREO: mod09-097@hotmail.com
PROGRAMA S217 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
SUBPROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE
DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA MULTIPLE No.: 001/18

1. De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 y al Manual de Operación de la componente "Equipamiento de Distritos de Riego".
2. La Asociación de Usuarios Felipe Carrillo Puerto, A. C., Módulo 9, del Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas" en representación de las diferentes Asociaciones Civiles de Usuarios del Estado de Michoacán invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Descripción y Cantidad de los bienes	Fecha, hora de apertura de ofertas y lugar	Plazo de Entrega de los Bienes.
EQ-M-MICH-097(9)-LP-001-18	Partida 1.- Un (1) camión tractor con quinta rueda con motor a diésel de 400 hp mínimo, y plataforma semi-remolque cama baja de 30 toneladas y lote de refacciones para los primeros 60,000 km. de operación	22 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	45 Días Naturales
EQ-M-MICH-097(10)-LP-002-18	Partida 2.- Un (1) Camión de volteo de 7 m ³ con motor a diésel de 190 hp mínimo y lote de refacciones para los primeros 60,000 km. de operación	22 de Noviembre de 2018, a las 12:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	45 Días Naturales

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., CP. 60640, Teléfono: 01-443-3159730, ext. 1359, email: jose.garciaf@conagua.gob.mx.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de Licitación para la Adquisición de bienes, que podrán obtener a un costo de \$ 2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 m. n.) por un juego completo de los documentos de licitación directamente con la Asociación de Usuarios Felipe Carrillo Puerto, A. C. Módulo 9, en horas y días hábiles.
5. La Junta de Aclaraciones se realizará el día 16 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich.
6. Las ofertas deben entregarse en forma impresa para cada una de las partidas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha, hora de apertura de ofertas y lugar y contar con el recibo de pago de bases expedidas por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., C. P. 60640.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de las Asociaciones de Usuarios participantes, a más tardar el día señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las Bases de Licitación.
9. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien y presentación de las garantías y facturas correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

FELIPE CARRILLO PUERTO, MPIO. DE BUENAVISTA, MICH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C., MODULO 9
ING. SERGIO RAMIREZ CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 475127)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-US-0034-11/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de bienes para el equipamiento de infraestructura académica e iluminación de andadores de la Universidad de la Sierra Sur
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2018 a las 12:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/11/2018 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 07/12/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	709 Piezas/42 Equipos

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0035-11/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos (servidores)
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2018 a las 13:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/11/2018 a las 13:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 07/12/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0036-11/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de un sistema de video vigilancia (proyecto llave en mano), que incluye la puesta en operación del sistema, así como la adquisición de los equipos, capacitación y puesta a punto
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2018 a las 16:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/11/2018 a las 16:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 07/12/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
 RUBRICA.

(R.- 475119)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SFA-AOP-RC-2018/016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E86-2018

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2018-019

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL CAMINO REAL A SANTA CLARA Y ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2018
Visita al sitio de realización de los trabajos	13/11/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2018, 09:00 horas
Fallo	27/11/2018, 15:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURO GARZON TORRES

RUBRICA.

(R.- 475142)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E24-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CAMINO LA LABORCILLA (CON EMPEDRADO ASENTADO EN MORTERO) DEL KM 0+000 AL 2+700, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13/11/2018
VISITA A INSTALACIONES	21/11/2018 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/11/2018 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/11/2018 A LAS 13:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 475210)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-823004998-E14-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Alvaro Obregón N. 321, Col. Centro C.P. 77000, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (01 983) 83 5-15-00, extensión 7630, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición del Vestuario y Uniformes del Programa FORTASEG 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2018.
Fecha límite de inscripción	15/11/018
Junta de aclaraciones	15/11/2018 (12:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018 (12:00 horas).

CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
C. DANIEL CRUZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 475159)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo Cobertura a Plazos Recortados Número LA-923009999-E28-2018 y Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados Número LA-923009999-E29-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en Avenida Chapultepec No. 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Internacional Presencial Bajo Cobertura de Tratados Número **LA-923009999-E28-2018**

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para el Fortalecimiento a 9 Unidades Médicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 10:00 AM

Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-923009999-E29-2018**

Descripción de la licitación	Adquisición de 30 ambulancias para el Estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 03:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 03:00 PM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
M.D. ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 475125)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional y presencial cuyo respectivo número de licitación enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 157; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 1
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E35-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 08:30 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 08:30 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 2
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E36-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 3
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E37-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 4
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E38-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 12:00 p. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 12:00 p. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 5
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E39-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a la 01:00 p. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a la 01:00 p. m., en la Sala de Juntas principal de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Equipamiento Electromecánico de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 1
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E40-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 08:30 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 08:30 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Equipamiento Electromecánico de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 2
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E41-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 10:00 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Equipamiento Electromecánico de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 3
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E42-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Equipamiento Electromecánico de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 4
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.

No. de licitación	LO-924024998-E43-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a las 12:00 p. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a las 12:00 p. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Equipamiento Electromecánico de 20 pozos en la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro" Zona 5
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	LO-924024998-E44-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	20 de noviembre de 2018, a las 11:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, a la 01:00 p. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, a la 01:00 p. m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de las oficinas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 475214)

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION
PARA LA OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número **LO-926059937-E1-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día **09 de noviembre de 2018** y hasta el día **20 de noviembre de 2018**.

No. de Licitación	LO-926059937-E1-2018
Descripción de la licitación	1 OBRA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. 1.- CONSTRUCCION DE CASA DEL ESTUDIANTE SONORENSE, CON DOMICILIO EN AVENIDA NIÑOS HEROES No. 97, ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE GARMENDIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2018
Visita a instalaciones	19 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2018, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR GENERAL
ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 475256)

H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-826013965-E5-2018, LO-826013965-E6-2018 y LO-826013965-E7-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Banamichi, Sonora, en calle Mártires 1906 sin número, colonia Banamichi, teléfono (623-2310142), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de 1,056.87 m2 de la avenida Herminia M. de Fimbres entre la calle Constitución y la avenida Rita M. De Acuña, colonia Sur en el municipio de Banamichi, Sonora.
No. De Licitación	LO-826013965-E5-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	09 de Noviembre de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Noviembre de 2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de 1,208.73 m2 de la avenida Primera entre calle Constitución y la calle Deodoro Corella, colonia Norte en el municipio de Banamichi, Sonora.

No. De Licitación	LO-826013965-E6-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	09 de Noviembre de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Noviembre de 2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de 2,118 m2 de la calle José María Morelos y Pavón entre avenida Cuauhtémoc y Agustín Figueroa López, colonia Sur en el municipio de Banamichi, Sonora

No. De Licitación	LO-826013965-E7-2018-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	09 de Noviembre de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Noviembre de 2018

BANAMICHI, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MOLINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 475128)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E61-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E61-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de póliza de seguro de accidentes personales escolares para alumnos en todos sus niveles académico, extensión y difusión cultural y de investigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/11/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21/11/2018 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 475044)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E62-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E62-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de póliza de mantenimiento a los cajeros de documentación escolar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/11/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20/11/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 15:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 475051)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a través de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828022998-E8-2018 y LO-828022998-E9-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono 01 (868) 150 2130 y 150 2131 de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional

No. de la licitación	LO-828022998-E8-2018
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación Electromecánica del sistema de cribado grueso y desarenación de la unidad de pretratamiento de la Planta de Tratamiento de la Zona Este
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	13/11/2018
Visita al sitio de los trabajos	20/11/2018 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 a las 10:00 horas

No. de la licitación	LO-828022998-E9-2018
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de 100 metros de tubería de 60" del emisor final, así como 42 metros de tubería de 30" y 84 metros de tubería de 24" en conexión de lagunas para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Oeste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Visita al sitio de los trabajos	20/11/2018 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 a las 11:30 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuará en la sala de Juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. GUILLERMO FEDERICO LASH DE LA FUENTE
RUBRICA.
ENCARGADO INTERNO DE LA COMISARIA
LIC. JUAN JOSE ANTONIO ESPINO DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 475144)

MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830161994-E1-2018** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-RD-2018-0001** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

No. DE LICITACION	IO-830161994-E1-2018
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA INDIGENA LEONA VICARIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
VISITA A INSTALACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HRS

RAFAEL DELGADO, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARACELI TLAXCALA XICALHUA
RUBRICA.

(R.- 475109)

MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830161994-E2-2018** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-RD-2018-0002** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

No. DE LICITACION	IO-830161994-E2-2018
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA GENERAL JESUS REYES HEROLES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
VISITA A INSTALACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 09:40 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 09:40 HRS

RAFAEL DELGADO, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARACELI TLAXCALA XICALHUA
RUBRICA.

(R.- 475111)

MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830161994-E3-2018** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-RD-2018-0003** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2018**.

No. DE LICITACION	IO-830161994-E3-2018
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
VISITA A INSTALACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:20 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:20 HRS

RAFAEL DELGADO, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARACELI TLAXCALA XICALHUA
RUBRICA.

(R.- 475110)

MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830161994-E4-2018** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-RD-2018-0004** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2018**.

No. DE LICITACION	IO-830161994-E4-2018
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA RAFAEL DELGADO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
VISITA A INSTALACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS

RAFAEL DELGADO, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARACELI TLAXCALA XICALHUA
RUBRICA.

(R.- 475113)

MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830161994-E5-2018** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-RD-2018-0005** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2018**.

No. DE LICITACION	IO-830161994-E5-2018
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN SECUNDARIA "JOSE VASCONCELOS"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
VISITA A INSTALACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:40 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:40 HRS

RAFAEL DELGADO, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARACELI TLAXCALA XICALHUA
RUBRICA.

(R.- 475112)

AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
2018-2021
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL03/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enuncian, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830087973-E2-2018
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Capacitación en Ecotecnologías y parque urbano "Predio de la Virgen".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre de 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2018, 18:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre de 2018, 09:30 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE ALBERTO EDUARDO
ROBLEDO Y LANDERO
RUBRICA.

TESORERA MUNICIPAL
MTRA. CLEMENTINA
GUERRERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 475134)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPN-930019999-012-18. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx opción convocatorias y <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-012-18	Contratación del Suministro de Recursos Documentales
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/18
Junta de aclaraciones	20/11/2018 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 475161)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832026959-E39-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, C.P. 98230 con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Prof. Gregorio Macías Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 7 de Noviembre del 2018

Licitación No.	LO-832026959-E39-2018
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE 6116 ML RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 400 M3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre del 2018
Visita a las instalaciones	20 de Noviembre del 2018 12:00 pm
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre del 2018 17:30 pm
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre del 2018 9:00 am

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 475130)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 13
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832026959-E40-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia centro, Mazapil, Zacatecas, C.P. 98230 con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Prof. Gregorio Macías Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 7 de Noviembre del 2018.

Licitación No.	LO-832026959-E40-2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BONANZA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre del 2018
Visita a las instalaciones	20 de Noviembre del 2018 10:00 am
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre del 2018 17:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre del 2018 10:30 am

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 475132)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 14
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. **LO-832026959-E42-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia centro, Mazapil, Zacatecas, c.p. 98230 Con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Prof. Gregorio Macías Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 7 de Noviembre del 2018

Licitación No.	LO-832026959-E42-2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO EXISTENTE ENTRONQUE AL JAZMIN EN TRAMO KM. 0+000 AL 7+053 (INCLUYENDO OBRAS DE DRENAJE, SEÑALAMIENTOS) EN LA LOCALIDAD DE EL JAZMIN DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Noviembre del 2018
Visita a las instalaciones	20 de Noviembre del 2018 15:00 pm
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre del 2018 18:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre del 2018 12:00 pm

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 475131)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 036
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E36-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 13 de noviembre al 03 de diciembre de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA
DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 475118)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorar el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Mario Valdez de la Fuente, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **915/2018-II** promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de Pablo Rodríguez Velázquez, por conducto de su albacea Ma. del Consuelo Medellín Maldonado, contra actos de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la citada autoridad, en el recurso de revisión dentro del expediente 725/2014, del índice de la responsable; se le previene para que comparezca en el termino de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., diez de septiembre de dos mil dieciocho
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.
Lic. Adriana Salazar Orozco.
Rúbrica.

(R.- 474099)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Jesús Aurelio Juárez Rodríguez
EDICTO**

“...INSERTO: Se comunica al tercero interesado Fernando Buendía Morales, que en auto de cuatro de julio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo promovida por Jesús Aurelio Juárez Rodríguez, registrada con el número de juicio de amparo 1042/2018-III, en el que señaló como actos reclamados del Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades: la resolución de doce de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, por el cual revocó el auto de no vinculación a proceso emitido el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, por el Juez de Control responsable. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alyn Aseret Guido Huerta
Rúbrica.

(R.- 474360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: ocho de octubre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo **1319/2018-II-B**, promovido por **Santiago Ruiz Millán, por derecho propio y en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Beatriz Ruiz Tovar también conocida como María Beatriz Ruiz Tovar**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Gabriel Enrique de Jesús Llamas Garza**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada el treinta de julio de dos mil dieciocho, en el expediente **315/2007**; autoridad responsable al Juez Cuarto (antes Noveno Civil), de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17 y 27. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
 Rúbrica.

(R.- 474453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercera interesada "Multiservicios FIN", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de quien legalmente la represente, en razón de ignorar su paradero por este medio se le comunica que en el juicio de amparo 1495/2017 del índice de este juzgado, promovido por Josefina Ramírez Osorio, por propio derecho, contra actos de la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CINCO MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Alejandro Javier Padilla López.
 Rúbrica.

(R.- 474529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 589/2018
 Quejoso: ERNESTO FRANCISCO ECHEVERRÍA TERÁN
 Tercero interesada: MAGNOLIA VILLAROEL GÓMEZ (CÓNYUGE DEL OCCISO ISRAEL GAYTÁN NOLASCO)

Se hace de su conocimiento que Ernesto Francisco Echeverría Terán, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Magnolia Villaroel Gómez (cónyuge del occiso Israel Gaytán Nolasco), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 474561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
— EDICTO —

POWER DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y
ECOESPORTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 898/2018, promovido por Martha Leticia Buen Abad Domínguez, contra los actos del Presidente de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señaladas como tercero interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, once de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Elba Fernanda Vázquez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 474535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en auto de once de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo **65/2016**, promovido por **Margarita Sepúlveda Olivares**, en representación sustituta del **Ejido del Pueblo Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco**, contra actos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al **Órgano de representación del Ejido del Pueblo Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última notificación, comparezca a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este juzgado, en la que, además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías. Texto que se autoriza para su publicación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en la Ciudad de México.

Inés Xóchitl Arias Blanco

Rúbrica.

(R.- 474746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 368/2018-II)
EDICTOS A:

ARMANDO DÍAZ CASTAÑEDA, JULIA BEATRIZ
ESCOBELL DE DÍAZ E INSTRUMENTOS Y REFACCIONES INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo **368/2018-II**, promovido por Institución de Crédito denominada Banco Internacional, sociedad anónima, por conducto de su representante legal, contra actos reclamados a la **Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a once de septiembre de dos mil dieciocho.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Rafael Martínez García.
 Rúbrica.

(R.- 474792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
V
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 83/2008, instruido contra GUILLERMO FLORES CHÁVEZ y otros, por el delito de delincuencia organizada; el perito Juan Alejandro Flores Perea, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro (104), colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad (edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sexto piso), a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo la diligencia de carácter judicial ordenada a su cargo.”

Atentamente.
 Toluca, Estado de México, 15 de octubre de 2018.
 Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Jorge Donaciano Torres.

Rúbrica.

(R.- 474826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
 (sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal, 31215, en esta ciudad)

Tercero interesada: Gcicomex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Como se desconoce su domicilio, en auto de dieciocho de Septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo laboral **415/2018**, promovido por la parte quejosa **Onésimo**

Bueno Valerio, Manuel Arrieta, Álvaro Efrén Martínez González, Sergio Dolores Gallardo Almanza, Reynaldo Vázquez Montoya, Laureano Montes Gutiérrez, Mauricio Torres Saucedo, Edgar Eduardo Elizalde Gobeá, Javier Egren Gaytán Sevilla, Leobardo Carrasco García, Martín Lozano González, Félix Jacobo Juárez, Juan Antonio Zapata Hernández, Justino Alberto Rivera Arrieta, Estanislado López López, José Luis Salazar Martínez, Raúl Conrado Arrieta Terrones, Iván Antonio Gaytán Sevilla, Carlos Castillo Delgado, José Fernando Díaz Calderón, Hermenegildo Ogaz García, Humberto Santoyo Gutiérrez, Omar Francisco Arrieta Terrones, Patricio Ortega Chaparro, César Meléndez Guerrero, Ubaldo Chávez Primero, José Luis Villalobos Salcido, Jorge Severo Herrera Aguayo, Jorge Gabriel Soto Mendoza, Margarito Raúl González Arrieta, Silvestre Carrillo Millán, Francisco Lozano González, Daniel Armando Ruiz Gutiérrez, Edgar Alonso Arrieta Terrones, Edgar Concepción González Alarcón, Juan Lorenzo de la Peña García, Rogelio Silos Vega, José Socorro Díaz Ortega, Pedro García Ronquillo y Jesús Rodríguez, por conducto de su apoderado Jaime Contreras Rivero, contra el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1041/2015; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 08 de octubre de 2018.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Lic. Ma Elidé Rascón Chavira.
Rúbrica.

(R.- 474456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: DELIA ÁVILA DURÁN.

En veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda promovida por el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio ordinario civil número **475/2016-A**, promovido por la citada actora, contra **La sucesión testamentaria e intestamentaria de Luis Romero Pérez**, por conducto de su albacea **Blanca Lilia Romero Magaña; Delia Ávila Durán; Neopolis, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, y Gerardo Correa Etchegaray, notario público número Ochenta y Nueve, de la Ciudad de México.** Así en auto de **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó el emplazamiento de la demandada **Delia Ávila Durán**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República y en el diverso de diez de mayo de dos mil dieciocho se requirió a la parte actora para que viniera a recogerlos.

Haciendo de su conocimiento de la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, requiriéndole para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de rotulón que fije en los estrados de este Juzgado; en el entendido que queda a disposición de esta secretaría la copia de la demanda, del escrito de desahogo y sus anexos, en los que se contienen las prestaciones que se reclaman.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

En la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lorenza Díaz Montoya.
Rúbrica.

(R.- 474435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos civiles o administrativos 214/2018
EDICTO

En el expediente 214/2018-P.C. relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en contra de INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza a juicio a la demandada INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, y se hace de su conocimiento que se le reclaman como prestaciones las siguientes:

***“A.- Se reclama el pago de la cantidad de \$444,950.69 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.) por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones por incumplimiento contenido en el oficio GAJ/0514/17 de requerimiento de pago y/o reintegro de fecha 03 de mayo 2017, derivado del procedimiento de rescisión administrativa instaurada en contra de la moral que hoy se demanda.*”**

B.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.”

Por tanto, se le hace saber que dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberán apersonarse al juicio, para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Abraham García Bocardo
Rúbrica.

(R.- 474438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Indirecto Penal 14/2018

Amparo promovido por Juan Fernando Rico Ramos, José Emilio Agramón Barceló, Alejandro Ojeda Rojas y Jorge Guadalupe Elizalde Rivas, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca penal 20/2018, en la que confirmó la interlocutoria de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del proceso penal 241/2007; se tuvo como terceros interesados, entre otros, a Marco Antonio Brambila Navarro y Gilberto Brambila Cruz, a quienes se ordenó emplazar al juicio por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a fin de imponerse de los autos y en su caso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal Unitario. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con treinta y tres minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Tribunal Unitario vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia; fijándose en los estrados de este órgano jurisdiccional copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a once de octubre de 2018.

Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Licenciado Germán Alberto Aguilera Corona
Rúbrica.

(R.- 474605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Tijuana, Baja California
EDICTO

Amparo Indirecto Penal 15/2018

Amparo promovido por Juan Fernando Rico Ramos, José Emilio Agramón Barceló, Alejandro Ojeda Rojas y Jorge Guadalupe Elizalde Rivas, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca penal 25/2018, mediante la cual, se confirmó la interlocutoria emitida el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales dentro del proceso penal 241/2007, que declaró infundado el incidente no especificado de cosa juzgada o eficacia refleja planteado por nuestra defensa particular, se tuvo como terceros interesados, entre otros, a Marco Antonio Brambila Navarro y Gilberto Brambila Cruz, a quienes se ordenó emplazar al juicio por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a fin de imponerse de los autos y en su caso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal Unitario. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Tribunal Unitario vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia; fijándose en los estrados de este órgano jurisdiccional copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a once de octubre de 2018.

Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Licenciado Germán Alberto Aguilera Corona

Rúbrica.

(R.- 474611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo 940/2018 y su Acumulado 960/2018
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE INICIALES:

P.G.E.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 940/2018 y su acumulado 960/2018**, promovido por **Ramón López Castro y otro, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **nueve de octubre de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 09 de octubre de 2018.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

La Secretaria.

Tania Rosario Araujo Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 474824)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 896/2017-II promovido por Sotero Padrón Sánchez, contra el acto de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados GUILLERMO RINCÓN LÓPEZ, JOSÉ GUADALUPE DUQUE E HIPÓLITA FLORES SALAZAR, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Sotero Padrón Sánchez, contra el acto de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, de quienes reclamó –la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación 1119/2016, en la que se revoca la sentencia condenatoria dictada en primera instancia en contra del aquí quejoso-. Se saber por este medio a los terceros interesados GUILLERMO RINCÓN LÓPEZ, JOSÉ GUADALUPE DUQUE E HIPÓLITA FLORES SALAZAR, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Lourdes Viridiana Soto González
Rúbrica.

(R.- 474955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a:

Sanjuana González Villarreal y Óscar Armando Gallegos González.

En el juicio de amparo 249/2018, promovido por Blanca Aidee García Salinas, defensora particular de Ricardo Faustino Flores Facundo; Sanjuana González Villarreal y Óscar Armando Gallegos González, son terceros interesados, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer el quejoso de recursos económicos; se le hace saber que el acto reclamado es el auto de formal prisión dictado el treinta de abril de dos mil dieciocho, por el Juez Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Villaldama, Nuevo León, por el delito de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro, en la causa penal 24/2015 (antes 35/2013-I) y su ejecución; se señalaron las diez horas con veinte minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho para que tenga verificativo la audiencia constitucional; cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos que se publica en el juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 11 de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jorge Armando Elizalde Herrera.

Rúbrica.

(R.- 475061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADOS: ROSA EMILIA SALAS ALCÁNTARA Y JOSÉ LUIS CERROS ALBARRÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 528/2016-B, SEGUIDO POR INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CONTRA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR LUIS ROMERO PÉREZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

“En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

[...]

...Atento a que de constancias de autos se advierte que ya se agotó la investigación del domicilio de los citados demandados, con fundamento en lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento de los demandados Rosa Emilia Salas Alcántara y José Luis Cerros Albarrán, por medio de EDICTOS, que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, tanto en el “Diario Oficial” como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales contendrán un extracto del auto admisorio de **tres de noviembre de dos mil dieciséis y de éste que se dicta.**

Así con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena hacer saber a los demandados en cita, que **deberán presentarse al local de este juzgado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados del siguiente al de la última publicación.** Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar la demanda, **el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista.**

Asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples del escrito de demanda y sus anexos, quedan a su disposición en la mesa civil “B” de este órgano jurisdiccional.

Fijese, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del auto admisorio y de este proveído, **por todo el tiempo del emplazamiento.**

NOTIFÍQUESE...

Así lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana**, que autoriza y da fe.”

“Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

[...]

...Visto el escrito presentado por el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales** por conducto del Titular de su Unidad Jurídica, **Manuel Fernando Lizardi Calderón**, se le tiene **desahogando** la prevención que se le hizo en auto de **diecisiete de octubre del año en curso (fojas 19 y 21)**; en esas condiciones, se procede a acordar el escrito de demanda en los siguientes términos:

ADMISIÓN

Demanda que **se admite a trámite en la vía y forma propuestas**, con fundamento en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En consecuencia, con las copias simples de la demanda, curso aclaratorio y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, **córrase traslado y emplácese a los codemandados, quienes tienen su domicilio en:**

La sucesión testamentaria e intestamentaria de Luis Romero Pérez, por conducto de su albacea Blanca Lilia Romero Magaña	Calle de Camino Real de Toluca, número 42 (cuarenta y dos), colonia Bella Vista, delegación Álvaro Obregón, código postal 01140 (cero mil ciento cuarenta), en esta Ciudad.
Rosa Emilia Salas Alcántara y José Luis Cerros Albarrán	Calles de Andador Ciento Dieciocho, departamento 19 (diecinueve), colonia San Gabriel, delegación Álvaro Obregón, código Postal 01310 (cero mil trescientos diez), en esta Ciudad.
Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México	Calle de Villalongín, número 15 (quince), colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500 (cero seis mil quinientos), en esta Ciudad.
Gerardo Correa Etchegaray, notario público número ochenta y nueve, de la Ciudad de México	Calle de Río Lerma, número 198 (ciento noventa y ocho), piso 6 (seis), colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500 (cero seis mil quinientos), en esta Ciudad.

Lo anterior, para que en el término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones **en esta Ciudad**, de conformidad con los artículos 327 y 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

MEDIDA PROVISIONAL

En otro contexto, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 3043, fracción I, y 3044, del Código Civil Federal, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, y al Registro Público de la Propiedad Federal, a efecto de que procedan a la **ANOTACIÓN PREVENTIVA** de la presente demanda en sus registros, respecto de los bienes inmuebles controvertidos (para tal efecto remítase copia simple, sellada y cotejada del escrito inicial de demanda y documentos anexos).

Sin que sea necesario requerir la garantía que fija el artículo 387 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, garantice los posibles daños y perjuicios que con dicha medida se pudieran ocasionar a terceros, dado que, al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, se encuentra exenta de prestar garantías que fija el Código para las partes; lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del ordenamiento legal invocado, el cual establece:

“Artículo 4°.- Las instituciones, servicios y dependencias de la Administración Pública de la Federación y de las entidades federativas, tendrán dentro del procedimiento judicial, en cualquier forma en que intervengan, la misma situación que otra parte cualquiera; pero nunca podrá dictarse, en su contra, mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, y estarán exentos de prestar las garantías que este Código exija de las partes.

Las resoluciones dictadas en su contra serán cumplimentadas por las autoridades correspondientes, dentro de los límites de sus atribuciones.

[...]

NOTIFÍQUESE...

Así lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana**, que autoriza y da fe. Doy fe.

[...].”

En la Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018.

La Secretaria

Tzutzuy Salas Galeana.

Rúbrica.

(R.- 475102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO **144/2018-VII**, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JUAN MANUEL VERGARA RAMÍREZ Y FEDERICO VERGARA RAMÍREZ, EN CONTRA DE **ECOMED EQUIPOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO SAMIR MARTÍNEZ ESCAREÑO**, EN AUTO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL CODEMANDADO **ALEJANDRO SAMIR MARTÍNEZ ESCAREÑO**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD**, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO Y CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DE LA PRESENTE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA DEMANDA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$4'756,820.72 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, Y DEMÁS PRESTACIONES RECLAMADAS, CANTIDA

LÍQUIDA Y EXIGIBLE CUANTIFICADA AL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS, SALDO DE CAPITAL COMO SUERTE PRINCIPAL **\$4'583,336.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, INTERESES ORDINARIOS \$160,640.77 (**CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL**) E INTERESES MORATORIOS \$12,843.95 (**DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL**).

Atentamente.

Ciudad de México, 1 de octubre de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Maribel Argüello Batista.

Rúbrica.

(R.- 474849)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil

“El Poder Judicial de la Ciudad de México, a la Vanguardia de los Juicios Orales”

Calzada de la Viga 1174, Piso 8, Colonia El Triunfo, C.P. 09430, Delegación Iztapalpa, CDMX

EDICTO PARA NOTIFICAR A TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO** promovido por **AE MEX GLOBAL S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE C.V.**, Expediente **900/2018**, la c. Juez Septuagésimo Tercero de lo civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó unos autos, que a letra dicen:

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. “... Toda vez que de constancias de autos, se desprende que la parte actora, para acreditar el extravío de los título de crédito de los denominados “acciones”, de su propiedad, ofreció las Documentales Públicas, Documentales Privadas y Documental, marcadas con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo de pruebas del escrito de demanda, así como la prueba superveniente, mencionada en líneas anteriores, por lo que queda acreditado que hay una presunción grave a favor de AE MEX GLOBAL, S. DE R.L. DE C.V., de ser el titular de las acciones referidas, que las mismas existen y que se encuentran extraviadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que publíquese por una sola vez un extracto del decreto cancelación, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y notifíquese el presente proveído a TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE C.V., como emisor de las acciones, decretándose en el presente proveído la cancelación del título número 1 de fecha 11 de julio de 2016 que ampara (i) 25,000 acciones ordinarias, normativas y liberadas Clase I, sin expresión de valor nominal, de la 1 a la 25,000, que representa el 50% del capital social fijo de la sociedad TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE C.V. y (ii) 20,000 acciones ordinarias, normativas y liberadas Clase II, sin expresión de valor nominal, de la 1 a las 20,000, que representan el 50% del capital social variable de la sociedad TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE .V., en favor de AE MEX GLOBAL S. DE R.L. DE C.V.” asimismo se le previene para que en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 45 de la Ley antes mencionada, otorgue el duplicado de las referidas acciones una vez que transcurra el término de SESENTA DÍAS posteriores a la publicación ordenada en líneas anteriores.-“ Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, con quien actúa, autoriza y da fe.-

C. Secretaria de Acuerdos “B”.

Lic. Josefina Burgos Araujo.

Rúbrica.

(R.- 475114)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 527/2018
EDICTOS

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO PARQUE DE LOS FRESNOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juicio Amparo 527/2018 promovido por Leobardo Flores Rojo, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco y otras autoridades, consistente en el llamamiento al juicio 41/2008 del índice de la autoridad responsable, así como sus consecuencias jurídicas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Parque de los Fresnos, Fraccionamiento Residencial, sociedad anónima de capital variable, por conducto de representante legal, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas veintiún minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 10 de octubre de 2018
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Nathali Cisneros Mendoza
Rúbrica.

(R.- 474894)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Secretaría de Acuerdos
Mexicali, B.C.
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **décimo segunda almoneda** a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura legal es de **\$35'654,615.80** (treinta y cinco millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 80/100 moneda nacional), y **\$11'219,438.95** (once millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **décimo segunda almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **décimo segunda almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 30 de octubre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 475106)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 056/2016
Expediente de sanción: DELC/VIS/015/2018
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 4 de octubre de 2018, en el expediente administrativo 056/2016, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **PROTECCIÓN PATRIMONIAL EDR. SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **PROTECCIÓN PATRIMONIAL EDR. SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 056/2016, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/056-16/3071, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 4 de octubre de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 475100)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/10/2018/R/13/424

GERARDO PAVÓN LUNA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/10/2018/R/13/424**, por acuerdo del **31 de octubre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de **Gerente de Servicios de Tecnologías de Información del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, consistentes en que: *"Suscribió el contrato abierto de prestación del servicio administrado de Red LAN, Red Inalámbrica y Telefonía IP (DAGA/055/2013), del 15 de noviembre de 2013, celebrado entre el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT-UAEM) y BANOBRAS, sin que se acreditara que la adquisición se realizó bajo el principio de economía que rige en materia de adquisiciones y gasto público y sin que se acreditara que el FONDICT-UAEM contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49%; y omitió dar el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas y correcta supervisión del personal del FONDICT-UAEM del referido contrato, conforme al cual la razonabilidad del monto de la contraprestación que efectuaría BANOBRAS a FONDICT-UAEM, quedó bajo su responsabilidad, lo que ocasionó que el FONDICT-UAEM recibiera de BANOBRAS la cantidad de \$54,008,710.45, ya que no obstante que al no contar con la capacidad material, técnica y humana para la realización de los servicios pactados, FONDICT-UAEM contrató a Evolution Software, S.A. de C.V., a quien le pagó la cantidad de \$48,607,839.42, empresa que contrató a las empresas Grupo Innom, S.A. de C.V.; Soluciones y Servicios Tecnológicos Integrados de México, S.A. de C.V.; Grupo Tecnológico JXA, S.A. de C.V. y Promex Consultores, S.A. de C.V., para la ejecución de los servicios contratados, y a quienes les pagó la cantidad total de \$12,694,766.71, lo que originó un costo superior a BANOBRAS, en su conjunto en cantidad de \$41,313,943.74, considerando la diferencia entre el monto que el FONDICT-UAEM recibió de BANOBRAS y el costo de los servicios de acuerdo al cobro efectuado por Evolution Software, S.A. de C.V. con las empresas Grupo Innom, S.A. de C.V.; Soluciones y Servicios Tecnológicos Integrados de México, S.A. de C.V.; Grupo Tecnológico JXA, S.A. de C.V. y Promex Consultores, S.A. de C.V."*, conducta que ocasionó un presunto un daño al patrimonio de BANOBRAS, por un monto de **\$41,313,943.74 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de

mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; así como en cumplimiento al punto **TERCERO** del acuerdo de inicio del **29 de octubre de 2018**, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a las **13:00 horas del día 29 de noviembre de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a **31 de octubre de 2018**. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**. Rúbrica.

(R.- 474982)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio Núm.: 312-2/66559/2018
Exp.: CNBV.312.211.23 (5215)

Asunto: Se modifican los Resolutivos de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de que se trata.

MIZUHO BANK, LTD.

Andrés Bello núm. 45, piso 24
 Col. Chapultepec Polanco, Del. Miguel Hidalgo
 11560 Ciudad de México

AT'N.: SR. KOJI FUJIWARA

Consejero Representante

Mediante oficio 312-2/66546/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, esta Comisión autorizó al señor Hisashi Matsuda como representante a cargo de Mizuho Bank, Ltd., Oficina de Representación en México.

Por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 (las Reglas), esta Comisión tiene a bien modificar el punto QUINTO de la "Resolución mediante la cual se autoriza a Mizuho Corporate Bank, Limited, para establecer una oficina de representación en territorio nacional; ..." (actualmente Mizuho Bank, Ltd., Oficina de Representación en México), contenido en oficio 101-01251 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“
 ...
QUINTO.- El señor Hisashi Matsuda fungirá como representante de esa oficina de representación.
 ...”

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas, en relación con los artículos 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que tenga verificativo la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros E
Lic. José Ramón Canales Márquez
 Rúbrica.

(R.- 475116)